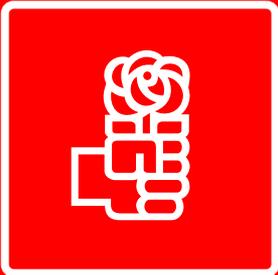


PSOE  **41**
CONGRESO
MEMORIA
ENMIENDAS
ESTATUTOS

0. ENMIENDAS A TODO EL DOCUMENTO

Enmiendas de SUPRESIÓN

1. **Enmienda 36113.** Enmienda de **supresión** presentada por **CASTELLON.**
'Unificadas': SALAMANCA 36812, SALAMANCA 36816, SEGOVIA 44822
Suprimir todo el párrafo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

2. **Enmienda 34896.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID.**
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39745
Sustituir todo el párrafo por: El uso de la barra para incluir el género gramatical femenino obstaculiza la lectura y la comprensión. Por esta razón, y siguiendo las propuestas de personas expertas en un uso del lenguaje que nombre lo que existe, obtener una redacción sin sexismos, se redactará sin barras, se sustituirá por el desdoblamiento y sin emplear en exclusiva el masculino genérico:
“Las afiliadas y afiliados”, o de forma disyuntiva cuando proceda “cada afiliada o afiliado”, el conjunto de “afiliadas y afiliados”, “todos y todas las delegadas”, “los y las responsables de”, “las y los militantes”, “las y los simpatizantes”, “las y los presentes”
“Los alcaldes o alcaldesas”, “las concejales y concejales”, “las candidatas y candidatos”, “el candidato o la candidata”, “las y los representantes”, “las precandidatas y precandidatos”, “elegido o elegida”, “secretaria o secretaria...”, “interventor o interventora”
Cargo de “diputada o diputado”, “senador o senadora”, “las y los participantes” Sustituir miembro o miembros por “integrante o integrantes”; “los y las integrantes”
3. **Enmienda 35185.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON.**
Sustituir todo el párrafo por:

A ELLO SE UNE LA VERGONZOSA PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA MACHISTA. ESTA VIOLENCIA OCURRE EN DIVERSOS ESPACIOS Y

ADOPTA MULTITUD DE FORMAS DESDE LA TRATA, LOS MATRIMONIOS FORZADOS Y LA PROSTITUCIÓN, HASTA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA EN SUS DIVERSAS FORMAS: SEXUAL, VICARIA, ECONÓMICA, INSTITUCIONAL, PSICOLÓGICA, SIMBÓLICA Y DIGITAL. CUALQUIER MUJER, SIN IMPORTAR SU EDAD O CLASE PUEDE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA MACHISTA EN CUALQUIER AMBITO. Y LO CIERTO ES QUE, TRAS AÑOS DE PROGRESO, LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA MACHISTA HAN VUELTO A AUMENTAR. POR ELLO, DEBEMOS COMBATIR EL BLANQUEAMIENTO DEL MACHISMO QUE ESTÁN HACIENDO LAS DERECHAS EN NUESTRO PAÍS Y EN EL RESTO DEL MUNDO.

4. **Enmienda 35237.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON.**

Sustituir todo el párrafo por: 285.7GARANTIZAREMOS EL DERECHO AL ABORTO EN LA SANIDAD PUBLICA, DENTRO DE LA CARTERA DE SERVICIOS. SIENDO REQUISITO PARA LOS Y LAS GINECÓLOGAS QUE TRABAJEN LA PUBLICA LA PRESTACIÓN DEL DERECHO. AQUELLOS PROFESIONALES QUE TRABAJEN EN LA PUBLICA NO PODRÁN ACOGERSE A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.

5. **Enmienda 35293.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON.**

Sustituir todo el párrafo por: ARTICULO 4 SUS EMBLEMAS SON

y sus emblemas son el yunque, el tintero, la pluma, el libro, el puño y la rosa.

6. **Enmienda 35385.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON.**

Sustituir todo el párrafo por: 367

El partido de la militancia

7. **Enmienda 35394.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON.**

Sustituir todo el párrafo por: 378

SUSTITUIR EN TODO EL PÁRRAFO

UTILIZAR LENGUAJE INCLUSIVO EN TODO EL PÁRRAFO:

SUSTITUIR LOS MILITANTES SE SIENTEN PARTÍCIPES POR LA
MILITANCIA SE SIENTE PARTÍCIPE.

SUSTITUIR CANDIDATOS POR **CANDIDATOS Y CANDIDATAS.**

SUSTITUIR LOS RESPONSABLES POR **LOS Y LAS**
RESPONSABLES.SUSTITUIR Y DE CADA MILITANTE POR **Y DE LA**
MILITANCIA

8. **Enmienda 35914.** Enmienda de **sustitución** presentada por
CASTELLON.

Sustituir todo el párrafo por: 194

SUSTITUIR TODO EL PARRAFO POR:

Todos los niveles de agrupaciones deben estar coordinados y deben intercambiar información sobre sus logros y problemas, de tal forma que cualquier agrupación pueda consultar si existe algún precedente sobre algún problema que le pudiera surgir. Crear una intranet para las agrupaciones enmarcada en un ámbito provincial o autonómico. En cada ámbito territorial las agrupaciones locales deberían contar con unas asesorías del partido a las que poder elevar consultas de tipo legal o técnico y que haya una persona encargada de coordinar la recepción de las peticiones y su posterior respuesta. Ninguna pregunta de las agrupaciones debería quedar sin responder.

9. **Enmienda 35935.** Enmienda de **sustitución** presentada por
CASTELLON.

Sustituir todo el párrafo por: 19

SUSTITUIR EN LA LINEA 3, SUCEDIDO POR LLEGADO

10. **Enmienda 35937.** Enmienda de **sustitución** presentada por
CASTELLON.

Sustituir todo el párrafo por: 19

SUSTITUIR EN LALINEA 7 DESDE A VECES -----HASTA
CONTROVERTIDA POR -----Y POSTERIOR MADURACIÓN

11. **Enmienda 35945.** Enmienda de **sustitución** presentada por
CASTELLON.

Sustituir todo el párrafo por: 293

SUSTITUIR DESDE LA LINEA 1 Y HASTA LA LINEA 2 DESDE "LA ALTURA Y

HASTA INVESTIDURA" POR "Y EL DIALOGO CONSTANTE CON EL RESTO DEL ARCO PARLAMENTARIO"

12. **Enmienda 35965.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LA RIOJA**.
Sustituir todo el párrafo por: Eliminar de todos los párrafos de la ponencia el acrónimo LGTBIQ+ o similares y sustituirlo por LGTBI conforme a los acuerdos adoptados en el 40 congreso. En los casos en que solo se haga referencia a la orientación sexual, referir las siglas LGB.
13. **Enmienda 36092.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON**.
Sustituir todo el párrafo por: SUSTITUIR DESDE LA LINEA 11 DESDE IGUALDAD HASTA STEM EN LA LINEA 12 POR "IGUALDAD Y PROMOVER DICHA IGUALDAD EN CARRERAS STEM
14. **Enmienda 36600.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CEUTA**.
'Unificadas': CASTELLON 35387, CASTELLON 35392, CASTELLON 35396, GOMERA 35845, IZQUIERDA SOCIALISTA 39741, IZQUIERDA SOCIALISTA 39747, JSE 40762
Sustituir todo el párrafo por: Enmienda a la totalidad con el objetivo de incluir el lenguaje de género.
15. **Enmienda 36606.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CEUTA**.
Sustituir todo el párrafo por: Enmienda a la totalidad ocn el objetibvo de incluir donde aparezcan Comunidades Autónomas (o su acrónimo) las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla
16. **Enmienda 36654.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SALAMANCA**.
Sustituir todo el párrafo por: Las Corrientes de Opinión se constituirán y reconocerán en el ámbito Federal, y en el caso de implantación en el ámbito territorial, con representación orgánica y estructura permanente.
17. **Enmienda 36703.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SALAMANCA**.
Sustituir todo el párrafo por: Asistirá una representación, con voz y voto de las Corrientes de Opinión reconocidas, y con voz las colectividades que estuvieran asociadas al PSOE.

(EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO NO CAMBIARÍA)

18. **Enmienda 36803.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SALAMANCA**.
Sustituir todo el párrafo por: Para lograr la consideración de candidato/a, será necesario conseguir los siguientes porcentajes de avales del censo: un 1% de los avales de los militantes y afiliados directos, en su caso, a nivel federal; un 2% de los avales de los militantes y afiliados directos, en su caso, a nivel autonómico; y un 3% de los avales de los militantes a nivel provincial o insular. El texto de enmienda presentado anteriormente corresponde al artículo 5 de los Estatutos Federales del PSOE del 39 Congreso.
19. **Enmienda 37072.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SALAMANCA**.
Sustituir todo el párrafo por: En cualquier proceso de primarias en el que solo haya un candidato con los avales suficientes, la militancia deberá ser convocada a votar para validar su candidatura.
El candidato deberá obtener un mínimo de **30-40% de los votos emitidos** para ser proclamado como Secretario General del partido o candidato a un cargo institucional.
Si el candidato único no obtiene el porcentaje mínimo requerido, se convocarán nuevas primarias para permitir la presentación de nuevas candidaturas.
20. **Enmienda 42484.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ALICANTE**.
Sustituir todo el párrafo por: Contemplar la existencia en las Federaciones que así lo deseen, de las Ejecutivas comarcales, por lo que en todos los artículos de los estatutos donde figura el texto “Las comisiones ejecutivas insulares, provinciales, autonómicas y federal” deberá sustituirse por “Las comisiones ejecutivas insulares, comarcales, provinciales, autonómicas y federal”.
21. **Enmienda 44061.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LANZAROTE**.

Sustituir todo el párrafo por: el cambio climático seguirá alterando gravemente

22. **Enmienda 44336.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LANZAROTE.**

Sustituir todo el párrafo por: Artículo 228

III. Blindar el sistema público de pensiones y el poder adquisitivo de las mismas, al tiempo que se facilita la participación laboral de las personas mayores que puedan y quieran seguir trabajando. Seguiremos defendiendo un sistema público de pensiones de reparto, basado en la contributividad y la solidaridad entre generaciones, territorios y sectores productivos, garantizando el poder adquisitivo de las mismas, a través de su revalorización conforme a la evolución real de los precios.

Consideramos que el acuerdo expresado en el Pacto de Toledo y el diálogo social constituyen una herramienta troncal para su sostenimiento y adaptación a la realidad social.

Potenciaremos los mecanismos necesarios que permitan que las personas que deseen seguir trabajando, una vez alcanzada la edad de jubilación, puedan hacerlo, flexibilizando los incentivos de compatibilidad entre el trabajo y la pensión.

23. **Enmienda 44358.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LANZAROTE.**

Sustituir todo el párrafo por: Artículo 180

Sustituir cada seis meses por cada cuatro meses.

24. **Enmienda 44363.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LANZAROTE.**

Sustituir todo el párrafo por: Apartado 28. Desde “fomentar” en la línea 3 Hasta “los más numerosos.” en la línea final

Texto de la enmienda: (enmiendas de adición o sustitución) 28.
Impulsaremos un Plan Integral de Interculturalidad orientado a fomentar **el conocimiento** y respeto mutuo así como la interacción positiva entre **ciudadanas y ciudadanos, teniendo especial atención al acceso de los mismos a sus derechos** como tales, en especial a la educación, la sanidad o la vivienda.

25. **Enmienda 44389.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LANZAROTE**.
Sustituir todo el párrafo por: artículo 92 modelo de migración
26. **Enmienda 45067.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LANZAROTE**.
Sustituir todo el párrafo por: Modificación del párrafo 197
Eliminar todas las viviendas turísticas ilegales y realizar las modificaciones legales oportunas para establecer una paralización temporal a las autorizaciones de viviendas turísticas en todas aquellas localidades, municipios, islas o provincias en las que el porcentaje de viviendas de alquiler vacacional superen el 10% del parque de viviendas. Esta moratoria permanecerá en vigor hasta que se realice una regulación integral del alquiler vacacional.
27. **Enmienda 44100.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LANZAROTE**.
Sustituir desde el párrafo 57 hasta el párrafo 57 por: personas adultas

Enmiendas de ADICIÓN

28. **Enmienda 35170.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Garantizando a las mujeres en situación de prostitución, con independencia de su origen o condición, los derechos y recursos necesarios para su protección, atención y reparación integral
29. **Enmienda 35194.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Trabajaremos para el desmantelamiento de la industria de explotación sexual y de las actividades de los proxenetas Medida nº22 : Desarrollaremos campañas educativas y de sensibilización dirigidas a los consumidores de prostitución, advirtiendo de las posibles sanciones y que el consumo de prostitución es un acto que esta contribuyendo a la esclavitud de las mujeres
30. **Enmienda 35203.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: Poniendo especial atención a la sanidad Rural donde existe una población más envejecida con problemas de accesos a los servicios sanitarios . Esta población necesita los servicios sanitarios con mayor frecuencia, jugando la atención Primaria un papel fundamental en la salud de la población rural

31. **Enmienda 35213.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID.**

'Unificadas': VALLADOLID 35220

Añadir un nuevo párrafo antes de este: El Partido Socialista Obrero Español se define a sí mismo como Socialdemócrata, federalista, europeísta, feminista, ecologista y defensor de los derechos de todas las personas.

32. **Enmienda 35282.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID.**

Añadir un nuevo párrafo antes de este: Entre las resoluciones de los Congresos y Conferencias y la acción política media el ancho campo de los programas transitorios y sectoriales, así como la definición de estrategias y tácticas para llevarlos a cabo.

Sobre todo, ello puede y debe recaer el permanente examen y debate, con plena libertad de expresión en el seno de la Organización a través de los cauces estatutarios establecidos

33. **Enmienda 35290.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID.**

Añadir un nuevo párrafo antes de este: Reformaremos el Sistema de Financiación Autonómica garantizando mayores recursos para todas las Comunidades Autónomas, reformando los servicios públicos, **implantando una verdadera corresponsabilidad fiscal** y compatibilizando solidaridad e igual esfuerzo tributario con el reconocimiento de las singularidades. El nuevo sistema resultará en un reparto más justo de la financiación, cerrará el camino de dumping fiscal e incluirá la creación de un auténtico Fondo Autonómico para la reindustrialización y la convergencia de las rentas entre CCAA

34. **Enmienda 35310.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID.**

Añadir un nuevo párrafo antes de este: Se modificará la Constitución para que el número de firmas necesarias para presentar una Iniciativa Legislativa Popular se rebaje hasta el 1% del censo electoral, pudiendo

avalarse mediante firma electrónica reconocida.

(Justificación: Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativo a la aplicación del Reglamento 2019/788 sobre la iniciativa ciudadana europea)

35. **Enmienda 35315.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Integraremos progresivamente el modelo de formación dual en todos los grados universitarios y titulaciones de FP para que todo el alumnado combine su formación teórica con una experiencia práctica **remunerada** en empresas , entidades públicas u oenegés
36. **Enmienda 35327.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: El objetivo de esta Ayuda Universal es garantiza unos ingresos mínimos a todas las personas en estado de necesidad, pero con la finalidad de que la persona no dependa de las prestaciones económicas para desarrollar su vida, en definitiva, que se incorpore al mercado laboral, por lo que es fundamental el desarrollo de programas de inserción laboral y programas de inclusión social fundamentales para evitar la cronificación de las situaciones de pobreza.
37. **Enmienda 35336.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Sin embargo, la situación del país ha cambiado, el envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad es un hecho. También se ha iniciado el cambio del modelo educativo, donde se deben separar los lugares de enseñanza de la fe-religiones y la educación reglada, dejando atrás el modelo pre-democrático de adoctrinamiento en las escuelas. Por este motivo la escuela privado-concertada debe ir ocupando un lugar residual en favor de una educación pública que fomente el espíritu crítico en sus alumnos y en última instancia a la sociedad
38. **Enmienda 35351.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Un estado que ha respondido de forma ágil y eficaz ante emergencias inesperadas como el volcán de la Palma o la Dana de Valencia, con un escudo social que ha protegido a miles de personas afectadas y ha evitado pérdidas económicas para estas y la pérdida de miles de puestos de trabajo.

39. **Enmienda 35354.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Carencias importantes fruto de los recortes de personal y de la tasa de reposición impuestas por los gobiernos de derecha anteriores.
40. **Enmienda 35355.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Garantizaremos de manera equitativa los recursos en materia de atención sanitaria, educativa y social
en base a las necesidades poblaciones, exigiendo uno estándares de calidad adecuados en todo el territorio español..
41. **Enmienda 35358.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Creamos una Ayuda Universal para la Ciudadanía que integrará todas las prestaciones no contributivas del sistema (IMV, desempleo, becas, ayudas a familias, etc.) en un mecanismo único que permitirá agilizar y simplificar los 9 PONENCIA MARCO trámites, ahorrar costes y asegurar que todos y todas reciban las ayuda **que les permitan llevar una vida digna**
42. **Enmienda 35374.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Los miembros a los comités provinciales, insulares o de Federaciones uniprovinciales serán elegidos en votos individuales, directo de la militancia y afiliación del correspondiente ámbito territorial directo respetando el principio de paridad, asegurando siempre la asistencia de al menos 2 miembros por agrupación comarcal de más de 20 mil de habitantes
43. **Enmienda 35393.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Equidad Territorial y Cohesión social:
Lucha contra la despoblación rural, mediante políticas fiscales, de infraestructuras, servicios, empleo y vivienda que fomenten la fijación de población en zonas afectadas.
Garantizar la igualdad en la distribución de recursos entre todas las regiones de España, promoviendo cohesión social y territorial.

44. **Enmienda 35406.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Política económica para el empleo y bienestar: Impulso a la innovación y la economía sostenible
Desarrollando un plan nacional de fomento de la innovación y la diversidad del modelo productivo, centrado en las energías renovables y tecnologías sostenibles. Se podrán establecer incentivos fiscales y líneas de financiación para empresas que apuesten por un desarrollo sostenible y que fomenten la creación de empleo de calidad en sectores innovadores como la economía digital, la energía limpia y la economía circular.
45. **Enmienda 35435.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Refuerzo del Estado Social: Aumento de la inversión y la presencia pública en sectores estratégicos (sanidad, educación, vivienda, energía) para garantizar servicios esenciales y reducir la privatización, con financiación directa desde el Estado a las entidades locales para la promoción pública de vivienda en alquiler y por la prestación de servicios públicos básicos mediante empresas públicas.
Desarrollo sostenible: Políticas de transición ecológica que promuevan el decrecimiento controlado en sectores contaminantes y una economía verde. Políticas fiscales que aumenten el peso de las rentas de capital y disminuyan el de las del trabajo en la riqueza gravada, recuperen la progresividad, sean suficientes para la financiación de las políticas sociales y garanticen la igualdad de las personas por encima de los territorios.
46. **Enmienda 35455.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: España en Europa y en el Mundo:
Impulsar el liderazgo de España en la construcción de una Europa social y federal, priorizando políticas progresistas y equitativas en la UE. Impulsar el papel de España como interlocutora entre la UE e Iberoamérica y el mundo árabe, especialmente en la defensa de la democracia y de los derechos humanos.
Promover los derechos laborales y sociales de la clase trabajadora en los países del sur global, exigiendo y verificando su cumplimiento y

garantía como requisitos indispensables para el acceso de sus productos a la UE (“arancel social”)

47. **Enmienda 35505.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: “Impulsaremos la aprobación de una Ley Estatal de Servicios Sociales que permita que ... creamos una Ayuda Universal para la Ciudadanía que...”
48. **Enmienda 35511.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: “...y servicios de alto contenido tecnológico ... **e impacto positivo en la sociedad...** que nos ayuden a reducir...”
49. **Enmienda 35520.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Garantizar asistencia digital para la ciudadanía jubilada al objeto de que puedan realizar sus gestiones con las Administraciones Públicas. Para ello contarán con el asesoramiento de los empleados públicos para que les ayuden a nivel práctico en su tramitación
50. **Enmienda 35548.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: 6) desarrollar capacidades para la creación de modelos propios de inteligencia Artificial ... desarrollados y entrenados sobre los principios de un código ético y la perspectiva de género... más sostenibles en el uso de recursos
51. **Enmienda 35860.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Para hacer reales y efectivos los derechos sociales básicos que reconoce nuestro Estado de Bienestar Social nos comprometemos a constitucionalizar como derechos fundamentales, los derechos que han de garantizar los otros tres pilares básicos que constituyen nuestro estado de Bienestar Social: El Sistema Público de Educación, el Sistema Público de Salud, el Sistema Público de Servicios Sociales -incluida la cobertura ante situaciones de Dependencia-, y el Sistema Público de Seguridad Social- incluidas las Pensiones, el Ingreso Mínimo Vital y otras prestaciones de garantía de ingresos económicos básicos.
52. **Enmienda 35872.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: Capítulo específico. Comisión Federal de Igualdad. Creación de la comisión de igualdad: en todos los niveles orgánicos esta comisión tendría como función promover la realización de planes y acciones de igualdad con perspectiva de género dentro del partido. No basta con garantizar las listas cremallera en la elaboración de listas. Debe garantizarse dentro la organización política el acceso a las mujeres libre de violencia, promoción de la igualdad y eliminación de la discriminación hacia las mujeres. Se trata de crear una comisión semejante a las unidades de igualdad que contempla nuestra ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres., que se encargue de velar por asegurar un tratamiento hacia las mujeres conforme a los principios y valores del partido. se propone que sea diferente a la comisión de ética, dando más visibilidad a nuestro empeño en garantizar la igualdad. recientemente hemos visto en la política casos en los que se ha vulnerado valores y se ha quebrado el principio de igualdad, de esta manera canalizaremos todos los hechos que las mujeres puedan dar traslado.

53. **Enmienda 35876.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Adición en el 370 y 371: que se concreten medidas claras y eficaces para desarrollar lo contenido en esos apartados. Por ejemplo, cómo se va a reforzar la voz de la militancia, cómo se va a mejorar la tecnología, cómo empoderar, cómo se va a captar talento para el partido y motivar el relevo generacional, cómo aumentar nuestra voz en el mundo digital.
54. **Enmienda 35881.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Adición: 18) continuaremos transfiriendo competencias a aquellos gobiernos autonómicos teniendo en cuenta las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma. En particular, y sin perjuicio de otras comunidades autónomas, teniendo en cuenta las especificidades de Canarias.
55. **Enmienda 35918.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: 180
El párrafo quedaría así:

“ La Comisión Ejecutiva de Distrito y Municipal es el órgano ejecutivo de

la Agrupación, será elegida por la Asamblea e informa a la misma en asambleas ordinarias convocadas para este fin, **como mínimo**, cada seis meses. Su informe de gestión y su plan de trabajo será votado anualmente.”

56. **Enmienda 35920.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: 169

El párrafo quedaría así:

“ El PSOE es una organización política de carácter federal, constituida sobre la base de Agrupaciones de Distrito, Municipales, de Gran Ciudad, **Comarcales**, Insulares y/o Provinciales y estructurada en Partidos o Federaciones Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas.”

57. **Enmienda 35921.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: 205 añadir en la segunda línea después de demanda: "Peró tambien creemos en la obligación del estado de intervenir, ante desviaciones que pongan en peligro el bienestar social"

58. **Enmienda 36069.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: **DISPOSICIÓN ADICIONAL**
PROPONER QUE TODOS LOS CARGOS INSTITUCIONALES PRESENTEN UN CERTIFICADO DE ABUSOS SEXUALES JUNTO A TODA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS CARGOS EN CUESTIÓN. DE ESTA MANERA, CAMINAREMOS HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA Y DEPURAREMOS LAS INSTITUCIONES DE PERSONAS QUE NO TRABAJAN POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

59. **Enmienda 36143.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: “Tenemos que elevar el nivel de competencias de nuestra población...**y en especial de las mujeres**, ...y asegurar que la mayoría cuente con estudios profesionalizantes...”

60. **Enmienda 36163.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: “Incrementar el porcentaje del empleo, **especialmente femenino**, en sectores tecnológicos...”

61. **Enmienda 36171.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: “...la fuerza laboral del mañana, **sino también a los hombres y mujeres con capacidad de discernir y tomar decisiones en favor del ser humano y del Bien Común. Para ello será fundamental formar en ética y filosofía. También deben enseñar...**”

62. **Enmienda 36186.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “Para afrontar la repetición escolar y el abandono educativo, se ha de orientar a los estudiantes de una manera adecuada, ajustando su educación hacia la formación y su futuro de cara a una profesión.v Implementación de cuestionarios de orientación académica y profesional. Estos han de estar enfocados a la identificación de intereses, habilidades y aptitudes desde pequeños, ya que así se orientaría mejor su preparación desde una etapa temprana, para poder guiarlos de una manera formativa de cara a su futura profesión, maximizando desde el principio de su educación la motivación y el rendimiento.
- v Evaluar las funciones cognitivas de los alumnos mediante herramientas adecuadas, como cuestionarios tipo test, enfocados a la capacidad cognitiva del estudiante para personalizar, mejorar y apoyar debidamente su aprendizaje.
 - v Verificar y cotejar los resultados de los test, con el rendimiento académico para ver la precisión y ajustar en el caso necesario las medidas a tomar con cada estudiante.
 - v Proyectos de cara al mundo laboral: implementación de la metodología en la creación de proyectos, promoviendo un aprendizaje práctico y colaborativo, de cara a mejorar la motivación, autoestima, interés y conocimientos de la profesión elegida, enfocado a fortalecer la sociabilidad, creatividad y el enfoque crítico.
 - v Motivación y desarrollo. Control, seguimiento y apoyo, para impulsar la motivación de los estudiantes, reforzar la autoestima y fomentar el interés por el aprendizaje, aumentando el desarrollo de cada uno, según sus condiciones.
 - v Desarrollo de programas de “aprendices” o “mentores profesionales” para los jóvenes, en función de cada zona y su salida al mundo laboral.”
63. **Enmienda 36193.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “...durante el último año, **en especial a las mujeres adultas del mundo rural.**”

64. **Enmienda 36209.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “17) Creando un sistema de orientación **escolar...y profesional ...desde 5º y 6º de Primaria y...** en todos los institutos públicos.”
65. **Enmienda 36220.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “III. Ayudar a los y las jóvenes **especialmente** con menos recursos. Para apoyar a los jóvenes **en general y especialmente a los que tienen** menos ingresos...”
66. **Enmienda 36229.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** : “Si adoptamos estas medidas de aquí al 2030, haremos que la vivienda asequible sea una realidad para todos, **con el consenso social y político**, sin enfrentar a inquilinos y pequeños propietarios, aumentando el parque público y privado, **concertando con los privados un alquiler social para todas las personas que evite los desahucios**, impulsando una regulación moderna y eficaz que ponga fin...”
67. **Enmienda 36236.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “Que la sanidad, la educación, **...los servicios sociales...**, la seguridad o la dignidad de las personas.”
68. **Enmienda 36245.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** : “...Este problema está motivado en gran medida por la falta de recursos,**...por modelos de gestión necesitados de actualización, que profundicen en la simbiosis de gestores y clínicos,**...un sistema de financiación autonómica obsoleto...”
69. **Enmienda 36270.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “El cuarto desafío consiste en que todos y todas identifiquemos qué Administración es la responsable de garantizar las prestaciones que constituyen el Estado de Bienestar. Una parte importante de los sistemas que constituyen el Estado de Bienestar. Sanidad, Educación, Vivienda y Servicios Sociales, son competencia de las Comunidades Autónomas, si bien su financiación procede de forma muy importante de la Administración del Estado. La apuesta que se ha hecho por el gobierno socialista para que el

desarrollo de estos sistemas permitieran mejorar las condiciones de vida de las clases medias y los sectores más vulnerables, no ha tenido su correspondencia en las políticas que están siendo desarrolladas por los gobiernos de la derecha, que, en vez de fortalecer los servicios públicos, y con ello garantizar la igualdad de acceso para todas las personas, han optado por privilegiar los intereses de unos pocos, frente al beneficio de la mayoría. Por ello es un reto que se articulen mecanismos que aseguren que los recursos económicos que se destinan desde el gobierno socialista a financiar la educación, la sanidad, la vivienda o los servicios sociales sirve para su consolidación como sistemas públicos y dan respuesta a las necesidades de toda la población.”

70. **Enmienda 36284.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “Duplicar los presupuestos de Salud Pública de las administraciones sanitarias hasta alcanzar el 6% del total del gasto sanitario, para alinearse con la media de los países de la U.E.”
71. **Enmienda 36303.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “Desarrollar las herramientas de vigilancia y control de los riesgos para la salud que se contemplan en la Ley de Salud Pública, en particular la Agencia Estatal de Salud Pública, y mejorar la coordinación entre las diferentes administraciones.”
72. **Enmienda 36319.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “I. Transitar del modelo actual de atención sanitaria centrado en el tratamiento de eventos agudos a uno basado en la prevención y el control de enfermedades crónicas, con un modelo de abordaje multidisciplinar con un equipo de profesionales de diversos perfiles que permitan la adecuada atención longitudinal, a lo largo de la vida y, transversal, integrando un enfoque multidisciplinar desde diferentes perspectivas profesionales. Debemos hacerlo 1) Mediante la revalorización de la Atención Primaria que precisa, por un lado, que los profesionales médicos, así como los profesionales de la enfermería, especialistas de Atención primaria, opten por trabajar en ella en lugar de hacerlo en atención hospitalaria; prestigiar socialmente, incentivar y fomentar el trabajo especializado en

el ámbito familiar y el modelo comunitario facilita que los ciudadanos reciban una atención de excelencia también fuera del ámbito hospitalario, en sus domicilios y en sus centros de salud, donde pueden y deben ser abordados la mayoría de los problemas sociosanitarios con un equipo de profesionales de diversos perfiles que incluya también pediatras de atención primaria, enfermeras de pediatría, farmacéuticos comunitarios, administrativos sanitarios, nutricionistas, fisioterapeutas, psicólogos y trabajadores sociales. 2) Promoviendo el aspecto de formación en Comunitaria desde la perspectiva de la responsabilidad social, modelo éste de una creciente implantación mundial y que persigue dotar a los futuros profesionales sanitarios de valores, actitudes y capacidades para detectar las necesidades de salud de su comunidad y del contexto concreto, y la búsqueda de soluciones a los problemas detectados, en colaboración con otras instituciones y agentes sociales. 3) Potenciar el desarrollo con recursos materiales y profesionales de los equipos de Salud Mental, psiquiatras, psicólogos clínicos y enfermeras de Atención primaria para garantizar la prioridad del acceso a la prevención, con una atención cercana y temprana y el tratamiento de la Salud Mental 4) haciendo una apuesta decidida por la prevención y la promoción de hábitos saludables como el deporte, la lucha contra el tabaquismo, el consumo de alcohol, el sedentarismo o la obesidad, penalizando el consumo de bebidas azucaradas y energéticas y los alimentos no saludables. También tendremos que, 5) acelerar el despliegue de las nuevas tecnologías para abordar las enfermedades con recursos de última generación, permitir el avance de la telemedicina y nuevas herramientas de la profesión como la inteligencia artificial o el dictado por voz que

73. **Enmienda 36334.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** reducirán el tiempo que los profesionales dedican a tareas administrativas. Todo ello redundará en un sistema público de salud más ágil y eficaz, en una atención más personalizada y de más calidad, y en unas mejores condiciones laborales para el personal sanitario. Asimismo es oportuno promover un registro continuo de numerosos parámetros de salud monitorizados por el propio ciudadano con un soporte en dispositivos cada vez más asequibles.

74. **Enmienda 36357.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: “...lograr una mayor coordinación con la atención sanitaria a través de la creación de la figura profesional de la “gestión del caso”...e **integrando los equipos directivos sanitarios y sociosanitarios en consejos de dirección de área....** En paralelo...”
75. **Enmienda 36370.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: “Proteger a las personas cuidadoras. La Ley de la Dependencia sacó a la luz que decenas de miles de personas, generalmente mujeres, han hecho de los cuidados a sus seres queridos el eje fundamental de su vida. Después de los recortes que infligió el gobierno de la derecha a este colectivo, una de las primeras actuaciones del ejecutivo socialista fue devolver el derecho a la Seguridad Social a más de 80.000 personas cuidadores. Vamos a proteger y poner en valor la figura de los cuidadores y los cuidadores en el entorno familiar, desarrollando medidas para reconocer su compromiso y dotarlas de derechos.”
76. **Enmienda 36387.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: “Proteger a las personas cuidadoras. La Ley de la Dependencia sacó a la luz que decenas de miles de personas, generalmente mujeres, han hecho de los cuidados a sus seres queridos el eje fundamental de su vida. Después de los recortes que infligió el gobierno de la derecha a este colectivo, una de las primeras actuaciones del ejecutivo socialista fue devolver el derecho a la Seguridad Social a más de 80.000 personas cuidadores. Vamos a proteger y poner en valor la figura de los cuidadores y los cuidadores en el entorno familiar, desarrollando medidas para reconocer su compromiso y dotarlas de sus derechos.”
77. **Enmienda 36405.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: : “especialmente la infantil y adolescente...**sin olvidar salud física y mental...**que sufren aproximadamente el 40% de estas personas.”
78. **Enmienda 36421.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: “...proporcionando una especial protección a las niñas y mujeres en los espacios y ámbitos socialmente más hostiles.”

79. **Enmienda 36440.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este: “Punto 8)...aumentaremos las cuantías de las prestaciones por desempleo, las ayudas a familias, las becas y el Ingreso Mínimo Vital,... que se complementará con el cumplimiento de medidas socioeducativas que mejoren la inclusión de las mujeres perceptoras...y las integraremos en una sola Ayuda Universal para la Ciudadanía”**
80. **Enmienda 36470.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este: “puedan dedicar al autocuidado, al ocio...deporte (profesional/amateur)... y a su propio desempeño...”**
81. **Enmienda 36488.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este: “Cualquier mujer, sin importar su edad o clase, puede ser víctima: en la calle, en el trabajo,... en vestuarios y aseos,... en su casa o en Internet.”**
82. **Enmienda 36531.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este: “...estas acciones se desarrollarán en un tiempo no superior a dos años.”**
83. **Enmienda 36562.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este: “Para mejorar la financiación de las Entidades Locales; 8) apostamos por municipios fuertes, con plena capacidad de decisión, y con recursos adecuados para dar respuestas a las demandas ciudadanas. Entendemos que el futuro marco competencial debe complementarse con un sistema de financiación estable y suficiente; 9) plantearemos una negociación de la financiación local desde la Administración General del Estado (AGE), en paralelo con las CC.AA. y las EE.LL. (Entidades Locales), aspirando a que las CC.AA. contribuyan también en la financiación de las Entidades Locales a través de las PYCAS; 10) modernizaremos sus fuentes de financiación locales y les dotaremos de mayor previsibilidad para la elaboración de sus presupuestos; 11) avanzaremos en su**

corresponsabilidad fiscal, reduciendo la condicionalidad de sus recursos e incorporando de forma explícita el principio de lealtad institucional; y 12) los Fondos Europeos de Recuperación (PRTR) son una oportunidad inestimable para el avance y la transformación de nuestros pueblos y ciudades.”

84. **Enmienda 36577.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “...Senado y convertirlo en una Cámara de representación territorial que refleje de forma equilibrada la voluntad de las Comunidades Autónomas ...**y de las Entidades Locales...**; 20) seguiremos apostando por la protección, el estudio y el uso de las lenguas co-oficiales en todos los ámbitos, dentro y fuera de nuestro territorio ...**21) impulsaremos los ayuntamientos del siglo XXI...**”
85. **Enmienda 36603.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “El siglo XXI se ha convertido en el siglo de los GOBIERNOS LOCALES. “Todo pasa por lo local”, todo aquello que interesa a la ciudadanía está relacionado con el mundo local; 22) defendemos claramente que “las personas tienen que vivir donde ellas quieran vivir”, sea una gran ciudad, una ciudad intermedia, un pueblo pequeño o una aldea, y allí donde vivan deben recibir la prestación de los mejores servicios públicos; 23) todas las administraciones públicas, desde la co-gobernanza, tienen que generar en el mundo rural y en los pequeños municipios expectativas y oportunidades para combatir la despoblación. Garantizaremos atención, asesoramiento y recursos adecuados a los pequeños ayuntamientos, que son la amplia mayoría, ya que el 87 % tiene menos de 5.000 habitantes, y a las entidades locales intermedias (diputaciones, cabildos y consejos insulares), para lograr su convergencia con el mundo urbano, y romper así la brecha existente en la actualidad”
86. **Enmienda 36613.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “Defender e impulsar el municipalismo es un objetivo central de la agenda política del PSOE; 24) el desarrollo de políticas de igualdad, la lucha contra las diferentes formas de violencia de género, estimular políticas de empleo para la juventud, combatir el cambio climático, desarrollar políticas activas

sobre el envejecimiento poblacional y la soledad no deseada, regular la movilidad sostenible y segura, frenar la contaminación atmosférica son algunos de nuestros retos en el impulso a los municipios del siglo XXI; 25) asumimos el compromiso de realizar una apuesta fuerte desde los ayuntamientos en política de vivienda, garantizando desde el ámbito local que el suelo público siempre debe ser público. Queremos que se avale el blindaje del suelo donde se construye vivienda pública y que el suelo esté de por vida al servicio del interés general”

87. **Enmienda 36645.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “la lucha contra la violencia de género,... **los derechos de las mujeres y los niños**,... los servicios públicos, la transición ecológica...”
88. **Enmienda 36666.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “...principio rector en las instituciones. **Asimismo, incorporaremos de manera expresa el derecho a la eutanasia como fundamental.**”
89. **Enmienda 36686.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** “La inmensa mayoría de la población de Europa comenzó a mejorar con el desarrollo del movimiento cultural e intelectual que supuso la Ilustración, que ponía el razonamiento y el desarrollo científico frente a las supersticiones basadas en dogmas e irracionalidad. Desde la aparición de la Ilustración hasta nuestros días se han perfilado dos concepciones de cómo se deben configurar las sociedades, una basada en la democracia, la libertad, los derechos sociales y el respeto a los demás, y otra basada en la discriminación, la debilitación de las instituciones, el odio al diferente y la difusión de los bulos y los dogmas. En el momento actual estamos asistiendo a un cuestionamiento de las instituciones democráticas como consecuencia de los mensajes difundidos desde la extrema derecha que están consiguiendo progresivamente que sean asumidos por la derecha, y que está originando que una parte importante de la población apoye gobiernos autoritarios, que son la versión moderna del fascismo. La izquierda tiene que hacer del debate ideológico un eje central de su estrategia adaptando a la nueva realidad social y laboral sus propuestas, que debe tener como referencia los principios de libertad, igualdad y

solidaridad, que tienen que ir en el mismo paquete, porque no puede existir libertad sin igualdad y no puede existir solidaridad si no se cree en la igualdad, siendo necesario un ejercicio permanente de coherencia entre los discursos y los comportamientos.”

90. **Enmienda 36721.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: “La ponencia marco es un documento fundamental para reflejar el modelo de sociedad que queremos los y las socialistas. Para el debate y votación de las enmiendas a ésta, se celebrarán Convenciones Precongresuales provinciales o insulares, previas al Congreso Federal, que, se constituirán con los delegados y las delegadas que se elijan en las respectivas asambleas de las agrupaciones municipales o de distrito de forma proporcional al número de afiliados de cada una. En la Convención Precongresual se debatirán aquellas enmiendas que obtuvieron el 30% de los votos en las respectivas asambleas municipales o de distrito.
91. **Enmienda 36797.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Nos declaramos abolicionistas de la prostitución, de los vientres de alquiler y del género como herramienta de opresión a las mujeres. El PSOE está en contra de la mercantilización del cuerpo de las mujeres y de los estereotipos sexistas que limitan y coartan la libertad. Manifestando con contundencia nuestro rechazo a los puteros, que en caso de representar al PSOE en las instituciones y/o ostentar un cargo orgánico serán cesados de su cargo y expulsados del partido.
.....
92. **Enmienda 36839.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: 7) garantizaremos que en todas las provincias de todas las Comunidades Autónomas haya un mínimo de ginecólogos en los centros públicos de hospitalarios de referencia que permitan que las mujeres puedan ejercer este derecho en el centro hospitalario público de referencia sin tener que desplazarse a otras provincias e incluso a otras Comunidades Autónomas.....
.....

93. **Enmienda 36878.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: El PSOE rechaza de manera contundente la práctica de los vientres de alquiler. Práctica esta que en ningún caso será considerada una técnica de reproducción asistida. La compraventa de niñas y niños no podrá ser legitimada de ninguna manera, por ello y para impedir que esta práctica pueda llevarse a cabo, impulsaremos una normativa comunitaria.
94. **Enmienda 42183.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Separación Iglesia-Estado: Revisar el concordato con la Iglesia Católica y eliminar los privilegio fiscales, asegurando la laicidad del Estado.
95. **Enmienda 44186.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Artículo 139
Añadir un bis 2 párrafo nuevo: Garantizar que serán colectivos de atención prioritaria , las mujeres, las personas de baja cualificación en riesgo de exclusión socio-laboral, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% y de las que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo así como las personas desempleadas menores de 30 años, de las mayores de 45 años y de las desempleadas de larga duración.
96. **Enmienda 44760.** Enmienda de **adición** presentada por **VALLADOLID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Legislar en favor del Derecho a una información libre, accesible y veraz, otorgando al Poder Judicial la facultad para que reconozca la falsedad de una noticia, obligando a hacer público a quien la realice por el mismo medio en que fue difundida.
97. **Enmienda 35917.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al principio del párrafo: 226
“ Las Agrupaciones Provinciales o Insulares dispondrán de un máximo de 20 días, y un mínimo de 10 días, para formular sugerencias al orden del día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, tanto si figuran incluidas en la Ponencia Marco como si no, siempre que obtengan un mínimo del 30 por 100 de apoyo en el respectivas Convenciones Precongresuales.”

98. **Enmienda 35927.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al principio del párrafo: 213
AÑADIR EN LA 4 LINEA
AUMENTAREMOS LA EDUCACIÓN SANITARIA EN LA POBLACIÓN
99. **Enmienda 35948.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al principio del párrafo: 295AÑADIR EN LA LINEA 2
TERRITORIALMENTE JUSTO, COHESIONADO Y DIVERSO
100. **Enmienda 43558.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': VALENCIA 43891, VALENCIA 43906
Añadir al principio del párrafo: ENMIENDA A LA PONENCIA DEL 41
CONGRESO DEL PSOE SOBRE EL PAPEL DE LAS MANCOMUNIDADES
DE MUNICIPIOS EN LA ARQUITECTURA ORGANIZATIVA DE LAS
ADMINISTRACIONES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Mancomunidades de municipios han demostrado ser una herramienta clave en la optimización de recursos, la mejora de la eficiencia en la gestión pública y el fomento de la cooperación intermunicipal en el ámbito local. A lo largo de los años, han jugado un papel fundamental en la provisión de servicios básicos a las comunidades, especialmente en zonas rurales o de pequeña dimensión administrativa, donde la capacidad individual de los municipios es limitada. En este sentido, debemos reconocer y poner en valor el impacto positivo de las Mancomunidades en el fortalecimiento de la administración pública y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

ENMIENDA PROPUESTA

1. Incluir el reconocimiento del valor estratégico de las Mancomunidades: Proponemos que se adicione a la ponencia la inclusión de un reconocimiento explícito de la función estratégica que desempeñan las Mancomunidades en la organización territorial y administrativa del país. Este reconocimiento debe poner en valor su

capacidad para gestionar de forma conjunta recursos y servicios, evitando la duplicidad y la fragmentación administrativa.

2. Fortalecer el enfoque en la cooperación intermunicipal: las Mancomunidades como modelo de cooperación intermunicipal, facilitando la colaboración entre municipios con el fin de mejorar la prestación de servicios públicos en áreas como el agua potable, la gestión de residuos, la protección del medio ambiente, la educación y la cultura. La cooperación intermunicipal ha permitido una gestión más eficiente de los recursos y ha contribuido a la cohesión social y territorial.

3. Ampliar el marco normativo de las Mancomunidades: Es necesario que la ponencia impulse el desarrollo de un marco normativo más flexible y adaptado a las realidades locales, que fomente la creación de nuevas Mancomunidades, así como la mejora de las existentes. Esto debe incluir incentivos y mecanismos que faciliten la colaboración entre municipios de diferentes tamaños, permitiendo que las entidades locales más pequeñas puedan beneficiarse de economías de escala y de una mayor capacidad organizativa.

4. Incorporar el papel de las Mancomunidades en la sostenibilidad y la innovación: En el contexto actual de retos globales como el cambio climático y la digitalización, las Mancomunidades son actores clave en la implementación de políticas públicas que promuevan la sostenibilidad y la innovación a nivel local. La ponencia debe hacer mención expresa de las Mancomunidades como actores facilitadores de la transición ecológica, la mejora de la eficiencia energética y la adopción de nuevas tecnologías, en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

5. Proponer el fortalecimiento de la financiación de las Mancomunidades: La ponencia debe incluir un apartado específico en el que se promueva una financiación adecuada para las Mancomunidades, asegurando que puedan llevar a cabo sus funciones con los recursos suficientes para ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía. Esto incluye tanto la transferencia de fondos públicos

como la posibilidad de acceder a fuentes de financiación específicas para proyectos conjuntos entre municipios.

PROPUESTA DE TEXTO ENMENDADO DE LA PONENCIA (ADICIÓN):

Las Mancomunidades de municipios son estructuras fundamentales dentro de la arquitectura organizativa de las administraciones locales. Estas entidades han demostrado ser esenciales en la gestión conjunta de servicios públicos, contribuyendo a la eficiencia administrativa, la reducción de costes y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Su capacidad para coordinar esfuerzos entre municipios de diferentes tamaños y características ha permitido una administración más eficaz y una mayor cohesión social y territorial.

La cooperación intermunicipal, que facilita la Mancomunidad, no solo mejora la provisión de servicios básicos como la gestión de residuos, el abastecimiento de agua o la movilidad, sino que también abre nuevas posibilidades para la gestión sostenible de los recursos y la implementación de políticas innovadoras que respondan a los desafíos del siglo XXI, como la digitalización y el cambio climático.

Por todo ello, es necesario fortalecer el marco normativo y financiero que permita a las Mancomunidades seguir desarrollando su labor, asegurando la sostenibilidad de sus proyectos y promoviendo una mayor participación de los municipios en la toma de decisiones y en la distribución de los recursos.

En este contexto, se insta a reconocer el papel clave de las Mancomunidades como agentes de cambio, innovación y sostenibilidad dentro de la organización administrativa del país, y se propone fomentar su creación, mejora y financiación como herramienta clave para una administración local más eficiente y equitativa.

Esta enmienda propone una valoración integral del papel de las Mancomunidades en el sistema de administraciones públicas, subrayando su importancia tanto en la mejora de la eficiencia

administrativa como en la promoción de la sostenibilidad y la cooperación intermunicipal.

101. **Enmienda 34689.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
'Unificadas': CASTELLON 35191
Añadir al final del párrafo: ENMIENDA 221El parto es un proceso en el que la mujer padece una serie de cambios físicos acompañados de síntomas que requieren un tiempo de recuperación. La equiparación de la prestación favorece la corresponsabilidad de los cuidados del menor, pero en aquellos casos en los que la mujer tenga un parto natural o una cesárea debería contemplarse un período de recuperación clínica, para ello, se articulará una baja maternal que contemple 2 semanas en el caso del parto natural y 4 semanas en el caso de las cesáreas articulado como una prestación de seguridad social que no suponga un sobre coste a las empresas pero que garantice la recuperación de la mujer, iniciando para ella el descanso a partir de ese tiempo, solo en los casos que medie un parto.
102. **Enmienda 35152.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: ENMIENDA 226
Dimensionar el número de profesionales de forma adecuada en base a estudios poblacionales reales, determinantes de salud, basados en índices poblacionales de edad, morbilidad, etc y no únicamente de cupos o numéricos.
Incluir la atención a la salud mental infanto-juvenil dentro de la unidad de pediatría. Garantizar la privacidad de las personas enfermas adaptando los hospitales con habitaciones individuales. En el marco de poder dar una atención personalizada y disminuir los niveles de carga laboral del personal sanitario regular por ley las ratios máximas de pacientes a atender por profesional.
Mejorar los sistemas de carrera horizontal, favoreciendo la captación y retención de talento y aumentando la satisfacción de los y las profesionales.
El sistema debe estar adecuadamente financiado y ser sostenible, teniendo la capacidad de asumir y desarrollar los nuevos tratamientos que la ciencia va desarrollando para las patologías más complejas.

103. **Enmienda 35202.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: ENMIENDA 279
INCIDIENDO EN LOS BENEFICIOS FAMILIARES, LABORALES Y SOCIALES QUE COMPORTA
104. **Enmienda 35219.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: ENMIENDA 281 MACHISTA, PONIENDO EL FOCO EN EL MALTRATADOR, SIN CUESTIONAR A LA VICTIMA
105. **Enmienda 35295.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 31Y BIENESTAR
106. **Enmienda 35348.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: El reto es que toda la ciudadanía tenga acceso a los mismos importes de las prestaciones y servicios de apoyo a la dependencia y promoción de la autonomía personal. Ampliar catálogo de servicios y adecuar los apoyos a las necesidades reales en todo el territorio español de una forma igualitaria y homogénea.
107. **Enmienda 35366.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 222
Ampliar unidades de media estancia hospitalarias para una mejor atención a pacientes psiquiátricos tanto infanto-juveniles cómo adultos (UME), así como recursos extrahospitalarios de ámbito estatal de atención psicosocial a personas con Trastorno Mental Grave (CREAP).
108. **Enmienda 35369.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 224
Establecer en las instituciones departamentos de atención social integral que aúnen servicios de asesoramiento, tramitación, seguimiento y coordinación de prestaciones
109. **Enmienda 35904.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 226. I. Transitar del modelo actual de atención sanitaria centrado en el tratamiento de eventos agudos a uno basado en la prevención y el seguimiento de enfermedades crónicas. Debemos hacerlo 1) revalorizando la atención primaria e incrementando los incentivos para que los profesionales médicos

opten por trabajar en ella en lugar de hacerlo en atención hospitalaria; 2) aumentando el número de profesionales de salud mental en los centros de salud e insertando los servicios de psicología clínica adicionales en Atención Primaria; y 3) haciendo una apuesta decidida por la prevención y la promoción de hábitos saludables como el deporte, la lucha contra el tabaquismo, el consumo de alcohol, el sedentarismo o la obesidad, penalizando el consumo de bebidas azucaradas y energéticas, y los alimentos no saludables. Hay que apostar por un ciudadano saludable y preparado para proteger su salud, la de su familia y la de su comunidad, frente a situaciones de catástrofes, emergencias médicas y accidentes, tanto en aspectos preventivos como recuperativos. Una persona proactiva, con salud y calidad de vida, aprenderá, enseñará y compartirá en salud, frente a los riesgos. Todo ello, promovido desde edad escolar. También tendremos que, 4) acelerar el despliegue de las nuevas tecnologías para abordar las enfermedades con recursos de última generación, permitir el avance de la telemedicina, y reducir el tiempo que los profesionales dedican a tareas administrativas. Todo ello redundará en un sistema público de salud más ágil y eficaz, en una atención más personalizada y de más calidad, y en unas mejores condiciones laborales para el personal sanitario.

110. **Enmienda 35908.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 102
1. 4. El Reglamento Federal de Desarrollo regula los procedimientos, órganos competentes, plazos y garantías, específicos para la tramitación de las solicitudes de admisión de afiliación en cada una de las modalidades. **A los militantes directos se les ofrecerá la posibilidad de pasar a formar parte de su agrupación local o de distrito en el plazo de un año tras adquirir la condición de militante.**
111. **Enmienda 35909.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 4. Los/as militantes que adeuden más de seis meses de cotización perderán su condición de militante al PSOE. **Si posteriormente proceden con el pago de las cotizaciones adeudadas, recuperaran su antigüedad como militantes. Si en futuro volvieran a militar en el partido sin abonar las cuotas,**

deberá constar en la ficha de afiliado del portal sus diferentes estados y años , ya sea afiliado, simpatizante o militante directo

112. **Enmienda 35910.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 157
1. 1. Los/as simpatizantes del Partido son aquellas personas dispuestas a colaborar y participar en las actividades del Partido sin asumir las obligaciones y deberes propios de los/as militantes, sino las propias que se establecen en este artículo, asumiendo un grado de implicación menor en la organización del Partido. **El partido deberá promover mecanismos para aumentar la participación de los y las simpatizantes en las actividades que puedan desarrollar las agrupaciones.**
113. **Enmienda 35916.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 79
“ Serán elegidos/as mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo. **Previamente, se realizarán Asambleas Municipales para elevar propuestas de posibles candidatos y candidatas.** A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas.”
114. **Enmienda 35923.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 207En la mayoría de los casos con financiación pública
115. **Enmienda 35924.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: 209
AÑADIR EN LA LINEA 8 A PARTIR DE DEPENDENCIA"HA
DESARROLLADO CENTROS SANITARIOS PUBLICOS CON AUMENTO DE
PLANTILLAS Y PUESTA AL DIA DE LAS INSTALACIONES
116. **Enmienda 35925.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.

Añadir al final del párrafo: 210

HA REFORZADO MECANISMOS DE SEGURIDAD TANTO POLICIALES
COMO DE PROTECCIÓN CIVIL

117. **Enmienda 35926.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 212

PARA SUPERAR LAS CARENCIAS Y LOGRAR LAS MEJORAS NECESARIAS
ASEGURANDO SU EFICACIA, ASEGURAREMOS MECANISMOS DE
INSPECCIÓN CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

118. **Enmienda 35928.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 214

CON MAYOR INVERSIÓN Y MAYOR GESTIÓN

119. **Enmienda 35929.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 218

Y DEBERIAN SER CONTROLADOS Y ASEGURADOS POR UN RIGUROSO
CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR UNA INSPECCIÓN
PROFESIONAL.

120. **Enmienda 35931.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 226

AUMENTAREMOS EL NUMERO DE SANITARIOS EN FORMACIÓN
AMPLIANDO NUMERO DE M.I.R, P.I.R., F.I.R, E.I.R

121. **Enmienda 35933.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 230

SE REFORZARÀ LA INSPECCIÓN FISCAL, PARA QUE EL CIUDADANO
PERCIBA UNA POLITICA FISCAL, EFICAZ, JUSTA E IGUALITARIA.

122. **Enmienda 35939.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 24

DEBEMOS SER CAPACES DE LIDERAR DICA TRANSICIÓN PARA
CONSEGUIR EXPORTARLA A TODA LA UE, Y AL SER POSIBLE AL RESTO
DEL MUNDO.

EL OBJETIVO DESDE SER COMUN Y PLANETARIO, SOLOS, ES
INALCANZABLE

123. **Enmienda 35940.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 26

ATENDIENDO A LOS NUEVOS RETOS COMUNICATIVOS Y
CONSIGUIENDO UNA DESACTIVACIÓN DEL BULO QUE TQANTO MINA
LA COMUNICACIÓN DEL LOGRO

124. **Enmienda 35941.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir al final del párrafo: CON EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD QUE
EL PP APROBO EN SOLITARIO, LOS PENSIONISTAS HUBIERAN
TARDADO 32 AÑOS EN ALCANZAR LA PENSIÓN QUE CON NUESTRO
PARTIDO TARDARON UN AÑO
125. **Enmienda 35942.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir al final del párrafo: 78
COMPLETAREMOS EL DESPLIEGUE DE LA RED DE ELECTROLINEAS Y
ESTACIONES DE CARGA PRIVADAS Y COMUNITARIAS
126. **Enmienda 35943.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir al final del párrafo: 290TENIENDO EN CUENTA LA
SINGULARIDAD DE CADA UNO DE LOS TERRITORIOS
127. **Enmienda 35950.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir al final del párrafo: 297
DE LO CONTRARIO PERPETUAREMOS ESAS DIFERENCIAS QUE A DIA
DE HOY, GENERAN TENSIONES ENTRE TERRITORIOS POR LA
DIFERENCIA CLARA DE TRATO
128. **Enmienda 35952.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir al final del párrafo: 298
SUPERADO CON EXITO EL ESTADO AUTONOMICO ACTUAL, DEBEMOS
EXPLICAR LOS BENEFICIOS Y Y EL SIGNIFICADO DE LA
FEDERALIZACIÓN COMO UN PASO MAS DESMONTANDO ASI LAS
DESINFORMACIONES SOBRE "ROMPER ESPAÑA"
129. **Enmienda 35982.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir al final del párrafo: 303
TRABAJANDO DE FORMA CONJUNTA EN LOS DISTINTOS AMBITOS QUE
PUEDEN AYUDAR A ALCANZAR DICHO OBJETIVO
130. **Enmienda 36026.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 309

ACOMETIENDO LAS REFORMAS CON VALENTIA Y PRINCIPALMENTE EXPLICADAS A LA CIUDADANIA ANTES DE SER LLEVADAS A CABO, PARA EVITAR ASÍ EL EFECTO "DESINFORMATIVO".

131. **Enmienda 36041.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 525

SI CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO PARLAMENTARIO CAUSASE BAJA EN EL MISMO Y NO ABANDONASE EL ACTO, SUS DERECHOS DE AFILIADO QUEDARÁN SUSPENDIDOS AUTOMÁTICAMENTE.

132. **Enmienda 36078.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 378

MEJORANDO Y CONSIGUIENDO UNA COMUNICACIÓN MAS FLUIDA Y EFICIENTE CON NUESTROS MILITANTES PARA CONSEGUIR UNA MILITANCIA INFORMADA Y ARGUMENTADA.

133. **Enmienda 36105.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 161

PROHIBIENDO LA FINANCIACIÓN PUBLICA A AQUELLOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SEGREGUEN EL ALUMNADO POR SEXOS.

134. **Enmienda 36178.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 226

Las Agrupaciones Provinciales o Insulares dispondrán de un máximo de 20 días, **y un mínimo de 10 días**, para formular sugerencias al orden del día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, tanto si figuran incluidas en la Ponencia Marco como si no, siempre que obtengan un mínimo del 30 por 100 de apoyo en el respectivas Convenciones Precongresuales.”

135. **Enmienda 36190.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**

Añadir al final del párrafo: 221

Apostar por la inversión y recursos en Salud Pública, destinar el 25% del presupuesto de sanidad a la Atención Primaria como eje vertebral del Sistema nacional de Salud, prestigiarla y aumentar su enfoque hacia la atención comunitaria para incidir en los determinantes sociales de la salud.

136. **Enmienda 36435.** Enmienda de **adición** presentada por **SALAMANCA**.
Añadir al final del párrafo: Con 12 meses cotizados se le concederá la nacionalidad española, especialmente por reagrupación familiar.
137. **Enmienda 36469.** Enmienda de **adición** presentada por **SALAMANCA**.
Añadir al final del párrafo: Salvo por causas económicas o justificadas, de acuerdo con la ejecutiva correspondiente.
138. **Enmienda 36724.** Enmienda de **adición** presentada por **SALAMANCA**.
Añadir al final del párrafo: Estarán representadas en la Ejecutiva Federal con un o una representante
139. **Enmienda 36732.** Enmienda de **adición** presentada por **SALAMANCA**.
Añadir al final del párrafo: o de mociones de censura contrarias a los intereses o ética del Partido
140. **Enmienda 36742.** Enmienda de **adición** presentada por **SALAMANCA**.
Añadir al final del párrafo: Con la excepción del artículo 150
141. **Enmienda 36824.** Enmienda de **adición** presentada por **SALAMANCA**.
Añadir al final del párrafo: Se garantizará la participación activa de la militancia en la elaboración de este reglamento.
142. **Enmienda 36870.** Enmienda de **adición** presentada por **SALAMANCA**.
Añadir al final del párrafo: Hace 145 años, los socialistas que crearon el PSOE señalaron como objetivos a alcanzar: la emancipación de la clase trabajadora, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores, dueños del fruto de su trabajo, libres, iguales, honrados e inteligentes. La política democrática y socialista dispone del acervo histórico, los principios y valores, las experiencias y proyección para plantear alternativas capaces de impulsar la justa distribución de la riqueza y propiciar la equidad en la sociedad con un horizonte de reducción de las desigualdades, de transformación social, y de progresiva superación del modelo de capitalismo especulativo depredador. En el socialismo que propugnamos resultan totalmente compatibles las libertades democráticas, la igualdad, la justicia social, la solidaridad y el desarrollo personal y social y la armonía entre humanidad y naturaleza.

143. **Enmienda 39380.** Enmienda de **adición** presentada por **FUERTEVENTURA**.
Añadir al final del párrafo: Se articularán medidas que consoliden los convenios del Tejido Asociativo (Tercer Sector). Impulsar la financiación plurianual en la administración estatal, administraciones locales y autonómicas, dándole un encaje jurídico compatible.
144. **Enmienda 39385.** Enmienda de **adición** presentada por **FUERTEVENTURA**.
Añadir al final del párrafo: Se consolidarán, de una vez por todas, los acuerdos con los sindicatos. Se reducirá la brecha salarial a través de los convenios laborales del sector logrando una equiparación salarial justa e igualitaria
145. **Enmienda 39393.** Enmienda de **adición** presentada por **FUERTEVENTURA**.
Añadir al final del párrafo: Prohibir la compra de viviendas a extranjeros de fuera de la UE, si no justifican el uso residencial durante 2 años, en municipios turísticamente tensionados
146. **Enmienda 39396.** Enmienda de **adición** presentada por **FUERTEVENTURA**.
Añadir al final del párrafo: Eliminación progresiva de la financiación a centros de educación concertados, con el objetivo de que vayan entrando en la red de centros públicos. Que la financiación de la educación concertada, se dediquen a mejorar las infraestructuras públicas y al incremento de las convocatorias de empleo público para el profesorado de primaria y secundaria.
147. **Enmienda 42822.** Enmienda de **adición** presentada por **ZAMORA**.
Añadir al final del párrafo: Además desarrollaremos un plan de prevención y detección temprana de problemas de salud mental en colegios e institutos.
148. **Enmienda 42844.** Enmienda de **adición** presentada por **ZAMORA**.
'Unificadas': ZAMORA 42865
Añadir al final del párrafo: El cuarto desafío será adaptar nuestro sistema de salud a las nuevas realidades en las que un gran número de pacientes de salud mental deben buscar ayuda privada porque el

Sistema Público no llega a atenderles. Es nuestro deber como sociedad no dejar a un 34% de la sociedad con problemas de salud mental fuera del Sistema Público de Salud.

149. **Enmienda 42894.** Enmienda de **adición** presentada por **ZAMORA**.
Añadir al final del párrafo: Garantizar un mayor desarrollo y presencia efectiva de la orientación educativa en los centros, como pilar básico para garantizar la calidad y la inclusión educativas.
150. **Enmienda 42904.** Enmienda de **adición** presentada por **ZAMORA**.
Añadir al final del párrafo: Incrementar el número de profesionales en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de manera que dispongan de tiempo para desarrollar las funciones de asesoramiento y acompañamiento al profesorado que la Ley les reconoce y no solo tareas de evaluación psicopedagógica.
151. **Enmienda 42913.** Enmienda de **adición** presentada por **ZAMORA**.
Añadir al final del párrafo: Reducir el número de centros educativos de intervención preferente de los que ha de hacerse cargo cada orientador u orientadora de los Equipos de Orientación Educativa y psicopedagógica, como requisito para poder hacer efectivo el desarrollo un modelo de asesoramiento colaborativo en los centros.
152. **Enmienda 42950.** Enmienda de **adición** presentada por **ZAMORA**.
Añadir al final del párrafo: Además, de revertir la despoblación y decadencia económica de las amplias zonas rurales afectadas por el poder centrifugador de las grandes urbes, buscando modelos más sostenibles.
153. **Enmienda 43914.** Enmienda de **adición** presentada por **SEGOVIA**.
Añadir al final del párrafo: 161
Que las comunidades autónomas, como competentes en la materia estén obligadas a invertir, al menos, tanto recursos económicos para el funcionamiento de los colegios públicos como en los concertados. Que de forma fehaciente, los colegios concertados estén obligados a admitir en sus aulas alumnos con dificultades de aprendizaje, por cualquier causa, en la misma proporción que tienen los colegios públicos de forma gratuita, y en un a educación de integración y no discriminatoria.

154. **Enmienda 44006.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: justificado y refrendado por la militancia
155. **Enmienda 44043.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: y derechos LGTBIQ+
156. **Enmienda 44092.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: La forma de hacer política debe avanzar junto con las exigencias de la sociedad. Los ciudadanos gritan la necesidad de una política estable en determinadas materias básicas para la supervivencia.
En materias como la sanidad, la educación, la soberanía alimentaria o el desempleo, deben de existir obligatoriamente pactos de Estado que perduren más allá de los cambios de color político del gobierno del momento, debe de existir una base normativa mínima fija que aporte seguridad a los ciudadanos de a pie y unas mínimas garantías de supervivencia.
Los partidos políticos deben de ponerse de acuerdo para establecer una regulación firme y segura que no sirva de moneda de cambio, y que esté más allá de los intereses y valores de un partido.
157. **Enmienda 44128.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Párrafo 92
La política nacional debe de llegar a acuerdos infranqueables con los países africanos. Cientos de personas mueren al borde de las costas canarias son siquiera ser detectados.
Estas personas deberían de poder emigrar de manera digna y legal en medios de transportes seguros y pasando por una normativa de aceptación del estado receptor como cualquier otro país mundial.
Al tiempo, se necesita legislar la solidaridad de todas las CCAA para el reparto y colaboración equitativa de las personas que decidan finalmente establecerse en España.
158. **Enmienda 44204.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 143
El derecho del desempleado a obtener formación para la especialización, adaptación o cambio de registro laboral está siendo gravemente vulnerado.
Pasan años hasta que los llaman para realizar un curso de formación y

casi nunca pertenece al grupo de trabajo al que pertenece. son cursos inservibles o con poco nivel profesional que no les permiten avanzar, convirtiéndose en parados de larga duración.

Hay que dotar de cursos y especializaciones a los desempleados, que les sirvan de recurso real y efectivo para conseguir un empleo digno, por lo que es necesario aumentar el presupuesto con este fin.

159. **Enmienda 44212.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 143
11) integrando a los servicios públicos de empleo autónomico.
160. **Enmienda 44222.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 144
16 (bis) poner en marcha un Plan de Ayudas para aquellos jóvenes que desean emprender en el sector primario, facilitando su acceso a través de becas de capacitación profesional en el medio rural y pesquero y conseguir así un mayor relevo generacional.
161. **Enmienda 44237.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 156
El máximo de niños por aula debe limitarse a 15, de manera que se cree más empleo y más atención personalizada al alumno.
162. **Enmienda 44247.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 156 bis
Además de las listas generales de empleo para el profesorado escolar, deberían existir otras para educadores con especialidad para niños y niñas neurodivergentes que puedan detectar su especialidad educativa con seguridad y que apoyen y estimulen en el aula al niño y a la niña y también orienten a la familia, estableciendo un mínimo de 1 profesor o profesora por aula de manera permanente en la educación primaria.
163. **Enmienda 44254.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 156 bis
Los puestos de trabajo generados por las listas del profesorado deberían de tener una duración mínima de tres años y no anual como hasta ahora, para garantizar al menor continuidad educativa, y una adaptación profesional y emocional entre los y las menores y el profesorado.

164. **Enmienda 44268.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 179 Dación en Pago
Muchas personas sin techo y en exclusión social sufren exclusión financiera por deudas impagadas con los bancos, hipotecarias o de otro tipo. Es necesaria en la ley de segunda oportunidad para estos casos con dación en pago, condición necesaria para salir de la exclusión social. Por ello se hace necesario modificar la ley de hipotecaria y que se contemple la dación en pago como un derecho que puede ejercer el hipotecado y una obligación de aceptar la misma por parte de las entidades bancarias siempre y cuando los ingresos de a unidad familiar que hayan disminuido por cualquier tipo de circunstancia.
165. **Enmienda 44307.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 226
La solidaridad en el estado español no queda patente en la sanidad, cierto es que la competencia en sanidad está delegada en las CCAA, pero debe de haber un mínimo estatal garantizado.
166. **Enmienda 44355.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 287
23) Incrementar el número de puntos violetas en eventos sociales o de gran afluencia de público para combatir así los casos de agresiones sexuales a mujeres.
167. **Enmienda 44356.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 332
Incluiremos en la Constitución la garantía del poder adquisitivo y sostenibilidad del sistema de pensiones.
168. **Enmienda 44359.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: 287. mejoraremos los sistemas de información, identificación, apoyo y garantías para las mujeres, haciendo especial hincapié en las migrantes y **mujeres refugiadas y solicitantes y beneficiarias de protección internacional**
169. **Enmienda 44369.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 365
Texto de la enmienda: (enmiendas de adición o sustitución) 365.

VI. Promover una política internacional progresista. Los valores socialdemócratas de solidaridad y justicia social son más necesarios que nunca a escala global. Por eso impulsaremos 22) foros como la Internacional Socialista para promoverlos, **encuentros internacionales con países de gran vecindad de África,**

170. **Enmienda 44372.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**
Añadir al final del párrafo: Artículo 363 IV
a nivel europeo vamos a trabajar para adelantar la entrada en vigor del Pacto de Migración y Asilo a 2025 **y ampliar nuestra red de acogida de refugiados e inmigrantes extra-comunitarios.**
171. **Enmienda 44374.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**
Añadir al final del párrafo: Artículo 112/III
... Pero también debemos recuperar el talento español que hoy trabaja o estudia fuera de España, e incentivar la llegada de talento extranjero a través de convenios, becas y visados de estudios y facilitar la integración de la población migrante y refugiados en nuestro mercado laboral.
172. **Enmienda 44378.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**
Añadir al final del párrafo: Artículo 92. Nuestro tercer desafío como país será generar un modelo de migración que garantice un flujo constante de trabajadores y trabajadoras que se integren en la sociedad y den respuesta a las necesidades de nuestras empresas. España necesitará incorporar nuevos migrantes, personas refugiadas y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, cada año para cubrir las vacantes del mercado laboral y mantener en buena forma su Estado del Bienestar.
173. **Enmienda 44383.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**
Añadir al final del párrafo: Artículo 287. mejoraremos los sistemas de información, identificación, apoyo y garantías para las mujeres, haciendo especial hincapié en las migrantes y **mujeres refugiadas y solicitantes y beneficiarias de protección internacional**
174. **Enmienda 44392.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**
Añadir al final del párrafo: Artículo 357
Reforzar nuestros vínculos económicos, sociales, **culturales y políticos**

con países afines en América Latina, África, la cuenca del Mediterráneo y Oriente Medio.

175. **Enmienda 44778.** Enmienda de **adición** presentada por **SEGOVIA**.
Añadir al final del párrafo: una meta fundamenta que el Partido Socialista Obrero Español debe perseguir para alcanzar el modelo de país deseado es el reequilibrio territorial. ante una emergencia climática del calibre de la que actualmente nos enfrentamos, el contraste entre sus zonas densamente pobladas y el casi desierto demográfico en determinados ámbitos es insostenible. De ahí la necesidad de crear políticas que trabajen en el fomento y desarrollo de la vida rural. no podemos hablar de sostenibilidad sin una política clara sobre agricultura y ganadería, motores fundamentales de nuestra economía, al igual que otras, como la cultura, el patrimonio y el turismo que también tienen un enorme peso en el mundo rural. Los ciudadanos, la educación, la movilidad y la vivienda son problemas fundamentales para nuestro país y toman aun mas relevancia en las zonas menos pobladas, por lo que se deben trabajar de manera especifica para parar la sangría poblacional y conseguir con ello una sociedad mas igualitaria, justa y sostenible.
176. **Enmienda 44812.** Enmienda de **adición** presentada por **SEGOVIA**.
Añadir al final del párrafo: crear una serie de incentivos de desempeño y crecimiento profesional que ayuden a traer talento y recompensar a aquellas y aquellos docente que obtienen mejores resultados, se implican en contextos socioeconómicos menos favorecidos así como en el mundo rural, o contribuyen a la gestion e investigacion pedagogica
177. **Enmienda 44828.** Enmienda de **adición** presentada por **SEGOVIA**.
Añadir al final del párrafo: el medio rural necesita, mas que ningunotro,el fomento del transporte publico que facilite el asentamiento de población, como puede ser un servicio de transporte a la demanda compartido que sirva para conectar municipios especialmente con las poblaciones de referencia de la zona, de manera accesible y asequible
178. **Enmienda 32536.** Enmienda de **adición** presentada por **CRISTIANOS SOCIALISTAS**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: 318. El primero de esos desafíos es frenar el avance de los valores autocráticos y la internacional ultra. Solo en la última década, el número de jóvenes españoles que no vería mal vivir bajo una dictadura se ha duplicado y el apoyo a valores autoritarios se ha multiplicado por tres. Mientras, el voto a la ultraderecha se ha duplicado en la UE, hasta el punto de que hoy uno de cada cuatro ciudadanos europeos vive ya bajo un gobierno total o parcialmente integrado por la ultraderecha. España no ha sido ajena a este proceso. El PP ha terminado adoptando las ideas y el discurso de Vox, hasta el punto de mimetizarse con él en muchos ámbitos y de abrirle las puertas al gobierno de varias comunidades autónomas y más de 100 ayuntamientos en los que están desmantelando las políticas de igualdad, la lucha contra la violencia de género, los servicios públicos, la transición ecológica, los derechos de las personas LTBGi+, o los instrumentos de transparencia y lucha contra la corrupción. Ahora, el frente ultra podría verse reforzado por la aparición de Se Acabó la Fiesta, un movimiento libertario y anti-sistema que rechaza las reglas y consensos más fundamentales de nuestra sociedad, como el respeto a la ley, la igualdad de todas las personas, o el valor de la ciencia.

Muchas personas están perdidas en una globalización que les hace sentir indiferentes, apenas como un número, y que incrementa las desigualdades. Urge reforzar el humanismo como seña de identidad de la política socialista. La deshumanización de la acción política nos aboca a la cosificación, instrumentalización y estigmatización de las personas, y en último término a la aniquilación del otro distinto, del adversario o inmigrante. Es en este contexto avanzan los nuevos discursos fascistas.

Debemos volver al interés general del humanismo, que nos llevará a una convivencia basada en el respeto y en el bien público.

Defendemos el humanismo que hace real la dignidad de la persona, la fraternidad, la paz, la confianza en la convivencia cordial, independientemente de las ideas, creencias, raza, sexo u orientación de cada ser humano. Es el humanismo que late en la Constitución Española de 1978, en el espíritu de reconciliación que la hizo posible, como también en la Carta Universal de los Derechos Humanos y en la creación de la Organización de Naciones

Unidas. Creemos en el Humanismo como faro de la convivencia. Hace falta que sumemos fuerzas para hacer pedagogía de la revolución pendiente que es la revolución del respeto, como decía Fernando de los Ríos.

179. **Enmienda 35141.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
'Unificadas': CASTELLON 35360
Añadir un nuevo párrafo después de este: ENMIENDA 215

Revisar la ley General de la Seguridad Social para actualizar conceptos como el de profesión habitual y redefinir situaciones como la incapacidad temporal y permanente, dentro del seno del Pacto de Toledo, avanzando en derechos apropiados a las nuevas realidades y a una sociedad cada vez más inclusiva y diversa.

Abanderar una revisión del listado de enfermedades profesionales adaptándolo a las nuevas realidades laborales e implicando a las instituciones europeas para que el marco contemple a los estados miembros.

Tenemos que tender hacia una “One Health” en la que los **esfuerzos de colaboración de múltiples disciplinas** (personal médico, veterinario, investigador, etc.) que trabajan local, nacional y globalmente para lograr una salud óptima para las personas, los animales y nuestro medio ambiente se coordinen y se aúnen.

Así como, cuidar de los que nos cuidan, los profesionales sanitarios incluyendo el enfoque de salud en todas las políticas y mejorando sus condiciones laborales de manera que no supongan una fuente de pérdida de salud.

180. **Enmienda 35146.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: ENMIENDA 221 Garantizar el presupuesto de Salud Pública y atención primaria por encima del 25% del presupuesto sanitario, rediseñando el sistema con una orientación menos hospitalocentrista.
181. **Enmienda 35166.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: ENMIENDA 267

El parto es un proceso en el que la mujer padece una serie de cambios físicos acompañados de síntomas que requieren un tiempo de

recuperación. La equiparación de la prestación favorece la corresponsabilidad de los cuidados del menor, pero en aquellos casos en los que la mujer tenga un parto natural o una cesárea debería contemplarse un período de recuperación clínica, para ello, se articulará una baja maternal que contemple 2 semanas en el caso del parto natural y 4 semanas en el caso de las cesáreas articulado como una prestación de seguridad social que no suponga un sobrecoste a las empresas pero que garantice la recuperación de la mujer, iniciando para ella el descanso a partir de ese tiempo, solo en los casos que medie un parto.

182. **Enmienda 35196.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: ENMIENDA 277
GARANTIZAR QUE NINGÚN SEXO ESTÉ INFRAREPRESENTADO EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS COTIZADAS EN EL IBEX EXIGIENDO AL MENOS UN 40 % DE PRESENCIA PARA EL SEXO MENOS REPRESENTADO
183. **Enmienda 35205.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: ENMIENDA 280
Fomentar la visibilidad, la inclusión y la participación activa de las mujeres en los sectores digital
Objetivo: Incrementar significativamente la participación de mujeres en el ámbito digital y cultural, promoviendo su liderazgo y visibilidad mediante programas de incentivos, cuotas de representación, además de formar a mujeres para que puedan acceder a oportunidades en estos sectores en igualdad de condiciones.
Incentivos económicos y financieros para proyectos liderados por mujeres:
Programa de subvenciones y financiación: Crear un fondo específico de subvenciones y créditos blandos destinados a mujeres emprendedoras en el ámbito de la tecnología y la cultura. Estos recursos deberían estar dirigidos a:
tecnológicas lideradas por mujeres: Enfocar los recursos en áreas de innovación avanzada, como inteligencia artificial, blockchain, realidad aumentada, desarrollo de software y aplicaciones móviles, y sostenibilidad tecnológica.
Cuotas y programas de representación femenina en espacios de visibilidad digital

Cuotas de participación de mujeres en eventos: Establecer cuotas de representación en eventos patrocinados o subvencionados por el gobierno, tales como ferias de tecnología, festivales de cine, exposiciones de arte y conferencias científicas. Esta medida incentivaría la participación activa de mujeres en posiciones de panelistas, presentadoras y expositoras.

Incentivos fiscales para medios y plataformas: Ofrecer beneficios fiscales y créditos a medios de comunicación, plataformas digitales y productoras de contenido que promuevan y den visibilidad a contenido creado por mujeres, incluyendo artículos, programas, vídeos y reportajes. Este enfoque busca aumentar el espacio de mujeres expertas y creadoras en temas tecnológicos, culturales y científicos.

Presencia femenina en medios públicos: Reservar un espacio significativo para mujeres en medios públicos y de interés general (televisión, radio, prensa) para que actúen como portavoces y referentes en temas de actualidad, cultura, tecnología e innovación, contribuyendo a una representación más equilibrada.

Programas de formación y digitalización para mujeres en el sector cultural:

Formación en competencias digitales: Crear una oferta de cursos y talleres gratuitos en competencias digitales para mujeres en el sector cultural, tales como:

Marketing digital y estrategias de redes sociales: Capacitación en el uso de herramientas de marketing digital, analítica de datos y redes sociales para promover su obra y conectar con audiencias más amplias.

Programación básica y desarrollo web: Ofrecer formación introductoria en desarrollo web y programación para ampliar sus habilidades técnicas y mejorar su capacidad de trabajo en un entorno digital.

Diseño gráfico y edición de contenidos: Cursos específicos en diseño gráfico, edición de videos, y creación de contenidos digitales que permitan a las mujeres profesionales del sector cultural crear y gestionar sus propios proyectos.

Digitalización de proyectos culturales: Brindar recursos y acceso a plataformas de creación digital para que las mujeres puedan convertir sus proyectos culturales en experiencias accesibles en línea, como galerías virtuales, conciertos en streaming, bibliotecas digitales de

literatura y aplicaciones móviles educativas.

Alianzas con universidades y centros tecnológicos: Establecer convenios con instituciones educativas y centros tecnológicos para que ofrezcan plazas gratuitas o con descuento a mujeres interesadas en formarse en competencias digitales aplicadas al sector cultural, promoviendo así su integración en la economía digital.

Estas medidas contribuirán a una transformación profunda en el ámbito digital y cultural, aumentando la visibilidad de las mujeres, equipándolas con las habilidades y recursos necesarios para liderar proyectos innovadores y culturales. Además, se creará un ecosistema de apoyo que permitirá a las mujeres no solo integrarse, sino también sobresalir y convertirse en referentes en estos sectores, generando una cadena de inspiración y crecimiento que beneficiará a futuras generaciones.

184. **Enmienda 35258.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: DISPOSICIÓN GENERAL
AÑADIR COMO DISPOSICIÓN ADICIONAL

Proponer que todos los cargos institucionales presenten un certificado de abusos sexuales junto a toda la documentación acreditativa para la toma de posesión de los cargos en cuestión. De esta manera, caminaremos hacia la erradicación de la violencia machista, y depuraremos las instituciones de personas que no trabajan por la igualdad entre mujeres y hombres.

185. **Enmienda 35263.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: ENMIENDA 264
La mejora de las mujeres supone una mejora de todo nuestro país. Con igualdad de oportunidades con igualdad de salarios, sin techos de cristal, sin estereotipos, todos y todas mejoramos y la sociedad avanza.

186. **Enmienda 35272.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 283 BIS
Legislar sobre la formación que deben tener los y las profesionales en igualdad, estableciendo un marco normativo que garantice que quienes

se dediquen a trabajar en áreas relacionadas con la igualdad cuenten con una capacitación adecuada y suficiente. Se necesitan profesionales altamente cualificados que puedan diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad, pero deben saber que formación específica es la adecuada, siempre contando con las universidades públicas.

187. **Enmienda 35275.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 272
La carga mental es una forma de trabajo invisible que implica planificar, organizar y anticipar todas las necesidades del hogar y la familia. Aunque no siempre sea evidente, recae de forma desproporcionada en las mujeres, quienes terminan ocupándose tanto de las tareas físicas como de pensar en ellas. Esta carga puede ser agotadora y, si no se gestiona adecuadamente, puede afectar la salud mental y emocional.
188. **Enmienda 35322.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: EN EL CASO DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS DEL AMBITO MUNICIPAL Y DE DISTRITO SERÁ MEDIANTE EL VOTO INDIVIDUAL DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS AFILIADOS DEL AMBITO
189. **Enmienda 35356.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para ello, será necesario que mejoremos la calidad de vida de nuestros mayores. Aumentemos las pensiones contributivas hasta igualarlas al SMI, adaptemos la atención y recursos a las personas mayores, aumentando programas de ocio, acompañamientos, atención diurna, prestaciones de dependencia, recursos sociosanitarios, etc, enfocados en la atención de las personas mayores, favoreciendo su autonomía y evitando la soledad no deseada.
190. **Enmienda 35361.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Blindándolo en la Constitución.
191. **Enmienda 35364.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 221
Garantizar el presupuesto de Salud Pública y atención primaria por

encima del 20% del presupuesto sanitario, rediseñando el sistema con una orientación menos hospitalocentrista.

192. **Enmienda 35368.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: 223

El reto es que toda la ciudadanía tenga acceso a los mismos importes de las prestaciones y servicios de apoyo a la dependencia y promoción de la autonomía personal. Ampliar catálogo de servicios y adecuar los apoyos a las necesidades reales en todo el territorio español y garantizar la universalidad.

193. **Enmienda 35376.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: 226

Dimensionar el número de profesionales de forma adecuada en base a estudios poblacionales reales, basados en índices poblacionales de edad, morbilidad, etc y no únicamente de cupos o numéricos. Incluir la atención a la salud mental infanto-juvenil dentro de la unidad de pediatría. Garantizar la privacidad de las personas enfermas adaptando los hospitales con habitaciones individuales. En el marco de poder dar una atención personalizada y disminuir los niveles de carga laboral del personal sanitario regular por ley las ratios máximas de pacientes a atender por profesional.

194. **Enmienda 35377.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: 227

Los cuidados no pueden ni deben ser asumidos por las familias. Se debe trabajar hacia un modelo en el que el estado asuma los cuidados y el bienestar de su población.

Para ello, hay que reforzar equipos especializados en cuidados gerontológicos para la atención médica y social domiciliaria para personas con movilidad reducida, deterioro cognitivo o sin apoyos, incrementar propuestas de ocio y viajes para las personas jubiladas, crear nuevos recursos de atención adaptados a las personas, cambiar modelo de residencias, derecho a la privacidad e intimidad con habitaciones individuales, promover comunidades de cuidados.

195. **Enmienda 35380.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 228
Facilitar el acceso a la jubilación parcial, sin que suponga una reducción sustantiva de la pensión.
En el caso de las pensiones contributivas mínimas que no suponga una merma en la cuantía,
ya de por sí mínima.
196. **Enmienda 35382.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 229
Incorporando a la unidad al trabajo social para asesorar, informar y realizar posible seguimiento de las prestaciones vinculadas a una situación social concreta.
197. **Enmienda 35857.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Renovamos nuestro compromiso histórico socialista por una **Ley Estatal General Básica de Servicios Sociales**, que reconozca y garantice a toda la ciudadanía española, independientemente de su lugar de residencia, el derecho universal a la protección social de los Servicios Sociales ante situaciones de necesidad; defina un Catálogo de Prestaciones Básicas y Servicios Sociales universales; y establezca las bases para garantizar su financiación, la adecuada cooperación entre administraciones públicas, y la necesaria consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales, reconociendo su identidad como cuarto Pilar del Estado de Bienestar Social.
198. **Enmienda 35903.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 221.
221. Duplicar el peso de la prevención en los presupuestos de sanidad hasta alcanzar el 6% del total, que es lo que gasta en la actualidad la media de países de la UE. Que sirva entre otras cosas, para la creación de un comité de emergencia de salud, que haga análisis de los daños y situación epidemiológica de la población, realizando análisis de aguas marinas, fluviales y fecales, así como espacios agrícolas y pesqueros, como prevención ante futuras epidemias.
Favorecer la salud ambiental como medida preventiva de la salud individual/colectiva.

199. **Enmienda 36017.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 308
AÑADIR EN LA LINEA 9
REFORMANDO SU REGLAMENTO PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN
PARTIDISTA Y/O DE CONTRAPODER LEGISLATIVO DE LA CÁMARA BAJA.
200. **Enmienda 36127.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: GARANTIZAR
ELPARENDIZAJE EN LAS LENGUAS COOFICIALES DE LAS
COMUNIDADES AUTONOMAS EN EL SISTEMA PUBLICO
EDUCATIVO.PRESERVANDO EL DERECHO A ESTUDIAR EN LENGUA
PROPIA SIN DETRIMENTO DEL APRENDIZAJE DE OTRAS LENGUAS.
201. **Enmienda 36590.** Enmienda de **adición** presentada por **SALAMANCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para próximas elecciones
europeas se trabajará con el fin de que todos los partidos del Grupo
Socialista Europeo, formen una sola unión de electores o de
circunscripción única en toda la UE de los 27 Estados
202. **Enmienda 42936.** Enmienda de **adición** presentada por **ZAMORA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 5) incrementar el número
de servicios de fisioterapia en atención primaria, ofreciendo una mayor
oferta de prestaciones que atiendan a la prevención y rehabilitación, y
no solo el tratamiento; 6) crear un plan especial de apoyo y
modernización de las zonas de difícil cobertura, sobre todo en zonas
rurales con alta dispersión, envejecimiento y la despoblación,
buscando el asentamiento de los profesionales sanitarios; además, de
implicarse en dar solución a las zonas transfronterizas, buscando
acuerdos de cooperación que mejoren la coordinación sanitaria a
ambos lados.
203. **Enmienda 42942.** Enmienda de **adición** presentada por **ZAMORA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 11) Incentivar una red de
centros de día que den apoyo a la autonomía personal y que facilite,
sobre todo en zonas rurales, el asentamiento en su entorno.
204. **Enmienda 44152.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Párrafo 113

11) Avanzar en la creación de la llamada "comunidad autónoma 20" para homogeneizar requisitos básicos de funcionamiento, reducir la carga burocrática y permitir que las empresas puedan operar en todo el territorio sin que ello suponga merma de los derechos de los trabajadores

205. **Enmienda 44168.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**

Añadir un nuevo párrafo después de este: Artículo 139

Párrafo nuevo (bis) Garantizar a todas las personas desempleadas un plan integrado y personalizado de empleo que le permita acceder a la formación que mejore su empleabilidad.

206. **Enmienda 44226.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**

Añadir un nuevo párrafo después de este: Artículo 144

añadir un 15 (bis) poner en marcha un plan estatal de relevo generacional en las pymes y micro pymes apoyándose en el contrato relevo.

207. **Enmienda 44232.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**

Añadir un nuevo párrafo después de este: Artículo 145

añadir 19(bis) impulsando la figura alemana de la codeterminación en nuestras empresas, apostando por la participación de los trabajadores en la dirección

208. **Enmienda 44298.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE.**

Añadir un nuevo párrafo después de este: Artículo 190

Vivienda vacacional

La vivienda vacacional o turística ha supuesto una alternativa a la planta alojativa turística tradicional incrementando la riqueza y reparto más equitativo entre la sociedad estatal. Pero no es menos cierto que también ha tensionado y distorsionado los precios sobre la vivienda habitual encareciéndolos y creando serios problemas de emergencia habitacional. También se saturan los propios servicios e infraestructuras del lugar. En cierta forma incrementan la oferta alojativa más allá de la capacidad de carga turística deseable en zonas y territorios tensionados. Por ello la ley de vivienda estatal tendrá que establecer mecanismos para contemplar un porcentaje de crecimiento máximo, la prohibición, regulación de la temporalidad máxima de su

uso para que no suponga una merma de viviendas en alquiler de larga duración.

209. **Enmienda 44343.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Artículo 241 bis
No es de recibo que los alimentos básicos aumenten su precio como consecuencia de la existencia de periodos de conflictos armados y de pandemia, y no vuelvan a bajar cuando ya el motivo que generó la subida, no exista.
210. **Enmienda 44352.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Artículo 284
Becas universitarias en Canarias
Además, se tendrá en cuenta que en zonas ultra periféricas como Canarias tenemos una de las cestas de la compra más cara de España, por lo que no es comparable la situación económica que vivimos en las islas respecto a la Península. Por lo que se deberá plantear la posibilidad de que en estos territorios los baremos de renta como la cantidad para percibir una beca universitaria deberían de ser mayores que en el resto del territorio peninsular.
211. **Enmienda 44386.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 262.30. Se promoverá la creación de Puntos de Apoyo y Mediación Intercultural en barrios y municipios con alta diversidad cultural. **Este plan contemplará soluciones ejecutivas en nuestros municipios para resolver las discriminaciones administrativas en temas tan sensibles como el entierro.**
212. **Enmienda 44399.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 117 bis (página 20)
El análisis de la capacidad de carga turística en la isla de Lanzarote y en otros destinos del país revela que todos los límites y estándares actualmente aplicados se encuentran desbordados.
En el caso de las islas, la excesiva afluencia turística genera una fuerte presión sobre la población local, exacerbando múltiples problemas que deterioran la calidad de vida de amplios sectores de la ciudadanía (vivienda, agua, sanidad, educación, entre otros). En un territorio

limitado como el de una isla, esta situación no se resuelve simplemente aumentando las infraestructuras existentes, aunque su mejora sea deseable, sino mediante el control del crecimiento de las plazas turísticas y la promoción de nuevos modelos de desarrollo sostenible. En este sentido, es necesario declarar estos espacios como Zonas Turísticas Saturadas.

Siendo nuestro país un referente mundial en turismo, estos graves escenarios ponen en riesgo la sostenibilidad de nuestros destinos, el bienestar de las poblaciones locales y la propia sostenibilidad de la industria turística, por lo que resulta imperativo adoptar medidas urgentes para redirigir estos procesos. Cuando se superan los umbrales aceptables de crecimiento turístico y poblacional, es ineludible declarar estos espacios como Zonas Turísticas Saturadas. Esta medida debería integrarse en la legislación estatal para garantizar su aplicación uniforme, sin perjuicio de la adaptación específica que realicen las Comunidades Autónomas.

213. **Enmienda 44403.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Enmienda todos los artículos que contengan anglicismos o barbarismos
Cambiar los anglicismos o barbarismos por palabras en el idioma español
214. **Enmienda 44784.** Enmienda de **adición** presentada por **SEGOVIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 17) BIS "...; reforzaremos el liderazgo social y político que garantice el cumplimiento de lo prevenido en Convenio Europeo del Paisaje vigente para compatibilizar el despliegue de las energías renovables con la conservación y protección de la biodiversidad y el paisaje, prioridades ambas para lograr la sostenibilidad de nuestro modelo de desarrollo".
215. **Enmienda 45066.** Enmienda de **adición** presentada por **LANZAROTE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Adición tras el párrafo 190
A pesar que nuestra propia Ley declara que la vivienda está destinada a residencia y habitación de las personas, se ha aceptado de manera acrítica la consideración de que el uso turístico no es más que una extensión de ese uso residencial por periodos cortos de tiempo. Igualmente, se ha caído en la trampa de considerar que es la única

manera en la que las familias pueden obtener ingresos de una segunda vivienda, como si a lo largo de la historia la vivienda como instrumento de ahorro y complemento de las rentas no hubiera existido. El no cuestionar esas consideraciones ha supuesto que las administraciones no hayan reaccionado ante la salida de la oferta residencial de casi 400.000 viviendas con datos de agosto de 2024.

Las consecuencias de esta injustificable tolerancia ha provocado no solo la práctica imposibilidad de encontrar una vivienda para alquilar en las zonas de gran afluencia turística sino el encarecimiento de las viviendas disponibles, ante la drástica reducción de la oferta de alquiler residencial. A estos efectos, sin duda los más perjudiciales, se le añade la pérdida de calidad de vida que supone para la población residente y la alteración, por la vía de los hechos consumados, de la planificación territorial, urbanística y turística.

Es cierto que ante esta situación no caben soluciones simples, ya que se trata de un problema complejo, pero la complejidad no puede ser obstáculo para la toma de decisiones que a día de hoy son inaplazables. La complejidad y la urgencia de atender el problema generado por la vivienda vacacional deben servir de acicate para la adopción de medidas urgentes, que permitan en un primer momento contener el crecimiento de las mismas en las zonas tensionadas para, con tiempo, proceder a una regulación en profundidad.

En efecto, la denominación de vivienda vacacional cubre situaciones enormemente diferentes. Reconociendo que puede jugar un papel fundamental para mejorar la renta en el medio rural y contribuir a combatir la despoblación, en las zonas turísticas y las grandes ciudades constituye un elemento de distorsión completamente inaceptable.

Igualmente, existe una gran diferencia entre alquilar una habitación o una zona aislada de la vivienda y destinar una vivienda en vez de a su uso habitacional a una actividad económica como el alquiler vacacional o construir o remodelar edificios enteros para su conversión en apartamentos vacacionales, sin la contrapartida de la generación de empleo que supone la actividad alojativa reglada.

Por último, cualquier actuación que se emprenda desde el Gobierno de España corre el riesgo cierto de ser boicoteada por las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular, dadas las competencias de las autonomías tanto en turismo como en vivienda.

A pesar de esta complejidad y estas dificultades, el PSOE es consciente de la urgencia de adoptar medidas de contención en el corto plazo e iniciar los trabajos necesarios para una regulación del alquiler vacacional aprovechando las competencias estatales en lo referido a Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley de Propiedad Horizontal, la Ley de Vivienda, recurriendo además a las herramientas fiscales y de ordenación del territorio.

La vivienda es hoy el principal factor de exclusión social y de desigualdad en España y es sin duda alguna el principal reto de la legislatura, un reto que el PSOE asume con rigor y con valentía.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Enmiendas de ADICIÓN

216. **Enmienda 36496.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: "EN TODO EL TEXTO"

Donde pone Agrupación de Distrito, debe poner EN TODO EL TEXTO
Agrupación Local y/o de Distrito
217. **Enmienda 36636.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: revisión ortográfica de todo el documento
218. **Enmienda 36985.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: revisión del texto en función de la enmienda del párrafo 67, eliminar afiliado/a directo de todo el texto
219. **Enmienda 42468.** Enmienda de **adición** presentada por **ALICANTE**.
Añadir al principio del párrafo: Contemplar la existencia en las Federaciones que así lo deseen, de las Ejecutivas comarcales, por lo que en todos los artículos de los estatutos donde figura el texto "Las comisiones ejecutivas insulares, provinciales,

autonómicas
y federal” deberá sustituirse por “Las comisiones ejecutivas
insulares,comarcales, provinciales, autonómicas y federal”.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS COMUNES

2. CAPÍTULO I. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS COMUNES

Enmiendas de ADICIÓN

220. **Enmienda 38545.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Añadir párrafo 31 Bis, 2 Bis
El PSOE, como partido democrático y laico, orienta sus acciones y políticas hacia la justicia social, igualdad y la defensa de los derechos civiles, asegurando que todas sus decisiones estén basadas en el interés común, libres de cualquier influencia religiosa.

3. **Artículo 1. Denominación, siglas, símbolo, domicilio físico, sitio web y dirección electrónica**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

221. **Enmienda 38573.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Párrafo 36, 2
El respeto a la libertad de conciencia y a la libertad de expresión en el seno del Partido es un derecho fundamental de cada afiliado y afiliada. Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado/a individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados/as que mantengan los mismos criterios y opiniones, siempre que estos no estén inspirados en fundamentos o denominaciones religiosas. Las corrientes de opinión podrán expresarse en los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en estos Estatutos Federales. No se permitirá la formación de tendencias organizadas

Enmiendas de ADICIÓN

222. **Enmienda 38502.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Añadir como párrafo 35bis: El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) se organiza bajo los principios de laicidad, democracia y respeto a la libertad de conciencia y expresión, garantizando que sus decisiones y acciones estén libres de influencias religiosas y basadas únicamente en el interés común y el bienestar público
223. **Enmienda 38580.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Añadir párrafo 47 9 Bis Los/as afiliados/as no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional o público de elección directa, Además, ningún afiliado podrá ocupar más de un cargo orgánico de tipo ejecutivo dentro de la estructura del partido, para promover la dedicación exclusiva y evitar la duplicidad de funciones
224. **Enmienda 38612.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Añadir párrafo 50 BisLa incompatibilidad de cargos públicos y orgánicos se extiende también a la duplicidad de cargos en distintos niveles de la estructura del Partido, de forma que ningún afiliado podrá ocupar simultáneamente cargos en Comisiones Ejecutivas de diferente nivel (Federal, Regional, Provincial, Insular o Municipal) para garantizar la eficiencia y el enfoque exclusivo a la responsabilidad asignada.
225. **Enmienda 38771.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) se organiza bajo los principios de laicidad, democracia y respeto a la libertad de conciencia y expresión, garantizando que sus decisiones y acciones estén libres de influencias religiosas y basadas únicamente en el interés común y el bienestar público.
226. **Enmienda 42389.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 50 bis. "9. El Partido Socialista Obrero Español expresa su absoluto compromiso con la

plena igualdad, y con la lucha contra la discriminación, llevada a cabo por motivos de identidad o expresión de género o de orientación sexual. El PSOE tiene como principales objetivos garantizar los derechos LGTBIQ+, mediante la aplicación de medidas concretas que promuevan la visibilidad y la inclusión del colectivo LGTBIQ+ en todos los ámbitos sociales, y por supuesto, dentro de la organización. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a tener la expresión, identidad u orientación sexual que ellos y ellas quieran. Para el partido, la igualdad, la diversidad y la inclusión son pilares fundamentales, y así se verá reflejado en las estructuras y principios de esta organización. En consecuencia, ningún órgano de dirección, control o ejecutivo del Partido tendrá menos de un 15% de puestos ocupados por personas LGTBIQ+, para garantizar una representación diversa e inclusiva.”

- | |
|--|
| 4. 1. La denominación del Partido es la de Partido Socialista Obrero Español, sus siglas son PSOE, y sus emblemas son el yunque, el tintero, la pluma y el libro, y el puño y la rosa. |
|--|

Enmiendas de SUPRESIÓN

227. **Enmienda 41736.** Enmienda de **supresión** presentada por **CASTELLON**.
Suprimir desde psoe **en la línea 2 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

228. **Enmienda 38595.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Párrafo 52,
1. Las corrientes de opinión se constituirán y reconocerán exclusivamente en el ámbito federal, y podrán contar con representación orgánica y estructura permanente a nivel territorial, siempre que sus representantes sean elegidos, por sus miembros, mediante procesos transparentes y democráticos. Para garantizar la transparencia de los procesos y legitimar la representación, será necesario articular un censo, que permita la participación igualitaria y

verificada en los procesos de elección, no reconociéndose en ninguna estructura orgánica del partido liderazgos o representaciones autoarrogadas.

Enmiendas de ADICIÓN

229. **Enmienda 39506.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
Añadir al final del párrafo: sin que pueda sustituirse por ningún otro logo y cualquier cambio debe ser aprobado mediante un Congreso Federal Ordinario.

5. 2. Su símbolo es un cuadrado con el puño y la rosa acompañado de las siglas PSOE. La Comisión Ejecutiva Federal podrá desarrollar las disposiciones técnicas relativas a la aplicación de la imagen corporativa y será competente para su comunicación a los organismos correspondientes, aprobando el correspondiente manual de identidad corporativa.

Enmiendas de ADICIÓN

230. **Enmienda 43221.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Será obligación de la Comisión Ejecutiva Federal poner a disposición de todas las agrupaciones el manual de identidad corporativa y las herramientas necesarias para adaptar el símbolo a las especificidades territoriales de cada agrupación, regional, provincial y local.

6. 3. Para configurar el símbolo o la denominación, los partidos o federaciones podrán utilizar las lenguas oficiales reconocidas en su ámbito territorial, así como sus propias siglas acompañadas de las siglas PSOE.

Enmiendas de ADICIÓN

231. **Enmienda 42661.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**. **Añadir después de** territorial, **de la línea 2 el texto** o que gocen de protección en sus estatutos de autonomía

7. 4. La denominación, siglas y símbolo del PSOE o sus federaciones podrán acompañarse con carácter oficial de la denominación, siglas, emblema y símbolo del Partido de los Socialistas Europeos (PES) cuando corresponda, especialmente en las Elecciones al Parlamento Europeo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

232. **Enmienda 39307.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SORIA**. **Sustituir** Partido de los Socialistas Europeos (PES) **de la línea 3 por:** Partido Socialista Europeo (“Parti Socialiste Européen” o “Party of European Socialists”; “PSE” o “PES”)

8. 5. La sede federal está ubicada en la calle Ferraz, 70, C.P. 28008 de Madrid.
Las sedes de los partidos o federaciones territoriales se fijarán en el lugar que acuerden sus órganos de dirección y sus respectivos Estatutos. Su traslado deberá contar con la conformidad de la Comisión Ejecutiva Federal.

9. 6. La página web del Partido es www.psoe.es, la de su canal de comunicación <https://cade.psoe.es/> y su dirección oficial de

correo
electrónico infopsoe@psoe.es.

Enmiendas de ADICIÓN

233. **Enmienda 40678.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': JSE 40779, VALENCIA 41302
Añadir un nuevo párrafo después de este: Añadir un nuevo párrafo al final: "7.- El PSOE, así como sus federaciones territoriales, comarcales o inferiores, dispondrán de tantas cuentas digitales en medios digitales o redes sociales como necesite, siempre y cuando su creación y mantenimiento vengan avaladas por la comisión ejecutiva de su ámbito. Los organismo responsables de dichas redes seguirán la línea política marcada por el PSOE federal."

10. **Artículo 2. Ámbito de actuación, fines e implantación territorial**

11. 1. El Partido Socialista Obrero Español es una organización política de carácter federal y como tal, está integrado por los siguientes Partidos y federaciones, por el orden alfabético de su territorio:

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

234. **Enmienda 34868.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': JSE 40806
Sustituir todo el párrafo por: El PSOE es el instrumento al servicio de la clase trabajadora, apostando por su plena emancipación material y de pensamiento. Aboga por la transformación de la sociedad con el objetivo de ampliar los derechos, las libertades y conquistar la justicia social a través de políticas sociales y económicas redistributivas. Defiende un modelo de estado federal, laico y republicano en el que se

reconozcan plenamente las identidades nacionales y regionales existentes, sin que esto suponga ningún privilegio social o económico por cuestiones de origen o identidad, aceptando el sistema democrático constitucional del que nos hemos dotado. Como organización política de carácter federal, el PSOE está integrado por los siguientes Partidos y federaciones, por el orden alfabético de su territorio:

Enmiendas de ADICIÓN

235. **Enmienda 34132.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Se establecerá la votación telemática para los/as afiliados/as directos/as, evitando que en los diferentes procesos de elección, se añadan en los censos de las agrupaciones locales para votaciones presenciales, evitando así la influencia en las votaciones de las agrupaciones locales en las que han preferido no participar dada su condición de afiliación directa".
236. **Enmienda 37135.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El PSOE se confiere como un partido republicano arraigado a nuestro principios más firme de una democracia plena
237. **Enmienda 36117.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir después de política de la línea 1 el texto democrática

12. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)

13. Partido de los Socialistas de Aragón - PSOE (PSA-PSOE)
--

Enmiendas de ADICIÓN

238. **Enmienda 38511.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Añadir al final del párrafo 163:
y cuando sus principios y actividades no incluyan objetivos religiosos o

proselitismo. Asegurando de este modo que todas las alianzas mantengan la independencia laica del partido.

14. Federación Socialista Asturiana (PSOE) (FSA-PSOE)

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

239. **Enmienda 32788.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS.**
Sustituir todo el párrafo por: Federación Socialista Asturiana (FSA-PSOE)

15. Partido Socialista de las Islas Baleares (PSIB-PSOE)

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

240. **Enmienda 35896.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MALLORCA.**
Sustituir todo el párrafo por: Partit Socialista de les Illes Balears (PSIB-PSOE)

16. Partido Socialista Obrero Español Canarias (PSOE Canarias)

17. Partido Socialista de Cantabria - PSOE (PSC- PSOE; Cantabria - PSOE)

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

241. **Enmienda 40262.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CANTABRIA.**
Sustituir Cantabria - PSOE (PSC- PSOE; Cantabria - PSOE) **de la línea 1 por:** Cantabria(PSC-PSOE; PSOE Cantabria)

18. Partido Socialista de Castilla - La Mancha PSOE (PSCM-PSOE)

19. Partido Socialista de Castilla y León - PSOE (PSCyL-PSOE)

20. Partido Socialista Obrero Español de Ceuta - PSOE (Ceuta-PSOE)

21. Partido Socialista de Extremadura (PSOE de Extremadura)

Enmiendas de ADICIÓN

242. **Enmienda 38521.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': MADRID 38529
Añadir al final del párrafo: Añadir párrafo 201 Bis: El Congreso Federal, como órgano soberano del PSOE, atenderá en la definición y aprobación de resoluciones aquellas que promuevan los valores de democracia, igualdad, justicia social y laicidad, asegurando que las políticas del partido se desarrollen en un marco independiente de cualquier influencia religiosa o confesional.

22. Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra (PSOE) (PSE-EE (PSOE))

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

243. **Enmienda 32272.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ALAVA**.
Sustituir todo el párrafo por: Partido Socialista de Euskadi -Euskadiko Ezkerra (PSOE) (PSE-EE (PSOE))

23. Partido dos Socialistas de Galicia - PSOE (PSdeG-PSOE)

24. Partido Socialista Obrero Español de la Comunidad de Madrid - PSOE (PSOE-M)

Enmiendas de ADICIÓN

244. **Enmienda 41655.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Nuestro compromiso es con un desarrollo económico y social que sea verdaderamente inclusivo y amigable con las personas, que no deje a nadie atrás y ofrezca alternativas viables a las megaconcentraciones urbanas. Creemos en un modelo que no solo garantice la equidad en el acceso a servicios y oportunidades, sino que también promueva un equilibrio territorial, donde cada región tenga las condiciones para prosperar sin la necesidad de centralizarse en núcleos urbanos desproporcionados. Este enfoque permitirá construir una España cohesionada en la diversidad, en la que cada comunidad pueda desarrollar su propio potencial en armonía con el conjunto del país.

25. Partido Socialista de Melilla, PSOE (PSME -PSOE)

26. Partido Socialista de Melilla, PSOE (PSME -PSOE)

Enmiendas de SUPRESIÓN

245. **Enmienda 36835.** Enmienda de **supresión** presentada por **MELILLA**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 37529, GRAN CANARIA 39438, GRAN CANARIA 39634, GRAN CANARIA 39925, CASTELLON 40651, JSE 40809, VALENCIA 41659, VALENCIA 41799, VALENCIA 42449, HUESCA 43229
Suprimir todo el párrafo.

27. Partido Socialista de la Región de Murcia - PSOE (PSRM-PSOE)

28. Partido Socialista de Navarra – PSOE (PSN-PSOE)

29. Partido Socialista Obrero Español La Rioja PSOE (PSOE La Rioja)

30. Partido Socialista del País Valenciano PSOE PSPV-PSOE (PSPV-PSOE)

Enmiendas de SUPRESIÓN

246. **Enmienda 41825.** Enmienda de **supresión** presentada por **VALENCIA**.
Suprimir todo el párrafo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

247. **Enmienda 41729.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': VALENCIA 40659, CASTELLON 41679, CASTELLON 41819, VALENCIA 42450, VALENCIA 42489
Sustituir todo el párrafo por: Partit Socialista del País Valencià - PSOE (PSPV-PSOE)

Enmiendas de ADICIÓN

248. **Enmienda 44445.** Enmienda de **adición** presentada por **PSOE EUROPA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Partido Socialista Obrero Español de Europa (PSOE Europa)

31. 2. El Partido Socialista Obrero Español se define a sí mismo como europeísta, feminista, ecologista y defensor de los derechos de todas las personas. El Partido Socialista Obrero Español, de conformidad con el

artículo 6 de la Constitución Española, concurre a la formación y manifestación de la voluntad popular como instrumento para la participación política, que representa a la clase trabajadora y a los hombres y mujeres que luchan contra todo tipo de explotación, aspirando a transformar la sociedad para convertirla en una sociedad libre, justa, igualitaria, solidaria y en paz que lucha por el progreso de los pueblos. Sus objetivos y programas son los fijados en las resoluciones de sus Congresos y Conferencias.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

249. **Enmienda 34630.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': CADIZ 34370, MADRID 34964, HUELVA 36862, IZQUIERDA SOCIALISTA 37468, SEVILLA 41190
Sustituir desde se define **de la línea 1 hasta** personas **de la línea 3 por:** Se define a sí mismo como un partido de ideología socialista/socialdemócrata, federalista siguiendo la tradición republicana del partido, laico, europeísta, feminista, ecologista que lucha contra todo tipo de desigualdad y explotación...
250. **Enmienda 38838.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MALLORCA**.
'Unificadas': BADAJOZ 36027, SEVILLA 41182, ALBACETE 44921
Sustituir desde El Partido **de la línea 1 hasta** personas. **de la línea 3 por:** El Partido Socialista Obrero Español se define así mismo como internacionalista, europeísta, feminista, ecologista, defensor del Estado de Bienestar, de la diversidad, comprometido con la igualdad, con la justicia social y la redistribución de la riqueza, de la igualdad entre territorios y defensor de los derechos de todas las personas.
251. **Enmienda 35820.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir los derechos de **de la línea 2 por:** la igualdad de

Enmiendas de ADICIÓN

252. **Enmienda 37917.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': OURENSE 35704, MURCIA 44097
Añadir antes de europeísta **de la línea 2 el texto** republicano,
253. **Enmienda 40821.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir antes de europeísta **de la línea 2 el texto** partido de clase,
republicano, antirracista
254. **Enmienda 38312.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: El PSOE siente el reconocimiento de su programa máximo histórico y reconoce su trascendencia ideológica e histórica manteniéndolo vigente en sus estatutos desde esta perspectiva. “Considerando: Que esta sociedad es injusta, porque divide a sus miembros en dos clases desiguales y antagónicas: una la burguesía, que, poseyendo los instrumentos de trabajo, es la clase dominante; otra, el proletariado, que, no poseyendo más que su fuerza vital, es la clase dominada. Que la sujeción económica del proletariado es la causa primera de la esclavitud en todas sus formas: la miseria social, el envilecimiento intelectual y la dependencia política. Que los privilegios de la burguesía están garantizados por el poder político, del cual se vale para dominar al proletariado. Por otra parte: Considerando que la necesidad, la razón y la justicia exigen que la desigualdad y el antagonismo entre una y otra clase desaparezcan, reformando o destruyendo el estado social que los produce. Que esto no puede conseguirse sino transformando la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad común de la sociedad entera. Que la poderosa palanca con que el proletariado ha de destruir los obstáculos que a la transformación de la propiedad se oponen ha de ser el poder político, del cual se vale la burguesía para impedir la reivindicación de nuestros derechos. El Partido Socialista declara que tiene por aspiración: 1. La posesión del poder político por la clase trabajadora 2. La transformación de la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad colectiva, social o común. Entendemos por instrumentos de trabajo la tierra, las minas, los transportes, las fábricas, máquinas, capital-moneda, etc., etc. 3. La organización de la sociedad sobre la base de la federación

económica, el usufructo de los instrumentos de trabajo por las colectividades obreras, garantizando a todos sus miembros el producto total de su trabajo, y la enseñanza general científica y especial de cada profesión a los individuos de uno u otro sexo. 4. La satisfacción por la sociedad de las necesidades de los impedidos por edad o por padecimiento. En suma: el ideal del Partido Socialista Obrero es la completa emancipación de la clase trabajadora; es decir, la abolición de todas las clases sociales y su conversión en una sola de trabajadores, dueños del fruto de su trabajo, libres, iguales, honrados e inteligentes.

255. **Enmienda 34207.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El PSOE, como partido democrático y laico, orienta sus acciones y políticas hacia la justicia social, igualdad y la defensa de los derechos civiles, asegurando que todas sus decisiones estén basadas en el interés común, libres de cualquier influencia religiosa.
256. **Enmienda 38332.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) se organiza bajo los principios de laicidad, democracia y respeto a la libertad de conciencia y expresión, garantizando que sus decisiones y acciones estén libres de influencias religiosas y basadas únicamente en el interés común y el bienestar público.
257. **Enmienda 34552.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir después de fijados de la línea 10 el texto y en las resoluciones de sus Congresos y Conferencias
258. **Enmienda 36106.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir después de como de la línea 1 el texto democrático,
259. **Enmienda 36951.** Enmienda de **adición** presentada por **GRAN CANARIA**.
'Unificadas': GRAN CANARIA 39775
Añadir después de como de la línea 1 el texto obrero
260. **Enmienda 37364.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir después de los fijados de la línea 10 el texto en su Declaración de Principios y

261. **Enmienda 37495.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA.**
Añadir después de personas. **de la línea 3 el texto** que lucha contra todo tipo de desigualdad y explotación.
262. **Enmienda 38763.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS.**
Añadir después de como **de la línea 1 el texto** socialista, democrático, federalista,
263. **Enmienda 40756.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA.**
Añadir después de mismo como **de la línea 1 el texto** federalista
264. **Enmienda 41131.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA.**
Añadir después de como **de la línea 1 el texto** perteneciente a la doctrina de la socialdemocracia, ideología política, social y económica, que busca apoyar las intervenciones estatales, tanto económicas como sociales, para promover mayor equidad económica e igualdad social en el marco de una economía capitalista, siendo heredero de los principios impulsados desde la Revolución Francesa de Libertad, Igualdad y Solidaridad, además de definirse como
265. **Enmienda 41726.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir después de feminista **de la línea 2 el texto** antifacista
266. **Enmienda 41744.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir después de de todas **de la línea 2 el texto** y bienestar
267. **Enmienda 41835.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir después de como **de la línea 1 el texto** republicano, democrático
268. **Enmienda 44185.** Enmienda de **adición** presentada por **TOLEDO.**
Añadir después de europeísta, feminista, ecologista y defensor de los derechos de todas las **de la línea 2 el texto** y universal

- | | |
|-----|--|
| 32. | 3. El ámbito territorial de actuación es estatal, considerando lo establecido en los acuerdos alcanzados en los respectivos procesos de unidad |
|-----|--|

socialista, en particular sin perjuicio de lo establecido en el Protocolo de unidad suscrito con el Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE).

33. 4. La implantación física en el territorio se configura a través de nuestras tradicionales “Casas del Pueblo” como espacios de representación de nuestra actuación y principios políticos.

Enmiendas de SUPRESIÓN

269. **Enmienda 35216.** Enmienda de **supresión** presentada por **BIZKAIA**.
'Unificadas': MADRID 38300
Suprimir desde Tradicionales **en la línea 2 hasta** Tradicionales **en la línea 2.**

Enmiendas de ADICIÓN

270. **Enmienda 35211.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Añadir al final del texto:
"y de espacios comunitarios abiertos a la sociedad en nuestros municipios"
271. **Enmienda 41304.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': VALENCIA 40692, JSE 40822
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Las “Casas del Pueblo” gestionadas por los territorios a los que pertenezcan, estarán abiertas a cuantas actividades, reuniones, eventos etc. necesite la sociedad de acuerdo con nuestros principios políticos, a fin de fomentar estos espacios como encuentro entre la sociedad y el partido
272. **Enmienda 36647.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir al final del párrafo: Y como símbolo vertebrador de nuestra historia se velará por su mantenimiento, actualización y protección.

273. **Enmienda 44196.** Enmienda de **adición** presentada por **TOLEDO**.
Añadir después de tradicionales “Casas del Pueblo” como espacios de representación de **de la línea 2 el texto** - Agrupaciones Socialistas”

34. **Artículo 3. Principios organizativos comunes**

Enmiendas de ADICIÓN

274. **Enmienda 40830.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Compromisos sociales con la clase trabajadora
El Partido Socialista Obrero Español reconoce sus orígenes y compromiso con la sociedad trabajadora y defiende el progreso social del trabajo, el reparto de la riqueza y el fomento de la conciencia de clase en la sociedad. El PSOE, consciente de la realidad actual, empleará medios y casas del pueblo para organizar a la sociedad y fomentar la conciencia social y de clase trabajadora, ofreciendo entre otras, formación específica a este efecto.
275. **Enmienda 34674.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir al final del párrafo: 9. El Partido Socialista Obrero Español expresa su absoluto compromiso con la plena igualdad, y con la lucha contra la discriminación, llevada a cabos por motivos de identidad o expresión de género o de orientación sexual. El PSOE tiene como principales objetivos garantizar los derechos LGTBIQ+, mediante la aplicación de medidas concretas que promuevan la visibilidad y la inclusión del colectivo LGTBIQ+ en todos los ámbitos sociales, y por supuesto, dentro de la organización. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a tener la expresión, identidad u orientación sexual que ellos y ellas quieran. Para el partido, la igualdad, la diversidad y la inclusión son pilares fundamentales, y así se verá reflejado en las estructuras y principios de esta organización. En consecuencia, ningún órgano de dirección, control o ejecutivo del Partido tendrá menos de un 15% de puestos ocupados por personas LGTBIQ+, para garantizar una representación diversa e inclusiva.

35. 1. La democracia como forma de participación y corresponsabilidad de los/as afiliados/as en la vida del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

276. **Enmienda 38593.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': BADAJOZ 35796, ASTURIAS 36838
Añadir al final del párrafo: El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) se organiza bajo los principios de laicidad, democracia y respeto a la libertad de conciencia y expresión, garantizando que sus decisiones y acciones estén libres de influencias religiosas y basadas únicamente en el interés común y el bienestar público

36. 2. El respeto a la libertad de conciencia y a la libertad de expresión en el seno del Partido de cada afiliado y afiliada. Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado/a individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados/as que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en estos Estatutos Federales. No se permitirá la formación de tendencias organizadas.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

277. **Enmienda 36035.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BADAJOZ**.
Sustituir todo el párrafo por: El respeto a la libertad de conciencia y a la libertad de expresión en el seno del Partido es un derecho fundamental de cada afiliado y afiliada. Se garantiza la total libertad de

discusión interna, tanto a cada afiliado/a individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión y especialmente a la Corriente Izquierda Socialista, formadas por el conjunto de afiliados/as que mantengan los mismos criterios y opiniones, siempre que estos no estén inspirados en fundamentos o denominaciones religiosas. Las corrientes de opinión podrán expresarse en los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en estos Estatutos Federales. No se permitirá la formación de tendencias organizadas

278. **Enmienda 36249.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir todo el párrafo por:** El respeto a la libertad de conciencia y a la libertad de expresión en el seno del Partido es un derecho fundamental de cada afiliado y afiliada. Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado/a individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados/as que mantengan los mismos criterios y opiniones, siempre que estos no estén inspirados en fundamentos o denominaciones religiosas.

Las diferentes corrientes de opinión podrán expresarse en los diversos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en estos Estatutos Federales. No se permitirá la formación de tendencias organizadas.

Enmiendas de ADICIÓN

279. **Enmienda 41206.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**. **Añadir al final del párrafo:** A la Comisión Ejecutiva Federal, no podrán tener más del 10% de sus miembros con el cargo de Ministros/as. Eso no excluye su asistencia a requerimiento de la ejecutiva de ministros, siempre que sean militantes.

- | |
|---|
| 37. 3. El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido. |
|---|

38. 4. La concepción federal de la Organización, entendida como integración de las colectividades que la componen y basada en la autonomía de sus órganos dentro de las competencias que estatutariamente les corresponden.

39. 5. La unidad del Partido descansa esencialmente en la unidad de pensamiento fundamental que se contiene en las resoluciones de los Congresos y Conferencias y en la unidad de acción de sus afiliados y afiliadas cara a la sociedad.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

280. **Enmienda 44176.** Enmienda de **sustitución** presentada por **TOLEDO**.
Sustituir todo el párrafo por: 5. La unidad del Partido descansa esencialmente en el cumplimiento de las resoluciones de los Congresos y Conferencias y en la unidad de acción de sus afiliados y afiliadas cara a la sociedad en el cumplimiento de sus resoluciones.
281. **Enmienda 45283.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CIUDAD REAL**.
Sustituir desde esencialmente en la unidad de **de la línea 1 hasta** pensamiento fundamental **de la línea 2 por:** en los valores compartidos

Enmiendas de ADICIÓN

282. **Enmienda 42674.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
'Unificadas': MADRID 34993
Añadir después de contiene en **de la línea 2 el texto** el programa Máximo,

40. 6. Entre las resoluciones de los Congresos y Conferencias y la acción política media el ancho campo de los programas transitorios y sectoriales, así como la definición de estrategias y tácticas para llevarlos a cabo. Sobre todo, ello puede y debe recaer el permanente examen y debate en el seno de la Organización a través de los cauces estatutarios establecidos.

Enmiendas de SUPRESIÓN

283. **Enmienda 35074.** Enmienda de **supresión** presentada por **TERUEL**. **Suprimir todo el párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

284. **Enmienda 36657.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**. **Sustituir todo el párrafo por:** La acción política del PSOE se basará en las resoluciones de sus Congresos y Conferencias así como en los programas transitorios y sectoriales. Sin perjuicio del debate permanente en el seno de la Organización a través de los cauces estatutariamente establecidos, que van enriqueciendo más si cabe nuestro ideario.

41. 7. El Partido tiene como principio de actuación y organización la democracia paritaria y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, ningún órgano de dirección, control o ejecutivo del Partido, incluidas la dirección y las portavocías de las comisiones y los cargos cuyo nombramiento recae en los grupos socialistas en las instituciones, tenga

menos del 40% ni más del 60% de representación de ningún sexo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

285. **Enmienda 34758.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir todo el párrafo por:** Nuestro partido lucha y abandera siempre la paridad y el equilibrio entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.
Pues bien, esto también debería ser aplicado en nuestra organización. Desde los órganos de dirección, control o ejecutivos del Partido, portavocías de las comisiones, etc...también estarán representadas por ambos sexos de forma paritaria, no existiendo menos del 40%, ni más del 60% de representación en ninguno de los dos géneros.
286. **Enmienda 35974.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir desde** consecuencia, **de la línea 3 hasta el final del párrafo por:** todos los órganos de dirección, control o ejecutivos del Partido, incluidas la dirección y las portavocías de las comisiones y los cargos cuyo nombramiento recae en los grupos socialistas en las instituciones, estarán representados por ambos sexos al 50%, salvo que se justifique la imposibilidad y sea avalada por el órgano competente, debiendo entonces cumplir con que no haya menos del 40% ni más del 60% de representación de ningún sexo. Este principio será igualmente aplicación a las representaciones en congresos o reuniones orgánicas de cualquier carácter y tipología en el que haya una representación numérica de una agrupación/federación socialista.
287. **Enmienda 35708.** Enmienda de **sustitución** presentada por **OURENSE**. **Sustituir desde** menos del 40% **de la línea 6 hasta** ningún sexo. **de la línea 6 por:** Tenga mas del 50% de representación de un mismo sexo
288. **Enmienda 34233.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir** consecuencia, **de la línea 3 por:** todos los órganos de dirección, control o ejecutivos del Partido, incluidas la dirección y las portavocías de las comisiones y los cargos cuyo nombramiento recae en los grupos socialistas en las instituciones, estarán representados por ambos sexos al 50%, salvo que se justifique la imposibilidad y sea

avalada por el órgano competente, debiendo entonces cumplir con que no haya menos del 40% ni más del 60% de representación de ningún sexo

Enmiendas de ADICIÓN

289. **Enmienda 36415.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
'Unificadas': LA RIOJA 35944, HUELVA 39584
Añadir al final del párrafo: Deberán integrarse además por personas de uno y otro sexo ordenadas de forma alternativa, siempre que en los órganos citados u otros de naturaleza asimilable exista orden de prelación entre las personas que lo componen.
290. **Enmienda 40865.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir al final del párrafo: De la misma forma, se garantizará una presencia mínima del diez por ciento de participación de personas de treinta años o inferiores, salvo aquellos organismos que no alcancen dicho porcentaje afiliativo, en cuyo caso aplicarán el porcentaje afiliativo inferior que corresponda. Esta garantía estará bajo supervisión del organismo juvenil Juventudes Socialistas de España.
291. **Enmienda 41211.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: Como principio impulsor que favorezca el relevo generacional no se podrá ejercer puestos en órganos de dirección, institucionales o electos por encima de la edad máxima de jubilación
292. **Enmienda 43218.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El Partido corre el riesgo de no representar suficientemente a los diferentes colectivos y sensibilidades sociales que se van incorporando a nuestra sociedad y dejar de ser, como nos gusta decir el Partido que mas se parece a España, para pasar a representar a una parte de la sociedad. Para ello se deben de establecer cuotas, tanto a nivel orgánico como institucional que garanticen la presencia en todos los ámbitos a las diferentes procedencias, etnias, niveles formativos, sectores productivos, etc...
293. **Enmienda 34566.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.

Añadir después de sexo de la línea 6 el texto Este principio será igualmente aplicación a las representaciones en congresos o reuniones orgánicas de cualquier carácter y tipología en el que haya una representación numérica de una agrupación/federación socialista

294. **Enmienda 38655.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir después de ningún órgano de la línea 3 el texto** , todos los órganos de dirección, control o ejecutivos del Partido, incluidas la dirección y las portavocías de las comisiones y los cargos cuyo nombramiento recae en los grupos socialistas en las instituciones, estarán representados por ambos sexos al 50%, salvo que se justifique la imposibilidad y sea avalada por el órgano competente, debiendo entonces cumplir con que no haya menos del 40% ni más del 60% de representación de ningún sexo.
295. **Enmienda 38829.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir después de consecuencia de la línea 3 el texto todos los órganos de dirección, control o ejecutivos del Partido, incluidas la dirección y las portavocías de las comisiones y los cargos cuyo nombramiento recae en los grupos socialistas en las instituciones, estarán representados por ambos sexos al 50%, salvo que se justifique la imposibilidad y sea avalada por el órgano competente, debiendo entonces cumplir con que no haya menos del 40% ni más del 60% de representación de ningún sexo.**

- | |
|--|
| <p>42. Estos principios son aplicables a todas las listas para los procesos de elección de miembros de órganos internos.</p> |
|--|

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

296. **Enmienda 35081.** Enmienda de **sustitución** presentada por **TERUEL**. **Sustituir todo el párrafo por:** Estos principios son aplicables a todas las listas para los procesos de elección de miembros de órganos internos y de los procesos electorales, que serán ordenadas de forma alternativa con ambos sexos, respetando la representación equilibrada. Se excluirán a estos efectos los candidatos que se hubiesen elegido con

anterioridad para encabezar la lista. Cualquier excepción a estas normas deberá ser autorizada por el órgano competente, previo informe motivado .

Enmiendas de ADICIÓN

297. **Enmienda 38670.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.

'Unificadas': BADAJOZ 36123, MADRID 38676

Añadir al final del párrafo: La Comisión de Ética y Garantías tendrá la competencia de supervisar el cumplimiento de la exclusividad de cargos en todos los niveles del Partido, realizando auditorías periódicas y emitiendo informes de cumplimiento. Cualquier caso de duplicidad no justificada deberá ser comunicado inmediatamente a los órganos correspondientes para su corrección.

43. Las candidaturas de los procesos electorales deberán tener una composición paritaria de mujeres y hombres, integrándose las listas por personas de uno y otro sexo ordenados de forma alternativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

298. **Enmienda 42988.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MURCIA**.

Sustituir todo el párrafo por: Las candidaturas de los procesos electorales deberán tener una composición paritaria de mujeres y hombres, conformándose unas listas paritarias y cremallera. Pudiéndose establecer como excepcionalidad, los casos de discriminación positiva para la mujer, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Enmiendas de ADICIÓN

299. **Enmienda 38959.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
'Unificadas': PONTEVEDRA 44130
Añadir al final del párrafo: , debiendo promover de forma decidida que las mujeres encabecen candidaturas a los diferentes procesos electorales y/o orgánicos.
300. **Enmienda 40870.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir al final del párrafo: Además, las candidaturas de los procesos electorales deberán incluir como mínimo a una persona menor de 31 años en alguno de los puestos superiores de las listas electorales. Entendiéndose puestos superiores como aquellos que se encuentran en el 20% superior para listas integradas por más de 15 puestos titulares; del 30% en listas.
301. **Enmienda 41216.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: En el caso de alteración de las listas electorales u orgánicas propuestas por los órganos correspondientes, el comité federal deberá justificar las modificaciones ante el órgano proponente.

44. Cualquier excepción a estas normas deberá ser autorizada por el órgano competente, previo informe motivado.

Enmiendas de ADICIÓN

302. **Enmienda 40120.** Enmienda de **adición** presentada por **LEON**.
Añadir al final del párrafo: Igualmente, la Comisión de Listas Federal o, en su caso, las comisiones de listas en cada ámbito territorial, velarán por que los y las cabezas de lista o cargos homólogos en representación, en su conjunto y en relación al total de los mismos en el proceso electoral que corresponda, sean también paritarias.

45. El principio de democracia paritaria y la presencia equilibrada de hombres

y mujeres también seguido en las propuestas de nombramiento de cargos públicos a instancias del Partido.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

303. **Enmienda 36301.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**. **Sustituir desde** también seguido en **de la línea 2 hasta** las propuestas de nombramiento **de la línea 2 por:** se extenderá a

Enmiendas de ADICIÓN

304. **Enmienda 45077.** Enmienda de **adición** presentada por **CUENCA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** 7.3 bis: El Partido tiene como principio rector de su actuación, organización y representación la igualdad entre hombres y mujeres. Y, por tanto, también la repulsa ante cualquier comportamiento machista. En consecuencia, como ejemplo de que el machismo no cabe en una sociedad democráticamente avanzada, ningún condenado por sentencia firme, haya o no cumplido la condena, por agredir a una mujer de cualquiera de las formas posibles no podrá representar al PSOE en ninguna institución, no podrá incorporarse a ninguna candidatura del PSOE a ninguna institución, ni podrá ser miembro de ningún órgano de dirección, control o ejecutivo del PSOE.

46. 8. Corresponde a los órganos que representan a toda la Organización, en cada nivel, decidir, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, las resoluciones que fijan la posición del PSOE, así como marcar las directrices que llevarán a cabo, y concretar los órganos ejecutivos, poniéndolos en práctica con el apoyo y cooperación de toda la afiliación.

Enmiendas de ADICIÓN

305. **Enmienda 34141.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: 8. Corresponde a los órganos que representan a toda la Organización, en cada nivel, decidir, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, las resoluciones que fijan la posición del PSOE, así como marcar las directrices que llevarán a cabo, y concretar los órganos ejecutivos, poniéndolos en práctica con el apoyo y cooperación de toda la afiliación. Por su parte, los órganos superiores al ámbito territorial en cuestión, en particular las Comisiones Ejecutivas, velarán por el cumplimiento del marco normativo, de los presentes Estatutos y del Reglamento Federal de Desarrollo, realizando para ello labores de verificación y de supervisión periódicamente.
306. **Enmienda 34327.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': BADAJOZ 35785, MADRID 37377, CORDOBA 38282, SEVILLA 41223
Añadir al final del párrafo: Por su parte, los órganos superiores al ámbito territorial en cuestión, en particular las Comisiones Ejecutivas, velarán por el cumplimiento del marco normativo, de los presentes Estatutos y del Reglamento Federal de Desarrollo, realizando para ello labores de verificación y de supervisión periódicamente.
307. **Enmienda 41794.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: mediante procesos democráticos y participativo

47. 9. Ningún cargo orgánico ejecutivo podrá ser ocupado por la misma persona durante más de tres mandatos consecutivos, salvo en el caso de la Secretaría General cuando su titular ejerza la Presidencia del Gobierno de España, la Presidencia del Gobierno de la respectiva Comunidad Autónoma, la Alcaldía o la Presidencia del Cabildos, Consells

Insulares o
Juntas Generales de su respectivo ámbito.

Enmiendas de SUPRESIÓN

308. **Enmienda 36882.** Enmienda de **supresión** presentada por **HUELVA**.
'Unificadas': SEVILLA 41239
Suprimir todo el párrafo.
309. **Enmienda 36074.** Enmienda de **supresión** presentada por **BADAJOS**.
'Unificadas': VALENCIA 40330, GRANADA 41521
Suprimir desde salvo en el caso **en la línea 2 hasta el final del párrafo.**
310. **Enmienda 41242.** Enmienda de **supresión** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': CASTELLON 41759
Suprimir desde consecutivos, **en la línea 2 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

311. **Enmienda 34501.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir todo el párrafo por: Ningún cargo orgánico de carácter ejecutivo podrá ser ostentado por un mismo individuo en condición de titular durante una sucesión superior a dos mandatos, excepto, en virtud de circunstancias excepcionales y de carácter específico, aquellos supuestos en los que la Secretaría General, actuando en calidad de titular de la Presidencia del Gobierno del Reino de España, ejerza las facultades propias de dicho cargo, en cuyo caso tal desempeño no podrá prolongarse en ningún supuesto más allá de un umbral temporal acumulativo de ocho años. Asimismo, se aplicará la limitación idéntica a aquellos que ejerzan funciones análogas en la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como en la Alcaldía o en la Presidencia de los Cabildos, Consells Insulares o Juntas Generales del respectivo territorio, exceptuando para esto a las Alcaldías de aquellos municipios inferiores a cinco mil habitantes.
312. **Enmienda 36849.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LA RIOJA**.

Sustituir todo el párrafo por: Ningún cargo orgánico ejecutivo podrá ser ocupado por la misma persona durante más de tres mandatos consecutivos.

313. **Enmienda 40876.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir todo el párrafo por: 9. Ningún cargo orgánico de carácter ejecutivo podrá ser ostentado por un mismo individuo en condición de titular durante una sucesión superior a dos mandatos, excepto, en virtud de circunstancias excepcionales y de carácter específico, aquellos supuestos en los que la Secretaría General, actuando en calidad de titular de la Presidencia del Gobierno del Reino de España, ejerza las facultades propias de dicho cargo, en cuyo caso tal desempeño no podrá prolongarse en ningún supuesto más allá de un umbral temporal acumulativo de ocho años. Asimismo, se aplicará la limitación idéntica a aquellos que ejerzan funciones análogas en la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente. Quedan excluidas de este punto las Comisiones Ejecutivas Locales de menos de 35 afiliados y afiliadas.
314. **Enmienda 41840.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir todo el párrafo por: Ningún cargo orgánico de carácter ejecutivo podrá ser ostentado por un mismo individuo en condición de titular durante una sucesión superior a dos mandatos, excepto, en virtud de circunstancias excepcionales y de carácter específico, aquellos supuestos en los que la Secretaría General, actuando en calidad de titular de la Presidencia del Gobierno del Reino de España, ejerza las facultades propias de dicho cargo, en cuyo caso tal desempeño no podrá prolongarse en ningún supuesto más allá de un umbral temporal acumulativo de ocho años. Asimismo, se aplicará la limitación idéntica a aquellos que ejerzan funciones análogas en la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.
315. **Enmienda 36671.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**.
Sustituir desde cuando su titular ejerza la Presidencia del Gobierno **de la línea 3 hasta el final del párrafo por:** Cuando su titular forme parte del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma, del ámbito municipal, Cabildos, Consells Insulares o Juntas Generales de su respectivo ámbito

316. **Enmienda 41248.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39146, GRAN CANARIA 39798, CASTELLON 41750
Sustituir durante más de tres mandatos **de la línea 2 por:** durante más de dos mandatos

Enmiendas de ADICIÓN

317. **Enmienda 37178.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Excepcionalmente y en el caso de la Secretaria General y mediante la petición del 40% de la militancia del ámbito que corresponda por presentarse a un mandato más.
318. **Enmienda 41233.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: Ningún cargo institucional socialista de elección indirecta (Presidente del Gobierno de España, Presidente de Comunidad Autónoma, Presidente de Diputación, Senador por designación y Alcaldes) podrá ser ocupado por la misma persona durante más de tres mandatos.
319. **Enmienda 41237.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: De igual forma ya que en política es clave la asunción de responsabilidades y lo que es más importante, el que la militancia en cada momento pueda tener voz en las decisiones de la organización. Por lo que se propone que después de cada proceso electoral del que vengamos de ostentar Presidencia del Gobierno de España, la Presidencia del Gobierno de la respectiva Comunidad Autónoma, la Alcaldía o la Presidencia del Cabildos, Consells Insulares o Juntas Generales de su respectivo ámbito, en caso de pérdida de esas elecciones el titular que ostenta la SECRETARIA GENERAL, se someta dentro de los 30 días siguientes al proceso electoral a una cuestión de confianza a la militancia en su respectivo ámbito.
320. **Enmienda 41731.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: Así mismo, ninguna secretaria general en nuestro partido podrá ser ostentada por hombres en tres mandatos consecutivos, siendo obligatorio que fuera ocupado por una mujer tras este periodo. La única excepción a esta norma será la secretaría general en agrupaciones con una afiliación menor de

321. **Enmienda 36044.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
'Unificadas': MADRID 34211
Añadir un nuevo párrafo después de este: Los/as afiliados/as no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional o público de elección directa, Además, ningún afiliado podrá ocupar más de un cargo orgánico de tipo ejecutivo dentro de la estructura del partido, para promover la dedicación exclusiva y evitar la multiplicidad ineficiente de funciones.
322. **Enmienda 36564.** Enmienda de **adición** presentada por **GRAN CANARIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Excepcionalmente podrán optar a un cuarto mandato a las secretarías generales de los ámbitos insulares y locales aquellos/as militantes que previo informe motivado del órgano inmediatamente superior aconseje por una cuestión de interés general del partido en cada ámbito.
323. **Enmienda 36875.** Enmienda de **adición** presentada por **MELILLA**.
Añadir después de Autónoma de la línea 5 el texto la Presidencia del Gobierno de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla
324. **Enmienda 36876.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.
Añadir después de durante más de la línea 2 el texto de dos mandatos consecutivos
325. **Enmienda 39577.** Enmienda de **adición** presentada por **GRAN CANARIA**.
Añadir después de salvo de la línea 2 el texto casos excepcionales que serían valorados por la Comisión Ejecutiva
326. **Enmienda 40867.** Enmienda de **adición** presentada por **JAEN**.
Añadir después de Autónoma de la línea 5 el texto de las Diputaciones Provinciales

- | | |
|-----|--|
| 48. | 10. Los/as afiliados/as, además de las incompatibilidades específicas entre cargos y funciones que se establecen en estos Estatutos, no podrán |
|-----|--|

desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional o público de elección directa, salvo que exista un informe motivado desde su Comisión Ejecutiva Regional, de Nacionalidad o Autonómica para casos excepcionales.

Enmiendas de SUPRESIÓN

327. **Enmienda 35751.** Enmienda de **supresión** presentada por **HUELVA**. **'Unificadas': OURENSE 35695, OURENSE 35711, MADRID 37138, ASTURIAS 38331, SEVILLA 41255, GRANADA 41631**
Suprimir desde SALVO QUE EXISTA **en la línea 4 hasta el final del párrafo.**
328. **Enmienda 41786.** Enmienda de **supresión** presentada por **CASTELLON**.
Suprimir desde elección **en la línea 4 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

329. **Enmienda 34020.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir todo el párrafo por: Sustituye a los párrafos 48, 49 y 50:
Los/as afiliados/as, además de las incompatibilidades específicas entre cargos y funciones que se establecen en estos Estatutos, no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional o público, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Asimismo, un/a afiliado/a sólo podrá tener un cargo orgánico ejecutivo, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Quienes ostenten un cargo institucional o público no podrán ostentar cargos orgánicos ejecutivos.
330. **Enmienda 34125.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
Sustituir todo el párrafo por: Desde "10. Los/as afiliados/as, además de las incompatibilidades específicas" en el párrafo 48 Hasta "hasta en un 10% de sus miembros." en el párrafo 50
10. Los/as afiliados/as, además de las incompatibilidades específicas entre cargos y funciones que se establecen en estos Estatutos, no

podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional o público, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Asimismo, un/a afiliado/a sólo podrá tener un cargo orgánico ejecutivo, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Quienes ostenten un cargo institucional o público no podrán ostentar cargos orgánicos ejecutivos.

331. **Enmienda 41260.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': MADRID 37192

Sustituir todo el párrafo por: Los/as afiliados/as, además de las incompatibilidades específicas entre cargos y funciones que se establecen en estos Estatutos, no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional o público, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Asimismo, un/a afiliado/a sólo podrá tener un cargo orgánico ejecutivo, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Quienes ostenten un cargo institucional o público no podrán ostentar cargos orgánicos ejecutivos.

332. **Enmienda 40893.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir desde que exista **de la línea 4 hasta el final del párrafo por:** quienes ocupen puestos en ayuntamientos menores de 5.000 habitantes y aquellos puestos que requieran ser otro cargo público en otra institución, como las diputaciones provinciales.

Enmiendas de ADICIÓN

333. **Enmienda 34070.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir al final del párrafo: Igualmente los cargos institucionales deberán tener dedicación exclusiva e incompatibilidad con cualquier trabajo o remuneración de cualquier tipo.

<p>49. No obstante, dicha incompatibilidad no será de aplicación para los/as alcaldes/a y concejales/as de municipios de menos de 50.000 habitantes</p>

en relación al cargo de Diputado/a o Senador/a en Cortes Generales.

Enmiendas de SUPRESIÓN

334. **Enmienda 33620.** Enmienda de **supresión** presentada por **BADAJOS**.
'Unificadas': GRANADA 34021, TENERIFE 34649, MADRID 36255, ASTURIAS 36892, SEVILLA 41266, GRANADA 41624, CASTELLON 41766, BURGOS 44065
Suprimir todo el párrafo.
335. **Enmienda 36707.** Enmienda de **supresión** presentada por **CORUÑA**.
Suprimir de menos de 50.000 habitantes **de la línea 2**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

336. **Enmienda 41262.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
Sustituir todo el párrafo por: Los/as afiliados/as, además de las incompatibilidades específicas entre cargos y funciones que se establecen en estos Estatutos, no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional o público, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Asimismo, un/a afiliado/a sólo podrá tener un cargo orgánico ejecutivo, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Quienes ostenten un cargo institucional o público no podrán ostentar cargos orgánicos ejecutivos.
337. **Enmienda 42112.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ALICANTE**.
Sustituir desde 50.000 habitantes **de la línea 2 hasta** 50.000 habitantes **de la línea 2 por:** 25.000 habitantes
338. **Enmienda 34589.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39085, SEVILLA 41270
Sustituir 50.000 **de la línea 2 por:** 10.000
339. **Enmienda 36311.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**.
Sustituir 50.000 **de la línea 2 por:** 20.000

Enmiendas de ADICIÓN

340. **Enmienda 34365.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: menos de 10.000 habitantes en relación al cargo de Diputados o Senadores en Cortes Generales y **Parlamentarios Autónomos**
341. **Enmienda 37145.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: siempre que el desempeño de la alcaldía o concejalía no esté remunerada con salario y exija de dedicación completa.
342. **Enmienda 38555.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Párrafo 411, añadir un apartado a Bis: Podrán incluir la participación de representantes de la sociedad civil y asociaciones de interés general, excluyendo aquellos con objetivos confesionales o religiosos, garantizando la aconfesionalidad y los principios laicos del Partido.
343. **Enmienda 41405.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir al final del párrafo: diputado/a autonómico
344. **Enmienda 36866.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir después de Generales. de la línea 3 el texto , así como en caso de miembros de los parlamentos de las Comunidades Autónomas

50. Asimismo, un/a afiliado/a sólo podrá tener un cargo orgánico ejecutivo, salvo que (i) sean inherentes o derivados del cargo o función principal o (ii) uno de ellos sea formar parte de la Comisión Ejecutiva municipal o de distrito. En todo caso, será incompatible simultanear un cargo en las Comisiones Ejecutivas Provinciales, Insulares, Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas con ser miembro de la Comisión

Ejecutiva
Federal. El respectivo Congreso a propuesta de la Secretaría
General
podrá excepcionar el cumplimiento del presente artículo hasta
en un 10%
de sus miembros.

Enmiendas de SUPRESIÓN

345. **Enmienda 34027.** Enmienda de **supresión** presentada por **GRANADA**.
Suprimir todo el párrafo.
346. **Enmienda 36676.** Enmienda de **supresión** presentada por **BIZKAIA**.
Suprimir desde podrá excepcionar el cumplimiento del presente
artículo hasta en un 10% **en la línea 8 hasta el final del párrafo.**
347. **Enmienda 37170.** Enmienda de **supresión** presentada por **MADRID**.
Suprimir desde En todo caso **en la línea 4 hasta el final del párrafo.**
348. **Enmienda 41814.** Enmienda de **supresión** presentada por
CASTELLON.
Suprimir desde ejecutiva **en la línea 6 hasta el final del párrafo.**
349. **Enmienda 35714.** Enmienda de **supresión** presentada por **OURENSE**.
Suprimir desde El respectivo Congreso **en la línea 7 hasta** de sus
miembros. **en la línea 9.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

350. **Enmienda 36981.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**.
'Unificadas': BADAJOZ 36053, MADRID 37791, MADRID 37819
Sustituir todo el párrafo por: Asimismo, un/a afiliado/a sólo podrá
tener un cargo orgánico ejecutivo, siendo incompatible simultanear un
cargo en las Comisiones Ejecutivas Provinciales, Insulares, Regionales,
de Nacionalidad o Autonómicas con ser miembro de la Comisión
Ejecutiva Federal.
351. **Enmienda 40759.** Enmienda de **sustitución** presentada por
CASTELLON.

Sustituir todo el párrafo por: Asimismo, un/a afiliado/a sólo podrá tener un cargo orgánico ejecutivo, salvo que (i) sean inherentes o derivados del cargo o función principal o (ii) uno de ellos sea formar parte de la Comisión Ejecutiva municipal, de distrito o comarcal. En todo caso, será incompatible simultanear un cargo en las Comisiones Ejecutivas Provinciales, Insulares, Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas con ser miembro de la Comisión Ejecutiva Federal. El respectivo Congreso a propuesta de la Secretaría General podrá excepcionar el cumplimiento del presente artículo hasta en un 10% de sus miembros.

352. **Enmienda 41264.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.

Sustituir todo el párrafo por: Los/as afiliados/as, además de las incompatibilidades específicas entre cargos y funciones que se establecen en estos Estatutos, no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional o público, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Asimismo, un/a afiliado/a sólo podrá tener un cargo orgánico ejecutivo, salvo que sean inherentes o derivados del cargo o función principal. Quienes ostenten un cargo institucional o público no podrán ostentar cargos orgánicos ejecutivos.

Enmiendas de ADICIÓN

353. **Enmienda 41307.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.

'Unificadas': VALENCIA 40701

Añadir un nuevo párrafo antes de este: Artículo 3. Compromisos sociales con la clase trabajadora 1. El Partido Socialista Obrero Español reconoce sus orígenes y compromiso con la sociedad trabajadora y defiende el progreso social del trabajo, el reparto de la riqueza y el fomento de la conciencia de clase en la sociedad. 2. El PSOE, consciente de la realidad actual, empleará medios y casas del pueblo para organizar a la sociedad y fomentar la conciencia social y de clase trabajadora, ofreciendo entre otras, formación específica a este efecto

354. **Enmienda 36061.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.

'Unificadas': MADRID 36279

Añadir un nuevo párrafo después de este: La incompatibilidad de cargos públicos y orgánicos se extiende también a la duplicidad de cargos en distintos niveles de la estructura del Partido, de forma que ningún afiliado podrá ocupar simultáneamente cargos en Comisiones Ejecutivas de diferente nivel (Federal, Regional, Provincial, Insular o Municipal) para garantizar la eficiencia y el enfoque exclusivo a la responsabilidad asignada.

355. **Enmienda 43097.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Las y los Secretarías/os generales deberían que ser elegidas/os en un proceso de primarias que el partido tiene que fomentar las/os titulares de las Secretarías deben ser distintas/os de los cargos públicos para ejercer la evaluación y el control de las políticas con que se gobiernan. Una persona un cargo, sea público u orgánico y dos legislaturas para propiciar el relevo. Las/os que van saliendo que creen un Comité de sabias/os para ayudar al relevo.

51. **Artículo 4. Corrientes de opinión.**

Enmiendas de ADICIÓN

356. **Enmienda 41279.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Que por parte del Partido Socialista y dentro de las corrientes de opinión, se inicie un procedimiento pausado para que los/as afiliados/as se pronuncien sobre la posibilidad de establecer el sistema de designación del Presidente del Gobierno a dable vuelta a futuro, para ganar en estabilidad cuando gobernamos.

52. 1. Las corrientes de opinión se constituirán y reconocerán exclusivamente en el ámbito federal sin representación orgánica ni estructura permanente a ningún otro nivel territorial.

Enmiendas de SUPRESIÓN

357. **Enmienda 35592.** Enmienda de **supresión** presentada por **LEON**. **Suprimir desde** exclusivamente **en la línea 1 hasta el final del párrafo**.
358. **Enmienda 36930.** Enmienda de **supresión** presentada por **LA RIOJA**. **Suprimir desde** sin **en la línea 2 hasta** territorial **en la línea 3**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

359. **Enmienda 36057.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BADAJOS**. **Sustituir todo el párrafo por:** 1. Las corrientes de opinión se constituirán y reconocerán exclusivamente en el ámbito federal y especialmente a la Corriente Izquierda Socialista y podrán contar con representación orgánica y estructura permanente a nivel territorial, siempre que sus representantes sean elegidos, por sus miembros, mediante procesos transparentes y democráticos, que permitan la participación igualitaria y verificada en los procesos de elección, no reconociéndose en ninguna estructura orgánica del partido liderazgos o representaciones auto arrogadas.
360. **Enmienda 36263.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir todo el párrafo por:** Las corrientes de opinión se constituirán y reconocerán de manera exclusiva en el ámbito federal, y podrán contar con representación orgánica y estructura permanente a nivel territorial, siempre que sus representantes sean elegidos, por sus miembros, mediante procesos transparentes y democráticos.

Con el propósito de garantizar la transparencia en los procesos y legitimar la representación, será necesario articular un censo, que permita la participación igualitaria y verificada en los procesos de elección, no reconociéndose en ninguna estructura orgánica del partido liderazgos o representaciones autoarrogadas.

361. **Enmienda 37961.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.

Sustituir todo el párrafo por: Las corrientes de opinión se constituirán y reconocerán exclusivamente en ámbito federal y se podrán articular en ámbitos autonómico, provincial e insular

362. **Enmienda 42345.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **Sustituir desde** ni estructura **de la línea 2 hasta el final del párrafo por:** ...sin representación orgánica, podrán articularse con una estructura suficiente con objeto de coordinarse a nivel federal.
363. **Enmienda 43050.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **'Unificadas': CADIZ 34329, HUELVA 36772, IZQUIERDA SOCIALISTA 38911, SEVILLA 41282**
Sustituir desde ni estructura **de la línea 2 hasta el final del párrafo por:** podrán articularse con una estructura con objeto de coordinarse a nivel federal.

Enmiendas de ADICIÓN

364. **Enmienda 38625.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir al final del párrafo: Añadir párrafo 436 Bis:**En virtud de los principios de transparencia y laicidad, queda prohibida la financiación de campañas y actividades del Partido con recursos provenientes de instituciones religiosas, asociaciones confesionales o donaciones de origen eclesiástico.
365. **Enmienda 34642.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir después de orgánica de la línea 2 el texto** , podrán articularse con una estructura suficiente a nivel de comunidades autónomas con objeto de coordinarse a nivel federal

53. 2. Se considera corriente de opinión al conjunto de afiliados y afiliadas que participa de los mismos criterios políticos, dentro del respeto a los Estatutos, Programa, Resoluciones y decisiones de los órganos de gobierno del PSOE, desarrollando su actividad en el seno del Partido

como instrumentos de deliberación y debate, en el ámbito federal de los congresos, ponencias, conferencias y enmiendas políticas.

54. 3. El Comité Federal autorizará la constitución de nuevas corrientes de opinión a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal. La solicitud a la Comisión Ejecutiva Federal deberá ser motivada y estar avalada, al menos, por un 5% de militantes pertenecientes a un mínimo de cinco federaciones regionales o de nacionalidad.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

366. **Enmienda 40710.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**. **Sustituir desde** por un **de la línea 4 hasta** de cinco **de la línea 4 por:** por un mínimo de tres

55. 4. Las corrientes de opinión han de ponerse en conocimiento de la Comisión Ejecutiva Federal a los efectos de su reconocimiento y, en particular, la documentación fruto de su reflexión y trabajo.

Enmiendas de ADICIÓN

367. **Enmienda 41287.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** El partido colaborará con las corrientes, para que puedan llevar a cabo, sus encuentros y trabajos, facilitándoles recursos y material necesario para el desarrollo de sus actividades.

56. 5. Las reuniones deberán realizarse en los locales del Partido.
Los
afiliados y afiliadas que participan en los trabajos de una
corriente de
opinión cuidarán que no trascienda al exterior de la
Organización
expresiones contrarias a las resoluciones de los Congresos y a
las de los
demás órganos de dirección

Enmiendas de ADICIÓN

368. **Enmienda 34420.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': MADRID 34696, ZARAGOZA 35313, HUELVA 37152, MADRID 37979, MADRID 38406, IZQUIERDA SOCIALISTA 39173, IZQUIERDA SOCIALISTA 39821
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Añadir párrafo nuevo 6.- El partido colaborará con las corrientes, para que puedan llevar a cabo, sus encuentros y trabajos, facilitándoles recursos y material necesario para el desarrollo de sus actividades
369. **Enmienda 39819.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Estas reuniones podrán ser comunicadas a la militancia a través de los canales oficiales de las agrupaciones (correo electrónico, WhatsApp...) por si desean, libremente, participar en ellas.
370. **Enmienda 34374.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
Añadir al final del párrafo: Artículo 5. Organizaciones Sectoriales. 1. Las organizaciones sectoriales son estructuras de participación directa de los afiliados y afiliadas y simpatizantes del Partido Socialista Obrero Español en tareas de información, debate y propuestas relacionadas con las materias propias de su ámbito de actuación. Se podrán crear en los ámbitos federal, regional o de nacionalidad, provincial e insular, siempre que se aprueben en sus procesos congresuales o comités respectivos. Las Organizaciones Sectoriales factibles serán: Organización Sectorial de Educación; Organización Sectorial de

Sostenibilidad; Organización Sectorial de Participación Ciudadana; Organización Sectorial de Salud y Bienestar; Organización Sectorial de Digitalización; Organización Sectorial de Reto Demográfico; Organización Sectorial de Emprendedores, Economía Social y Trabajadores Autónomos. (abierto a más propuestas) 1 Las organizaciones sectoriales podrán elevar análisis y propuestas a los órganos de dirección del Partido en su demarcación y podrán contribuir con sus aportaciones a la elaboración de los programas políticos y electorales del Partido. Los ámbitos básicos de actuación en los que se ejercerá la participación directa de los afiliados y afiliadas y simpatizantes serán los provinciales e insulares. Los ámbitos de nacionalidad o región y federal tendrán fundamentalmente un carácter de coordinación, asesoramiento y apoyo de los niveles inferiores. La estructura de las organizaciones sectoriales en los diferentes ámbitos territoriales estará integrada por: el plenario, el comité coordinador y el coordinador/a. El órgano soberano de las organizaciones sectoriales será el plenario que en las provincias e islas estará compuesto por todos los afiliados y afiliadas y simpatizantes inscritos. Los y las miembros de los plenarios de nacionalidad o región se elegirán en los plenarios provinciales e insulares de acuerdo con los principios de proporcionalidad y representación territorial. Los y las miembros del plenario federal se elegirán por los plenarios de nacionalidad o región de acuerdo con los principios de proporcionalidad y representación territorial. Cada plenario sectorial elegirá de acuerdo con el procedimiento señalado, a su comité coordinador, a su coordinador o coordinadora, que será portavoz en y ante los órganos ejecutivos y deliberantes del Partido. Las organizaciones sectoriales celebrarán conferencias periódicas, donde debatirán textos, comunicaciones y proposiciones que, en su caso, elevarán a las instancias ejecutivas o deliberantes en su demarcación. Tendrán reconocida su pertenencia, con voz y sin voto, a los comités y congresos, conforme se establezca en el reglamento o normas de funcionamiento de estos órganos, no pudiendo participar sus delegados/as en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido. Las organizaciones sectoriales constituidas tendrán derecho de representación en los órganos de decisión y control del Partido con voz y sin voto. Las Organizaciones Sectoriales tendrán una representación en los congresos del Partido del correspondiente ámbito. La representación

será proporcional al número de afiliados y afiliadas y simpatizantes del correspondiente ámbito. Las organizaciones sectoriales, en todas las cuestiones referentes a la situación de afiliación de sus miembros y a los procesos orgánicos dependerán de las secretarías de organización y mantendrán una relación funcional con las secretarías a quienes competan los temas sectoriales o temáticos.

371. **Enmienda 34668.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Estas reuniones podrán ser comunicadas a la militancia a través de los canales oficiales de las agrupaciones (correo electrónico, WhatsApp...) por si desean, libremente, participar en ellas.

372. **Enmienda 43255.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir al final del párrafo: La corrientes de opinión federales podrán desarrollar con sus criterios políticos intervenciones en todos los ámbitos del Partido a nivel Autonómico, Provincia, Comarcal y Local, con lealtad a la Organización, a los Congresos y al Partido Socialista Obrero Español.

373. **Enmienda 34924.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 57. Artículo 5. Grupos de trabajo con las personas migradas y racializadas

58. Los grupos de trabajo Federal con las personas migradas y racializadas, recoge la filosofía de los Grupos Federales creados en el 2004 por Pedro Zerolo. Serán grupo constituidos desde, para y con las personas migradas y racializadas y, dependerán de la Secretaría Ejecutiva que lleve los temas migratorios.

59. Se considera Grupo de Trabajo Federal al conjunto de afiliados y afiliadas migradas y/o racializadas, que se agrupan para trabajar en: Plantarle cara a la desinformación y la utilización que la derecha y la ultraderecha hacen de este colectivo, combatir la discriminación, dar visibilidad y empoderamiento a las personas migradas y racializadas dentro del Partido Socialista Obrero Español.

60. Los Grupos de Trabajo Federal dependen, en el ejercicio de sus funciones, del /la Ejecutiva Federal que lleva los temas migratorios,

pero su creación y extinción será atribución exclusiva del Comité Federal.

61. Los Grupos de Trabajo Federal no tendrán representación orgánica, pero si representación con voz y voto en los Congresos Federales. Se constituirán grupos de trabajo dependientes de las ejecutivas regionales, especialmente en aquellas regiones donde las personas migradas y racializadas representen un porcentaje alto de la población.

374. **Enmienda 36893.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 6. Los afiliados y afiliadas podrán inscribirse a través del Portal de la Militancia con el fin de dejar constancia documental de su pertenencia.
375. **Enmienda 36900.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 7º. Las corrientes de opinión podrán identificarse mediante un logotipo aprobado por la Comisión Ejecutiva Federal.
376. **Enmienda 36904.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 8º. Se facilitará la visibilidad de los trabajos y actividades federales que elaboren, siendo su lugar de inserción la página PSOE.es.
377. **Enmienda 40725.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': JSE 40898
Añadir un nuevo párrafo después de este: AÑADIR UN NUEVO PÁRRAFO AL FINAL: "6.- Las corrientes de opinión reconocidas y autorizadas por la Comisión Ejecutiva Federal podrán participar, a través de una delegación elegida democráticamente, en los órganos internos de debate, de acuerdo con su regulación interna, interviniendo con voz y sin voto, en concordancia con el artículo 21.5 de los presentes estatutos"

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTIDO

57. CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTIDO

58. **Artículo 5. Procedimiento de elección de los órganos del partido.**

59. 1. Elección de los órganos ejecutivos:

Enmiendas de ADICIÓN

378. **Enmienda 39825.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: 1. 2. **Proceso de primarias sin avales y con voto directo:**

Las primarias del PSOE se realizarán sin la necesidad de presentar avales, permitiendo que cualquier afiliado pueda presentarse como candidato. En caso de que solo un candidato se postule, deberá obtener al menos el 40% de los votos de la militancia para ser proclamado. De no alcanzarse este porcentaje, el proceso de primarias deberá repetirse, permitiendo una mayor participación de la militancia y evitando que un candidato sin respaldo suficiente asuma el liderazgo.

Ampliación de la elección en las primarias:

No solo se votará al secretario general, sino también al 50% de los miembros de la Ejecutiva, fomentando una dirección plural y participativa en sintonía con las propuestas de la militancia.

Elección basada en proyectos, no solo en currículum:

Los candidatos presentarán un proyecto detallado con propuestas específicas para sus áreas de responsabilidad. Esta medida asegura que la elección se base en un análisis de la idoneidad y profesionalidad de los candidatos, priorizando el contenido y

viabilidad de sus propuestas. **Sistema de control y seguimiento de proyectos:**

Para que los proyectos votados se lleven a la práctica, se establecerá un sistema de control que incluirá:

Informes de avance semestrales sobre el progreso de los proyectos, presentados a la militancia. **Evaluación anual de resultados** para verificar el cumplimiento de los objetivos planteados, asegurando transparencia y responsabilidad. **Procedimiento de ajuste y mejora** en caso de obstáculos importantes en la implementación, manteniendo el compromiso con los objetivos originales.

60. a. Las Comisiones Ejecutiva Municipales y de Distrito serán elegidas por medio del sistema de voto mayoritario, mediante voto individual, directo y secreto de la militancia del correspondiente ámbito territorial en listas cerradas y bloqueadas.

Enmiendas de SUPRESIÓN

379. **Enmienda 41846.** Enmienda de **supresión** presentada por **CASTELLON**.
Suprimir todo el párrafo.
380. **Enmienda 36312.** Enmienda de **supresión** presentada por **HUELVA**.
Suprimir desde EN LISTAS CERRADAS en la línea 4 hasta el final del párrafo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

381. **Enmienda 37278.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**.
Sustituir todo el párrafo por: Las Comisiones Ejecutivas Municipales será elegidas mediante el siguiente sistema: la elección de las Secretarías Generales de la Agrupaciones Municipales se realizará través del sistema de primarias a doble vuelta mediante voto individual, directo y secreto de la militancia. Las Comisiones Ejecutivas Municipales serán ratificadas por las Asambleas de las

Agrupaciones Municipales a propuesta de la Secretaría General electa.

382. **Enmienda 41288.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
Sustituir todo el párrafo por: a. La elección de Secretario/a General de las Agrupaciones Municipales y de Distrito serán elegidas por medio del sistema de voto mayoritario, mediante voto individual, directo y secreto de la militancia del correspondiente ámbito territorial en proceso de primarias.
b. Las Comisiones Ejecutiva Municipales y de Distrito serán aprobadas por medio del sistema de voto mayoritario de la militancia del correspondiente ámbito territorial en Asamblea a propuesta del Secretario/a Municipal.

Enmiendas de ADICIÓN

383. **Enmienda 35082.** Enmienda de **adición** presentada por **TERUEL**.
Añadir al final del párrafo: En el caso que existan dos listas, la minoría que supere el 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrán una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los miembros a elegir.

En el caso que existan más de dos listas y ninguna obtenga fa mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los miembros, repartiéndose, el resto proporcionalmente entre las demás que hayan superado el 20%.
384. **Enmienda 35693.** Enmienda de **adición** presentada por **OURENSE**.
Añadir al final del párrafo: Estas contarán con un número máximo de 31 miembros
385. **Enmienda 38971.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
'Unificadas': JSE 40905
Añadir al final del párrafo: En el caso de la elección de las Ejecutivas Municipales, se incluirán en el censo válido del ámbito territorial, a los

afiliados a afiliadas de Juventudes Socialistas del correspondiente ámbito.

386. **Enmienda 39699.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
'Unificadas': JSE 40902
Añadir al final del párrafo: Estas contarán con un número máximo de 30 miembros.

61. b. Las comisiones ejecutivas insulares, provinciales, autonómicas y federal serán elegidas por el siguiente sistema:

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

387. **Enmienda 41680.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': VALENCIA 42452
Sustituir desde ejecutivas **de la línea 1 hasta** insulares **de la línea 1 por:** ..comisiones ejecutivas comarcales donde las hubiera, insulares..."

Enmiendas de ADICIÓN

388. **Enmienda 39696.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
'Unificadas': OURENSE 35690, JSE 40911
Añadir al final del párrafo: siempre y cuando tengan como mínimo 10 integrantes y no más del 75 % de los miembros del órgano inmediatamente superior (a excepción de la Ejecutiva Federal)
389. **Enmienda 37992.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La elección de compañeros y compañeras mediante los procesos internos de primarias, son un instrumento de participación de la militancia, en el que la presentación, difusión y defensa de los proyectos políticos de cada una de las personas candidatas, no puede estar ausente del debate interno de los mismos ante la militancia, por ello, todos los candidatos/as se comprometerán a facilitar ante el Comité Organizador de las primarias la celebración de al menos un debate público durante la campaña electoral.

390. **Enmienda 41860.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir después de comisiones **de la línea 1 el texto** mediante procesos democráticos y participativo
391. **Enmienda 41883.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir después de ejecutivas **de la línea 1 el texto** de destito, municipales, comarcales donde las hubiere
392. **Enmienda 41892.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir después de insular **de la línea 1 el texto** insular, provincial, comarcal donde las hubiere
393. **Enmienda 42059.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir después de ejecutivas **de la línea 1 el texto** b. las comisiones ejecutivas comarcales, insulares, provinciales, autonómicas y federal serán elegidas por el siguiente sistema:

62. i. Elección de la Secretaría General Federal, Regional, de Nacionalidad, Autonómica, Provincial e Insular: se realizará a través del sistema de primarias a doble vuelta, mediante voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme a lo regulado en el Reglamento Federal de Desarrollo. Todos los procesos de primarias, en todos los niveles de la organización, deberán regirse por normas análogas, que favorezcan la presentación de candidaturas y velen por la igualdad de medios y recursos, la imparcialidad de la organización, la libertad y la transparencia durante el proceso.

Enmiendas de SUPRESIÓN

394. **Enmienda 36683.** Enmienda de **supresión** presentada por **BIZKAIA**.
Suprimir desde afiliación **en la línea 4 hasta** directa **en la línea 5**.
395. **Enmienda 40167.** Enmienda de **supresión** presentada por **GRANADA**.

Suprimir a doble vuelta de la línea 3.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

396. **Enmienda 42453.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**. **Sustituir desde** Provincial e Insular **de la línea 2 hasta** Provincial e Insular: **de la línea 2 por:** Provincial, Insular y Comarcal, donde exista la estructura:

Enmiendas de ADICIÓN

397. **Enmienda 35686.** Enmienda de **adición** presentada por **OURENSE**.
'Unificadas': CORUÑA 39703
Añadir al final del párrafo: El modelo de primarias será "hibrido" de forma que la persona que los dese podrá votar de forma on line a través de sus credenciales del portal de la militancia
398. **Enmienda 39534.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para ello existirá la obligación por parte de la ejecutiva provincial, de trasladar y presentar las candidaturas realizadas en cualquier agrupación, en todas y cada una de las agrupaciones de la provincia.
Esto enriquecería la democracia dentro del partido, ya que actualmente hay candidaturas que no se llegan a conocer en otras agrupaciones, limitando la posibilidad de ser votadas
399. **Enmienda 39606.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: En el caso de presentarse o obtener una sola candidatura los avales necesarios para aceptar su candidatura, la candidatura deberá someterse a la votación de la militancia del ámbito que corresponda, y para ser refrendado en el cargo al que se presente, tendrá que obtener un mínimo del 35% de votos de los militantes del censo del ámbito correspondiente, federal, regional, provincial, local. En el caso de no obtenerse este respaldo se volverán a convocar un nuevo proceso de primarias.

400. **Enmienda 39822.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La elección de compañeras y compañeros mediante los procesos internos de primarias, son un instrumento de participación de la militancia, en el que la presentación, difusión y defensa de los proyectos políticos de cada una de las personas candidatas, no puede estar ausente del debate interno de los mismos ante la militancia, por ello, todos los candidatos y candidatas se comprometerán a facilitar ante el Comité Organizador de las primarias la celebración de al menos un debate público durante la campaña electoral.
401. **Enmienda 41756.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir después de Provincial e Insular: **de la línea 2 el texto** "...Provincial, insular y Comarcal, donde exista la estructura
402. **Enmienda 42077.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir después de Insular: **de la línea 2 el texto** y Comarcal:

63. Una vez proclamadas las candidaturas, para una mayor imparcialidad en los procesos de primarias, los/as candidatos/as y los/as representantes designados/as por la candidatura que ocupen puestos orgánicos en Comisiones Ejecutivas, durante los procesos de primarias, quedarán suspendidos de su cargo, quedando delegadas automáticamente sus funciones en la persona u órgano que las normas prevean que lo sustituye en sus funciones temporalmente. Los/las precandidatos/as y sus representantes antes de su proclamación deberán abstenerse en el ejercicio de sus funciones que comprometan la neutralidad del proceso electoral.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

403. **Enmienda 40335.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
Sustituir Proclamadas **de la línea 1 por:** Una vez registradas las candidaturas, para una mayor imparcialidad en los procesos de

primarias, los/as candidatos/as y los/as representantes designados/as por la candidatura que ocupen puestos orgánicos en Comisiones Ejecutivas, durante los procesos de primarias, quedarán suspendidos de su cargo, quedando delegadas automáticamente sus funciones en la persona u órgano que las normas prevean que lo sustituye en sus funciones temporalmente. Los/las precandidatos/as y sus representantes antes de su proclamación deberán abstenerse en el ejercicio de sus funciones que comprometan la neutralidad del proceso electoral.

64. En la primera vuelta, resultará elegido/a Secretario/a General el candidato/a que obtenga más del 50% de los votos válidos. Si hubiera más de dos candidaturas proclamadas y ninguna obtuviera más del 50% de los votos válidos, pasarán a la segunda vuelta las dos candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en la que resultará elegido/a Secretario/a General el/la candidato/a que obtenga mayor número de votos.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

404. **Enmienda 38542.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir todo el párrafo por:** En la primera vuelta, resultará elegido/a Secretario/a General el candidato/a que obtenga más del 50% de los votos válidos (computando los votos emitidos a candidatura y los votos en blanco). Si ninguna de las candidaturas proclamadas obtuviera más del 50% de los votos válidos, pasarán a la segunda vuelta las dos candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en la que resultará elegido/a Secretario/a General el/la candidata/a que obtenga mayor número de votos
405. **Enmienda 40176.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **Sustituir desde** En la primera vuelta, resultará elegido/a **de la línea 1 hasta** votos válidos. **de la línea 3 por:** En la primera y única vuelta, resultará elegido/a Secretario/a General el candidato/a que obtenga mayoría de los votos válidos.

Enmiendas de ADICIÓN

406. **Enmienda 36391.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir al final del párrafo: Duración máxima de 8 años, consecutivos, de mismo cargo interno en las agrupaciones Provinciales y Locales.
407. **Enmienda 38602.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': BADAJOZ 36058
Añadir al final del párrafo: Añadir párrafo 507 bis
En el proceso de elaboración de candidaturas, se requerirá que los aspirantes a cargos públicos no estén ocupando simultáneamente otro cargo de elección directa o ejecutiva en el Partido. La renuncia al cargo actual será obligatoria antes de la confirmación de la candidatura, a fin de asegurar la dedicación exclusiva de los/as candidatos/as a las nuevas responsabilidades propuestas.

65. Para lograr la consideración de candidato/a, será necesario conseguir los siguientes porcentajes de avales del censo: (i) un 3% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as, en su caso, a nivel federal; (ii) un 6% de los avales de la militancia y afiliación directa, en su caso, a nivel regional, de nacionalidad o autonómico; y (iii) un 12% de los avales de la militancia a nivel provincial o insular.

Enmiendas de SUPRESIÓN

408. **Enmienda 36381.** Enmienda de **supresión** presentada por **HUELVA**.
Suprimir desde : (i) **en la línea 2 hasta el final del párrafo.**
409. **Enmienda 36079.** Enmienda de **supresión** presentada por **MADRID**.
Suprimir a nivel federal **de la línea 4.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

410. **Enmienda 34148.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.

'Unificadas': SALAMANCA 36740, MADRID 37153, SEVILLA 41295,
SEVILLA 41301

Sustituir todo el párrafo por: Para lograr la consideración de candidato/a, será necesario conseguir los siguientes porcentajes de avales del censo: (i) un 1% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as, en su caso, a nivel federal; (ii) un 2% de los avales de la militancia y afiliación directa, en su caso, a nivel regional, de nacionalidad o autonómico; y (iii) un 3% de los avales de la militancia a nivel provincial o insular.

411. **Enmienda 36165.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Para lograr la consideración de candidato/a, será necesario conseguir los siguientes porcentajes de avales del censo: (i) un 3% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as, en su caso.
412. **Enmienda 37187.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Para lograr la consideración de candidato/a, será necesario: (i) Que no exista más que un precandidato (ii) en caso de existir más de un precandidato se deberán conseguir los siguientes porcentajes de avales del censo: (ii.a) a nivel federal un 3% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as; (ii.b) a nivel regional, de nacionalidad o autonómico un 6% de los avales de la militancia y afiliación directa; (ii.c) a nivel provincial o insular un 12% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as.
413. **Enmienda 38808.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**.
Sustituir todo el párrafo por: Para lograr la consideración de candidato/a, será necesario conseguir entre un 10 por ciento de mínimo y un 12 por ciento de máximo de avales de la militancia y de la afiliación directa, del censo del respectivo ámbito territorial del que se trate.
414. **Enmienda 43261.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir todo el párrafo por: Dejar todos los porcentajes de avales en el 3% sea el nivel que sea.
415. **Enmienda 44199.** Enmienda de **sustitución** presentada por **TOLEDO**.
Sustituir todo el párrafo por: Para lograr la consideración de candidato/a, será necesario

conseguir los siguientes porcentajes de avales del censo: (i) un 5% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as, en su caso, a nivel federal; (ii) un 10% de los avales de la militancia y afiliación directa, en su caso, a nivel regional, de nacionalidad o autonómico; y (iii) un 15% de los avales de la militancia a nivel provincial o insular.

416. **Enmienda 37559.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir desde** un 3% **de la línea 3 hasta el final del párrafo por:** un 1% de los avales de la militancia en todos los niveles tanto federal como regional, de nacionalidad o autonómico.
417. **Enmienda 39124.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUELVA**. **Sustituir desde** (iii) un 12% de los **de la línea 6 hasta el final del párrafo por:** un 10% de los avales de la militancia a nivel provincial o insular
418. **Enmienda 41308.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**. **Sustituir desde** federal; **de la línea 4 hasta el final del párrafo por:** nivel federal un 3% de los avales de la militancia y afiliación directa, en su caso, a nivel regional de nacionalidad o autonómico de un 3% de los avales de la militancia a nivel provincial o insular.
419. **Enmienda 40396.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**. **Sustituir desde** Para lograr la consideración de candidato/a **de la línea 1 hasta** avales de la militancia a nivel provincial **de la línea 7 por:** Para lograr la consideración de candidato/a, tanto a nivel federal, a nivel regional, de nacionalidad o autonómico, y a nivel provincial o insular, se deberá contar con la antigüedad mínima de 1 año como militante o afiliado/a directo/a del partido, siendo sometidos a votación electrónica para resultar un máximo de 12 candidatos seleccionados para una segunda votación presencial.
420. **Enmienda 33833.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **'Unificadas': BADAJOZ 35657, MADRID 36031**
Sustituir 3% **de la línea 3 por:** 1%
421. **Enmienda 33845.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **'Unificadas': MADRID 36049**
Sustituir 6% **de la línea 4 por:** 2%

422. **Enmienda 33847.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': GRANADA 34760, MADRID 36059
Sustituir 12% de la línea 6 por: 3%
423. **Enmienda 34453.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': GRANADA 42334
Sustituir 3% de la línea 3 por: 2%
424. **Enmienda 34455.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': GRANADA 42337
Sustituir 6% de la línea 4 por: 4%
425. **Enmienda 34457.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': GRANADA 42342
Sustituir 12% de la línea 6 por: 8%
426. **Enmienda 35989.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 3% de la línea 3 por: 1,5%
427. **Enmienda 35993.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 6% de la línea 4 por: 3%
428. **Enmienda 35996.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 12% de la línea 6 por: 6%
429. **Enmienda 36911.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LA RIOJA**.
'Unificadas': MADRID 34731, IZQUIERDA SOCIALISTA 38837, SEVILLA 41300
Sustituir 12% de la línea 6 por: 10%

Enmiendas de ADICIÓN

430. **Enmienda 31913.** Enmienda de **adición** presentada por **GUIPUZKOA**.
'Unificadas': ASTURIAS 32791, BIZKAIA 36408, BIZKAIA 36585
Añadir al final del párrafo: En el caso que sólo se presente un/una único/a precandidato/a la concurrencia no será necesario que consiga los avales mínimos, para el proceso correspondiente.
431. **Enmienda 38439.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: En ninguno de los procesos de elección mediante el sistema de primarias la recogida de avales del censo no

podrá ser inferior a 10 días desde que resultan proclamados candidatos/as, se inicia dicho proceso

432. **Enmienda 38854.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir al final del párrafo: En caso de que solo haya un candidato/a que recoja avales, no existirá un máximo de avales permitiendo que toda la militancia pueda expresar la voluntad de dar apoyo a ese compañero/a sin ningún tipo de limitación.
433. **Enmienda 42628.** Enmienda de **adición** presentada por **CACERES**.
Añadir al final del párrafo: En caso de que se presente un único/a precandidato/a no será necesaria la recogida de avales. Del mismo modo si para encabezar las delegaciones provinciales al Congreso Federal existe únicamente un/a precandidato/a tampoco será necesaria la recogida de avales.
434. **Enmienda 39603.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Cambiar los procedimientos para la presentación de compañeras y compañeros en las listas: eliminación de los avales y acceso a poder contactar con la militancia (si dar el censo está prohibido, buscar una alternativa para que haya igualdad de condiciones entre las candidatas y los candidatos).
435. **Enmienda 35822.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir después de en su caso, **de la línea 4 el texto** en todas las estructuras provinciales
436. **Enmienda 36698.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir después de Para lograr la consideración de candidato/a **de la línea 1 el texto** cuando concurren dos o más candidatos/as

- | |
|--|
| <p>66. En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, el órgano verificador de avales le/la proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.</p> |
|--|

Enmiendas de SUPRESIÓN

437. **Enmienda 34733.** Enmienda de **supresión** presentada por **GRANADA**.
Suprimir todo el párrafo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

438. **Enmienda 34376.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': HUELVA 36963, IZQUIERDA SOCIALISTA 39619, SEVILLA 41312, GRANADA 43179
Sustituir todo el párrafo por: En el caso de presentarse o obtener una sola candidatura los avales necesarios para aceptar su candidatura, la candidatura deberá someterse a la votación de la militancia del ámbito que corresponda, y para ser refrendado en el cargo al que se presente, tendrá que obtener un mínimo del 35% de votos de los militantes del censo del ámbito correspondiente, federal, regional, provincial, local. En el caso de no obtenerse este respaldo se volverán a convocar un nuevo proceso de primarias.
439. **Enmienda 35765.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BADAJOS**.
Sustituir todo el párrafo por: En el caso de presentarse o de obtener una sola candidatura los avales necesarios para aceptar la candidatura, esto será aplicable a todos los niveles, las candidaturas deberán ser sometidas a votación de la militancia y para ser refrendadas tendrán que obtener un 30% como mínimo de los votos del censo de militantes en los diferentes ámbitos donde está se den, en el caso de no obtenerlo, se volverá a plantear un nuevo proceso de primarias.
440. **Enmienda 36727.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**.
Sustituir todo el párrafo por: En caso de que concurra un/una único/a precandidato/a, el órgano competente le/la proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.
441. **Enmienda 37198.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: En caso de que exista un/una único/a precandidato/a a la Secretaría General Federal, Regional, de Nacionalidad, Autonómica, Provincial e Insular quedará proclamado/a Secretario/a General sin necesidad de votación.

442. **Enmienda 38806.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**.
Sustituir todo el párrafo por: En caso que solo se haya presentado un/a precandidato/a, será proclamado/a Secretario/a General electo/a sin necesidad de proceder a la recogida de avales ni votación
443. **Enmienda 39818.** Enmienda de **sustitución** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Sustituir todo el párrafo por: En cualquier proceso de primarias en el que solo haya un candidato con los avales suficientes, la militancia deberá ser convocada a votar para validar su candidatura.
El candidato deberá obtener un mínimo de **30-40% de los votos emitidos** para ser proclamado como Secretario General del partido o candidato a un cargo institucional. Si el candidato único no obtiene el porcentaje mínimo requerido, se convocarán nuevas primarias para permitir la presentación de nuevas candidaturas.
444. **Enmienda 40371.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
Sustituir todo el párrafo por: En caso de que un/una precandidato/a consiga ser seleccionado como único candidato e la votación electrónica inicial, el órgano que corresponda le/la proclamará secretario/a general sin necesidad de desarrollar la fase de votación presencial.

Enmiendas de ADICIÓN

445. **Enmienda 35240.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: En caso de un/una único/a precandidato/a solo será necesario un número mínimo de avales **exclusivamente para Secretario/a General** , el órgano verificador de avales le/la proclamara Secretario/a General sin necesidad de votación. **No será necesario recoger avales para ningún otro procedimiento de elección de órganos del Partido si solo existe un/a candidato/a.**
446. **Enmienda 39625.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir al final del párrafo: La elección de compañeros y compañeras mediante los procesos internos de primarias, son un instrumento de participación de la militancia, en el que la presentación, difusión y

defensa de los proyectos políticos de cada una de las personas candidatas, no puede estar ausente del debate interno de los mismos ante la militancia, por ello, todos los candidatos/as se comprometerán a facilitar ante el Comité Organizador de las primarias la celebración de al menos un debate público durante la campaña electoral.

447. **Enmienda 39195.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**. **Añadir después de** el órgano verificador de avales **de la línea 2 el texto** promoverá la elección para la Secretaria General, donde haya una participación mínima del 35% del Censo, en caso contrario volverá a llevar a cabo una convocatoria, en un plazo máximo de 48 hora, y si persistiera la misma y única Candidatura, el órgano verificador de avales le proclamará directamente Secretario General

67. A los únicos efectos de verificación de los avales necesarios para la obtención de la candidatura, los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, (i) un 5% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as, en su caso, a nivel federal; (ii) un 10% de los avales de la militancia y afiliación directa, en su caso, a nivel regional, de nacionalidad o autonómico; y (iii) un 15% de los avales de la militancia a nivel provincial o insular.

Enmiendas de SUPRESIÓN

448. **Enmienda 32800.** Enmienda de **supresión** presentada por **ASTURIAS**. **Suprimir todo el párrafo.**
449. **Enmienda 36399.** Enmienda de **supresión** presentada por **HUELVA**. **Suprimir desde** , (i) **en la línea 4 hasta el final del párrafo.**
450. **Enmienda 40375.** Enmienda de **supresión** presentada por **CADIZ**. **Suprimir desde** A los únicos **en la línea 1 hasta** insular **en la línea 8.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

451. **Enmienda 34136.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.

'Unificadas': BADAJOZ 35788, MADRID 37417, SEVILLA 41317,
GRANADA 42190

Sustituir todo el párrafo por: A los únicos efectos de verificación de los avales necesarios para la obtención de la candidatura, los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, el doble del número de avales requeridos para obtener la condición de candidato/a en el ámbito territorial correspondiente, tan sólo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados en los casos previstos por el Reglamento Federal de Desarrollo.

452. **Enmienda 36158.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: A los únicos efectos de verificación de los avales necesarios para la obtención de la candidatura, los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, (i) un 5% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as, en su caso
453. **Enmienda 44214.** Enmienda de **sustitución** presentada por **TOLEDO**.
Sustituir todo el párrafo por: A los únicos efectos de verificación de los avales necesarios para la obtención de la candidatura, los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, (i) un 10% de los avales de la militancia y afiliados/as directos/as, en su caso, a nivel federal; (ii) un 15% de los avales de la militancia y afiliación directa, en su caso, a nivel regional, de nacionalidad o autonómico; y (iii) un 20% de los avales de la militancia a nivel provincial o insular.
454. **Enmienda 34458.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir desde (i) un 5% de los avales **de la línea 4 hasta el final del párrafo por:** el doble del número de avales requeridos para obtener la condición de candidato/a en el ámbito territorial correspondiente, tan sólo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados en los casos previstos por el Reglamento Federal de Desarrollo.
455. **Enmienda 35826.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.

Sustituir desde como **de la línea 3 hasta el final del párrafo por:**
como mínimo, el número de avales requerido para cada designación.

456. **Enmienda 37579.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir desde como **de la línea 3 hasta el final del párrafo por:** un
1% de los avales de la militancia en todos los niveles tanto federal
como regional, de nacionalidad o autonómico
457. **Enmienda 35823.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir podrán **de la línea 3 por:** deberán
458. **Enmienda 36085.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 5% **de la línea 4 por:** 3%
459. **Enmienda 36093.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 10% **de la línea 5 por:** 6%
460. **Enmienda 36097.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 15% **de la línea 7 por:** 10%

Enmiendas de ADICIÓN

461. **Enmienda 37780.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Desde la Comisión Ejecutiva Federal se
procederá a realizar una revisión del modelo presencial de avales con el
objetivo de adaptarlo tanto al RGPD como LOPD de cara a los próximos
procesos.
462. **Enmienda 41423.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Quien forme parte de la
Comisión de Ética Regional, de Nacionalidad o Autonómica del ámbito
territorial correspondiente así como quienes formen parte de la
Comisión Federal de Éticas y Garantías no podrán participar en el
proceso de avales de candidaturas para, así, salvaguardar su
imparcialidad en el caso de que tuvieran que resolver impugnaciones
y/o conflictos durante el proceso.

68. ii. Elección de la Comisión Ejecutiva del ámbito correspondiente: mediante sistema mayoritario, a propuesta del/a Secretario/a General elegido, por voto individual, directo y secreto de todos/as los/as delegados/as con derecho a voto del respectivo Congreso.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

463. **Enmienda 41980.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **Sustituir todo el párrafo por:** La Comisión Ejecutiva del ámbito correspondiente estará integrada por miembros electos mediante un sistema mixto que asegure tanto la representatividad como la diversidad interna de acuerdo a los siguientes criterios: a) El/la Secretario/a General elegido/a tendrá la facultad de proponer el 51% de los miembros de la Comisión Ejecutiva. Estos miembros serán designados directamente a partir de la propuesta presentada por el/la Secretario/a General y ratificados mediante voto individual, directo y secreto por todos los delegados/as con derecho a voto en el respectivo Congreso. b) El 49% restante de los miembros de la Comisión Ejecutiva será elegido a través de listas cerradas propuestas por los delegados/as del Congreso. Los delegados/as con derecho a voto elegirán a estos miembros mediante voto individual, directo y secreto, asegurando una representación proporcional de las diferentes candidaturas presentadas en el Congreso.
464. **Enmienda 40919.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**. **Sustituir desde** mediante **de la línea 2 hasta el final del párrafo por:** a propuesta del/la secretario/a general, con más de un 60% de los apoyos de las/los delegadas/os con derecho, mediante voto individual y secreto.

Enmiendas de ADICIÓN

465. **Enmienda 41909.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** Añadir donde se haga referencia a los diferentes comités, los comités comarcales
466. **Enmienda 41899.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.

Añadir al final del párrafo: En el caso de la Comisiones Ejecutivas del ámbito municipal y de distrito será mediante el voto individual, directo y secreto del todos/as los/las afiliados/as del ámbito.

69. iii. Cuando durante la vigencia de un mandato orgánico se pase de la oposición al Gobierno, o cualquier miembro de la ejecutiva pase formar parte del Gobierno, la Secretaría General podrá proponer al Comité Federal una reestructuración y adaptación de la Comisión Ejecutiva para responder a la nueva situación política, pudiendo acordar la sustitución de personas que pasen a formar parte del Gobierno o la incorporación de nuevos miembros. Estos cambios deberán ser ratificados en su primera reunión por el Comité Federal en el caso de la Comisión Ejecutiva Federal, o el órgano territorial equivalente.

Enmiendas de SUPRESIÓN

467. **Enmienda 35084.** Enmienda de **supresión** presentada por **TERUEL**.
Suprimir todo el párrafo.
468. **Enmienda 41390.** Enmienda de **supresión** presentada por **CASTELLON**.
Suprimir desde de un mandato orgánico se **en la línea 1 hasta** pase de la oposición al Gobierno, **o en la línea 2**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

469. **Enmienda 41319.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
Sustituir todo el párrafo por: Cuando durante la vigencia de un mandato orgánico se pase de la oposición al Gobierno, o cualquier miembro de la ejecutiva pase a formar parte del Gobierno o por causas justificadas y apoyadas por la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Ejecutiva territorial afectada, se estime necesario un cambio de funciones de algunos de sus miembros, la Secretaría General podrá proponer al Comité Federal u órgano territorial equivalente, una reestructuración y adaptación de la Comisión Ejecutiva para responder

a la nueva situación política, pudiendo acordar la sustitución de personas que pasen a formar parte del Gobierno o la incorporación de nuevos miembros. Estos cambios, que serán efectivos desde el momento que se aprueben, deberán ser ratificados en su primera reunión por el Comité Federal, en el caso de la Comisión Ejecutiva Federal o el órgano territorial equivalente. En el caso de las Comisiones Ejecutivas Municipales, lógicamente será la Asamblea.

470. **Enmienda 34468.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **Sustituir** podrá **de la línea 4 por:** deberá
471. **Enmienda 34471.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **Sustituir** pudiendo acordar **de la línea 6 por:** acordando
472. **Enmienda 34475.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **Sustituir** o la **de la línea 8 por:** y la

Enmiendas de ADICIÓN

473. **Enmienda 41963.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** Para asegurar la pluralidad de la Comisión Ejecutiva, cada lista que obtenga al menos un 20% del total devotos de los delegados tendrá derecho a representación en la misma, distribuyéndose los electos de forma proporcional al porcentaje de votos obtenidos por cada lista. Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva, tanto los propuestos por el Secretario/a General como los elegidos por las listas de delegados, gozarán de los mismos derechos y deberes dentro del órgano, así como de igual autonomía en el desempeño de sus funciones. Cualquier cambio en la composición de la Comisión Ejecutiva deberá ser aprobado por el Comité correspondiente.
474. **Enmienda 43458.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**. **'Unificadas': HUELVA 39436**
Añadir un nuevo párrafo después de este: Añadir un nuevo apartado al Artículo 5.1 con la letra c), y con el siguiente texto:
La elección de compañeros y compañeras mediante los procesos internos de primarias, son un instrumento de participación de la

militancia, en el que la presentación, difusión y defensa de los proyectos políticos de cada una de las personas candidatas, no puede estar ausente del debate interno de los mismos ante la militancia, por ello, todos los candidatos/as se comprometerán a facilitar ante el Comité Organizador de las primarias la celebración de al menos un debate público durante la campaña electoral.

NOTA: En consecuencia, se añadirá un nuevo párrafo en este sentido al Reglamento de Desarrollo de los Estatutos (ver artículo 143 del RDE).

475. **Enmienda 36895.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**. **Añadir después de** parte del Gobierno, **de la línea 3 el texto asimismo cuando se pase del gobierno a la oposición, o cualquier miembro de la ejecutiva deje de formar parte del Gobierno,**

70. 2. Elección de otros órganos:

71. a. Elección de Comités Provinciales, Insulares, Regionales, de Nacionalidad, Autonómicos y Federal:

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

476. **Enmienda 41855.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**. **Sustituir todo el párrafo por:** a. Elección de Comités Provinciales, Comarcales Insulares, Regionales, de Nacionalidad, Autonómicos y Federal:

Enmiendas de ADICIÓN

477. **Enmienda 41383.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**. **Añadir antes de** Provinciales, **de la línea 1 el texto** Comarcales

72. i. Elección en el respectivo Congreso:

73. Los/as miembros de los comités provinciales, insulares, regionales, nacionales, autonómicos y federal serán elegidos, en el número que corresponda, por los/as delegados/as de los Congresos en listas completas, cerradas y bloqueadas, respetando el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

Enmiendas de ADICIÓN

478. **Enmienda 36920.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir al principio del párrafo: La cuarta parte de

74. En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que supere el 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a estos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los/as delegados/as a elegir.

Enmiendas de ADICIÓN

479. **Enmienda 41097.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir antes de En todo caso **de la línea 3 el texto** , cediendo la representación en su caso a favor de uno u otro sexo, al objeto de garantizar la paridad. En todo caso...
480. **Enmienda 39618.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
'Unificadas': CADIZ 34372, HUELVA 39769, SEVILLA 41321
Añadir un nuevo párrafo después de este: La elección de compañeros y compañeras mediante los procesos internos de primarias, son un instrumento de participación de la militancia, en el que la presentación, difusión y defensa de los proyectos políticos de cada una de las personas candidatas, no puede estar ausente del debate interno de los mismos ante la militancia, por ello, todos los candidatos/as se comprometerán a facilitar ante el Comité Organizador de las primarias la celebración de al menos un debate público durante la campaña electoral.

75. En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Enmiendas de ADICIÓN

481. **Enmienda 39169.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**. **Añadir después de** obtenga la mayoría **de la línea 2 el texto** se llevará a cabo dentro de las siguientes 24 horas como máximo, una nueva votación entre las listas con mayor número de votos, teniendo cada una la representación de acuerdo al porcentaje alcanzado en dicha votación
482. **Enmienda 43108.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**. **Añadir después de** el 20%. **de la línea 5 el texto** En función del resultado obtenido, las listas minoritarias cederán su representación a favor de uno u otro sexo, al objeto de garantizar la paridad en el resultado global de la lista resultantes.

76. ii. Elección directa por votación de los/as afiliados/as:

Enmiendas de SUPRESIÓN

483. **Enmienda 38338.** Enmienda de **supresión** presentada por **ASTURIAS**. **Suprimir todo el párrafo.**

Enmiendas de ADICIÓN

484. **Enmienda 35426.** Enmienda de **adición** presentada por **ZARAGOZA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** Elección del tercio restante. El resto de los miembros del Comité Federal serán elegidos por los congresos provinciales o insulares. El tercio restante de los comités nacionales o regionales se elegirán por las agrupaciones de distrito. El tercio restante de los miembros de los comités provinciales...

77. Al menos un tercio los/as miembros de los comités provinciales, insulares o de federaciones uniprovinciales, serán elegidos/as mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo. La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

Enmiendas de SUPRESIÓN

485. **Enmienda 35087.** Enmienda de **supresión** presentada por **TERUEL**.
'Unificadas': ASTURIAS 38339
Suprimir todo el párrafo.
486. **Enmienda 36978.** Enmienda de **supresión** presentada por **LA RIOJA**.
Suprimir desde o de federaciones **en la línea 2 hasta** uniprovinciales **en la línea 2.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

487. **Enmienda 31914.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GUIPUZKOA**.
'Unificadas': BIZKAIA 36062
Sustituir todo el párrafo por: Al menos un tercio de los/as miembros de los comités provinciales, insulares o de federaciones uniprovinciales serán elegidos en las agrupaciones locales mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, aplicando criterios de proporcionalidad corregida en función del número de afiliados, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo.
488. **Enmienda 36277.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Dos tercios de los miembros de los comités provinciales, insulares o de federaciones uniprovinciales, serán elegidos/as mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia, del correspondiente ámbito territorial municipal o de

distrito, y que tengan plenos derechos políticos, en listas completas, cerradas y bloqueadas, respetando el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales. En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que supere el 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a estos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los/as delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

489. **Enmienda 42048.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**. **Sustituir todo el párrafo por:** Al menos un tercio de los/as miembros de los comités provinciales, insulares o de federaciones uniprovinciales serán elegidos/as a propuesta de los Congresos Comarcales y de las asambleas de las agrupaciones Municipales o de Distrito.
490. **Enmienda 42640.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CACERES**. **Sustituir todo el párrafo por:** Al menos un tercio de los/as miembros de los comités provinciales, insulares o de federaciones uniprovinciales, serán propuestos por la militancia en las agrupaciones municipales y aprobadas por la Comisión Ejecutiva Provincial, insular o de las federaciones uniprovinciales. La delegación resultante deberá respetar el principio de paridad del artículo 3.7 de los Estatutos Federales.
491. **Enmienda 36180.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CORUÑA**. **Sustituir desde** o de **de la línea 2 hasta** uniprovinciales **de la línea 2 por:** y regionales o nacionales
492. **Enmienda 40925.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**. **Sustituir** un tercio **de la línea 1 por:** dos tercios
493. **Enmienda 44125.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BURGOS**. **Sustituir** Desarrollo **de la línea 7 por:** Un tercio del número total de los miembros de los Comités Provinciales, Insulares o de Federaciones

uniprovinciales, será elegido por el Congreso Provincial mediante voto individual, directo y secreto de los delegados en listas cerradas y bloqueadas. Los dos tercios restantes del número total de los miembros del Comité Provinciales, serán elegidos por las Asambleas Municipales o de Distrito mediante voto individual, directo y secreto de los delegados en listas cerradas y bloqueadas

Enmiendas de ADICIÓN

494. **Enmienda 38269.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Un tercio de los miembros de los comités provinciales, insulares o de federaciones uniprovinciales, serán elegidos/as mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia en el ámbito de sus agrupaciones locales. Mediante lista cerrada y bloqueada con sus correspondientes sustitutos.
495. **Enmienda 39622.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir al final del párrafo: Dichas listas, deberán ser obligatoriamente sometidas al voto individual directo y secreto de la Militancia y Afiliados directos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, Apartado m)

78. b. Elección de Delegados/as de los Congresos y los/las Participantes en las Conferencias:

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

496. **Enmienda 34119.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
Sustituir todo el párrafo por: b. Elección de Delegados/as de los Congresos y los/las Participantes en las Conferencias: Serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo y respetando el principio de listas abiertas cuyos integrantes serán elegidos en primarias para las cuales no se exigirá un mayor número de avales que los que se requieran a los/as precandidatos/as a la Secretaría General del ámbito territorial correspondiente. A los

distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas. La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

497. **Enmienda 41342.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA.**
Sustituir todo el párrafo por: b. Elección de Delegados y Delegadas al Congreso Provincial Extraordinario (congresillo) Participantes en las Conferencias:

498. **Enmienda 45012.** Enmienda de **sustitución** presentada por **PONTEVEDRA.**
Sustituir todo el párrafo por: b. Elección de Delegados/as de los Congresos y de las Conferencias.

Los delegados de los Congresos y los participantes en las Conferencias serán elegidos en listas completas cerradas y bloqueadas.

Serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas.

La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

En el supuesto de que existan dos listas la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a las candidaturas tendrán una representación proporcional a estos.

En todo caso la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votadas tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir repartiendo el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20.%.

(Sustitución de todo el Art.5.2.b)

Enmiendas de ADICIÓN

499. **Enmienda 40357.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Las JSE en coordinación con el PSOE, tendrán la tarea de elaborar la política socialista para la juventud.
A tal efecto, se creará la comisión de juventud, copresidida por los secretarios generales de ambas organizaciones y formada por cuatro miembros más de las comisiones ejecutivas federales. Dicha comisión de juventud hará un seguimiento especial de los programas electorales del PSOE.
500. **Enmienda 41327.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La elección como Delegados/as de los Congresos y los/las participantes en las Conferencias se realizará en los órganos correspondientes mediante la lista completa de integrantes de la misma.

79. Serán elegidos/as mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas.

Enmiendas de SUPRESIÓN

501. **Enmienda 41414.** Enmienda de **supresión** presentada por **CASTELLON**.
Suprimir desde y que tengan plenos **en la línea 3 hasta** A los distintos Congresos **en la línea 5**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

502. **Enmienda 35698.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BADAJOS**.
'Unificadas': SEVILLA 41334, GRANADA 42267, MADRID 42730
Sustituir todo el párrafo por: b. Elección de Delegados/as de los
Congresos y los/las Participantes en las Conferencias:

Serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo y respetando el principio de listas abiertas cuyos integrantes serán elegidos en primarias para las cuales no se exigirá un mayor número de avales que los que se requieran a los/as precandidatos/as a la Secretaría General del ámbito territorial correspondiente. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas.

La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

503. **Enmienda 38870.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MALLORCA**.
Sustituir todo el párrafo por: Serán elegidos/as mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial, que tengan plenos derechos políticos, y tras la escucha activa de las propuestas de los delegados/as que hagan las asambleas locales, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas.
504. **Enmienda 40912.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON**.
Sustituir todo el párrafo por: “ Serán elegidos/as mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo. Previamente, se realizarán Asambleas Municipales para elevar propuestas de posibles candidatos y candidatas. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas.”

505. **Enmienda 35596.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LEON**. **Sustituir desde** conforme **de la línea 4 hasta el final del párrafo por:** en las asambleas de las agrupaciones municipales convocadas para el debate de las correspondientes ponencias en el número que proporcionalmente les corresponda.
506. **Enmienda 41614.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **Sustituir desde** militancia **de la línea 2 hasta** en su caso **de la línea 2 por:** de los delegados y delegadas al congreso provincial extraordinario una vez armonizada su regulación reglamentaria y plenamente incorporada a los estatutos.
507. **Enmienda 43026.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**. **Sustituir desde** la **de la línea 2 hasta** caso **de la línea 2 por:** los Delegados y Delegadas al Congreso Provincial Extraordinario (congresillo), una vez armonizada su regulación reglamentaria y plenamente incorporados a estos Estatutos

Enmiendas de ADICIÓN

508. **Enmienda 44136.** Enmienda de **adición** presentada por **PONTEVEDRA**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este: b. Elección de Delegados/as de los Congresos y de las Conferencias.**

Los delegados de los Congresos y los participantes en las Conferencias serán elegidos en listas completas cerradas y bloqueadas.

Serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos. A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas.

La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

En el supuesto de que existan dos listas la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a las candidaturas tendrán una representación proporcional a estos.

En todo caso la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votadas tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir repartiendo el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20.%.

(Sustitución de todo el Art.5.2.b)

509. **Enmienda 41400.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**. **Añadir antes de** el voto individual, directo y **de la línea 1 el texto** entre todos los afiliados/as del respectivo ámbito que han mostrado su disponibilidad a ser delegados, en lista abierta
510. **Enmienda 36071.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir al final del párrafo:** Los resultados de los procesos de votación con participación de la militancia serán publicados entre la militancia del ámbito territorial correspondiente y tendrán carácter vinculante
511. **Enmienda 37965.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir al final del párrafo: ni aquellas personas que ya asistieran anteriormente como delegados/as en tres ocasiones.**
La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.
512. **Enmienda 38684.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**. **Añadir al final del párrafo: En todo caso, de presentarse sólo un/a precandidato/a, no será preciso someterse a la recogida de avales y votación, siendo proclamado el único/a candidato/a”**
513. **Enmienda 39025.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**. **Añadir al final del párrafo:** Dichas listas, deberán ser obligatoriamente sometidas al voto individual directo y secreto de la Militancia y Afiliados directos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, Apartado m)
514. **Enmienda 41325.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**. **'Unificadas': GRANADA 34208, MADRID 37309, CORDOBA 38238**

Añadir al final del párrafo: , ni aquellas personas que ya asistieran anteriormente como delegados/as en cinco ocasiones. La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

515. **Enmienda 42726.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
Añadir al final del párrafo: La delegación resultante será ratificada en el comité del ámbito territorial que corresponda.
516. **Enmienda 40814.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Garantizar que siempre serán elegidos mediante el voto individual...
517. **Enmienda 34111.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir después de Desarrollo de la línea 5 el texto y respetando el principio de listas abiertas cuyos integrantes serán elegidos en primarias para las cuales no se exigirá un mayor número de avales que los que se requieran a los/as precandidatos/as a la Secretaría General del ámbito territorial correspondiente.
518. **Enmienda 38049.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir después de Desarrollo de la línea 5 el texto **En el caso de presentarse una única candidatura, deberá también someterse a la votación de la militancia en el ámbito que corresponda.**

80. La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.
--

Enmiendas de ADICIÓN

519. **Enmienda 35745.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Elección de Delegados/as de los Congresos y los/las Participantes en las Conferencias:
- Serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia y afiliación directa, en su caso, del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo. A los distintos Congresos no podrán

asistir como delegados/as los miembros de las respectivas Comisiones Ejecutivas, ni aquell@s afiliad@s que ya asistieran anteriormente como delegados/as en tres ocasiones.

La delegación resultante de la votación deberá respetar el principio de paridad del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

520. **Enmienda 41421.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: c. Para lograr la consideración de candidatura en los casos contemplados en el apartado 2.a.ii) y en el apartado 2.b del presente artículo será necesario conseguir los siguientes porcentajes de avales del censo correspondiente: (i) un 5% de los avales de la militancia y afiliación directa, en su caso, a nivel regional, de Nacionalidad o Autonómico; y (ii) un 8% de los avales de la militancia a nivel provincial o insular; estableciéndose los mismo máximos contemplados en el apartado 1.b.i) del presente artículo.
- La militancia que forme parte de la Comisión de Ética Regional, de Nacionalidad o Autonómica del ámbito territorial correspondiente así como quienes formen parte de la Comisión Federal de Éticas y Garantías no podrán participar en el proceso de avales de candidaturas para, así, salvaguardar su imparcialidad en el caso de que tuvieran que resolver impugnaciones y/o conflictos durante el proceso.

81. **Artículo 6. De la censura de la Secretaría General y de las comisiones gestoras.**

82. 1. De la revocación de la Secretaría General:

83. a. Secretarías Generales elegidas mediante Primarias: El inicio del proceso de revocación o censura deberá ser motivado y acordado,

mediante votación secreta, por más del 50% de votos del Comité Federal o el órgano territorial equivalente. Una vez acordada y en el plazo de un mes deberá ser aprobada por la militancia y afiliación directa, en su caso, del ámbito territorial correspondiente en una consulta. De prosperar la consulta por la mayoría de los votos emitidos, se producirá al cese de la Comisión Ejecutiva, nombrándose inmediatamente una Comisión Gestora por el Comité Federal, o el órgano territorial equivalente.

84. b. Secretarías Generales elegidas en listas cerradas y bloqueadas:
El proceso de revocación o moción de censura se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de SUPRESIÓN

521. **Enmienda 41417.** Enmienda de **supresión** presentada por **CASTELLON**.
Suprimir todo el párrafo.

85. c. Las Comisiones Gestoras que resulten del proceso de revocación o censura de las Secretarías Generales elegidas por primarias tendrán un mandato limitado a 90 días desde su nombramiento. Teniendo como misión exclusiva la organización del proceso de Primarias y del Congreso hasta la elección de la nueva Secretaría General. La Comisión Gestora solo podrá adoptar,

desde una posición de neutralidad interna, las decisiones ordinarias de gestión de la organización del partido, sin comprometer con su actuación la política o el funcionamiento más allá del periodo de su mandato.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

522. **Enmienda 35719.** Enmienda de **sustitución** presentada por **OURENSE**. **Sustituir desde** desde su **de la línea 3 hasta** Teniendo como misión exclusiva **de la línea 4 por:** Sin que en ninguna circunstancia pueda ser sobrepasado.

86. 2. De la constitución de comisiones gestoras:

87. a. La constitución de las Comisiones Gestoras se derivará del supuesto previsto en el apartado anterior y de aquellos otros supuestos que determinen el Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de ADICIÓN

523. **Enmienda 40268.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**. **Añadir después de** anterior **de la línea 2 el texto** en el caso de incumplimiento reiterado y sin justificación de la normativa federal

88. b. Serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva Federal, requisito para su entrada en vigor.

Enmiendas de ADICIÓN

524. **Enmienda 34215.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.

'Unificadas': CADIZ 34150, MADRID 37313, CORDOBA 38254,
SEVILLA 41344

Añadir al final del párrafo: en el plazo máximo de 20 días.

89. c. Su constitución deberá:

90. i. Ser propuesta por la Comisión Ejecutiva de nivel superior,
incluyendo a sus componentes.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

525. **Enmienda 42089.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
Sustituir todo el párrafo por: Ser propuesta por las Comisiones
Ejecutivas de nivel superior, proponiendo como mínimo un
representante por cada una de las Comisiones Ejecutivas de ámbito
superior.

91. ii. Informada por la Comisión de Ética Regional, de
Nacionalidad o Autónoma del ámbito territorial
correspondiente, o a nivel Federal por la Comisión Federal
de Éticas y Garantías.

92. d. La no emisión del informe o la falta de propuesta de los
miembros
de la Gestora en el ámbito local no impedirá la aprobación y
nombramiento de la Gestora por la CEF, previo informe de la
Comisión Federal de Ética y Garantías.

93. e. La resolución de la Comisión Ejecutiva Federal que nombre la
Gestora regulará las competencias sobre gestión económico-
financiera que, como norma general, se asumirán por los

responsables económicos del ámbito territorial superior,
federal,
regional o provincial, respectivamente.

94. f. La duración del mandato de una Gestora no podrá prolongarse,
con carácter general, más allá de noventa días. Durante ese mandato, el censo de afiliados del nivel orgánico y territorial correspondiente no podrá modificarse a los efectos del proceso de
elección de los órganos a los que sustituya temporalmente.

Enmiendas de SUPRESIÓN

526. **Enmienda 38513.** Enmienda de **supresión** presentada por **GRAN CANARIA**.
Suprimir desde con **en la línea 2 hasta** general, **en la línea 2**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

527. **Enmienda 35723.** Enmienda de **sustitución** presentada por **OURENSE**.
Sustituir con carácter general, **de la línea 2 por:** en ninguna circunstancia

Enmiendas de ADICIÓN

528. **Enmienda 41419.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: En caso de prolongarse el mandato de la Gestora más de los 90 días, se podrá modificar el censo de afiliados.
529. **Enmienda 38691.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
Añadir después de noventa días **de la línea 2 el texto** hábiles

95. g. La Comisión Ejecutiva Federal podrá en el caso de las Comisiones Gestoras de ámbito inferior al Federal prorrogar su

mandato, de forma motivada, y adoptar las medidas que estime necesarias a fin de restaurar la normalidad.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

530. **Enmienda 40672.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON**.
Sustituir todo el párrafo por: 95. g. La Comisión Ejecutiva Federal podrá en el caso de las Comisiones Gestoras de ámbito inferior al Federal prorrogar su mandato, de forma motivada, y adoptar las medidas que estime necesarias a fin de restaurar la normalidad, sucesivamente en plazos de, como máximo, 90 días.
531. **Enmienda 38994.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRAN CANARIA**.
Sustituir desde mandato **de la línea 3 hasta el final del párrafo por:** de forma **excepcional y** motivada, y adoptar las medidas que estime necesarias a fin de restaurar la normalidad **y, tratándose de plazos podrá ampliar el mandato de la gestora no más allá de 90 días**

TÍTULO II. AFILIADOS/AS DEL PSOE

96. TÍTULO II. AFILIADOS/AS DEL PSOE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

97. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

98. **Artículo 7. De la Afiliación al PSOE.**

99. 1. Podrán adquirir la condición de afiliados del Partido Socialista Obrero Español los/as ciudadanos/as mayores de dieciocho años que manifiesten su voluntad de colaborar y participar en las actividades del Partido.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

532. **Enmienda 37314.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**. **Sustituir todo el párrafo por: Podrán adquirir la condición de militante del Partido Socialista Obrero Español cualquier ciudadano/a mayor de edad que manifieste su voluntad de colaborar y participar en las actividades del PSOE aceptando los principios y valores de la organización y asumiendo los presentes estatutos y las resoluciones de nuestros congresos de los que se les informara en el momento de tramitación de su solicitud, sin ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**
533. **Enmienda 41409.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**. **'Unificadas': MADRID 37321, JSE 40929, VALENCIA 42454**
Sustituir dieciocho de la línea 2 por: dieciséis

Enmiendas de ADICIÓN

534. **Enmienda 37310.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir al final del párrafo: previa aprobación en el caso de la afiliación directa de las Ejecutivas del ámbito donde se solicita la afiliación y/o de los Órganos correspondientes**
535. **Enmienda 38938.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**. **Añadir después de dieciocho años de la línea 2 el texto y menores que superen los 16 años y tengan la condición de afiliados a Juventudes Socialistas de España,**

100. 2. La condición de afiliado/a del Partido, como militante, afiliado/a directo/a o simpatizante, se adquiere por medio de la inscripción en el censo correspondiente, tras realizar la correspondiente solicitud a través de los medios establecidos reglamentariamente y, preferentemente a través de la web <https://afiliate.psoe.es/>

Enmiendas de SUPRESIÓN

536. **Enmienda 33635.** Enmienda de **supresión** presentada por **BADAJOS**. **Suprimir desde** , preferentemente a través de **en la línea 4 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

537. **Enmienda 36747.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**. **Sustituir** y, preferentemente a través de **de la línea 4 por: y/o** a través de la web www.psoe.es

Enmiendas de ADICIÓN

538. **Enmienda 41309.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**. **'Unificadas': VALENCIA 40733, JSE 40934**
Añadir un nuevo párrafo antes de este: 3. La adquisición de la condición de afiliado o afiliada garantiza su participación en la organización y en todos los procesos orgánicos, respetando los principios democráticos, de igualdad, así como las normas contenidas en los presentes estatutos federales.
539. **Enmienda 38758.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**. **Añadir al final del párrafo:** Deberá acompañarse a la solicitud de afiliación, por cualquiera de los cauces utilizados a tal fin, el aval de dos militantes.

101. 3. Aquellos españoles y españolas que residan fuera de nuestras fronteras podrán, sin perjuicio de su afiliación en los partidos hermanos de la Internacional Socialista, previa autorización de la Comisión Ejecutiva, afiliarse al PSOE.

Enmiendas de ADICIÓN

540. **Enmienda 43016.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
'Unificadas': CANTABRIA 43029
Añadir al final del párrafo: Intentar conseguir autosuficiencia industrial para no tener que depender de las importaciones
541. **Enmienda 36651.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir después de podrán **de la línea 2 el texto** afiliarse

102. 4. El Reglamento Federal de Desarrollo regula los procedimientos, órganos competentes, plazos y garantías, específicos para la tramitación de las solicitudes de admisión de afiliación en cada una de las modalidades.

Enmiendas de ADICIÓN

542. **Enmienda 41353.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: En todo caso se respetara la capacidad de las agrupaciones locales para comprobar y verificar las altas, bajas y traslados de su censo, pudiendo realizar las alegaciones que estimen conveniente.

103. **Artículo 8. Del comportamiento de los/as afiliados/as**

Enmiendas de ADICIÓN

543. **Enmienda 38412.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Se llevará a cabo la elaboración de un protocolo específico para abordar y prevenir el acoso machista, entre ello el acoso por cuestión de género, acoso sexual, acoso verbal, así como cualquier tipo de actitudes machistas entre las y los militantes de nuestro partido. Este protocolo buscará garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de discriminación, promoviendo la igualdad y el respeto dentro de nuestra organización. Además, se establecerán medidas claras (entre ellas sanciones) y procedimientos efectivos para gestionar estas situaciones de forma transparente y contundente.

104. Todos/as los/as afiliados/as conocerán y respetarán lo establecido en el Código Ético y de Conducta del PSOE. En tal sentido, el/la afiliado/a del Partido que incumpla lo dispuesto en estos Estatutos Federales, en el Código Ético y de Conducta, las normas que forman el Sistema de Cumplimiento Normativo cuando les sean aplicables, el Reglamento Federal de Desarrollo o en cualquier otra norma reglamentaria, que observe mala conducta cívica o ética, falte al programa o a los acuerdos o resoluciones de los órganos competentes del Partido, exprese públicamente sus opiniones en términos irresponsables o con deslealtad al Partido o a sus afiliados/as, cometa actos de indisciplina, injurie o calumnie a alguna persona que pertenezca al partido, o de cualquier otra forma viole las obligaciones que a todos/as los/as miembros del Partido

imponen los presentes Estatutos Federales y la normativa citada, será sancionado/a, previos los trámites reglamentarios y mediante decisión de los órganos competentes, con medidas que podrán llegar hasta la expulsión en aplicación del régimen disciplinario.

Enmiendas de ADICIÓN

544. **Enmienda 41454.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON**.
Añadir al final del párrafo: Implementación de formación obligatoria en igualdad de género tanto en el ámbito orgánico como institucional.
545. **Enmienda 44755.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**.
Añadir al final del párrafo: situación que es especialmente reprochable cuando se ostente la condición de cargo público electo en representación de un municipio, comunidad autónoma o de ámbito nacional.
546. **Enmienda 38222.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Asimismo, en el caso de que un/a afiliado/a posea pruebas de hechos delictivos cometidos por miembros de la oposición y no proceda a denunciarlos ante la justicia, se considerará una falta grave, dado que la omisión de esta denuncia contraviene el deber de responsabilidad ética y moral que debe prevalecer en cualquier afiliado/a del Partido.
547. **Enmienda 36660.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
'Unificadas': MALLORCA 38877
Añadir después de opiniones **de la línea 9 el texto** por cualquier medio, incluidas las redes sociales

105. **Artículo 9. Pérdida de la condición de afiliado/a.**

106. 1. La condición de afiliado/a del PSOE se perderá cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

107. a. Fallecimiento.

108. b. Petición expresa del/la afiliado/a.

109. c. Impago de las cuotas, en los términos estatutaria y reglamentariamente establecidos.

110. d. El abandono por parte del/la afiliado/a de los grupos socialistas en las distintas instituciones.

Enmiendas de SUPRESIÓN

548. **Enmienda 41207.** Enmienda de **supresión** presentada por **VALENCIA**.
Suprimir todo el párrafo.

111. e. Integración oficial de un/a afiliado/a, en la lista electoral de otro partido o agrupación de electores.

Enmiendas de ADICIÓN

549. **Enmienda 38227.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: o agrupación de electores, salvo excepción autorizada previa y expresamente por la Comisión Ejecutiva Federal a propuesta de la Ejecutiva Local

112. f. La realización de actos de comunicación política, propaganda o petición de voto públicamente, a través de cualquier forma o ámbito de difusión, en favor de otras formaciones políticas o agrupaciones de electores, cuando el PSOE concurra al mismo proceso electoral que entren en contradicción con los intereses electorales del PSOE.

Enmiendas de ADICIÓN

550. **Enmienda 38605.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
Añadir al final del párrafo: También reconocer no haber votado en un proceso electoral las candidaturas del PSOE.

113. g. Promoción, suscripción o apoyo de moción de censura con otro partido o coalición a iniciativa propia, contra alcaldes y alcaldesas u otros cargos electos en las listas del PSOE, sin la autorización expresa de los órganos del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

551. **Enmienda 35179.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir al final del párrafo: 11) Avanzar en la creación de la llamada "comunidad autónoma 20" para homogeneizar requisitos básicos de funcionamiento, reducir la carga burocrática y permitir que las empresas puedan operar en todo el territorio sin que ello suponga merma de los derechos de los trabajadores.
552. **Enmienda 35204.** Enmienda de **adición** presentada por **OURENSE**.
Añadir al final del párrafo: 17) Las empresas que se beneficien de fondos públicos derivados de la mejora e impulso de la I+D+i, deberán

repercutir las mejoras de productividad en subidas salariales y en beneficios sociales para el entorno

114. h. La promoción, la suscripción o el apoyo de una moción de censura, en el ámbito que corresponda, sin la autorización expresa de los órganos competentes del Partido.

115. i. Ser condenado/a por la comisión de un delito doloso castigado con penas graves o menos graves que incluyan penas de prisión, inhabilitación o suspensión de empleo o cargo público de los previstos en el Código Penal y/o la normativa de legislación sobre partidos políticos mediante sentencia judicial.

Enmiendas de ADICIÓN

553. **Enmienda 37226.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: En todo caso a los condenados, con sentencia firme, por delitos relacionados con la violencia de género o la libertad e indemnidad sexuales (acoso, abuso o violación), contra la integridad moral o aquellos delitos ligados con la corrupción.
554. **Enmienda 38037.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: firme
555. **Enmienda 41355.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: Hasta la sentencia judicial, se garantiza la presunción de inocencia. En aquellas actuaciones relacionadas con el ejercicio de cargo público. Siendo recogida en el código ético. En situaciones cuya evidencia o gravedad del delito este relacionado con el ámbito privado, será el comité ético el que, en su caso, proponga la baja temporal de militancia.

116. j. Ser sancionado/a por el órgano competente con la expulsión del PSOE tras la tramitación del preceptivo expediente disciplinario razonado, motivado y contradictorio, de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de ADICIÓN

556. **Enmienda 34461.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** Equipar a flotas de los entes públicos de vehículos Etiqueta "0" emisiones ó Etiqueta ECO o cuando se tengan que renovar conciertos con empresas privadas que los vehículos que presten el servicio de transporte municipal tengan las tarjetas anteriormente citadas así como estudiar la adaptación de los actuales vehículos de transporte público con motores de combustión fósiles a biogás

117. k. Actuar en contra de las instrucciones o directrices dictadas por los órganos competentes del PSOE, por acción u omisión, en las sesiones de investidura, de elección de las alcaldías o presidencias de cualquier institución.

Enmiendas de SUPRESIÓN

557. **Enmienda 42760.** Enmienda de **supresión** presentada por **ASTURIAS**. **Suprimir desde** , por acción **en la línea 2 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de ADICIÓN

558. **Enmienda 33852.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.

'Unificadas': ALAVA 35901, MADRID 38814, SALAMANCA 38847, CORUÑA 38987, IZQUIERDA SOCIALISTA 41685, GRANADA 43113, PONTEVEDRA 44138

Añadir un nuevo párrafo después de este: Los cargos que demanden prostitución y contravengan la ejemplaridad y la coherencia con la posición política del PSOE que busca favorecer un cambio cultural de pleno respeto a los Derechos Humanos,

559. **Enmienda 36542.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: L. Todo Afiliado/a que se vea implicado en algún asunto relacionado con el entorno de la prostitución, perderá su confición de manera inmediata.
560. **Enmienda 41358.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Condición de pérdida de afiliación
El incumplimiento de las directrices de voto, incluyendo el abandono de la sesión correspondiente, sin justificación.
561. **Enmienda 42415.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: IX. Elaborar estrategias de respuesta efectivas ante catástrofes climáticas
Por desgracia sabemos que los eventos climáticos extremos, cada vez más frecuentes e intensos debido al cambio climático, tienen un impacto humano, pero también económico, devastador en las comunidades y las economías nacionales. Una estrategia de respuesta efectiva puede mitigar significativamente estos impactos y generar beneficios a largo plazo. 43)Elaboraremos y apoyaremos la implementación global de planes de emergencia detallados: Desarrollando planes de emergencia a nivel local, regional y nacional que incluyan procedimientos claros para la prevención, respuesta y recuperación ante diferentes tipos de eventos climáticos. 44) Invertiremos en infraestructuras públicas resilientes: Construir infraestructuras (edificios, carreteras, sistemas de drenaje) capaces de resistir eventos climáticos extremos y reducir los daños. 45) Implementaremos el mayor número de sistemas de alerta temprana eficaces para advertir a la población sobre la inminencia de un desastre y permitir una evacuación oportuna. 46) Organizaremos campañas de educación y capacitación para la población sobre cómo prepararse y

responder ante una emergencia. 47) Apoyaremos la investigación científica para mejorar la comprensión de los riesgos climáticos y desarrollar nuevas tecnologías para la adaptación y mitigación. 48) Estableceremos mecanismos de coordinación entre diferentes niveles del Estado e instituciones públicas para una respuesta más efectiva. 49) Promoveremos la contratación de seguros para proteger a los hogares y las empresas frente a los riesgos climáticos. 50) Ofreceremos incentivos fiscales para fomentar la adopción de medidas de adaptación al cambio climático por parte de las empresas y los individuos.

118. 2. El procedimiento para la declaración de la concurrencia de dichas circunstancias por la Comisión Ejecutiva Federal será conforme en a lo dispuesto en estos Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de ADICIÓN

562. **Enmienda 41418.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir al final del párrafo: La pérdida de la condición de afiliado/a del PSOE en los supuestos contemplados en los apartados d, e, f, g, h, i y j de este artículo conllevará la imposibilidad tanto de trabajar para los órganos del partido en cualquiera de los ámbitos territoriales como de ser designado a propuesta del PSOE y/o sus representantes legítimamente elegidos para trabajar o desarrollar funciones en instituciones públicas. Esta inhabilitación también se aplicará en el caso de las candidaturas electorales del PSOE no pudiendo formar parte de las mismas.
563. **Enmienda 38842.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': MALLORCA 40061, CACERES 42673
Añadir un nuevo párrafo después de este: Los cargos que demanden prostitución y contravengan la ejemplaridad y la coherencia con la

posición política del PSOE que busca favorecer un cambio cultural de pleno respeto a los Derechos Humanos

564. **Enmienda 40936.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Por consumo de prostitución.
565. **Enmienda 44142.** Enmienda de **adición** presentada por **PONTEVEDRA**.
'Unificadas': ALBACETE 44893
Añadir un nuevo párrafo después de este: Los cargos que demanden prostitución, utilicen los vientres de alquiler y contravengan la ejemplaridad y la coherencia con la posición política del PSOE que busca favorecer un cambio cultural pleno respecto a los Derecho Humanos

119. **Artículo 10. De la militancia.**

120. 1. Los/as militantes del Partido están adscritos/as a una agrupación municipal o de distrito, a través de la cual ejercen sus derechos y obligaciones, de acuerdo con la normativa del Partido.

121. 2. Son derechos de los/as militantes, los siguientes:

Enmiendas de ADICIÓN

566. **Enmienda 44747.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Es deber de la Comisión Ejecutiva Federal, o en su caso del equipo redactor, que la Ponencia Marco y los Estatutos, tengan el compromiso de enviar dichos documentos con una antelación mínima de 40 días a las agrupaciones, para que la militancia disponga al menos de 30 días para su estudio y debate

122. a. El derecho a recibir de la Organización la formación política o técnica que mejor permita colaborar en la lucha por el socialismo y por el éxito de esta en las tareas que se le encomienden

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

567. **Enmienda 41894.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': MALLORCA 38895
Sustituir todo el párrafo por: a. Los/as militantes tendrán derecho a recibir de la Organización formación política, técnica, ética y en comunicación digital de manera continua y accesible, que les permita colaborar eficazmente en la lucha por el socialismo y en las tareas que el Partido les encomiende. Esta formación incluirá capacitación en liderazgo, políticas públicas, comunicación efectiva y gestión de redes sociales, orientada a un uso responsable y estratégico conforme a los valores del Partido, así como en herramientas digitales y tecnología, de acuerdo con las necesidades del Partido y de la militancia en cada ámbito.

Enmiendas de ADICIÓN

568. **Enmienda 40942.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
'Unificadas': OURENSE 35677, CORUÑA 39704, JSE 40944
Añadir al final del párrafo: Por ende, las Escuelas de Formación tendrán carácter bianual a nivel federal, y anual en los niveles inferiores, fomentando por parte del PSOE la formación en valores a través de canales digitales y presenciales.

123. b. El derecho a ser informados/as acerca de la composición de los órganos directivos y de administración, a recibir a través de los cauces orgánicos información sobre las decisiones adoptadas por los órganos del Partido en los distintos niveles y, en general, sobre todas aquellas cuestiones que afecten a la vida interna del

Partido,
a su proyección externa y a su actividad institucional.

124. c. El derecho a formar parte de los grupos socialistas que se formen o existan y a la libre expresión de ideas o iniciativas en su seno, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido y su deber de disciplina.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

569. **Enmienda 43243.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUESCA**. **Sustituir todo el párrafo por:** respeto a las decisiones adoptadas democráticamente por los órganos del Partido.
570. **Enmienda 40952.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**. **Sustituir desde** y su deber **de la línea 4 hasta el final del párrafo por:** y su deber de respetar la democracia interna del partido.

Enmiendas de ADICIÓN

571. **Enmienda 32383.** Enmienda de **adición** presentada por **ALAVA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** SOBRE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL PSOE. La política de comunicación del PSOE, incluida la que desplegamos en las Instituciones Legislativas y Ejecutivas, necesita mejorar en cantidad y en calidad. Necesita el empuje y la difusión por parte de la militancia y de quienes simpatizan con nuestras ideas y acciones. Bien se defiende, lo que bien se conoce y entiende. Para tal fin, diariamente y por un medio digital, con una extensión gestionable, se comunicará a los afiliados y afiliadas así como a simpatizantes que lo soliciten, la posición política sobre los asuntos más destacables de la jornada.

125. d. El derecho de discusión y crítica sobre posiciones políticas propias y ajenas mediante la libre expresión oral o escrita y a su libre comunicación dentro del Partido, siempre que no suponga el
el
menoscabo de la imagen del Partido y sus miembros.

Enmiendas de ADICIÓN

572. **Enmienda 44751.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**.
Añadir al final del párrafo: En ningún caso dichas manifestaciones no deben ir en perjuicio de las decisiones adoptadas y asumidas de forma mayoritaria para el partido.

126. e. El derecho a realizar manifestaciones públicas, juicios de valor y
expresión de opiniones, de forma libre, leal y responsable dentro
dentro
de los límites del respeto a la dignidad de las personas, así como a
las resoluciones y acuerdos democráticamente adoptados por los
los
órganos del Partido en el marco de sus competencias estatutarias,
estatutarias,
sin causar perjuicio o ir en contra de los intereses electorales del
del
PSOE. El ejercicio de este derecho en las redes sociales se ajustará a lo establecido en el Código de comportamiento y buenas
buenas
prácticas para actuar en redes sociales establecido el
Reglamento
Reglamento
Federal de Desarrollo.

Enmiendas de ADICIÓN

573. **Enmienda 43109.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.

Añadir al final del párrafo: Desarrollo, y se aplicarán las consecuencias establecidas en caso de incumplimientos e infracciones. De no existir, serán contemplados modelos de faltas leves, graves y muy graves contra cargos del PSOE o militantes, con el fin de dar valor a lo establecido en los Estatutos Federales y el Código de comportamiento

127. f. El derecho al sufragio activo y pasivo y a la participación en todos los procesos orgánicos y electorales que se planteen, en los términos que se establezcan en los Estatutos Federales, el Reglamento Federal de Desarrollo o sus bases de convocatoria. Será condición necesaria para ejercer este derecho estar al corriente de los compromisos económicos asumidos con el Partido.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

574. **Enmienda 37010.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUELVA**.
'Unificadas': MADRID 34768, SEVILLA 41363
Sustituir desde f. El derecho al sufragio activo y pasivo y a la participación **de la línea 1 hasta** los procesos orgánicos y electorales **de la línea 2 por:** El derecho al sufragio activo y pasivo y la participación en los procesos orgánicos y electorales debe ser un derecho de la militancia y este debe ser ejercido en todos los procesos, donde los candidatos hayan obtenido los avales necesarios, indistintamente si son un solo candidato o varios, se debe escuchar la opinión del militante expresada a través del voto

Enmiendas de ADICIÓN

575. **Enmienda 39196.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
'Unificadas': CADIZ 34402
Añadir antes de en los de la línea 2 el texto debe ser un derecho de la militancia y este debe ser ejercido en todos los procesos, donde los candidatos hayan obtenido los avales necesarios, indistintamente

si son un solo candidato o varios, se debe escuchar la opinión del militante expresada a través del voto,

576. **Enmienda 41101.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir antes de Será condición **de la línea 5 el texto** Los afiliados podrán ejercer este derecho en el ámbito Federal al no estar adscritos a ninguna Agrupación. Será condición...
577. **Enmienda 37006.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Este derecho incluye la posibilidad de conocer los resultados de todos los procesos orgánicos que se planteen. El modo de publicidad será el establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo.
578. **Enmienda 36096.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Se concretará en el Reglamento Federal de Desarrollo el carácter vinculante de los resultados de estos procesos con participación de la militancia y la garantía de información sobre los resultados de los mismos.

128. g. El derecho al control político de sus elegidos/as y responsables, basado en una información veraz, en la libre expresión, el respeto a las personas y la sujeción al lugar, procedimiento y tiempo reglamentariamente establecidos.

Enmiendas de ADICIÓN

579. **Enmienda 34338.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39002, SEVILLA 41368
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Para potenciar la participación de la militancia, se propone que las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo soliciten por escrito al menos un 10 por ciento de la militancia de la agrupación correspondiente.
580. **Enmienda 34347.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': MADRID 34778, HUELVA 36998, SEVILLA 41369

Añadir un nuevo párrafo antes de este: La necesidad de ampliar la base social del partido y su militancia requiere nuestro acercamiento y apoyo hacia aquellos colectivos migrantes, que son objetivo constante de las políticas de odio de la derecha y la ultraderecha, con la finalidad de sumar y reforzar la presencia de estas realidades sociales ya existentes en nuestras comunidades. En este sentido, se propone ampliar la composición de las Comisiones Ejecutivas con una **Secretaría de Políticas Migratorias**, en los ámbitos locales en los que el colectivo migrante sea significativo.

129. h. El derecho a la protección externa por el propio Partido, frente a los ataques injustos; e interna, mediante la actuación imparcial y equitativa de los órganos competentes.

Enmiendas de ADICIÓN

581. **Enmienda 37019.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.
Añadir al final del párrafo: Para potenciar la participación de la militancia, se propone que las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo soliciten por escrito al menos un 10 por ciento de la militancia de la agrupación correspondiente
582. **Enmienda 34793.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para potenciar la participación de la militancia, se propone que las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo soliciten por escrito al menos un 10 por ciento de la militancia de la agrupación correspondiente.
583. **Enmienda 38902.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La necesidad de ampliar la base social del partido y su militancia requiere nuestro acercamiento y apoyo hacia aquellos colectivos migrantes, que son objetivo constante de las políticas de odio de la derecha y la ultraderecha, con la finalidad de sumar y reforzar la presencia de estas realidades sociales ya

existentes en nuestras comunidades. En este sentido, se propone ampliar la composición de las Comisiones Ejecutivas con una **Secretaría de Políticas Migratorias**, en los ámbitos locales en los que el colectivo migrante sea significativo.

584. **Enmienda 36674.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**. **Añadir después de injustos de la línea 2 el texto** , incluida la defensa jurídica
585. **Enmienda 44109.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**. **Añadir después de injustos de la línea 2 el texto** que sufra como consecuencia de la actividad política desarrollada en el marco orgánico de nuestro partido

130. i. El derecho a la utilización de medios materiales y humanos de la Organización para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, con la correspondiente autorización de los órganos ejecutivos de la instancia de que se trate.

131. j. El derecho a concursar, a participar y a ser informado/a en cuantas ocasiones se produzcan para cubrir puestos de trabajo remunerados de la Organización, que evitará la libre designación de personas colaboradores/as o empleados/as, salvo en los puestos de estricta confianza y conforme a lo dispuesto en el convenio laboral de aplicación.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

586. **Enmienda 41373.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**. **'Unificadas': CADIZ 34114, MADRID 37386, GRANADA 41001**
Sustituir todo el párrafo por: j. El derecho a concursar, a participar y a ser informado/a en cuantas ocasiones se produzcan para cubrir puestos de trabajo remunerados de la Organización, que evitará la libre

designación de personas colaboradores/as o empleados/as, salvo en lo dispuesto en el convenio laboral. Para ello, el PSOE garantizará la puesta en marcha de procesos selectivos internos para la selección de cualquier puesto remunerado. Igualmente se tendrá derecho a ser elegido miembro de tribunales calificadores, o de examen, en el nivel correspondiente conforme se determine en el convenio laboral de aplicación y en el Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de ADICIÓN

587. **Enmienda 34359.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir al final del párrafo: Para ello, el PSOE garantizará la puesta en marcha de procesos selectivos internos para la selección de cualquier puesto remunerado. Igualmente se tendrá derecho a ser elegido miembro de tribunales calificadores, o de examen, en el nivel correspondiente conforme se determine en el convenio laboral de aplicación y en el Reglamento Federal de Desarrollo.

132. k. El derecho a participar a través de la militancia digital en los términos reglamentariamente establecidos.

Enmiendas de ADICIÓN

588. **Enmienda 34735.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: así como el derecho a disponer de tiempo adecuado y suficiente para participar en los procesos orgánicos del Partido, cualquiera que sea el ámbito territorial o su modalidad (física o presencial), conforme a lo previsto por los presentes Estatutos y su normativa de desarrollo

589. **Enmienda 35575.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**.
Añadir al final del párrafo:

Pudiendo utilizar el sistema "Cl@ve" para los procesos de elección de órganos del partido, de elección de listas electorales o para cualquier otro supuesto que se determine haciendo participe a los/as militantes que por motivos laborales o de estudio u otros motivos que le impidan

estar físicamente en el territorio de su agrupación.

590. **Enmienda 39723.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
'Unificadas': OURENSE 35672, JSE 40954
Añadir al final del párrafo: incluyendo, siempre que sea posible, la participación telemática de los miembros de todos los órganos ejecutivos del Partido.

133. l. El derecho de iniciativa política, un derecho individual de ejercicio colectivo, que se ejercerá ante los órganos correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Federal de Desarrollo. Las iniciativas que superen el 20% de las firmas de los militantes del ámbito territorial correspondiente serán de obligado tratamiento.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

591. **Enmienda 34336.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
Sustituir todo el párrafo por: 10 % de las firmas
592. **Enmienda 36853.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUELVA**.
'Unificadas': MADRID 34976, LA RIOJA 36917, IZQUIERDA SOCIALISTA 38944, SEVILLA 41374, HUESCA 43476
Sustituir 20% de la línea 4 por: 10%

134. m. El derecho a impugnar los acuerdos adoptados por los órganos del partido que estimen contrarios a la Ley o a los presentes Estatutos Federales, a través de los procedimientos que se regulen en estos Estatutos y en el Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de ADICIÓN

593. **Enmienda 40119.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El derecho de acudir al/a Defensor/a del/a militante en defensa de lo establecido en el presente artículo, realizar quejas o sugerencias. Esta figura será elegida por el Comité Federal con una mayoría de 2/3, a propuesta de la CEF.

135. n. El derecho a acudir en defensa de sus derechos como afiliado/a ante cualquier órgano del Partido al que se le atribuya la defensa de estos, o ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, en último término, y en todo caso, agotada esta última instancia interna, ante los Juzgados y Tribunales competentes.

Enmiendas de ADICIÓN

594. **Enmienda 36472.** Enmienda de **adición** presentada por **CEUTA**.
'Unificadas': LA RIOJA 35957, CORUÑA 38950, PONTEVEDRA 44144
Añadir un nuevo párrafo antes de este: La militancia, y en especial las mujeres militantes y la militancia más joven, tiene derecho a contar en el seno del PSOE con espacios seguros para el desarrollo de su actividad en el seno de la organización, libre de acosos, injerencias, paternalismos o actitudes que puedan suponer malestar personal o emocional. Para ello se adoptarán cuantas medidas, reglamentaciones o recomendaciones sean necesarias desde la Ejecutiva Federal para alcanzar la implantación de estos espacios seguros en todos los ámbitos del PSOE.
595. **Enmienda 38896.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
'Unificadas': HUELVA 36786, SEVILLA 41375

Añadir al final del párrafo: O.- El cumplimiento estricto de lo estipulado sobre los Derechos y Deberes de la Militancia contemplado en este artículo, será responsabilidad directa de los/as Secretarios/as

596. **Enmienda 44146.** Enmienda de **adición** presentada por **PONTEVEDRA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La militancia tendrá derecho a la participación en la elección de delegados/delegadas a los congresos: Federal, Autonómico, Provincial y Comarca

136. 3. Son deberes de los/as militantes, los siguientes:

137. a. El sentido de la responsabilidad en el trabajo y en cuantos ámbitos desarrollen su actividad.

138. b. La defensa de los intereses generales de la Organización, del Programa, las resoluciones y estatutos aprobados por sus Congresos, así como los acuerdos legítimamente emanados de sus órganos de dirección, no pudiendo pertenecer a otra organización política diferente, ni a agrupaciones de electores/as o fundaciones o asociaciones o plataformas ciudadanas que defiendan intereses contrarios o en conflicto con los del Partido.

139. c. La solidaridad material y moral con el resto de la militancia de la Organización, el respeto a sus opiniones y posiciones, a sus personas y a la obligada colaboración sin discriminación por razones de distinta forma de concepción política.

140. d. Cumplir los estatutos, el Código Ético y de Conducta, el Reglamento Federal de Desarrollo, las normas que conforman el Sistema de Cumplimiento Normativo y demás normativa interna, así como acatar las resoluciones, directrices e instrucciones que, en el ejercicio de sus competencias, dicten los órganos del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

597. **Enmienda 41378.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: Cumplir los estatutos, el Código Ético y de Conducta, el Reglamento Federal de Desarrollo, las normas que conforman el Sistema de Cumplimiento Normativo y demás normativa interna, así como acatar las resoluciones, directrices e instrucciones que, en el ejercicio de sus competencias, dicten los órganos del Partido.
En relación con las conductas éticas y el uso de las tecnologías de la información, total rechazo total rechazo al uso de perfiles falsos y/o encubiertos y apercibimiento o sanción a quienes los empleen.
Justificación: aunque no debería ser siquiera necesaria la prevención, existen comportamientos de uso de perfiles falsos al que un militante no debería recurrir. Demos el más absoluto ejemplo contra la política del fango y las fakesnews.

141. e. Los/as militantes del Partido deberán actuar en algún movimiento social. En caso de actuar sindicalmente, deberán de hacerlo preferentemente en la Unión General de Trabajadores. En su acción deberán aplicar y defender la estrategia del Partido, decidida por los órganos competentes del mismo en cada caso.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

598. **Enmienda 45206.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CIUDAD REAL**.
Sustituir todo el párrafo por: e. Los/as militantes del Partido deberán actuar en algún movimiento social. En caso de actuar sindicalmente, deberán de hacerlo preferentemente en alguno de los sindicatos de clase más representativos; Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras. En su acción deberán aplicar y defender la estrategia del Partido, decidida por los órganos competentes del mismo en cada caso.

Justificación:

Entendemos que la relación estratégica que la militancia practique debe ser con aquellos sindicatos más representativos de corte socialista y socialdemócrata, como son UGT y CCOO. Además, los dos son miembros de la Confederación Europea de Sindicatos y Confederación Sindical Internacional.

La enmienda presentada no desmerece la vinculación histórica y sentimental que nuestro partido guarda con la UGT, pero sí ampara la conexión de parte de nuestra militancia con CCOO.

La redacción planteada en la ponencia tiene sentido en el contexto de vinculación estratégica sindical y política de UGT y PSOE, siendo su redacción repetida históricamente en nuestros Estatutos. Sin embargo, desde 1988, con la ruptura de esa acción unitaria, tiene sentido modificarla para actualizarse a los actuales tiempos; en los que la acción antisindical apremia a estos dos sindicatos a la unidad de acción.

599. **Enmienda 40961.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir desde deberán **de la línea 1 hasta** social **de la línea 2 por:** deberán de participar de manera activa en los movimientos sociales
600. **Enmienda 41652.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir deberán **de la línea 1 por:** podrán
601. **Enmienda 43250.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUESCA**.

Sustituir deberán actuar **de la línea 1 por:** participaran activamente a ser posible en

142. f. La aportación de sus conocimientos y colaboración a cuantos órganos e instituciones del Partido se lo demanden.

143. g. La remisión, a través de los cauces orgánicos que se establezcan, de cuanta información posean con relación a las tareas de organización.

144. h. La asistencia activa a cuantos actos de la vida orgánica y política convoque la Organización.

Enmiendas de ADICIÓN

602. **Enmienda 39826.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**. **Añadir después de** la Organización **de la línea 2 el texto** , especialmente los cargos públicos e institucionales

145. i. La aceptación de aquellos cometidos de representación política que democráticamente les sean requeridos o ejecutivamente designados, según los casos y salvo circunstancia o causa justificada.

146. j. Mantener actualizados en todo momento sus datos personales y de afiliación en las bases de datos del Partido.

147. k. La colaboración económica a través de los compromisos adquiridos con el Partido mediante domiciliación bancaria.

Enmiendas de ADICIÓN

603. **Enmienda 41380.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: u otros medios que se faciliten según las circunstancias de cada afiliado.

148. l. Ser interventor/a o apoderado/a en los diferentes procesos electorales.

Enmiendas de ADICIÓN

604. **Enmienda 36326.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: El cumplimiento de esta obligación será condición indispensable para optar a cargos tanto de representación institucional como orgánica en representación del PSOE, salvo debida justificación apreciada por el órgano competente.

149. m. La participación y colaboración en la organización de los procesos de elección de candidatos/as mediante el procedimiento de elecciones primarias.

Enmiendas de ADICIÓN

605. **Enmienda 38857.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: n) Todos los responsables internos adquieren el compromiso de respetar y promover la transparencia y el acceso a la información en todas las actuaciones.

150. 4. Los/as militantes que adeuden más de seis meses de cotización perderán su condición de militante al PSOE.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

606. **Enmienda 44449.** Enmienda de **sustitución** presentada por **PSOE EUROPA**.
Sustituir todo el párrafo por: Los/as militantes que adeuden más de 12 meses de cotización perderán su condición de militante al PSOE, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.

151. **Artículo 11. De la afiliación directa**

Enmiendas de SUPRESIÓN

607. **Enmienda 36759.** Enmienda de **supresión** presentada por **BIZKAIA**.
'Unificadas': MADRID 35922
Suprimir todo el párrafo.

152. 1. Los/as afiliados/as directos/as son miembros del Partido adscritos/as al ámbito federal y regional, de nacionalidad o autonómico, sin integrarse en ninguna agrupación municipal o de distrito como militantes. Ejercen sus derechos y obligaciones, de acuerdo con la normativa del partido, directamente en estos ámbitos.

Enmiendas de SUPRESIÓN

608. **Enmienda 41110.** Enmienda de **supresión** presentada por **GRANADA**.
Suprimir y regional, de nacionalidad o autonómico **de la línea 2.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

609. **Enmienda 38727.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Los/as personas que realicen su incorporación al Partido a través de la web oficial (www.psoe.es), tendrán la consideración de “militantes” y deberán adscribirse a una agrupación de distrito en el momento de la afiliación. Sus derechos y obligaciones, de acuerdo con la normativa del partido, se regirá por el artículo 10 “De la militancia
610. **Enmienda 42499.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
Sustituir desde sin integrarse **de la línea 2 hasta** o de distrito **de la línea 3 por:** integrándose en la correspondiente agrupación municipal o de distrito

Enmiendas de ADICIÓN

611. **Enmienda 40766.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir al final del párrafo: En cualquier momento podran solicitar pasar a formar parte de la Agrupacion Municipal o de Distrito correspondiente por su lugar de residencia.
612. **Enmienda 38581.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La militancia se ejercitará preferentemente como militante en su ámbito geográfico, si no declara su preferencia como afiliado directo. En el ámbito federal/regional, nacionalidad o autonómico tendrá la obligación de facilitar los canales de participación a los afiliados directos, en caso de que no se realice o no disponga de la capacidad para desarrollarlo, podrá decidir el cambio de consideración de afiliado directo a militante, previa notificación

- | |
|--|
| 153. 2. Los/as afiliados/as directos/as tienen iguales derechos que los/as militantes del PSOE establecidos en el artículo 10 de estos Estatutos Federales en los ámbitos a los que están adscritos. Por excepción, no |
|--|

tienen reconocido el derecho de sufragio activo ni pasivo en la elección de las Secretarías Generales y de las Comisiones Ejecutivas de distrito, municipales, provinciales e insulares ni en los procesos congresuales de estos ámbitos.

Enmiendas de SUPRESIÓN

613. **Enmienda 41382.** Enmienda de **supresión** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': VALENCIA 42505
Suprimir desde Por excepción en la línea 3 hasta el final del párrafo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

614. **Enmienda 38743.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Los/as personas que realicen su incorporación al Partido a través de la web oficial (www.psoe.es), tendrán la consideración de “militantes” y deberán adscribirse a una agrupación de distrito en el momento de la afiliación. Sus derechos y obligaciones, de acuerdo con la normativa del partido, se registrará por el artículo 10 “De la militancia
615. **Enmienda 36777.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**.
Sustituir desde Por excepción, no **de la línea 3 hasta el final del párrafo por:** Por excepción, no tienen reconocido el derecho de sufragio activo ni pasivo en la elección de las Secretarías Generales y de las Comisiones Ejecutivas Federal, de Nacionalidad o Autonómica, Provincial, Insulares, Regionales, de distrito, o municipales ni en los procesos congresuales de los ámbitos correspondientes.
616. **Enmienda 41118.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir desde de estos Estatutos **de la línea 2 hasta el final del párrafo por:** , excepto los contemplados en el apartado f de este Artículo, por tanto tendrán reconocido el derecho al sufragio activo y pasivo sólo en el ámbito Federal.
617. **Enmienda 43131.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.

Sustituir desde Federales **de la línea 3 hasta el final del párrafo por:**
Tendrán reconocido el derecho al sufragio activo y pasivo sólo en el
Ámbito Federal.

618. **Enmienda 41386.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA.**
Sustituir no de la línea 3 por: si

Enmiendas de ADICIÓN

619. **Enmienda 36390.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID.**
Añadir al final del párrafo: así como en aquellas elecciones que sean
competencia de las Asambleas de militantes de las respectivas
Agrupaciones Municipales y de Distrito.

- | |
|--|
| <p>154. 3. Los/as afiliados/as directos/as tienen iguales deberes,
obligaciones y
responsabilidades que los militantes del PSOE establecidos en
el artículo
10 de estos Estatutos Federales.</p> |
|--|

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

620. **Enmienda 38757.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID.**
Sustituir todo el párrafo por: Los/as personas que realicen su
incorporación al Partido a través de la web oficial (www.psoe.es),
tendrán la consideración de “militantes” y deberán adscribirse a una
agrupación de distrito en el momento de la afiliación. Sus derechos y
obligaciones, de acuerdo con la normativa del partido, se registrará por el
artículo 10 “De la militancia”

Enmiendas de ADICIÓN

621. **Enmienda 41313.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA.**
Añadir un nuevo párrafo antes de este: 4.- Los/as afiliados/as directos
serán informados, preferiblemente por correo electrónico, de la
posibilidad de adscribirse a una agrupación que encuadre
orgánicamente con su situación geográfica o con su condición de

persona menor de treinta años, en la organización juvenil del partido de su territorio.

622. **Enmienda 35886.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Una vez transcurridos seis meses desde el inicio del proceso de Afiliación Directa, se preguntará al afiliado/a directo/a si desea continuar con este tipo de afiliación, y en el supuesto caso de no obtener una respuesta afirmativa, se procederá a la modificación de su afiliación pasando a ser militante de la Agrupación de su ámbito mediante traslado ordinario.
623. **Enmienda 40741.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: AÑADIR UN NUEVO PÁRRAFO "4.- Los/as afiliados/as directos/as serán informados, preferiblemente por correo electrónico, de la posibilidad de adscribirse a una agrupación que encuadre orgánicamente con su situación geográfica o con su condición de persona menor de treinta y un años, en la organización juvenil del partido de su territorio."
624. **Enmienda 40965.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 4.- Los/as afiliados/as directos serán informados, preferiblemente por correo electrónico, de la posibilidad de adscribirse a una agrupación que encuadre orgánicamente con su situación geográfica o con su condición de persona menor de treinta años, en la organización juvenil del partido de su territorio.

155. 4. Los/as afiliados/as directos/as que adeuden más de seis meses de cotización perderán su condición de afiliado/a directo/a al PSOE.
--

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

625. **Enmienda 38761.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Los/as personas que realicen su incorporación al Partido a través de la web oficial (www.psoe.es),

tendrán la consideración de “militantes” y deberán adscribirse a una agrupación de distrito en el momento de la afiliación. Sus derechos y obligaciones, de acuerdo con la normativa del partido, se regirá por el artículo 10 “De la militancia

156. Artículo 12. De los/as simpatizantes.

157. 1. Los/as simpatizantes del Partido son aquellas personas dispuestas a colaborar y participar en las actividades del Partido sin asumir las obligaciones y deberes propios de los/as militantes, sino las propias que se establecen en este artículo, asumiendo un grado de implicación menor en la organización del Partido.

158. 2. Los/as simpatizantes tienen iguales derechos que los recogidos para los/as militantes en el artículo 10.2 a), b), d), e) y k), y los derechos reconocidos en las letras l, m) y n) exclusivamente en aquellas cuestiones que les afecten en su condición de simpatizantes. Además, se reconoce su derecho a elegir en los procesos internos de elección de candidatos/as a las distintas instituciones que se lleven a cabo por el sistema de Primarias Abiertas, cumpliendo los requisitos y conforme al procedimiento que se determine en el Reglamento Federal de Desarrollo o sus bases de convocatoria.

159. 3. Los/as simpatizantes tienen iguales deberes, obligaciones y responsabilidades que los/as militantes del PSOE establecidos en el artículo 10.3 de estos Estatutos Federales a excepción los establecidos en sus apartados h), i) y j) y lo dispuesto en la letra m), salvo en lo que respecta a su participación en los procesos de Primarias Abiertas.

160. 4. Se perderá la condición de simpatizante por el desarrollo de cualquier actividad contraria a los acuerdos, resoluciones y actividades que adopte y desarrolle el Partido, así como por el incumplimiento de los deberes, obligaciones o responsabilidades establecidas en estos Estatutos Federales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo.

TÍTULO III. ASOCIACIONES Y COLECTIVOS

161. TÍTULO III. ASOCIACIONES Y COLECTIVOS

162. **Artículo 13. Convenios de colaboración de asociaciones y colectivos.**

Enmiendas de ADICIÓN

626. **Enmienda 41496.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para garantizar una educación equitativa y accesible para todo el alumnado, proponemos que los centros concertados que reciben fondos públicos adopten el mismo sistema de admisión que los centros educativos públicos. Esto significa que la admisión en los centros concertados deberá regirse por criterios objetivos y transparentes, tales como la proximidad del domicilio familiar, la existencia de hermanos matriculados en el centro, la situación socioeconómica de la familia y las necesidades educativas especiales del alumnado. Los centros concertados deberán aplicar estos criterios de manera rigurosa y sin excepciones, para asegurar un proceso de selección justo que facilite el acceso a todos los estudiantes en igualdad de condiciones, sin discriminación por razones socioeconómicas, ideológicas o de otra índole. La adopción de estos criterios como base del proceso de admisión será indispensable para que los centros concertados puedan recibir financiación pública."

163. 1. El PSOE podrá establecer convenios de colaboración con las asociaciones, fundaciones, o entidades o colectivos culturales, profesionales, recreativas, reivindicativas, cooperativas, centros de estudios, organizaciones técnicas y clubes de opinión o similares que desarrollen su labor en el seno de movimientos sociales (feministas, ecologistas, pacifistas, etc.); el movimiento ciudadano (asociaciones de vecinos, consumidores, deportivas, plataformas, etc.); el mundo de la cultura, investigación teórica, ideológica y con distintas universidades; y con aquellas que representen reivindicaciones sociales (tercera edad, jóvenes, colectivos LGTBI, inmigrantes etc.); siempre que ni en sus estatutos o normas fundacionales ni en sus fines haya contradicciones

con los principios ideológicos y las resoluciones de los
Congresos del
PSOE.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

627. **Enmienda 34291.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ALAVA**.
Sustituir LGTBI de la línea 10 por: LGTBIQ+
628. **Enmienda 34846.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir LGTB de la línea 10 por: LGTBIQ+”.
629. **Enmienda 41323.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
Sustituir profesionales de la línea 3 por: agentes sociales

Enmiendas de ADICIÓN

630. **Enmienda 40968.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir antes de recreativas de la línea 3 **el texto** agentes sociales
631. **Enmienda 36088.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': BADAJOZ 35794
Añadir al final del párrafo: Y cuando sus principios y actividades no
incluyan objetivos religiosos o proselitismo. Asegurando de este modo
que todas las alianzas mantengan la independencia laica del partido.
632. **Enmienda 41499.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Implementar un
mecanismo de coordinación entre los servicios de salud y
los servicios educativos con el propósito de garantizar la salud integral
de los
estudiantes, su bienestar emocional y físico, y fomentar un entorno
educativo que
apoye su desarrollo en todos los aspectos.
633. **Enmienda 40750.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir después de profesionales de la línea 3 **el texto** agentes
sociales

164. 2. La colaboración política se formalizará mediante un convenio suscrito con la Comisión Ejecutiva que corresponda en razón al ámbito en el que operen y en el que especificarán los deberes y los derechos de las organizaciones colaboradoras, entre los que podrá estar el de participar en el Congreso, en el Comité Federal y en los Comités Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos.

165. 3. En la primera reunión que celebre el Comité correspondiente deberá pronunciarse sobre el convenio de colaboración aprobándolo por mayoría. En cualquier caso, se podrá recurrir al órgano inmediatamente superior, que también deberá decidir por mayoría.

Enmiendas de ADICIÓN

634. **Enmienda 41510.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** Fomentar la regulación y el cumplimiento legislativo para la disminución de la ratio educativa como medida para garantizar una mejora en la atención educativa y de calidad.

TÍTULO IV. ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO

166. TÍTULO IV. ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO

CAPÍTULO I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO

167. Capítulo I. Estructura general del Partido

168. **Artículo 14. De la organización territorial del Partido.**

169. 1. El PSOE es una organización política de carácter federal, constituida sobre la base de Agrupaciones de Distrito, Municipales, de Gran Ciudad, Insulares y/o Provinciales y estructurada en Partidos o Federaciones Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas.

Enmiendas de SUPRESIÓN

635. **Enmienda 36428.** Enmienda de **supresión** presentada por **BIZKAIA**. **Suprimir** de Gran Ciudad, **de la línea 2.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

636. **Enmienda 40606.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON**. **Sustituir todo el párrafo por:** Siempre donde dice: "de Gran ciudad, insulares..." Sustituir por: "de Gran Ciudad, insulares, comarcales..."
637. **Enmienda 40891.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON**. **Sustituir todo el párrafo por:** “ El PSOE es una organización política de carácter federal, constituida sobre la base de Agrupaciones de Distrito, Municipales, de Gran Ciudad, Comarcales, Insulares y/o Provinciales y estructurada en Partidos o Federaciones Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas.”

638. **Enmienda 42456.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
Sustituir desde de Gran Ciudad, **de la línea 2 hasta** Insulares **de la línea 3 por:** ..de Gran Ciudad, Comarcales, Insulares..

Enmiendas de ADICIÓN

639. **Enmienda 39445.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Se potenciará la configuración de agrupaciones comarcales, las cuales se incorporarán como un elemento más de la organización territorial del Partido. En el supuesto de ya existiesen varias agrupaciones municipales en un mismo ámbito geográfico comarcal, éstas se regularán de forma similar a lo contemplado para las agrupaciones municipales de gran ciudad, sustituyendo la figura de los delegados/as de distrito por la de los delegados/as de localidad o municipio.
640. **Enmienda 43497.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Añadir un nuevo párrafo antes del apartado-2, con el siguiente texto:
Se potenciará la configuración de agrupaciones comarcales, las cuales se incorporarán como un elemento más de la organización territorial del Partido. En el supuesto de ya existiesen varias agrupaciones municipales en un mismo ámbito geográfico comarcal, éstas se regularán de forma similar a lo contemplado para las agrupaciones municipales de gran ciudad, sustituyendo la figura de los delegados/as de distrito por la de los delegados/as de localidad o municipio.

NOTA: En consecuencia, se añadirá un nuevo párrafo en este sentido al Reglamento de Desarrollo de los Estatutos (ver artículo 111.2.b del RDE).

641. **Enmienda 41916.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir después de Gran Ciudad **de la línea 2 el texto** , Comarcales, Insulares...

170. 2. Cada Partido o Federación de Nacionalidad, Región o Autonómica determinará su propia denominación, que deberá ir
--

necesariamente
acompañado de las siglas PSOE, sin perjuicio de lo establecido
en el
artículo 2 y en la Disposición Final.

171. 3. La denominación, organización y estatutos de cada
federación tendrán
que ser ratificados por el Comité Federal en el plazo de seis
meses desde
su presentación.

172. 4. Son Órganos de Partido o Federación Regional, de
Nacionalidad o
Autonómica, el Congreso Regional, de Nacionalidad o
Autonómico, el
Consejo o Comité Regional, de Nacionalidad o Autonómico y la
Comisión
Ejecutiva Regional, de Nacionalidad o Autonómico.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

642. **Enmienda 34002.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
Sustituir todo el párrafo por: Las elección de listas y candidaturas a
los diferentes procesos electorales, corresponderán a las ejecutivas del
ambito correspondiente a cada proceso electoral, como responsables
de la dirección política de la organización.

Enmiendas de ADICIÓN

643. **Enmienda 35225.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir al final del párrafo: y las comisiones ejecutivas provinciales y
municipales

173. **Artículo 15. De la relación orgánica de los ámbitos del Partido.**

Enmiendas de ADICIÓN

644. **Enmienda 40342.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Ningún miembro de la Comisión Ejecutiva Federal interferirá de manera alguna en procesos orgánicos de renovación interna de cualquier federación, provincia, comarca o agrupación y respetará a todas las pre-candidaturas o candidaturas que concurren al mismo garantizando así la parcialidad y el derecho de libre elección de la militancia.

174. 1. Cualquier actuación de los órganos que integran el Partido que resultase contraria a lo establecido en estos Estatutos Federales, a las resoluciones del Comité Federal o de la Comisión Ejecutiva Federal podrá ser corregida, suspendida y/o dejada sin efecto por decisión de la Comisión Ejecutiva Federal.

175. 2. Cuando la situación orgánica o política de un determinado ámbito territorial del Partido lo aconseje, la Comisión Ejecutiva Federal podrá adoptar las medidas que estime necesarias por razones de urgencia, oportunidad y/o a fin de restaurar la normalidad. El Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos regulará los supuestos y los procedimientos a seguir en estos casos.

Enmiendas de ADICIÓN

645. **Enmienda 36217.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir al final del párrafo: Y también implementaremos el derecho universal a comedores escolares gratuitos en todos los tramos de la enseñanza obligatoria, con el fin de garantizar una alimentación adecuada para toda la infancia. El comedor escolar debe ser considerado como parte del proceso educativo, además de un instrumento clave para prevenir trastornos en la alimentación y fomentar el consumo de productos de proximidad
646. **Enmienda 41420.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir después de a seguir en estos casos. de la línea 6 el texto Con el fin de mejorar el acceso y la equidad en la formación habilitante para los estudiantes de grados que requieren de un máster para el ejercicio de su profesión, proponemos que las universidades públicas ofrezcan un número de plazas en los másteres habilitantes acorde con la demanda generada por los estudiantes egresados en universidades públicas de cada uno de estos grados.

Capítulo II. Agrupaciones municipales o de distrito

176. Capítulo II. Agrupaciones municipales o de distrito

177. **Artículo 16. Agrupaciones municipales o de distrito.**

178. 1. Las Agrupaciones serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de los militantes, así como de garantizar su participación en las tareas del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

647. **Enmienda 34328.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: ... obligaciones y derechos....
648. **Enmienda 39424.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: La necesidad de ampliar la base social del partido y su militancia, requiere nuestro acercamiento y apoyo hacia aquellos colectivos migrantes, que son objetivo constante de las políticas de odio de la derecha y la ultraderecha, con la finalidad de sumar y reforzar la presencia de estas realidades sociales ya existentes en nuestras comunidades. En este sentido, se propone ampliar la composición de las Comisiones Ejecutivas con una Secretaría de Políticas Migratorias, en los ámbitos locales en los que el colectivo migrante sea significativo.
649. **Enmienda 35222.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir antes de obligaciones de los militantes **de la línea 2 el texto** Los derechos y obligaciones
650. **Enmienda 39754.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir al final del párrafo: Las Agrupaciones tendrán conexión WIFI en todas sus sedes.
651. **Enmienda 42008.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': SEVILLA 42189
Añadir un nuevo párrafo después de este: Educación Financiera y Asesoría en Vivienda para Jóvenes
1. Desarrollo de Programas de Educación Financiera: Crear talleres y cursos gratuitos centrados en la planificación financiera relacionada con la vivienda. Estos programas están diseñados para enseñar a los jóvenes cómo gestionar sus ingresos, ahorrar para comprar una casa y entender las diferentes opciones disponibles en alquiler, compra y cooperativas de vivienda.
 2. Establecimiento de Oficinas de Asesoría en Vivienda: Implementar oficinas de orientación dedicadas a jóvenes que ofrezcan servicios de asesoría gratuita sobre opciones de vivienda. Estas oficinas

proporcionarían información sobre programas de ayuda, búsqueda de alquileres y aspectos legales de los contratos, ayudando a los jóvenes a tomar decisiones informadas y a protegerse de abusos en el mercado inmobiliario.

652. **Enmienda 42012.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': SEVILLA 42194
Añadir un nuevo párrafo después de este: Regulación de Propiedades Turísticas: Registro y Control de Licencias
1. Registro Obligatorio de Pisos Turísticos: Crear un sistema de registro obligatorio para todos los pisos turísticos, donde los propietarios deben inscribirse y obtener una licencia. Esta medida permitirá un control más riguroso sobre las propiedades, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad y sanidad necesarios.
 2. Limitación en el Número de Licencias: Establecer un límite en la cantidad de licencias que se pueden otorgar en áreas específicas. Esta regulación ayudará a evitar la saturación de viviendas turísticas en vecindarios residenciales, preservando así el equilibrio entre la actividad turística y la calidad de vida de los habitantes locales.
653. **Enmienda 42018.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': SEVILLA 42198
Añadir un nuevo párrafo después de este: Regulación del Mercado de Alquileres Turísticos
1. Limitaciones en la Duración de Alquileres: Imponer un límite en el número de días que un propietario puede alquilar su vivienda a turistas. Esta medida asegura que las propiedades estén principalmente disponibles para alquileres a largo plazo, promoviendo así la estabilidad y la permanencia de los residentes.
 2. Establecimiento de Zonas de Exclusión Turística: Designar áreas específicas donde se prohíban los alquileres turísticos. Esta regulación busca proteger la calidad de vida de los residentes en estas zonas, minimizando la saturación turística y manteniendo un ambiente más tranquilo y adecuado para la convivencia.
654. **Enmienda 42021.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': SEVILLA 42201

Añadir un nuevo párrafo después de este: Incentivos para Propietarios en el Alquiler de Viviendas

1. Subvenciones para Alquiler a Largo Plazo: Ofrecer incentivos económicos a los propietarios que decidan alquilar sus propiedades a residentes a largo plazo en lugar de a turistas. Esta medida tiene como objetivo promover la estabilidad habitacional y aumentar la disponibilidad de viviendas para la comunidad local.
2. Sistema de Certificaciones de Vivienda Sostenible: Implementar un programa de certificación para pisos turísticos que cumplan con criterios de sostenibilidad y respeto a la comunidad. Los propietarios que obtengan esta certificación recibirían beneficios fiscales, fomentando así prácticas responsables y sostenibles en el mercado de alquileres turísticos.

655. **Enmienda 42035.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': SEVILLA 42202

Añadir un nuevo párrafo después de este: Educación y Conciencia para un Turismo Responsable

1. Programas de Sensibilización para Propietarios: Implementar campañas educativas que informen a los propietarios de pisos turísticos sobre la importancia de mantener relaciones positivas con la comunidad local.
2. Formación y Códigos de Conducta para Turistas: Desarrollar códigos de conducta y guías informativas para turistas que promuevan el respeto por el entorno y las normas locales.

656. **Enmienda 42038.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Promoción de Cooperativas de Vivienda para Asegurar Acceso Asequible

1. Fomento de Viviendas Cooperativas: Impulsar el desarrollo de cooperativas de vivienda donde los miembros se asocien para construir y gestionar sus viviendas, garantizando precios asequibles y estabilidad habitacional.

657. **Enmienda 42040.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Educación y Conciencia Social en el Ámbito de la Vivienda

1. Implementación de Campañas de Sensibilización: Desarrollar

campañas que fomenten la conciencia sobre la importancia de considerar la vivienda como un derecho humano, en lugar de un simple bien de inversión. Estas campañas buscarán educar a la sociedad sobre la necesidad de garantizar el acceso a una vivienda digna para todos.

2. Formación sobre Derechos Habitacionales: Ofrecer formación a inquilinos y propietarios sobre sus derechos y responsabilidades en el ámbito de la vivienda. Este programa tiene como objetivo promover un mercado más justo y equitativo, asegurando que tanto inquilinos como propietarios comprendan sus derechos y obligaciones en las relaciones de alquiler y propiedad.

658. **Enmienda 42042.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Reformas en la Fiscalidad Inmobiliaria para Combatir la Especulación y Promover el Uso de Viviendas

1. Eliminación de Beneficios Fiscales Especulativos: Realizar una revisión de los beneficios fiscales que favorecen la especulación inmobiliaria, como las deducciones por la compra de vivienda y los incentivos por alquileres. Esta medida tiene como objetivo desincentivar prácticas especulativas y promover un entorno más accesible en el mercado de la vivienda.

659. **Enmienda 42050.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este:
Participación Ciudadana en la Planificación Urbana para la Protección de Comunidades

1. Incorporación de la Comunidad en Planes Urbanos: Fomentar la participación de los residentes en la planificación y desarrollo de proyectos urbanos, garantizando que se prioricen sus necesidades habitacionales. Esta estrategia busca asegurar que la voz de la comunidad sea considerada en las decisiones que impactan su entorno.

2. Salvaguarda de Barrios Históricos: Establecer medidas para proteger barrios históricos y de interés social contra desarrollos inmobiliarios que priorizan beneficios económicos por encima del bienestar comunitario. Esta acción tiene como objetivo preservar el patrimonio

cultural y social, asegurando que las características y necesidades de estos barrios sean respetadas en la urbanización.

660. **Enmienda 42054.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Normativas de Uso del Suelo para la Promoción de la Vivienda Asequible y Diversa
1. Zonificación para Vivienda Asequible: Establecer regulaciones de zonificación que exijan a los desarrolladores asignar un porcentaje de nuevas construcciones a vivienda asequible. Esta política busca asegurar que un número significativo de viviendas accesibles sea parte de los nuevos desarrollos, contribuyendo así a la mitigación de la crisis de vivienda.
 2. Fomento del Desarrollo de Vivienda Mixta: Incentivar la creación de proyectos que integren diferentes tipos de unidades habitacionales, incluyendo opciones sociales, asequibles y privadas. Esta iniciativa tiene como objetivo construir comunidades más diversas y cohesivas, promoviendo la inclusión y el acceso a distintos niveles de vivienda en un mismo entorno.
 3. Simplificación de Procedimientos Administrativos para el Desarrollo Urbano: Es esencial simplificar los procedimientos administrativos para aprobar los Planes Generales de Ordenación Municipal (PGOM), impulsando así el desarrollo urbano de nuestras ciudades. Los actuales procesos largos y complejos retrasan la implementación de proyectos clave, frenando el crecimiento económico y social de los municipios. Una tramitación más eficiente permitiría responder de forma ágil a las demandas de infraestructuras y servicios, promoviendo un crecimiento ordenado y sostenible que responda a las necesidades actuales de la comunidad.
661. **Enmienda 42066.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Creación de una Ley Anti Ocupación para la Residencia Principal de las Familias
1. Desalojo Rápido y Procedimientos Judiciales Exprés: Una de las medidas centrales de una ley antiocupación sería la implementación de un sistema de desalojo rápido para propiedades ocupadas ilegalmente. Esto permitiría que los propietarios puedan solicitar el desalojo inmediato ante el juzgado sin dilaciones burocráticas, logrando una respuesta judicial en cuestión de días.

2. Ampliación de Facultades para las Fuerzas de Seguridad: La ley podría contemplar que las fuerzas de seguridad tengan la capacidad de intervenir sin una orden judicial en ciertos casos de ocupación flagrante. Esto permitiría una actuación más inmediata en situaciones donde las autoridades verifiquen que la ocupación ha ocurrido sin el consentimiento del propietario.

3. Protección de los Derechos de los Propietarios: Un aspecto esencial de la ley antiocupación sería reforzar los derechos de los propietarios, ofreciendo seguridad jurídica en caso de que sus propiedades sean ocupadas ilegalmente. Esto incluiría tanto la imposición de sanciones para los ocupantes como el derecho a recibir una compensación económica por los daños causados y las pérdidas ocasionadas durante la ocupación.

4. Endurecimiento de las Sanciones Penales para Ocupaciones Ilegales: Para desalentar la ocupación ilegal, se podrían endurecer las penas para quienes ocupen propiedades sin autorización.

5. Combate a las Mafias de Ocupación: La ley también debería abordar el problema de las mafias de ocupación, que son grupos organizados que lucran promoviendo y facilitando la ocupación ilegal de viviendas.

6. Medidas de Disuasión y Prevención: Como complemento, se pueden implementar medidas de disuasión, penalizando no solo a los ocupantes sino también a aquellos que fomenten o faciliten la ocupación ilegal.

7. Protección de Personas en Situación de Vulnerabilidad: Aunque la ley tendría como objetivo combatir la ocupación ilegal, también es importante reconocer las situaciones de vulnerabilidad que llevan a algunas personas a ocupar viviendas.

8. Colaboración con Administraciones Locales y Medidas Administrativas: Finalmente, la ley podría incluir medidas para coordinarse con los ayuntamientos y administraciones locales, de modo que se implementen estrategias preventivas en zonas con alta incidencia de ocupaciones.

662. **Enmienda 42072.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Ampliación y Protección del Parque de Vivienda Pública en España

1.

Incremento de Vivienda Pública en Alquiler: Para expandir significativamente el parque de vivienda pública en alquiler social y asequible, se propone aumentar la inversión en la construcción de nuevos proyectos de vivienda social, aprovechando terrenos públicos subutilizados. Además, se establecerán acuerdos con bancos para la adquisición de viviendas vacías o embargadas, que serán rehabilitadas y puestas en el mercado como alquiler público, contribuyendo así a una oferta habitacional adecuada.

2.

Blindaje de Vivienda Pública: Para garantizar que las viviendas de protección oficial se mantengan como tal a largo plazo, se eliminarán los mecanismos de descalificación que permiten su paso al mercado libre. Se revisarán las normativas existentes y se definirán criterios claros que aseguren la permanencia de estas viviendas como alquileres sociales, evitando su venta a precios de mercado.

663. **Enmienda 42082.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Fomento del Alquiler Asequible en España 1. Incentivos Fiscales para Propietarios: Se propone establecer desgravaciones y bonificaciones fiscales para los propietarios que alquilen sus propiedades a precios regulados o inferiores al mercado. Esta medida está diseñada para incentivar a los propietarios, especialmente en áreas con alta demanda, a mantener precios accesibles en sus alquileres. Al reducir la carga fiscal, se busca promover un mayor acceso a la vivienda asequible para los inquilinos

664. **Enmienda 42085.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Protección ante Desahucios en España

1.

Refuerzo de la Protección para Familias Vulnerables: Se propone ampliar las garantías y la asistencia destinadas a personas en situación de vulnerabilidad económica, prestando especial atención a menores, dependientes y víctimas de violencia. Para lograrlo, se creará una red de recursos residenciales de emergencia que pueda activarse rápidamente para evitar desahucios sin ofrecer alternativas habitacionales adecuadas a las familias afectadas.

2.

Mejoras en la Ley de Enjuiciamiento Civil: Es necesario reformar la Ley de Enjuiciamiento Civil para que los procedimientos de desahucio tengan en cuenta siempre la situación de vulnerabilidad de los inquilinos. Esta reforma garantizará que se busquen y ofrezcan soluciones habitacionales adecuadas antes de llevar a cabo la ejecución de desahucios, protegiendo así a quienes más lo necesitan y contribuyendo a la estabilidad familiar.

665. **Enmienda 42101.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Rehabilitación Energética y Sostenibilidad en Vivienda

1.

Impulso a la Rehabilitación de Viviendas Ineficientes: Se propone potenciar programas de rehabilitación energética financiados con fondos de la UE y nacionales, enfocados en viviendas que presenten problemas de accesibilidad y eficiencia energética. Este programa debe prestar especial atención a las zonas rurales, donde el acceso a ayudas para la rehabilitación es más limitado, garantizando que estas comunidades también se beneficien de las mejoras en sus viviendas.

2.

Promoción del Uso de Energías Renovables en Vivienda Pública: Se sugiere integrar instalaciones de energías renovables en las viviendas del parque público. Esta medida permitirá reducir los costos para los inquilinos y aumentar la sostenibilidad de las edificaciones, mejorando la eficiencia energética

666. **Enmienda 42110.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Reforzar la Coordinación Interinstitucional en Políticas de Vivienda

1. Establecimiento de un Consejo Nacional de Vivienda: Se propone crear un Consejo Nacional de Vivienda, un organismo centralizado que coordine las políticas de vivienda entre el gobierno central, las comunidades autónomas y los municipios. Este consejo tiene como objetivo garantizar un enfoque coherente y colaborativo en la implementación de políticas habitacionales, promoviendo la cooperación entre diferentes niveles de gobierno.

4 BIS (178)

667. **Enmienda 42118.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Normativas Claras para la Vivienda Turística y la Ocupación
1. Definición del Uso Social de Vivienda Vacía: Se sugiere establecer un marco legislativo claro que incentive o fuerce el uso social de viviendas vacías en manos de grandes propietarios o entidades bancarias. Esta normativa tendría como objetivo desincentivar el mantenimiento de estas propiedades sin uso, promoviendo su ocupación para atender las necesidades habitacionales de la comunidad y aumentar la oferta de vivienda asequible.
668. **Enmienda 42124.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Red de Viviendas de Emergencia y Transición Social en España
1. Creación de una Red de Viviendas de Emergencia: Se propone establecer una Red de Viviendas de Emergencia en España, que incluiría viviendas temporales gestionadas por servicios sociales y organizaciones no gubernamentales (ONG). Estas viviendas estarían destinadas a personas en situación de emergencia habitacional, como aquellas que enfrentan desahucios, personas sin hogar y víctimas de violencia de género.
 2. Vivienda de Transición para la Reinserción: Además, se sugiere diseñar programas de vivienda transitoria orientados a colectivos en procesos de reinserción, como exreclusos, personas en recuperación de adicciones y jóvenes extutelados. Estos programas no solo proporcionarían alojamiento temporal, sino que también ofrecerían apoyo psicosocial y laboral, facilitando así la construcción de una vida autónoma y la reintegración social de estos grupos vulnerables.
669. **Enmienda 42131.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Inclusión de Personas Mayores en Vivienda Adaptada y Asequible
1. Promoción del Cohousing para Mayores: Se propone fomentar el desarrollo de comunidades de cohousing específicamente para

personas mayores. Este modelo habitacional permite a los residentes disfrutar de espacios comunes y apoyo mutuo, además de ofrecer la posibilidad de recibir atención médica y social en el mismo lugar. El cohousing contribuye a reducir la soledad y mejorar la calidad de vida de los mayores, aliviando también la presión sobre el sistema de residencias al proporcionar una alternativa más asequible y adaptada a sus necesidades.

2.

Adaptación de Viviendas para la Accesibilidad Universal: Además, se sugiere aumentar las subvenciones para la adaptación de viviendas destinadas a personas mayores y con discapacidades, garantizando la accesibilidad y seguridad en sus hogares. Las adaptaciones pueden incluir la instalación de rampas, la creación de baños accesibles y la incorporación de ascensores.

4 BIS (178)

670. **Enmienda 42141.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Fomento de la Vivienda para Familias Monoparentales y con Menores a Cargo

1.

Viviendas Protegidas para Familias Monoparentales: Se propone reservar un porcentaje de viviendas de protección oficial para familias monoparentales y aquellas con menores a cargo que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Esta iniciativa incluiría bonificaciones en el alquiler, apoyos financieros y acceso preferente a viviendas de bajo coste, garantizando un hogar adecuado para estas familias.

2.

Apoyo a la Conciliación en Comunidades de Vivienda: Además, se sugiere crear complejos de viviendas protegidas que ofrezcan servicios compartidos, como guarderías, espacios recreativos y de apoyo educativo, con el fin de facilitar la conciliación laboral y familiar.

671. **Enmienda 42146.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Viviendas Intergeneracionales para el Apoyo Mutuo y la Integración

1.

Fomento del Cohousing Intergeneracional: Se propone impulsar la creación de viviendas compartidas entre jóvenes y personas mayores. En este modelo, los jóvenes tendrían acceso a viviendas a precios

asequibles a cambio de ofrecer compañía y asistencia a sus vecinos mayores. Este enfoque promueve el intercambio de conocimientos, fomenta la solidaridad y combate la soledad, mejorando así la calidad de vida de ambas generaciones.

2.

Proyectos Comunitarios de Vivienda Intergeneracional: Además, se sugiere la promoción de espacios habitacionales donde personas de diferentes generaciones puedan compartir espacios comunes y participar en actividades comunitarias. Estos proyectos, apoyados por servicios sociales y voluntarios, no solo mejoran el tejido social, sino que también facilitan la creación de relaciones de apoyo y convivencia entre generaciones, contribuyendo a comunidades más cohesivas y resilientes.

672. **Enmienda 42150.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Asesoría y Apoyo Psicosocial para Evitar la Exclusión Residencial

1.

Servicios de Mediación para Evitar Desahucios: Se propone la creación de unidades de mediación entre inquilinos y propietarios con el objetivo de prevenir desahucios. Estas unidades trabajarían para establecer acuerdos de pago, aplazamientos y reestructuración de deudas, siendo especialmente útiles en áreas con alta tensión habitacional.

2.

Apoyo Psicosocial y Legal para Personas en Riesgo de Exclusión: Además, se sugiere establecer equipos de apoyo social y psicosocial para asistir a personas en situación de vulnerabilidad habitacional. Estos equipos brindarían orientación en cuestiones legales, laborales y en el acceso a ayudas sociales.

673. **Enmienda 42152.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Programas de Alojamiento Temporal para Trabajadores Temporales y Migrantes

1.

Alojamientos Temporales en Zonas Agrícolas y Turísticas: Se propone la creación de alojamientos temporales dignos y asequibles para trabajadores estacionales, particularmente en sectores como la

agricultura y el turismo. Estos alojamientos deben incluir servicios básicos y ofrecer un ambiente saludable y seguro.

2.

Viviendas para la Integración de Migrantes: Adicionalmente, se sugiere el desarrollo de programas de alojamiento temporal que incluyan acompañamiento social para migrantes en situación de vulnerabilidad. Estos programas no solo facilitarían el acceso a la vivienda, sino que también brindarían apoyo en áreas cruciales como la integración social, el aprendizaje de idiomas y el acceso al empleo.

674. **Enmienda 42158.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Incentivos para el Uso Social de Viviendas Vacías en Zonas Rurales

1.

Uso Social de Viviendas Vacías Rurales: Se propone incentivar la cesión de viviendas vacías en pueblos y pequeñas ciudades a familias jóvenes o personas que busquen mudarse a zonas rurales. Estos incentivos pueden incluir exenciones fiscales para los propietarios y la creación de un banco de viviendas rurales para alquiler asequible.

2.

Reconstrucción de Viviendas Rurales para Nuevos Pobladores: Asimismo, se sugiere establecer subvenciones para la rehabilitación de viviendas antiguas en áreas rurales. Esta medida pretende promover la ocupación de estas viviendas por familias jóvenes y proyectos de cohousing.

675. **Enmienda 42161.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Programas de Acceso a la Vivienda para Jóvenes: Alquiler con Opción a Compra y Compra Diferida de VPO

1.

Alquiler con Opción a Compra: Este modelo permite a los jóvenes alquilar una vivienda con la opción de adquirirla al final de un período de arrendamiento. Durante este tiempo, una parte de las cuotas de alquiler pagadas se descuenta del precio de compra final, lo que ayuda a los arrendatarios a acumular capital sin necesidad de una entrada inicial elevada.

2.

Viviendas de Protección Oficial (VPO) con Compra Diferida: En esta propuesta, los jóvenes acceden a viviendas de protección oficial a través de un esquema de compra diferida, pagando en etapas y bajo condiciones preferentes.

676. **Enmienda 42163.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

'Unificadas': SEVILLA 42165

Añadir un nuevo párrafo después de este: Incentivos para la Creación de Cooperativas de Vivienda Juvenil

1.

Fomento de Cooperativas de Cesión de Uso para Jóvenes: Impulsar cooperativas de vivienda en régimen de cesión de uso permite a los jóvenes desarrollar proyectos de construcción o rehabilitación en propiedad colectiva. Este modelo facilita el acceso a viviendas asequibles, ya que los cooperativistas no compran la propiedad, sino que solo pagan por el derecho de uso, lo que reduce los costos y asegura estabilidad habitacional.

2.

Subvenciones y Préstamos Blandos para Cooperativas Juveniles: Para fortalecer estas cooperativas, se proponen ayudas económicas y créditos a bajo interés, enfocados en proyectos habitacionales liderados por jóvenes.

677. **Enmienda 42167.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Microviviendas y Coliving Asequible: Soluciones de Vivienda para Jóvenes

1.

Promoción de Complejos de Microviviendas en Zonas Urbanas: Desarrollar microviviendas accesibles en áreas de alta demanda para estudiantes y jóvenes trabajadores, diseñadas para brindar un entorno seguro y asequible.

2.

Incentivos para Coliving Asequible: Fomentar la creación de espacios de coliving donde los jóvenes puedan alquilar habitaciones en pisos compartidos con precios regulados.

678. **Enmienda 42172.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Bono de Vivienda para Jóvenes: Apoyo a la Emancipación y Movilidad Laboral
1.
Bono de Emancipación para Jóvenes en Alquiler: Crear un bono mensual dirigido a jóvenes de 18 a 30 años para cubrir parte del alquiler de su primera vivienda. Este bono debe adaptarse al costo de vida en cada región y centrarse en apoyar a jóvenes con ingresos bajos o medios.
 2.
Ayudas de Alquiler para Movilidad Laboral Juvenil: Establecer ayudas para el alquiler que faciliten la movilidad laboral de los jóvenes, especialmente aquellos que se trasladan a zonas rurales o ciudades pequeñas por motivos de trabajo.
679. **Enmienda 42175.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Viviendas Intergeneracionales: Convivencia Solidaria entre Jóvenes y Mayores
1.
Proyectos de Cohousing Intergeneracional: Impulsar modelos de cohousing donde jóvenes y personas mayores compartan un mismo espacio residencial con áreas comunes y acuerdos de colaboración.
 2.
Iniciativas de Acompañamiento a Mayores a Cambio de Vivienda: Fomentar programas en los que jóvenes ofrezcan acompañamiento y ayuda en tareas cotidianas a personas mayores, recibiendo a cambio una vivienda asequible o gratuita.
680. **Enmienda 42181.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Facilidades para la Adquisición de la Primera Vivienda por Parte de Jóvenes
1.
Programa de Aval Público para Hipotecas: Establecer un programa de aval público que permita a los jóvenes menores de 35 años acceder a hipotecas para la compra de su primera vivienda sin necesidad de un alto capital inicial. Este aval ofrecería condiciones más ventajosas en los préstamos hipotecarios, facilitando el acceso a la propiedad para los jóvenes.

2.

Bonificaciones Fiscales en el ITP: Implementar reducciones en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) para jóvenes que compren su primera vivienda. Esta medida disminuiría los costos iniciales relacionados con la compra, haciendo que la adquisición de una vivienda propia sea más asequible y accesible para este grupo demográfico.

681. **Enmienda 42185.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Renovación y Aprovechamiento de Viviendas Vacías para Jóvenes

1.

Incentivos para el Alquiler de Viviendas Vacías: Crear programas de incentivos fiscales y subvenciones para propietarios que ofrezcan viviendas vacías en alquiler a precios regulados y asequibles para jóvenes. Esta medida busca reducir la cantidad de viviendas desocupadas y proporcionar opciones de alojamiento accesibles para este grupo demográfico.

2.

Facilitación de Acceso a Viviendas Rehabilitadas en Áreas Rurales: Promover el acceso a viviendas rehabilitadas en pueblos y zonas rurales a través de programas de alquiler con opción a compra. Estas iniciativas están dirigidas a jóvenes que buscan oportunidades fuera de las grandes ciudades, fomentando el repoblamiento de áreas despobladas y apoyando la revitalización económica de estas comunidades.

682. **Enmienda 42195.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Medidas Fiscales para la Regulación de Alquileres Turísticos

1.

Aumento del Impuesto Turístico: Proponer un incremento en los impuestos sobre los ingresos generados por los alquileres turísticos. Los recursos obtenidos se destinarían a la mejora de la infraestructura local y a la optimización de los servicios públicos, lo que beneficiaría a la comunidad en su conjunto.

2.

Implementación de una Tasa por Convivencia Vecinal: Introducir una

tasa que se cobrará a los propietarios de pisos turísticos con el fin de financiar iniciativas que beneficien a la comunidad local. Esta tasa podría utilizarse para apoyar programas de seguridad y limpieza, promoviendo así una mejor calidad de vida para los residentes.

683. **Enmienda 34795.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': HUELVA 36832, IZQUIERDA SOCIALISTA 38933, SEVILLA 41387
Añadir después de obligaciones de la línea 2 el texto y derechos
684. **Enmienda 37808.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir después de responsables de la línea 1 el texto en la medida de sus posibilidades

179. 2. Los órganos de las Agrupaciones de Distrito y Municipales son la Asamblea y la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito según corresponda. Desarrollan su actividad con autonomía dentro de su ámbito territorial de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones del Congreso Federal, el Comité Federal, la Comisión Ejecutiva Federal y en las resoluciones y acuerdos de los órganos de su ámbito superior.

Enmiendas de ADICIÓN

685. **Enmienda 40060.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir al final del párrafo: , para ello dispondrán de financiación propia de acuerdo con el número de militantes, quedando a cargo de su gestión el/la secretario/a de organización.
686. **Enmienda 38079.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39860, HUESCA 43519
Añadir un nuevo párrafo después de este: La necesidad de ampliar la base social del partido y su militancia, requiere nuestro acercamiento y apoyo hacia aquellos colectivos migrantes, que son objetivo constante de las políticas de odio de la derecha y la ultraderecha, con la finalidad

de sumar y reforzar la presencia de estas realidades sociales ya existentes en nuestras comunidades. En este sentido, se propone ampliar la composición de las Comisiones Ejecutivas con una Secretaría de Políticas Migratorias, en los ámbitos locales en los que el colectivo migrante sea significativo.

NOTA: En consecuencia, se añadirá un nuevo párrafo en este sentido al Reglamento de Desarrollo de los Estatutos (ver artículos 94.5 y 96 del RDE).

687. **Enmienda 43533.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**.

'Unificadas': HUELVA 39415, IZQUIERDA SOCIALISTA 39857

Añadir un nuevo párrafo después de este: Para dinamizar la actividad y la participación de la militancia, las Comisiones Ejecutivas contarán con una persona (vocal de la misma), destinada a dicha actividad, la cual no ostentará, simultáneamente, cargo orgánico o institucional alguno, bien sea remunerado o con dedicación exclusiva. Las posibles situaciones de compatibilidad, serán autorizadas por la asamblea de la agrupación correspondiente.

NOTA: En consecuencia, se añadirá un nuevo párrafo en este sentido al Reglamento de Desarrollo de los Estatutos, en lo que se refiere a las competencias de la Secretaría Local Dinamización (ver artículo 96 apartado i) del RDE).

688. **Enmienda 42276.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir después de territorial de la línea 4 el texto exclusivamente y

180. 3. La Comisión Ejecutiva de Distrito y Municipal es el órgano ejecutivo de la Agrupación, será elegida por la Asamblea e informa a la misma en asambleas ordinarias convocadas para este fin cada seis meses. Su informe de gestión y su plan de trabajo será votado anualmente.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

689. **Enmienda 40886.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON**.
Sustituir todo el párrafo por: “ La Comisión Ejecutiva de Distrito y Municipal es el órgano ejecutivo de la Agrupación, será elegida por la Asamblea e informa a la misma en asambleas ordinarias convocadas para este fin, como mínimo, cada seis meses. Su informe de gestión y su plan de trabajo será votado anualmente.”
690. **Enmienda 37399.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir será votado **de la línea 4 por:** serán votados

Enmiendas de ADICIÓN

691. **Enmienda 34373.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': CADIZ 34144, BADAJOZ 35786, MADRID 37392, CORDOBA 38285, SEVILLA 41392
Añadir al final del párrafo: El presente artículo es de carácter obligatorio. El incumplimiento de los plazos previstos o la no presentación y votación de informe de gestión y de plan de trabajo conllevará, con la debida advertencia previa para subsanar la situación en el plazo de un mes, la designación de una Gestora por parte de la Comisión Ejecutiva del ámbito territorial superior.
692. **Enmienda 38314.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Las citadas Comisiones deberán reunirse de forma periódica, como mínimo una vez al mes.
693. **Enmienda 38619.** Enmienda de **adición** presentada por **CORDOBA**.
Añadir al final del párrafo: O cada tres meses, siempre que lo solicite el 30% de la militancia o la ejecutiva por unanimidad.
694. **Enmienda 44167.** Enmienda de **adición** presentada por **BURGOS**.
Añadir al final del párrafo: Si por razones no justificadas, no se convocara alguna asamblea ordinaria local o municipal cada seis meses, la Comisión Ejecutiva Provincial correspondiente, una vez conocida esta circunstancia, podrá convocar de oficio la asamblea en el plazo máximo de los dos meses siguientes.
695. **Enmienda 38216.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Cualquier modificación en la composición de la Comisión Ejecutiva deberá estar debidamente fundamentada con una explicación objetiva y detallada sobre la necesidad de los cambios propuestos, además de seguir los cauces ya establecidos para la elección de la nueva ejecutiva. Asimismo, dichas modificaciones deberán contar con la aprobación del Comité Federal, o del órgano territorial correspondiente, y ser ratificadas en Asamblea por la militancia. Este proceso garantiza que todas las decisiones estén en consonancia con los principios y objetivos del partido y cuenten con el respaldo necesario para asegurar la coherencia y eficacia en la gestión política.

181. 4. Los órganos de la Agrupación Municipal de Gran Ciudad con Agrupaciones de Distrito son la Comisión Ejecutiva Municipal, el Comité Municipal y la Asamblea de Delegados/as.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

696. **Enmienda 35268.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**. **Sustituir** la Comisión Ejecutiva Municipal **de la línea 2 por:** El Comité Coordinador de Gran Ciudad

Enmiendas de ADICIÓN

697. **Enmienda 35259.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**. **Añadir al final del párrafo:** Se faculta a las Comisiones Ejecutivas Provinciales para que, dentro de su ámbito territorial, adopten la estructura de la Comisión Ejecutiva de Gran Ciudad más acorde a la realidad orgánica y social de cada municipio.
698. **Enmienda 37588.** Enmienda de **adición** presentada por **CORDOBA**. **Añadir al final del párrafo:** En las grandes ciudades en las que aún no están constituidas las agrupaciones municipales, será obligatoria la constitución de la misma antes de terminar el año 2025

182. 5. En el caso de las Agrupaciones Municipales de Gran Ciudad con Agrupación de Distrito la Comisión Ejecutiva Municipal será elegida por la Asamblea de Delegados/as e informará ante el Comité Municipal de su gestión.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

699. **Enmienda 35432.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ZARAGOZA.**
Sustituir Agrupación **de la línea 2 por:** agrupaciones

Enmiendas de ADICIÓN

700. **Enmienda 36504.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID.**
Añadir al final del párrafo: al menos con la misma periodicidad que la contemplada en el art. 16.3 para las Agrupaciones de Distrito y sus respectivas Comisiones Ejecutivas de Distrito.
701. **Enmienda 43555.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA.**
'Unificadas': HUELVA 39426, IZQUIERDA SOCIALISTA 39866
Añadir un nuevo párrafo después de este: Añadir un nuevo apartado 6º con el siguiente texto:
Para potenciar la participación de la militancia, se propone que las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo soliciten por escrito al menos un diez por ciento de la militancia de la agrupación correspondiente.

NOTA: En consecuencia, se modificará lo dispuesto en este sentido por el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos (ver artículo 249.3 del RDE y artículo 3 del Reglamento de Asambleas).

183. **Artículo 17. De la estructura municipal del PSOE.**

184. 1. La Estructura municipal del PSOE es la siguiente:

185. a. Una Agrupación Municipal en todos los municipios donde exista estructura orgánica del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

702. **Enmienda 38329.** Enmienda de **adición** presentada por **CORDOBA**. **Añadir después de Municipal de la línea 1 el texto** o varias de distrito

186. b. En aquellas localidades donde existan Agrupaciones de Distrito éstas integrarán la Agrupación Municipal.

Enmiendas de SUPRESIÓN

703. **Enmienda 36784.** Enmienda de **supresión** presentada por **BIZKAIA**. **Suprimir todo el párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

704. **Enmienda 36792.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**. **Sustituir todo el párrafo por:** En aquellas localidades donde existan agrupaciones de Distrito éstas se podrán agrupar en agrupación municipal de Gran Ciudad. La petición deberá presentarse ante la Comisión Ejecutiva regional, autonómica o de nacionalidad con el respaldo de un 20% de la militancia de cada una de las agrupaciones de Distrito. La Comisión Ejecutiva regional, autonómica o de nacionalidad estudiará la idoneidad de dicha petición, oída la Comisión Ejecutiva Provincial, y teniendo en cuenta el número total de militantes y la extensión de localidad.

Enmiendas de ADICIÓN

705. **Enmienda 36467.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
'Unificadas': BIZKAIA 36344
Añadir al final del párrafo: de Gran Ciudad.
c. Siendo la Agrupación Local de Gran Ciudad la responsable de la coordinación política del ámbito territorial correspondiente y las Agrupaciones de Distrito las responsables por su parte de promover la participación de la ciudadanía en su nivel de actuación correspondiente, siendo el cauce para recoger y transmitir sus sugerencias e iniciativas a los/as representantes del partido, así como de proporcionar el debate político en la militancia, además de aplicar los procedimientos de afiliación y las normas que regulan la tutela de los derechos y deberes de los/as afiliados/as.

187. 2. Previo acuerdo favorable de la Comisión Ejecutiva Federal, en aquellos municipios que en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local procedan a la constitución de distritos, la Comisión Ejecutiva Regional podrá crear Agrupaciones de Distrito, cuyo ámbito de actuación deberá coincidir al menos con uno de ellos o un barrio de nueva creación.

Enmiendas de ADICIÓN

706. **Enmienda 36360.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir al final del párrafo: Tras consulta a la Agrupación Municipal o de Distrito del ámbito territorial, y previo acuerdo favorable de la Comisión Ejecutiva Federal.
707. **Enmienda 37183.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: SIEMPRE CONTANDO CON LA SOLICITUD Y APROBACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA LOCAL DEL MUNICIPIO Y SÓLO SI SE SUPERAN LOS 200 AFILIADOS
708. **Enmienda 42824.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: En aquellos municipios que hayan desarrollado administrativamente distritos o en aquellas Agrupaciones del Partido con más de 1.000 militantes se podrán crear Agrupaciones de Distrito en el marco de la agrupación municipal.

188. 3. Previa propuesta de la respectiva Comisión Ejecutiva, la Comisión Ejecutiva Federal podrá autorizar una estructura municipal del PSOE que atienda las necesidades de los municipios que cuenten con pedanías, parroquias, barrios rurales, entidades locales menores dependientes o barrios de nueva creación.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

709. **Enmienda 34491.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
Sustituir todo el párrafo por: 3. Previa propuesta de la respectiva Comisión Ejecutiva con el acuerdo de todas las comisiones ejecutivas que conforman las agrupaciones del municipio, la Comisión Ejecutiva Federal podrá autorizar una estructura municipal del PSOE que atienda las necesidades de los municipios que cuenten con pedanías, parroquias, barrios rurales, entidades locales menores dependientes o barrios de nueva creación

Enmiendas de ADICIÓN

710. **Enmienda 40768.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Los y las militantes de una determinada pedanía, barrio urbano o rural, o entidad local menor, siempre que sean como mínimo 10, podrán solicitar a su Agrupación Municipal correspondiente la creación de una nueva Agrupación de Distrito, petición que se resolverá por la Agrupación Provincial o Insular una vez informada sobre el caso por la Agrupación Municipal. Asimismo la propia Agrupación Municipal podrá proponer la creación de nuevas

Agrupaciones de Distrito. En todo caso las Agrupaciones Provinciales promoverán la creación de Agrupaciones de Distrito, de acuerdo con la Agrupación Municipal correspondiente, en aras a una mayor implicación de la organización socialista a pie de calle.

189. **Artículo 18. Agrupaciones provinciales e insulares.**

190. 1. Las Agrupaciones Municipales y de Distrito se constituirán en Agrupaciones Provinciales o Insulares, según regulen los Estatutos de sus respectivos Partidos o Federaciones.

Enmiendas de ADICIÓN

711. **Enmienda 40771.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir al final del párrafo: La denominación de las Agrupaciones Provinciales o Insulares variará según determinen los Estatutos de cada Federación o Partido.

191. 2. La misión de la Agrupación Provincial o Insular es desarrollar en su ámbito la política general del Partido, así como llevar a cabo las iniciativas necesarias para hacer frente a sus problemas, de acuerdo con las directrices generales de los órganos superiores.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

712. **Enmienda 42684.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CACERES**.
Sustituir todo el párrafo por: 2. La misión de la Agrupación provincial o insular es desarrollar en su ámbito la política general del Partido, así como llevar a cabo las iniciativas necesarias para hacer frente a los

intereses, reivindicaciones y problemas de la provincia, de acuerdo con las directrices de los órganos superiores.

Enmiendas de ADICIÓN

713. **Enmienda 42680.** Enmienda de **adición** presentada por **CACERES**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 3. Las Agrupaciones Provinciales trabajarán para coordinar, apoyar y ayudar a las Agrupaciones municipales de la provincia. Teniendo la responsabilidad de la aprobación de las candidaturas electorales en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

192. **Artículo 19. De las Agrupaciones Comarcales.**

193. 1. En aquellas Federaciones donde existan Agrupaciones Comarcales, sus respectivos Congresos podrán acordar la creación de órganos de coordinación política comarcal. Se regirán por lo dispuesto en su propia normativa, que no podrá contravenir la regulación de los Estatutos Federales ni del Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

714. **Enmienda 41246.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ALICANTE**.
'Unificadas': ALICANTE 42041, VALENCIA 42463
Sustituir todo el párrafo por: En aquellas Federaciones donde existan Agrupaciones Comarcales, sus respectivos Congresos Autonómicos o Nacionales pueden determinar la forma más idónea de organizarse atendiendo a realidad territorial y histórica. Las competencias , vigencia o convivencia de las distintas estructuras se justifican por razones de eficacia y se regirán respetando la singularidad de dicha Federación.
715. **Enmienda 41999.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.

'Unificadas': VALENCIA 42459

Sustituir desde respectivos **de la línea 2 hasta** dispuesto **de la línea 3 por:** respectivos Congresos deberán acordar la creación de órganos de coordinación política comarcal que se convocaran obligatoriamente con la periodicidad que se acuerde. Por otro lado, las y los Secretarios Generales Comarcales serán miembros natos de la Comisiones Ejecutivas Provinciales, con voz pero sin voto. Para el resto de cuestiones organizativas se regirán por lo dispuesto.."

Enmiendas de ADICIÓN

716. **Enmienda 34801.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID.**

'Unificadas': CADIZ 34406, HUELVA 37028, IZQUIERDA SOCIALISTA 39167, SEVILLA 41393

Añadir un nuevo párrafo después de este: Se potenciará la configuración de agrupaciones comarcales, las cuales se incorporarán como un elemento más de la organización territorial del Partido. En el supuesto de ya existiesen varias agrupaciones municipales en un mismo ámbito geográfico comarcal, éstas se regularán de forma similar a lo contemplado para las agrupaciones municipales de gran ciudad, sustituyendo la figura de los delegados/as de distrito por la de los delegados/as de localidad o municipio.

194. 2. Para la creación de nuevas Agrupaciones Comarcales en aquellas federaciones regionales, de nacionalidad o autonómicas donde exista estructura administrativa comarcal o el partido haya tenido tradición de estructura orgánica comarcal, será necesaria la autorización previa de la Comisión Ejecutiva Federal a propuesta del Comité de la Federación correspondiente.

Enmiendas de ADICIÓN

717. **Enmienda 37987.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: 1. La Comisión Ejecutiva federal propondrá desarrollar en aquellas federaciones que no lo hayan hecho de manera estatutaria la subdivisión para la gestión en comarcas dentro de la división provincial o regional en el caso que sean CCAA uniprovinciales. Se denominará Secretaría Ejecutiva Comarcal.
2. En federaciones regionales donde hay influencia de grandes núcleos metropolitanos, estas áreas comarcales deberán respetar una unidad territorial, poblacional, cultural y sociológica común, que además sea capaz de congregarse las suficientes agrupaciones para hacer más efectiva la gestión política. Ganando así en eficiencia, capacidad de organización, representatividad posterior en los órganos regionales e institucionales.
3. Se hará un estudio de federaciones donde ya trabajan a través de Comarcas, siendo Aragón o Cataluña los referentes.
4. Los desequilibrios orgánicos dentro de la representatividad de las diferentes comarcas, generan posteriormente desequilibrios en la gestión de los recursos del partido, de las políticas que se proponen, por tanto una carencia para la organización. En el período de seis meses a partir de la aprobación de la Ponencia marco final, se debe presentar un informe de las distintas Comisiones Ejecutivas Provinciales y Regionales con una propuesta de división en Comarcas.
5. Se integrará en los posteriores Congresos Regionales la necesidad de la división comarcal dentro de los estatutos regionales con el propio funcionamiento.
718. **Enmienda 39549.** Enmienda de **adición** presentada por **AVILA**.
Añadir al final del párrafo: Así mismo, previa propuesta de la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial, la Comisión Ejecutiva Federal podrá autorizar Agrupaciones Comarcales integradas por municipios de una misma zona geográfica en los que individualmente no se pueda llegar a conformar una Agrupación Municipal por falta del número mínimo de afiliados
719. **Enmienda 40583.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir al final del párrafo: Las Federaciones que constituyan estructuras comarcales deberán facilitar su financiación autónoma, dentro de la normativa a aplicar.

720. **Enmienda 42003.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir al final del párrafo: Donde pone "..respectivos Congresos podrán acordar la creación de órganos de coordinación política comarcal. Se registrarán por lo dispuesto...", sustituir por "..respectivos Congresos deberán acordar la creación de órganos de coordinación política comarcal que se convocaran obligatoriamente con la periodicidad que se acuerde. Por otro lado, las y los Secretarios Generales Comarcales serán miembros natos de la Comisiones Ejecutivas Provinciales, con voz pero sin voto. Para el resto de cuestiones organizativas se registrarán por lo dispuesto.
721. **Enmienda 42009.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': VALENCIA 42460
Añadir al final del párrafo: Las Federaciones que constituyan estructuras comarcales deberán facilitar su financiación autónoma, dentro de la normativa a aplicar. En coordinación de las estructuras superiores, las estructuras comarcales tendrán capacidad para elegir sus representantes institucionales supramunicipales en su ámbito territorial.
722. **Enmienda 39705.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
'Unificadas': OURENSE 35667
Añadir un nuevo párrafo después de este: 3. A su vez, estos territorios con estructura comarcales tendrán la posibilidad, en su congreso, de plantearlas como estructuras ejecutivas alternativas a las Agrupaciones Provinciales. Estas últimas, de ser así, pasarían a tener una función meramente coordinadora.

195. **Artículo 20. El PSOE en el exterior.**

196. 1. Las Agrupaciones del PSOE en el exterior se registrarán por sus propias normas, que serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva Federal y ratificadas por el Comité Federal.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

723. **Enmienda 39018.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRAN CANARIA**.
Sustituir desde aprobadas **de la línea 2 hasta** por la Comisión **de la línea 2 por:** y **revisadas cada dos años**

Enmiendas de ADICIÓN

724. **Enmienda 39026.** Enmienda de **adición** presentada por **GRAN CANARIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 196,b Será prioritario para las agrupaciones del PSOE en el exterior, localizar y fidelizar a los españoles residentes en estos países con el fin de informarles de las acciones del PSOE, abriendo nuevos canales de comunicación efectivos para lograr este fin. Para ello, trabajarán por proyectos con objetivos aprobados por la Secretaría del PSOE en el exterior del comité federal.

- | |
|---|
| <p>197. 2. A la militancia del PSOE en el exterior se les garantizará una representación en el Congreso Federal y en el Comité Federal, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo.</p> |
|---|

Enmiendas de ADICIÓN

725. **Enmienda 36808.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: CAPITULO III – ORGANIZACIONES SECTORIALES Art 1. Las organizaciones sectoriales son estructuras de participación directa de los Militantes del Partido Socialista Obrero Español en tareas de información, debate y propuestas relacionadas con las materias propias de su ámbito de actuación. 2. Las organizaciones sectoriales podrán elevar análisis y propuestas a los órganos de dirección del Partido en su demarcación y podrán contribuir con sus aportaciones a la elaboración de los programas políticos y electorales del Partido. Art. 1. Las

organizaciones sectoriales se crearán en los ámbitos federal, regional o de nacionalidad, provincial e insular. 2. Los ámbitos básicos de actuación en los que se ejercerá la participación directa de los militantes serán los provinciales e insulares. Los ámbitos de nacionalidad o región y federal tendrán fundamentalmente un carácter de coordinación, asesoramiento y apoyo de los niveles inferiores

Art. 1. La estructura de las organizaciones sectoriales en los diferentes ámbitos territoriales estará integrada por: el plenario, el comité coordinador y el coordinador/a. 2. El órgano soberano de las organizaciones sectoriales será el plenario que en las provincias e islas estará compuesto por todos los afiliados y afiliadas inscritos. Los y las miembros de los plenarios de nacionalidad o región se elegirán en los plenarios provinciales e insulares de acuerdo con los principios de proporcionalidad y representación territorial. 3. Los y las miembros del plenario federal se elegirán por los plenarios de nacionalidad o región de acuerdo con los principios de proporcionalidad y representación territorial. 4. Cada plenario sectorial elegirá de acuerdo con el procedimiento señalado, a su comité coordinador, a su coordinador o coordinadora, que será portavoz en y ante los órganos ejecutivos y deliberantes del Partido. Art. ... Las organizaciones sectoriales celebrarán conferencias periódicas, donde debatirán textos, comunicaciones y proposiciones que, en su caso, elevarán a las instancias ejecutivas o deliberantes en su demarcación. Tendrán reconocida su pertenencia, con voz y voto, a los comités y congresos, conforme se establezca en el reglamento o normas de funcionamiento de estos órganos, no pudiendo participar sus delegados/as en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido. Art. ... Las organizaciones sectoriales, en todas las cuestiones referentes a la situación de afiliación de sus miembros y a los procesos orgánicos dependerán de las secretarías de organización y mantendrán una relación funcional con las secretarías a quienes competan los temas sectoriales o temáticos.

726. **Enmienda 44733.** Enmienda de **adición** presentada por **PSOE EUROPA.**

Añadir un nuevo párrafo después de este: 3. El Partido velará por que las Agrupaciones del PSOE en el exterior puedan disponer de recursos

suficientes para realizar sus funciones eficazmente atendiendo a sus particularidades.

727. **Enmienda 44734.** Enmienda de **adición** presentada por **PSOE EUROPA.**

Añadir un nuevo párrafo después de este: 4. El Partido integrará a los militantes del PSOE en el exterior en los consejos sectoriales definidos en el artículo 38 y en las conferencias y conferencias sectoriales descritas en el Capítulo VIII.

Título V. Órganos Federales del Partido

198. Título V. Órganos Federales del Partido

Enmiendas de ADICIÓN

728. **Enmienda 38211.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID.**
Añadir al final del párrafo: Se creará un Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Este consejo actuaría como un órgano de supervisión independiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno. De igual manera, se creará una Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en todos los Partidos y federaciones incluidas en el art. 2.

Capítulo I. Congreso Federal

199. Capítulo I. Congreso Federal

200. **Artículo 21. Definición y competencias.**

201. 1. El Congreso Federal es el órgano soberano del Partido. Y
Tiene como
principales funciones las siguientes:

Enmiendas de ADICIÓN

729. **Enmienda 34203.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': BADAJOZ 35798
Añadir un nuevo párrafo después de este: El Congreso Federal, como
órgano soberano del PSOE, atenderá en la definición y aprobación de
resoluciones aquellas que promuevan los valores de democracia,
igualdad, justicia social y laicidad, asegurando que las políticas del
partido se desarrollen en un marco independiente de cualquier
influencia religiosa o confesional.

202. a. Define los principios y fija los programas del Partido,
establece
la línea política del mismo y señala su estrategia.

203. b. Debate y juzga la gestión de la Comisión Ejecutiva Federal,
del
Comité Federal y de la Comisión Federal de Ética y Garantías.

204. c. Elige la Comisión Ejecutiva Federal, la Comisión Federal de
Ética
y Garantías y a sus representantes en el Comité Federal.

205. d. Debate y aprueba las modificaciones de los Estatutos
Federales
del PSOE.

206. 2. El Congreso Federal está integrado por:

207. a. Las delegaciones elegidas por el procedimiento establecido en el artículo 5.2.b) de estos Estatutos.

Enmiendas de ADICIÓN

730. **Enmienda 41394.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': GRANADA 42177, CADIZ 43061
Añadir al final del párrafo: Una vez modificado reglamentariamente el mismo, en los términos señalados en los párrafos 373, 374 y 384 de la Ponencia Marco.

208. b. La delegación de Juventudes Socialistas de España elegida por las normas que resulten de aplicación.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

731. **Enmienda 40974.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir todo el párrafo por: b. La delegación de Juventudes Socialistas de España será, como mínimo, del 5% del total de delegados y delegadas del Congreso.

Enmiendas de ADICIÓN

732. **Enmienda 43562.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39869
Añadir un nuevo párrafo después de este: Añadir un nuevo apartado c), con el siguiente texto:

Las delegaciones de las distintas corrientes de opinión, reconocidas a nivel federal, conforme a las normas que resulten de aplicación.

NOTA: En consecuencia, se modificará en este sentido el artículo 12.2 del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos, eliminando la restricción de exclusividad marcada y se introducirá un nuevo apartado (12.3), sobre su procedimiento de elección.

209. 3. El número de delegados/as será establecido por el Comité Federal,
oscilando entre 500 y 2.000.

Enmiendas de ADICIÓN

733. **Enmienda 43286.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir al final del párrafo: que serán elegidos en Congresos Preparatorios dentro de su ámbito territorial correspondiente y tras la escucha de las propuestas de las Asambleas Municipales.

210. 4. El pleno de los/as delegados/as por cada Agrupación Provincial o Insular podrá decidir la composición de una sola delegación al congreso por la federación regional, de nacionalidad o autonómica, pero la mayoría de los/as delegados/as o de las agrupaciones de esa federación no podrán imponer esta decisión a las agrupaciones que hubieren optado por no integrarse.

211. 5. Asistirá una representación, con voz pero sin voto de las corrientes de opinión y las colectividades que estuvieran asociadas al PSOE. Su número de delegados/as será determinado por el Comité

Federal, todo ello sin perjuicio de los posibles derechos a participar con voto a aquellas colectividades con las que así se haya acordado en el documento de asociación.

Enmiendas de SUPRESIÓN

734. **Enmienda 36817.** Enmienda de **supresión** presentada por **BIZKAIA**. **Suprimir desde** sin perjuicio de los posibles derechos a participar con voto a aquellas **en la línea 4 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

735. **Enmienda 37120.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUELVA**. **'Unificadas': CADIZ 34348, IZQUIERDA SOCIALISTA 39019, SEVILLA 41398, GRANADA 43066**
Sustituir sin voto **de la línea 1 por:** y voto

212. 6. El Congreso se reúne ordinariamente entre el tercer y cuarto año desde la celebración del Congreso Ordinario anterior. Podrá ser aplazado por un plazo máximo de un año, por decisión expresa del Comité Federal cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

Enmiendas de ADICIÓN

736. **Enmienda 34880.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir al final del párrafo:** Este Congreso Federal se realizará siempre tras haberse celebrado los procesos de renovación de los órganos del partido ya sean en forma de congresos o asambleas de tipo local, insular, provincial y regional y autonómico.
737. **Enmienda 39701.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.

'Unificadas': OURENSE 35661, JSE 40984

Añadir al final del párrafo: La convocatoria del Congreso Federal Ordinario implicará el proceso de renovación orgánica del partido. Este empezará por las Agrupaciones Locales y finalizará, como muy tarde, 180 días después con el propio Congreso Federal Ordinario.

213. **Artículo 22. Funcionamiento del Congreso Federal.**

214. 1. El Congreso Federal quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes más de la mitad de las delegaciones del Partido y representados más de la mitad de la militancia y de la afiliación directa. En su defecto, el Congreso Federal quedará constituido en segunda convocatoria, tres horas después con cualquier número de delegaciones, siempre y cuando la mayoría de los votos representados por las delegaciones presentes así lo decidan.

Enmiendas de ADICIÓN

738. **Enmienda 41024.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir al final del párrafo: Dada la situación de la sanidad y los retos a los que se enfrenta, crearemos la figura del “defensor/a de la sanidad” para una “toma del pulso” constante del estado de la misma y para proteger los intereses de los usuarios y usuarias y los trabajadores y trabajadoras.

215. 2. La apertura del Congreso corresponde a la Comisión Ejecutiva Federal que fijará el orden del día de la primera sesión. En este orden del día se

incluirá obligatoriamente como primer punto el Dictamen de la Comisión de Credenciales, tras el cual, comprobado que existe quórum la Comisión Ejecutiva Federal declarará constituido el Congreso, procediéndose acto seguido a la elección de la Mesa del Congreso.

216. 3. Para presidir el Congreso se elegirá de entre los/as delegados/as una Mesa compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia, dos Secretarías de Actas y una Secretaría de Notas. La Mesa gobernará el Congreso y tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir la normativa, interpretándola y supliéndola en los casos de duda u omisión.

217. 4. El Reglamento Federal de Desarrollo de los presentes Estatutos Federales regula las reglas de deliberación que permiten el contraste de pareceres y la forma en que se produce el correspondiente debate y deliberación, así como la mayoría requerida para la adopción de sus acuerdos.

Enmiendas de ADICIÓN

739. **Enmienda 43353.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**. **Añadir al final del párrafo:** Previamente a su adopción definitiva, se establecerá un periodo de consulta del documento entre la militancia,

quienes podrán hacer aportaciones y sugerencias al reglamento para su consideración, a través de las secretarías de organización regionales.

218. 5. Todos/as los/as delegados/as tienen voz y voto en el debate de sus respectivas ponencias. Cualquier enmienda que no haya sido recogida en la ponencia, pero que cuente al menos por el 30 por 100 de los votos inscritos en su respectiva Comisión, podrá ser defendida en las sesiones plenarias.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

740. **Enmienda 32579.** Enmienda de **sustitución** presentada por **PALENCIA.**
'Unificadas': CADIZ 34378, MADRID 34850, HUELVA 36916, SEVILLA 41469
Sustituir desde 30 por 100 de los votos **de la línea 3 hasta** inscritos en su **de la línea 4 por:** 20 por ciento de los votos de los delegados presentes
741. **Enmienda 38324.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID.**
Sustituir 30 por 100 **de la línea 3 por:** 10 por 100
742. **Enmienda 39107.** Enmienda de **sustitución** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA.**
Sustituir 30 **de la línea 3 por:** 20
743. **Enmienda 39127.** Enmienda de **sustitución** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA.**
Sustituir inscritos **de la línea 4 por:** de los delegados y delegadas presentes

Enmiendas de ADICIÓN

744. **Enmienda 36655.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID.**
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39541

Añadir un nuevo párrafo después de este: 6. El Comité Federal dará a conocer el nombre de las personas que trabajarán en los diferentes apartados de la elaboración de la Ponencia Marco desde el inicio de sus trabajos

745. **Enmienda 38315.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El Congreso Federal, como órgano soberano del PSOE, atenderá en la definición y aprobación de resoluciones aquellas que promuevan los valores de democracia, igualdad, justicia social y laicidad, asegurando que las políticas del partido se desarrollen en un marco independiente de cualquier influencia religiosa o de tipo confesional.

219. **Artículo 23. Procedimientos de elección y adopción de acuerdos.**

220. 1. La elección de la Mesa y la votación de las resoluciones, dictámenes y acuerdos, así como de la gestión de la Comisión Ejecutiva Federal, el Comité Federal y la Comisión Federal de Ética y Garantías se realizará mediante el voto individual y público de los/as delegados/as.

221. 2. La Comisión Ejecutiva Federal será elegida de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los presentes Estatutos.

Enmiendas de ADICIÓN

746. **Enmienda 41027.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Esto para la prevención primaria, esto es, para impedir el desarrollo de una enfermedad, hay que prestar atención también a la prevención secundaria (detección y tratamiento de la enfermedad), aumentando el presupuesto hasta

lograr que la atención primaria y la especializada sean capaces de atender correctamente a la población

222. 3. La elección de la Comisión Federal de Ética y Garantías se realizará mediante sistema de voto mayoritario en votación individual y secreta de los/as delegados/as previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas.

Enmiendas de ADICIÓN

747. **Enmienda 41030.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir al final del párrafo: Reforzar la atención a la salud mental en el sistema público hasta aproximar el número de profesionales en psicología clínica, PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA y psiquiatría a 18 por cada 100.000 habitantes.
748. **Enmienda 41033.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir al final del párrafo: Aumentar el número de enfermeras especialistas en salud mental hasta llegar a la media europea.

223. 4. La elección de los/as miembros del Comité Federal que corresponda al Congreso Federal se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.a) de los presentes Estatutos.

Enmiendas de ADICIÓN

749. **Enmienda 36580.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: En la elección de los miembros de los órganos contemplados en los párrafos anteriores se tendrá en cuenta el

cumplimiento de la obligación establecida en el art. 10.3.l) de los presentes estatutos federales.

224. Artículo 24. Convocatoria y calendario.

225. 1. El Congreso Federal del Partido será convocado por el Comité Federal, quien determinará las fechas y lugar de reunión por lo menos con 45 días de antelación. Se enviará una propuesta de orden del día provisional y una Ponencia Marco elaborada por el Comité Federal, incluyendo la propuesta de modificación de los Estatutos Federales, junto con las memorias de gestión del Comité Federal, la Comisión Ejecutiva Federal y la Comisión Federal de Ética y Garantías a todas las Agrupaciones.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

750. **Enmienda 34505.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **'Unificadas': BIZKAIA 37201, JSE 41005, PSOE EUROPA 44459**
Sustituir todo el párrafo por: El Congreso Federal del Partido será convocado por el Comité Federal, quien determinará las fechas y lugar de reunión por lo menos con 45 días de antelación. Con un mínimo de 30 días de antelación se enviará una propuesta de Orden del Día provisional y una Ponencia Marco elaborada por el Comité Federal, junto con las memorias de gestión del Comité Federal, la Comisión Ejecutiva Federal y la Comisión Federal de Ética y Garantías a todas las agrupaciones.
751. **Enmienda 44761.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEGOVIA**. **Sustituir todo el párrafo por:** 1. El Congreso Federal del Partido será convocado por el Comité Federal,

una vez concluido el proceso congresual en los ámbitos local, comarcal, provincial y autonómico,

quien determinará las fechas y lugar de reunión por lo menos con 45 días

de antelación. Se enviará una propuesta de orden del día provisional y una Ponencia Marco elaborada por el Comité Federal, incluyendo la propuesta de modificación de los Estatutos Federales, junto con las memorias de gestión del Comité Federal, la Comisión Ejecutiva Federal y

la Comisión Federal de Ética y Garantías a todas las Agrupaciones.

752. **Enmienda 36823.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**.
'Unificadas': MADRID 38546
Sustituir 45 días **de la línea 2 por:** 60 días

Enmiendas de ADICIÓN

753. **Enmienda 36986.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: La convocatoria del Congreso Federal, determinará el calendario de celebración previa las Asambleas para la elección de las Ejecutivas de Distrito, Municipales, Comarcales y provinciales, así como los Congresos de las federaciones regionales, de nacionalidad, o autonómicos.
754. **Enmienda 37022.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: La Ponencia Marco elaborada por el Comité Federal, así como la propuesta de Estatutos Federales se facilitará a la militancia, por lo menos, con 45 días de antelación, sin que quepa excepción alguna a esta regla
755. **Enmienda 37317.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: TANTO EL DOCUMENTO DE LA PONENCIA MARCO COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS FEDERALES SERÁN REMITIDOS CON, AL MENOS, LOS MISMOS 45 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA MILITANCIA PARA SU TRABAJO Y DEBATE INTERNO
756. **Enmienda 38169.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.

Añadir al final del párrafo: La ponencia marco se pondrá a disposición de la militancia, para su discusión y planteamiento de enmiendas si fuera el caso, con un plazo nunca inferior a 14 días previo a la fecha límite de aprobación de enmiendas en las agrupaciones.

757. **Enmienda 38370.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
'Unificadas': MADRID 36172, BURGOS 44158

Añadir al final del párrafo: La Ponencia Marco se remitirá con al menos 15 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de enmiendas.

758. **Enmienda 38884.** Enmienda de **adición** presentada por **TENERIFE**.

Añadir al final del párrafo: Asegurando que las Agrupaciones dispongan de no menos de 10 días para realizar propuestas a la Ponencia Marco y modificación de Estatutos Federales.

759. **Enmienda 38932.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.

Añadir al final del párrafo: con un mínimo de 7 días para plantear enmiendas.

760. **Enmienda 41813.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.

Añadir al final del párrafo: dejando un plazo no inferior a 10 días a la fecha límite para la celebración de asambleas, para que las Agrupaciones puedan trabajar en la elaboración de enmiendas a la propuesta de la ponencia marco y estatutos.

761. **Enmienda 43099.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.

Añadir al final del párrafo: Una vez convocado el congreso, la ponencia marco deberá estar en todas las agrupaciones, al menos, con 15 días de antelación a la fecha fijada para la celebración de las asambleas.

762. **Enmienda 40699.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Entre la remisión a todas las agrupaciones de la ponencia marco del congreso federal incluyendo la propuesta de modificación de los Estatutos Federales, el orden del día provisional, junto con las memorias de gestión del Comité Federal, la Comisión Ejecutiva Federal y la Comisión Federal de Ética y Garantías, y la celebración de las asambleas para su debate mediará como mínimo un plazo de 15 días para favorecer y fomentar el debate

racional por parte de la militancia, motor e impulso del PSOE.

763. **Enmienda 34488.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**. **Añadir después de** todas las Agrupaciones. **de la línea 7 el texto** , dejando un plazo no inferior a 5 días a la fecha límite para la celebración de asambleas, para que las Agrupaciones puedan trabajar en la elaboración de enmiendas a la propuesta de la ponencia marco y estatutos.
764. **Enmienda 38558.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir después de** Agrupaciones **de la línea 7 el texto** CON AL MENOS DIEZ DÍAS ANTES DEL PLAZO FINAL DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS EN LAS ASAMBLEAS CONVOCADAS AL EFECTO.
765. **Enmienda 42239.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**. **Añadir después de** con 45 días **de la línea 2 el texto** con al menos 60 días

226. 2. Las Agrupaciones Provinciales o Insulares dispondrán de un máximo de 20 días para formular sugerencias al orden del día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, tanto si figuran incluidas en la Ponencia Marco como si no, siempre que obtengan un mínimo del 30 por 100 de apoyo en el respectivas Convenciones Precongresuales.

Enmiendas de SUPRESIÓN

766. **Enmienda 38308.** Enmienda de **supresión** presentada por **MADRID**. **Suprimir** máximo **de la línea 1**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

767. **Enmienda 34362.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.

Sustituir todo el párrafo por: Siempre que obtengan un mínimo del 20 por ciento de apoyo

768. **Enmienda 38970.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MALLORCA.**
Sustituir todo el párrafo por: Las Agrupaciones Locales dispondrán de un tiempo no menor a 15 días y no superior a 20 días para formular sugerencias al orden del día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, tanto si figuran incluidas en la Ponencia Marco o en los Estatutos Federales una vez se hayan enviado los documentos a la militancia. Una vez celebradas las Asambleas Extraordinarias de las Agrupaciones Locales estas se elevarán a sus ámbitos territoriales correspondientes que convocarán respectivos Congresos Extraordinarios para que sean debatidas finalmente en el Congreso Federal si han obtenido un mínimo del 30 por 100 de apoyo en dichos Congresos.
769. **Enmienda 40246.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ZARAGOZA.**
Sustituir todo el párrafo por: 2. Las Agrupaciones Provinciales o Insulares dispondrán de un **mínimo de 15** días para formular sugerencias al orden del día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, tanto si figuran incluidas en la Ponencia Marco como si no, siempre que obtengan un mínimo del **20** por 100 de apoyo en el respectivas Convenciones Precongresuales.
770. **Enmienda 40829.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CASTELLON.**
Sustituir todo el párrafo por: “ Las Agrupaciones Provinciales o Insulares dispondrán de un máximo de 20 días, y un mínimo de 10 días, para formular sugerencias al orden del día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, tanto si figuran incluidas en la Ponencia Marco como si no, siempre que obtengan un mínimo del 30 por 100 de apoyo en el respectivas Convenciones Precongresuales.”

771. **Enmienda 44479.** Enmienda de **sustitución** presentada por **PSOE EUROPA**.
Sustituir todo el párrafo por: Las Agrupaciones Provinciales o Insulares dispondrán de un mínimo de 15 días y un máximo de 20 días para formular sugerencias al orden del día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, tanto si figuran incluidas en la Ponencia Marco como si no, siempre que obtengan un mínimo del 30 por 100 de apoyo en el respectivas Convenciones Precongresuales. Las agrupaciones municipales, de gran ciudad, de cabildo y de distrito dispondrán de un mínimo de siete días dentro del plazo definido anteriormente para presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, a las federaciones, agrupaciones provinciales e insulares.
772. **Enmienda 38380.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**.
Sustituir desde respectivas **de la línea 6 hasta el final del párrafo por:** respectivo Comité del ámbito territorial correspondiente,
773. **Enmienda 36946.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUELVA**.
Sustituir desde siempre que obtengan un mínimo **de la línea 5 hasta** 30 por 100 de **de la línea 5 por:** Siempre que obtengan un mínimo del 20 por ciento de apoyo
774. **Enmienda 40757.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
Sustituir desde dispondrán **de la línea 1 hasta** días **de la línea 2 por:** dispondrán de un mínimo de 15 y un máximo de 20 días
775. **Enmienda 41013.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir desde máximo **de la línea 1 hasta** días **de la línea 2 por:** mínimo de 15 días
776. **Enmienda 43052.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MURCIA**.
Sustituir desde máximo **de la línea 1 hasta** para **de la línea 2 por:** un periodo mínimo de 20 días y máximo de 30 días
777. **Enmienda 32580.** Enmienda de **sustitución** presentada por **PALENCIA**.
'Unificadas': MADRID 34859, IZQUIERDA SOCIALISTA 39157, SEVILLA 41475

Sustituir 30 de la línea 5 por: 20

778. **Enmienda 34871.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID.**
Sustituir máximo de la línea 1 por: mínimo

779. **Enmienda 36831.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA.**
Sustituir 20 días de la línea 2 por: un mínimo de 30 días

780. **Enmienda 43121.** Enmienda de **sustitución** presentada por
CANTABRIA.

'Unificadas': **CANTABRIA 43115**

Sustituir 20 de la línea 2 por: 30

781. **Enmienda 44985.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CUENCA.**

'Unificadas': **CANTABRIA 42231**

Sustituir 20 días de la línea 2 por: 45 días

Enmiendas de ADICIÓN

782. **Enmienda 37826.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID.**
Añadir al final del párrafo: Las Agrupaciones de ámbito territorial inferior a las Agrupaciones Provinciales o Insulares dispondrán de un mínimo de 10 días entre la recepción de la Ponencia Marco y la celebración de sus respectivas Asambleas Extraordinarias para el debate y votación de enmiendas

783. **Enmienda 38337.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID.**
Añadir al final del párrafo: ESTE MISMO MÉTODO SE SEGUIRÁ PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS FEDERALES

784. **Enmienda 39313.** Enmienda de **adición** presentada por **SORIA.**
Añadir al final del párrafo: Reglamentariamente se establecerán fórmulas de participación de representantes de las Agrupaciones Municipales o de Distrito en estas Convenciones.

785. **Enmienda 40675.** Enmienda de **adición** presentada por **CASTELLON.**
Añadir al final del párrafo: La militancia contará con un plazo mínimo de 15 días para presentar enmiendas parciales o ponencias alternativas a la Ponencia Marco en sus respectivas asambleas municipales o de distrito.

786. **Enmienda 32387.** Enmienda de **adición** presentada por **ALAVA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: SOBRE LAS PONENTIAS CONGRESUALES. Será requisito obligatorio para la celebración de cualquier Congreso Provincial, Autonómico o Federal, que las ponencias para el debate en las asambleas de afiliados estén en posesión de los mismos, como mínimo 15 días antes de la fecha exigida para la presentación de enmiendas.
787. **Enmienda 34184.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': CADIZ 33996, MALAGA 34279, BADAJOZ 35741, MADRID 37298, CORDOBA 39164, MALLORCA 39893, SEVILLA 41472
Añadir un nuevo párrafo después de este: Los militantes dispondrán de un mínimo de 15 días entre la publicación de la Ponencia Marco y la celebración de las Asambleas de las Agrupaciones para la presentación y debate de enmiendas.
788. **Enmienda 34333.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOZ**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Las Agrupaciones Municipales dispondrán de un mínimo de 15 días para presentar enmiendas parciales, tanto si figuran incluidas en la Ponencia Marco como si no. Estas enmiendas tienen que obtener un 20% de apoyo del plenario asistente a la Asamblea Municipal.
789. **Enmienda 41474.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Las agrupaciones locales dispondrán de la propuesta de la ponencia marco, al menos, 15 días antes de la celebración de las asambleas extraordinarias para la propuesta o modificación de enmiendas.
790. **Enmienda 35846.** Enmienda de **adición** presentada por **PITUSA-IBIZA**.
Añadir después de dispondrán **de la línea 1 el texto** de un mínimo de 15 días y
791. **Enmienda 36856.** Enmienda de **adición** presentada por **MELILLA**.
'Unificadas': CANTABRIA 42961
Añadir después de de 20 días **de la línea 2 el texto** y mínimo 10 días

227. 3. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración del Congreso, el Comité Federal, a través de la Comisión Ejecutiva, pondrá a disposición a todas las agrupaciones provinciales e insulares y delegados/as elegidos/as para el Congreso Federal, una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

792. **Enmienda 36836.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**.
'Unificadas': MADRID 38057
Sustituir Diez días **de la línea 1 por:** quince días

Enmiendas de ADICIÓN

793. **Enmienda 38379.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: INDICANDO TAMBIÉN SI LA ENMIENDA HA SIDO APROBADA O RECHAZADA POR LOS PONENTES
794. **Enmienda 41781.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Los militantes dispondrán de un plazo mínimo de quince días entre publicación de la Ponencia Marco y la celebración de Asambleas de la Agrupaciones para la presentación y debate de enmiendas.

228. 4. Tanto las Resoluciones del Congreso Federal como el resultado de las Conferencias o Congresos sobre política sectorial se editan por la dirección federal del Partido, que se responsabilizará de su envío a todas las Agrupaciones.

229. **Artículo 25. Congreso Federal extraordinario.**

230. 1. Cuando circunstancias especiales aconsejen la convocatoria de un Congreso Federal extraordinario o cuando proceda para tratar sobre algún tema específico, no será preciso atender los plazos establecidos en el artículo anterior.

231. 2. El Congreso Federal extraordinario podrá ser convocado por el Comité Federal o la Comisión Ejecutiva Federal y, preceptivamente, cuando lo pidan más de la mitad de la militancia y de la afiliación directa. El órgano convocante determinará la fecha y lugar de su reunión, así como los puntos del orden del día.

232. 3. El Congreso Federal extraordinario sólo puede adoptar resoluciones sobre las materias previstas en el orden del día para el cual fue convocado.

Enmiendas de ADICIÓN

795. **Enmienda 36867.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** El plazo mínimo para convocar un Congreso Regional será de 3 meses una vez celebrado el Congreso Federal y de un máximo de 6 meses

Capítulo II. Comité Federal

233. Capítulo II. Comité Federal

234. **Artículo 26. Composición del Comité Federal.**

235. 1. Miembros natos:

236. a. La Comisión Ejecutiva Federal.

237. b. Las Secretarías Generales de los partidos regionales, de nacionalidad o autonómicos y federación del exterior o estructura análoga.

238. c. La representación de las Juventudes Socialistas de España, compuesta por su Secretario/a General y cinco miembros más.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

796. **Enmienda 34354.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**. **Sustituir todo el párrafo por: Representantes de la corriente de opinión, Izquierda Socialista, con cinco miembros**

797. **Enmienda 38948.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUELVA**. **Sustituir desde** y cinco miembros más. **de la línea 2 hasta el final del párrafo por:** al menos por un miembro por cada federación regional o autonómica donde esté presente Juventudes Socialistas de España.

798. **Enmienda 35654.** Enmienda de **sustitución** presentada por **OURENSE**.

'Unificadas': **CORUÑA 39682, JSE 41017, GRANADA 42699**

Sustituir desde La representación de las **de la línea 1 hasta** cinco miembros más. **de la línea 2 por:** La representación de Juventudes Socialistas de España estará formada por su secretario/a general y una delegación comprendida entre el 2% y el 5% del plenario del Comité Federal en función del Censo de la organización.

799. **Enmienda 34843.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir** y cinco miembros más. **de la línea 2 por:** su Secretario de Organización y diez miembros más
800. **Enmienda 38919.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**. **Sustituir** cinco **de la línea 2 por:** diez

Enmiendas de ADICIÓN

801. **Enmienda 39046.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir al final del párrafo: d. La representación de la corriente de opinión, Izquierda Socialista, con cinco miembros
802. **Enmienda 35304.** Enmienda de **adición** presentada por **ZARAGOZA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La representación de cada una de las distintas corrientes de opinión, reconocidas a nivel federal, compuesta por su Coordinadora Federal y con un máximo de cinco miembros.
- NOTA:** En consecuencia, se introducirá en el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos un nuevo artículo sobre su procedimiento de elección.
803. **Enmienda 41478.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Representantes de la corriente de opinión, Izquierda Socialista, con cinco miembros

239. d. Las Portavocías del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso y en el Senado.

Enmiendas de ADICIÓN

804. **Enmienda 34865.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': HUELVA 37093
Añadir al final del párrafo: Representantes de la corriente de opinión, Izquierda Socialista, con cinco miembros

240. e. La Presidencia de la Delegación Socialista española en el Parlamento Europeo.

241. f. La Presidencia del Consejo Político Federal y el/la Coordinador/a del Consejo para la Transición Industrial y Energética.

242. g. La presidencia de la FEMP, siempre que ostente la condición de militante del PSOE. En su defecto, aquel miembro del PSOE que ostente el cargo de mayor relevancia en la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

Enmiendas de ADICIÓN

805. **Enmienda 36791.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir al final del párrafo: h. La representación de las corrientes de opinión, compuesta por cinco miembros.
806. **Enmienda 38098.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La representación de cada una de las distintas corrientes de opinión, reconocidas a nivel federal, con un máximo de cinco miembros.
NOTA: En consecuencia, se introducirá en el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos un nuevo artículo sobre su procedimiento de elección.

807. **Enmienda 43572.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Añadir un nuevo apartado después de las Juventudes Socialistas, con el siguiente texto:

La representación de cada una de las distintas corrientes de opinión, reconocidas a nivel federal, compuesta por su Coordinadora Federal y con un máximo de cinco miembros.

NOTA: En consecuencia, se introducirá en el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos un nuevo artículo sobre su procedimiento de elección.

243. 2. Miembros a elegir:

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

808. **Enmienda 34116.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': SEVILLA 41479
Sustituir todo el párrafo por: 2. Miembros a elegir
:a. Un tercio del número total de sus miembros, serán elegidos por el Congreso Federal, mediante voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as del Congreso en listas cerradas y bloqueadas.
b. Otro tercio del número total de miembros del Comité Federal, será elegido por los Congresos Regionales o Nacionales, en función del número de militantes. El último tercio de los miembros del Comité Federal, será elegido por el voto individual directo y secreto de los y las militantes del PSOE y afiliados/as directos/as. Los miembros del Comité Federal referidos en los apartados b) y c) anteriores, se elegirán de conformidad con el desarrollo reglamentario que se aprobará.

244. a. Un tercio del número total de sus miembros serán elegidos por el Congreso Federal, mediante voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as del Congreso en listas cerradas y bloqueadas.

Enmiendas de **SUSTITUCIÓN**

809. **Enmienda 37165.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': GRANADA 42333
Sustituir todo el párrafo por: 2. Miembros a elegir:
a. Un tercio del número total de sus miembros, serán elegidos por el Congreso Federal, mediante voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as del Congreso en listas cerradas y bloqueadas.
b. Otro tercio del número total de miembros del Comité Federal, será elegido por los Congresos Regionales o Nacionales, en función del número de militantes.
c. El último tercio de los miembros del Comité Federal, será elegido por el voto individual directo y secreto de los y las militantes del PSOE y afiliados/as directos/as. d. Los miembros del Comité Federal referidos en los apartados b) y c) anteriores, se elegirán de conformidad con el desarrollo reglamentario que se aprobará.
810. **Enmienda 45258.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CIUDAD REAL**.
Sustituir todo el párrafo por: Un tercio del número total de sus miembros serán elegidos por el Congreso Federal, mediante voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as del Congreso entre los delegados más votados, esto es, listas abiertas de votación.
811. **Enmienda 36994.** Enmienda de **sustitución** presentada por **LA RIOJA**.
Sustituir Un tercio **de la línea 1 por:** La cuarta parte
812. **Enmienda 41482.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': GRANADA 42153
Sustituir tercio **de la línea 1 por:** quinto

245. b. Dos tercios del número total de miembros del Comité Federal,
será elegido por los Congresos Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos, Provinciales e Insulares por el voto individual, directo
y secreto de sus delegados/as, aplicando criterios de

proporcionalidad corregida en función del número de afiliados/as.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

813. **Enmienda 33920.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**. **Sustituir desde** Dos tercios **de la línea 1 hasta** número de afiliados/as. **de la línea 5 por:** Otro tercio del número total de miembros del Comité Federal, será elegido por los Congresos Regionales o Nacionales, en función del número de militantes.
814. **Enmienda 41485.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**. **'Unificadas': GRANADA 42252**
Sustituir Dos tercios **de la línea 1 por:** cuatro quintos

Enmiendas de ADICIÓN

815. **Enmienda 41483.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**. **'Unificadas': CADIZ 34356, MADRID 34870, HUELVA 37140, IZQUIERDA SOCIALISTA 39066**
Añadir un nuevo párrafo después de este: Miembros a elegir:
El comité federal se constituirá teniendo en cuenta la presencia de sus miembros en cargos orgánicos e institucionales con los siguientes porcentajes:
1) Se establecerá como máximo el 50 por ciento de compañeros/as, en dicho comité, que tengan cargos institucionales.
2) El otro 50% estará conformado por compañeros/as que no tengan cargos institucionales.
Esto se tendrá presente a la hora de confeccionar las listas al Comité federal para ser votadas en los distintos ámbitos de elección.

246. Las Comisiones Ejecutivas Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas asignarán, de los que les corresponden a su Partido o Federación, el número de delegados/as a elegir en los Congresos Provinciales o Insulares de su ámbito territorial, garantizando

que
a cada ámbito provincial o insular le corresponde al elegir al
menos
un/a delegado/a.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

816. **Enmienda 33934.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir todo el párrafo por: El último tercio de los miembros del Comité Federal, será elegido por el voto individual directo y secreto de los y las militantes del PSOE y afiliados/as directos/as.
817. **Enmienda 35438.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ZARAGOZA**.
Sustituir delegados/as **de la línea 3 por:** miembro del Comité federal

Enmiendas de ADICIÓN

818. **Enmienda 35673.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 2. Miembros a elegir: La Corriente Izquierda Socialista no es cuotista pero si necesita como Corriente consolidada, estatutariamente reconocida tener una representación adecuada en el Comité Federal, que numéricamente no excederá del 5% del total de los miembros del Comité Federal, dicha elección de miembros será ejercida vía afiliad@s fehacientemente adscritos a IS en todo el territorio.

247. c. Los/as miembros del Comité Federal se elegirán de conformidad con el desarrollo reglamentario que se aprobará.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

819. **Enmienda 34873.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir todo el párrafo por: Los miembros del Comité Federal se elegirán equitativamente de manera que un 50% sean militantes de base y el otro 50% puedan ser cargos institucionales.

La elección de ambos grupos se hará en listas separadas, respetando la paridad de género en ambas listas y procurando el equilibrio y la pluralidad territorial.

820. **Enmienda 39613.** Enmienda de **sustitución** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA.**
Sustituir todo el párrafo por: Las y los miembros del Comité Federal elijan y se distribuirán equitativamente: mitad para militantes de base y mitad para militantes con cargos institucionales. **La elección de ambos grupos se hará en listas separadas,** respetando la paridad de género en ambas listas. **Se implementará un sistema de votación directa por los delegados del Congreso,** en el que cada delegado pueda votar en ambas listas. **Se fomentará la rotación en los cargos del Comité Federal** y la promoción de nuevos cuadros, evitando la permanencia prolongada de militantes con cargos institucionales. **Habrà un equilibrio territorial en la representación de ambas listas** para asegurar la pluralidad regional del partido.
821. **Enmienda 33964.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA.**
Sustituir desde se elegirán **de la línea 1 hasta** aprobará. **de la línea 2 por:** en los apartados b) y c) anteriores, se elegirán de conformidad con el desarrollo reglamentario que se aprobará

248. 3. Esta escala de representación permanecerá invariable hasta el próximo Congreso Federal. Cada miembro del Comité Federal será revocable en todo momento por la instancia que lo eligió. Los/as miembros del Comité Federal están obligados/as a informar puntualmente, de acuerdo con lo que determinen los Estatutos de la Organización que representan, a los órganos de dirección política de dicha Organización. Del mismo modo podrán ser llamados/as a informar ante el congreso o asamblea

provincial
o insular por el comité correspondiente.

249. 4. Los/as ex-Secretarios/as Generales y los/as Presidentes/as Autonómicos del PSOE, podrán asistir a las reuniones del Comité Federal.

Enmiendas de SUPRESIÓN

822. **Enmienda 38067.** Enmienda de **supresión** presentada por **MADRID**.
Suprimir Los/as ex- Secretarios /as Generales y **de la línea 1.**

250. 5. Podrán asistir los/as representantes de los colectivos o entidades asociadas al PSOE, de conformidad con los compromisos enunciados en el documento de asociación.

Enmiendas de ADICIÓN

823. **Enmienda 39431.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.
Añadir al final del párrafo: - Las preguntas formuladas por escrito se entregarán a la presidencia de la Mesa para que ésta le dé traslado al órgano competente y en el caso de no responderlas en el transcurso de la sesión, serán contestadas por escrito a la persona interesada en el plazo máximo de quince días, correspondiendo a la Presidencia de la Mesa la labor de seguimiento e información de las mismas.
- A criterio de la persona que haya formulado la pregunta, que se ha contestado por escrito, ésta o la Presidencia de la Mesa podrán dar lectura de la respuesta obtenida en la siguiente reunión convocada del Comité.

251. 6. Cuando se produzcan vacantes entre los/as miembros del Comité

Federal se procederá a una elección por los Comités Regionales, de Nacionalidad, Autonómicos, Provinciales o Insulares correspondientes, salvo en el caso de los/as elegidos/as por el Congreso Federal, que se cubrirán las vacantes por el Comité Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal.

Enmiendas de ADICIÓN

824. **Enmienda 36927.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir después de** Nacionalidad, Autonómicos, Provinciales o Insulares correspondientes, **de la línea 3 el texto** estableciendo dichas propuestas en el respectivo orden del día para su ratificación

252. 7. Los/as miembros del Comité Federal se mantendrán en funciones hasta su sustitución por los/as nuevos/as miembros/as elegidos/as en sus respectivos Congresos.

253. **Artículo 27. Competencias del Comité Federal.**

254. 1. El Comité Federal es el máximo órgano entre Congresos. Sus competencias son:

255. a. Dentro de las Resoluciones del Congreso Federal, definir la política del Partido entre Congresos.

256. b. Examinar la gestión de la Comisión Ejecutiva Federal.

Enmiendas de ADICIÓN

825. **Enmienda 38388.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
Añadir después de Examinar de la línea 1 el texto y aprobar

826. **Enmienda 40117.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir después de Examinar de la línea 1 el texto y aprobar, en su caso

257. c. Exigir, en su caso, la responsabilidad política de la Comisión Ejecutiva Federal.

258. d. Elaborar y aprobar el programa electoral de ámbito estatal, Cortes Generales y al Parlamento Europeo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

827. **Enmienda 38976.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MALLORCA**.
Sustituir todo el párrafo por: Elaborar y aprobar, tras las propuestas de enmiendas de la militancia, el programa electoral de ámbito estatal, Cortes Generales y al Parlamento Europeo.

259. e. Hacer el seguimiento de la labor del Gobierno de la Nación y del desarrollo legislativo.

260. f. Garantizar que los modos de gestión de los/as cargos públicos se adecuen a los modos de gestión socialista.

261. g. Establecer las líneas fundamentales de la política electoral del Partido de acuerdo con las Resoluciones de sus Congresos y Conferencias y coordinar y ratificar los programas electorales de ámbito inferior con el programa Federal.

262. h. Ratificar las propuestas de candidatos/as y las listas electorales que le sean presentadas previo dictamen de la Comisión Federal de Listas. El Comité Federal podrá delegar esta competencia en la Comisión Federal de Listas por razones de urgencia.

Enmiendas de SUPRESIÓN

828. **Enmienda 36196.** Enmienda de **supresión** presentada por **MADRID**. **Suprimir todo el párrafo.**
829. **Enmienda 35091.** Enmienda de **supresión** presentada por **TERUEL**. **Suprimir desde** El comité **en la línea 3 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

830. **Enmienda 40245.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ZARAGOZA**. **Sustituir todo el párrafo por:** h. Ratificar las propuestas de candidatos/as y las listas electorales que le sean presentadas previo dictamen de la Comisión Federal de Listas que sólo podrá introducir cambios en las listas aprobadas por los órganos provinciales y/o regionales mediante resolución por escrito, debidamente motivada en la que se detallen los motivos por los cuales se plantea dicha modificación.

263. i. Determinar la política de alianzas del Partido, en línea con, en su caso, lo establecido por el artículo 50 de estos Estatutos Federales, y dirimir las discrepancias entre las Federaciones y la Comisión Ejecutiva Federal en esta materia.

Enmiendas de ADICIÓN

831. **Enmienda 34414.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
Añadir al final del párrafo: “Después de celebradas elecciones generales, autonómicas y municipales, se convocará un Comité Federal extraordinario para debatir y aprobar la política de alianzas en España, en las Comunidades Autónomas y capitales autonómicas y provinciales.”

264. j. Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal, las normas de carácter reglamentario previstas en los Estatutos Federales y cuantas sean necesarias para su aplicación y desarrollo.

265. k. Ratificar los Estatutos de los Partidos o Federaciones Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos

266. l. Aprobar, en su caso, las conclusiones de las jornadas o seminarios que se convoquen para desarrollar la línea política del Partido. Las conclusiones aprobadas tendrán carácter vinculante.

267. m. Recibir y examinar los informes que traslade la Comisión Federal de Ética y Garantías.

268. n. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento.

269. o. Cubrir las vacantes que se produzcan en la Comisión Ejecutiva Federal y la Comisión Federal de Ética y Garantías. Cuando la vacante afecte a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal, el Comité Federal deberá convocar Congreso Federal para la elección de una nueva Comisión Ejecutiva Federal.

270. p. Aprobar los presupuestos del Partido.

271. q. Fijar las cuotas ordinarias de afiliación, las aportaciones comprometidas de cargos públicos y asimilados, así como las cuotas extraordinarias que recibirá la Comisión Ejecutiva Federal.
La tabla de aportaciones comprometidas servirá como referencia mínima de las que correspondan establecer en los ámbitos territoriales inferiores.

272. r. Designar el/la candidato/a a Presidente/a del Gobierno.

273. s. Aprobar la constitución de corrientes de opinión.

274. t. Decidir acerca de las solicitudes de excepción al régimen de incompatibilidades.

275. u. Convocar los procesos de primarias a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Federales.

276. v. Convocar el Congreso Federal.

277. w. Promover y convocar Conferencias sobre cuestiones de política general o sectorial.

278. x. Fijar directrices generales sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal.

279. 2. El Comité Federal podrá delegar las competencias atribuidas en el número anterior, así como cualquiera que le sean atribuidas por la normativa interna del Partido, en cualquiera de los órganos federales del Partido.

280. **Artículo 28. Funcionamiento del Comité Federal.**

281. 1. El Comité Federal se reúne al menos dos veces al año. En el último Comité Federal de cada año, la Comisión Ejecutiva rendirá

cuenta de la
gestión realizada a lo largo del mismo.

282. 2. El Comité Federal quedará válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

Enmiendas de ADICIÓN

832. **Enmienda 41408.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir al final del párrafo: o, en su defecto, media hora mas tarde, el Comité se constituirá con los miembros presentes, cuando la mayoría de los asistentes así lo decidan.

283. 3. Para presidir y dirigir los debates del Comité Federal se constituirá en cada reunión una Mesa compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría de Actas, que serán elegidas por el período de un año.

284. 4. La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las intervenciones y deliberaciones del Comité Federal y hacer cumplir la normativa, interpretándola y supliéndola en los casos de duda u omisión.

285. 5. El Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales regulará las reglas de deliberación que permiten el contraste de pareceres

y la forma en que se produce el correspondiente debate y deliberación,
así como la mayoría requerida para la adopción de sus acuerdos.

Enmiendas de ADICIÓN

833. **Enmienda 34875.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39610
Añadir al final del párrafo: Las intervenciones de los miembros del Comité Federal para la deliberación y debate se realizarán de manera que no haya preferencia de intervención de los Secretarios Generales Territoriales, sino que las intervenciones se asignarán por orden de petición, sin distinción de cargos.
Dichas intervenciones tendrán por objeto aportar, proponer o hacer crítica constructiva, en ningún caso hacer defensa de la gestión de la Ejecutiva Federal, reservada exclusivamente a los miembros de la propia Ejecutiva.
En ese sentido, los miembros de la Comisión Ejecutiva Federal podrán intervenir sin restar turnos de palabra, para realizar aclaraciones o defender la gestión de manera ágil y sin interrumpir el flujo del debate. Las intervenciones de los delegados tendrán un tiempo limitado para garantizar la participación de todos, gestionado por la Mesa del Comité Federal, pudiendo conceder turnos adicionales en casos excepcionales, pero siempre priorizando la pluralidad y el debate democrático.
834. **Enmienda 36667.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39590
Añadir al final del párrafo: , así como las normas de funcionamiento de los grupos de trabajo de la Ponencia Marco y los tiempos máximos de los que disponen, de forma que, tanto las agrupaciones como los partidos y federaciones tengan tiempo suficiente para debatirla y realizar las enmiendas, sobre las que, inserta en el modelo a usar, deberán incluir su justificación. De igual forma, regulará el proceso de debate durante el Congreso de las enmiendas recibidas a la Ponencia Marco, para que el proceso sea participativo y garantista.

835. **Enmienda 43582.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**.

'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 39873

Añadir un nuevo párrafo después de este: Añadir un nuevo apartado 28.5 BIS), con el siguiente texto:

Tradicionalmente, se contempla un último punto en su orden del día con la denominación de “ruegos y preguntas” (o texto similar), siendo habitual que en uso de la palabra algún compañero o compañera formule una pregunta dirigida a la Mesa o a la Comisión Ejecutiva convocante y que salvo que sea contestada “in situ”, suele quedar en el aire.

Esta situación de no respuesta, genera una dinámica que perjudica seriamente el derecho de participación, por lo que para corregirla se plantea la aplicación de las siguientes medidas:

- Las preguntas formuladas por escrito se entregarán a la presidencia de la Mesa para que ésta les dé traslado al órgano competente y en el caso de no responderlas en el transcurso de la sesión, serán contestadas por escrito a la persona interesada en el plazo máximo de quince días, correspondiendo a la Presidencia de la Mesa la labor de seguimiento e información de las mismas.
- A criterio de la persona que haya formulado la pregunta, que se ha contestado por escrito, ésta o la Presidencia de la Mesa podrán dar lectura de la respuesta obtenida en la siguiente reunión convocada del Comité.

NOTA: En consecuencia, se modificará en este sentido lo dispuesto por el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos sobre el funcionamiento de los Comités (ver artículos 47, 262 y 272 del RDE) y de forma análoga en el Reglamento de Asambleas, sobre el funcionamiento de las mismas.

286. 6. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los/as presentes.

287. **Artículo 29. Convocatoria del Comité Federal.**

288. 1. Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por la Comisión Ejecutiva Federal con, al menos, diez días naturales de antelación, haciendo constar el acuerdo de convocatoria, el correspondiente orden del día, lugar, día y hora de celebración. Los acuerdos serán válidos siempre que hayan sido notificados todos sus miembros y se dé el quórum mínimo de la mitad más uno de sus componentes.

Enmiendas de ADICIÓN

836. **Enmienda 37008.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**. **Añadir después de** celebración. **de la línea 4 el texto La documentación necesaria para adoptar los acuerdos será remitida a los miembros del Comité Federal con una antelación mínima de 48 horas.**

289. Al menos un tercio de los/as miembros del Comité Federal podrá solicitar la inclusión de puntos en el orden del día provisional aprobado por la Comisión Ejecutiva Federal, siempre que se presenten por escrito con una antelación mínima de tres días a la fecha de celebración prevista.

290. 2. El Comité Federal puede ser convocado con carácter extraordinario cuando lo juzgue conveniente la Comisión Ejecutiva Federal o lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros.

291. Las sesiones extraordinarias a iniciativa de la Comisión Ejecutiva Federal serán convocadas con cinco días naturales de antelación, a menos que la reunión tenga carácter inmediato por la urgencia del asunto. Si la sesión extraordinaria se produjera por iniciativa de un tercio de los/as miembros del Comité Federal, éstos enviarán solicitud motivada y firmada, en la que debe figurar el orden del día propuesto, a la Comisión Ejecutiva Federal, la cual convocará en un plazo no superior a cinco días a contar desde la fecha de recepción de la solicitud.

292. 3. El Comité Federal extraordinario sólo puede adoptar resoluciones sobre las materias previstas en el orden del día para el cual fue convocado.

Capítulo III. Comisión Ejecutiva Federal

293. Capítulo III. Comisión Ejecutiva Federal

294. **Artículo 30. Definición**

295. La Comisión Ejecutiva Federal realiza en el ámbito del Estado las políticas definidas por los órganos de dirección del Partido, el Congreso Federal y

el Comité Federal, adoptando para ello cuantas resoluciones considere necesarias, siempre de acuerdo con las normas y directrices emanadas de aquéllos.

296. **Artículo 31. Competencias de la Comisión Ejecutiva Federal.**

Enmiendas de ADICIÓN

837. **Enmienda 44741.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Es deber de la Comisión Ejecutiva Federal, o en su caso del equipo redactor, que la Ponencia Marco y los Estatutos, tengan el compromiso de enviar dichos documentos con una antelación mínima de 40 días a las agrupaciones, para que la militancia disponga al menos de 30 días para su estudio y debate.

297. 1. La Comisión Ejecutiva Federal es el órgano encargado de aplicar y dirigir la política del Partido. Son competencias de la Comisión Ejecutiva Federal:

298. a. La organización de la vida interna del Partido.

299. b. La aprobación de todos los documentos políticos.

300. c. Las relaciones internacionales.

301. d. La realización de cuantas actividades sean necesarias en todos los aspectos para el cumplimiento de los fines del Partido a nivel del Estado.

302. e. El seguimiento de la actuación de los representantes del Partido en los poderes públicos, interpretando y valorando si su actuación se ajusta al cumplimiento de los objetivos fijados.

303. f. El diseño de los métodos que aseguren la coordinación de los diversos proyectos políticos del Partido en todos los ámbitos, analizando y definiendo previamente las prioridades políticas.

304. g. La convocatoria del Comité Federal y la propuesta de orden del día.

305. h. La resolución de los conflictos y recursos de su competencia que surjan en el seno del Partido. Frente a sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías.

306. i. La aprobación de propuestas al Comité Federal.

307. j. La convocatoria del Congreso extraordinario, si procediera.

308. k. La aprobación de las cuentas anuales y del proyecto de Presupuestos del Partido que posteriormente se someterá al Comité Federal para su definitiva aprobación. De igual modo, es competencia de la Comisión Ejecutiva Federal la aprobación de los presupuestos para las campañas electorales, siempre que los mismos sean de ámbito estatal.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

838. **Enmienda 41018.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir todo el párrafo por: La aprobación de las cuentas anuales y del proyecto de Presupuestos del Partido, así como las de JSE, que posteriormente se someterá al Comité Federal para su definitiva aprobación. De igual modo, es competencia de la Comisión Ejecutiva Federal la aprobación de los presupuestos para las campañas electorales, siempre que los mismos sean de ámbito estatal.

309. l. La decisión sobre la adquisición, transmisión, permuta, o la constitución de hipotecas, avales, u otros gravámenes sobre bienes inmuebles del Partido.

310. m. La propuesta y ejecución de los criterios generales de actuación y coordinación en materia electoral.

Enmiendas de ADICIÓN

839. **Enmienda 40554.** Enmienda de **adicción** presentada por **CADIZ**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: Una democracia plena que planta cara a la desinformación y el autoritarismo de la ultraderecha y antisistemas.

311. n. La aprobación de los criterios generales de acción parlamentaria del Grupo Socialista en las Cortes Generales, así como la decisión sobre actuaciones o posiciones del Grupo en trámites parlamentarios concretos.

312. o. Proponer al Comité Federal el/la candidato/a a Presidente/a del Gobierno.

313. p. Proponer al Grupo Parlamentario Socialista los/as compañeros/as que formarán parte de la Mesa del Congreso y del Senado, así como los/as compañeros/as que formarán parte de la dirección del Grupo Parlamentario.

314. q. El seguimiento político de la labor del Gobierno de la Nación y del desarrollo legislativo.

315. r. Convocar las conferencias sectoriales que crea conveniente y coordinar a través de las diversas secretarías la actividad sectorial del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

840. **Enmienda 38293.** Enmienda de **adición** presentada por **TERUEL**.
Añadir al final del párrafo: 315a) Recuperar la secretaría de reto demográfico.

316. s. Designar al/a la director/a de «El Socialista».

317. t. Recabar de los órganos territoriales del Partido la información económica, contable y financiera que considere necesaria, así como intervenir sus cuentas si las circunstancias lo requieren.

318. u. Convocar las consultas a la militancia y afiliación directa sobre aquellos asuntos de especial transcendencia que se determinen en el Reglamento Federal de Desarrollo. Será obligatoria sobre los acuerdos de Gobierno en los que sea parte el PSOE o sobre el sentido del voto en sesiones de investidura que supongan facilitar el Gobierno a otro partido político.

Enmiendas de ADICIÓN

841. **Enmienda 38299.** Enmienda de **adición** presentada por **TERUEL**.
Añadir al final del párrafo: Añadir: Cuando algún asunto no esté en el programa electoral y sea igualmente de especial transcendencia, además aquellos asuntos de este tipo en los que no se haya alcanzado un acuerdo por unanimidad en el Comité Federal.
842. **Enmienda 36607.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.
Añadir después de Será obligatoria **de la línea 3 el texto** y vinculante,

319. v. Fija y aprueba, a propuesta de la Oficina de Cumplimiento Normativo, las políticas de cumplimiento normativo y los procedimientos que las desarrollen, identifica los principales riesgos a los que está expuesto el partido como organización, define los sistemas de gestión de cumplimiento.

320. w. La aprobación del ejercicio de acciones conforme a lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre el ejercicio de acciones por las personas jurídicas, y la presentación de querrelas en el ejercicio de acciones penales que correspondan al Partido.

321. x. Cuantas funciones le sean otorgadas por los Estatutos Federales y la normativa reglamentaria que los desarrollan.

322. 2. Podrá delegarse en su Reglamento de funcionamiento según la cuantía o la naturaleza de las operaciones o decisiones en una Comisión de asuntos económicos de miembros de la CEF, o, en la Dirección-Gerencia Federal, las competencias previstas en las letras l y t. También puede ser delegada la competencia prevista en la letra w en la Dirección Gerencia Federal cuando se trate de asuntos económico-financieros.

323. Artículo 32. Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Federal.

324. 1. La responsabilidad de la Comisión Ejecutiva Federal es colegiada, lo que no exime a sus miembros de la responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

325. 2. La Comisión Ejecutiva Federal aprobará su reglamento interno de funcionamiento.

326. 3. La Comisión Ejecutiva Federal se reúne con la frecuencia que por sí misma acuerde. Las decisiones de la Comisión Ejecutiva se adoptan por mayoría simple de miembros presentes. Para que las decisiones adoptadas sean válidas se requiere que todos/as los/as miembros hayan sido notificados/as de la convocatoria de la reunión y el quórum de mayoría simple.

327. 4. Las deliberaciones de la Comisión Ejecutiva Federal son reservadas y su ordenación se establecerá en el Reglamento Federal de Desarrollo. Se harán constar en el acta de cada reunión los votos particulares que hubiere sobre las decisiones adoptadas, que se archivarán en el

libro de
actas, que custodiará la Secretaría de Organización.

328. 5. La Comisión Ejecutiva Federal podrá funcionar en pleno o como Comisión Permanente, en función de lo que señale su reglamento de funcionamiento. También podrá constituirse en comisiones para asuntos específicos y podrá establecerse la delegación de una o varias de sus competencias en uno/a o varios/as de sus miembros.

329. **Artículo 33. Convocatoria de la Comisión Ejecutiva Federal.**

330. 1. La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal, presenciales o telemáticas, corresponderá a la Secretaría de Organización, estableciendo el correspondiente orden del día y fecha de su celebración, de común acuerdo con la Secretaría General, con una antelación mínima de cinco días, salvo motivos de urgencia. Podrán incluirse puntos en el orden del día cuando lo solicite la mayoría de sus miembros y siempre que se presenten con 48 horas de antelación.

331. 2. Contra los actos de la Comisión Ejecutiva Federal que los afiliados consideren que conculcan sus derechos estatutarios estos

podrán acudir
en amparo ante la Comisión Federal de Ética y Garantías,
conforme al
artículo 42 de estos Estatutos Federales.

332. Artículo 34. Composición de la Comisión Ejecutiva Federal.

333. 1. La Comisión Ejecutiva Federal es elegida de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los presentes Estatutos Federales y está compuesta por:

Enmiendas de SUPRESIÓN

843. Enmienda 38402. Enmienda de **supresión** presentada por **ASTURIAS**. **Suprimir desde** y está **en la línea 2 hasta por: en la línea 3**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

844. Enmienda 37544. Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir todo el párrafo por:** La Comisión Ejecutiva es elegida de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los presentes Estatutos Federales y está compuesta como mínimo por las siguientes secretarías:

Presidencia
Secretaría General
Secretaría de Organización y Acción Electoral
Secretaría de Igualdad
Secretaría de Política Institucional
Secretaría de Política Municipal

845. Enmienda 39022. Enmienda de **sustitución** presentada por **CORUÑA**. **'Unificadas': LA RIOJA 36341, CEUTA 36731, BIZKAIA 37449, MADRID 38819, SALAMANCA 38853, BADAJOZ 39060, MALLORCA 40014,**

CANTABRIA 41416, CACERES 42703, GRANADA 43148, NAVARRA 44433, PONTEVEDRA 44998

Sustituir todo el párrafo por: 1. La Comisión Ejecutiva Federal es elegida de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los presentes Estatutos Federales y está compuesta como mínimo las siguientes secretarías:

Presidencia

Secretaría General

Secretaría de Organización y acción electoral

Secretaría de Igualdad

Secretaría de Política Institucional

Secretaría de Política Municipal

Las funciones de la Secretaría de Igualdad serán las vinculadas a la promoción y defensa de la igualdad entre hombre y mujeres.

Enmiendas de ADICIÓN

846. **Enmienda 35902.** Enmienda de **adición** presentada por **ALAVA**.
Añadir al final del párrafo: Una Secretaría de Igualdad, cuyas funciones serán las vinculadas a la promoción y defensa de la igualdad entre hombre y mujeres.
847. **Enmienda 41492.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Ampliar la participación ciudadana en los procesos democráticos. 6) Modificaremos la LOREG para que los y las menores de edad mayores de 16 años disfruten del derecho al voto, 7) fortaleceremos el uso de las iniciativas legislativas populares, reduciendo el número mínimo de firmas para presentarlas, y 8) habilitaremos un “escaño ciudadano” en el Congreso de los Diputados y en el Senado como espacio de participación directa de la ciudadanía. Este escaño no tendrá un titular permanente ni derecho a voto, pero sí podrá ser usado por distintos representantes de la sociedad civil para plantear preguntas en las sesiones de control al Gobierno y podrá dirigirse a la cámara para presentar proposiciones no de ley de iniciativa popular y enmiendas ciudadanas a iniciativas legislativas en curso, ampliando así la participación de la ciudadanía más allá de los canales de una iniciativa legislativa popular. Al mismo tiempo, 9) impulsaremos desde el Parlamento la realización de procesos de democracia deliberativa (Convenciones Ciudadanas)

basados en las mejores prácticas avaladas por instituciones internacionales como la OCDE, y 10) la introducción de una representación joven en el Consejo de Estado para garantizar que se tenga en cuenta su perspectiva en el análisis legislativo, así como la creación de una sección especializada en temas de juventud. 11) La cultura es una herramienta crucial para promover la democracia y fortalecer una sociedad crítica en la que la libertad de expresión sea un valor fundamental. La promoveremos con más intensidad que nunca tanto con incentivos para su consumo ciudadano como con nuevas medidas que incentiven la producción cultural y artística. Asimismo, 11 bis) la Memoria Democrática constituye uno de los antídotos más eficaces frente al avance de la internacional ultra, los populismos y el negacionismo. Especialmente en la Memoria de las Víctimas. Profundizaremos en la Memoria para fortalecer nuestra democracia. Memoria es Democracia.

848. **Enmienda 39429.** Enmienda de **adición** presentada por **GRAN CANARIA**.

Añadir después de compuesta **de la línea 2 el texto** citar el artículo 5 de los Estatutos Federales para completar el artículo; con la composición de la Comisión Ejecutiva Federal

334. 2. Participan en las reuniones plenarias de la Comisión Ejecutiva Federal
las personas que ostentan las Portavocías del Grupo Socialista en el
Congreso y en el Senado, la Presidencia de la Delegación Socialista
Española en el Parlamento Europeo, la Presidencia o el cargo más
relevante de la FEMP siempre que sea militante del PSOE, la Presidencia
del Consejo Político Federal y el/la Coordinador/a del Consejo Federal
para la Transición Energética e Industrial.

Enmiendas de ADICIÓN

849. **Enmienda 34393.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': HUELVA 36668, IZQUIERDA SOCIALISTA 38848, SEVILLA 41493
Añadir un nuevo párrafo antes de este: A la Comisión Ejecutiva Federal, no podrán tener más de 10% de sus miembros con el Cargo de Ministros/as. Eso no excluye su asistencia requerimiento de la ejecutiva de ministros siempre que sean militantes.
850. **Enmienda 41199.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir antes de y el/la de la línea 6 el texto la Secretaría de Protección y Bienestar Animal

335. 3. Asimismo, la persona titular de la Secretaría General de Juventudes Socialistas asiste a las reuniones del Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal con voz y voto.

336. 4. Las vacantes de la Comisión Ejecutiva Federal serán cubiertas por ésta a propuesta de la Secretaría General y ratificadas en el siguiente Comité Federal.

Enmiendas de ADICIÓN

851. **Enmienda 39229.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
'Unificadas': BIZKAIA 37785, MALLORCA 40013, CADIZ 40964, SEVILLA 41502
Añadir al final del párrafo: 5. Las funciones de la Secretaria de Igualdad serán las vinculadas con la promoción y defensa de la igualdad entre hombre y mujeres.

337. **Artículo 35. Funciones específicas de la Comisión Ejecutiva Federal.**

338. 1. La Presidencia preside y modera las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal y cuantos actos oficiales organice.

339. 2. La Secretaría General coordina la política y estrategia del Partido y actúa como máxima Portavocía de la Comisión Ejecutiva Federal. Ostenta la representación política del Partido y coordina los trabajos de la Comisión Ejecutiva Federal.

340. 3. La Vicesecretaría General colabora con la Secretaría General en todas sus funciones, especialmente en lo que se refiere a la coordinación de los trabajos de las Secretarías, y le sustituye en caso de ausencia.

341. 4. La Secretaría de Organización ostentará las competencias previstas en los presentes Estatutos y en el Reglamento Federal de desarrollo.

Enmiendas de ADICIÓN

852. **Enmienda 37440.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Las funciones de la Secretaría de Igualdad serán las vinculadas con la promoción y defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.

342. Además, tiene atribuida la representación legal del partido, con plenas facultades para realizar cualquier contratación en nombre del Partido, así como para asumir cualquier obligación por cualquier título o forma admitida por nuestro ordenamiento jurídico. La Secretaría de Organización puede delegar las funciones de representación legal otorgando los correspondientes poderes generales o especiales.

Enmiendas de ADICIÓN

853. **Enmienda 38966.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 5. Las funciones de la Secretaría de Igualdad serán las vinculadas con la promoción y defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.
854. **Enmienda 44994.** Enmienda de **adición** presentada por **PONTEVEDRA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: “5. Las funciones de la Secretaría de Igualdad serán las vinculadas con la promoción y defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.”
855. **Enmienda 45198.** Enmienda de **adición** presentada por **CACERES**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 5. Las funciones de la Secretaría de Igualdad serán las vinculadas con la promoción y defensa de la igualdad entre mujeres y hombres.

343. 5. Las Secretarías asumen las funciones que se especifiquen en el reglamento interno y se responsabilizan de estas ante el Comité Federal y el Congreso.

344. 6. Las personas miembros de la Comisión Ejecutiva Federal excepto la Presidencia, la Secretaría General, la Vicesecretaría General y las secretarías ejecutivas, deben desarrollar una dedicación preferente a las tareas de esta.

Enmiendas de SUPRESIÓN

856. **Enmienda 37014.** Enmienda de **supresión** presentada por **LA RIOJA**.
Suprimir todo el párrafo.

345. **Artículo 36. De los/as delegados/as federales.**

346. La Comisión Ejecutiva Federal podrá designar Delegados/as Federales, que actuarán en nombre de la misma en aquellas funciones que ésta les encomiende, bajo la dependencia del correspondiente Secretario/a.
Los/as Delegados/as Federales podrán participar en la Comisión Ejecutiva Federal para informar en sus reuniones.

Capítulo IV. Consejos Federales

347. Capítulo IV. Consejos Federales

348. **Artículo 37. Consejos adscritos a la Secretaría General.**

349. 1. El Consejo Político Federal es un órgano al que corresponde informar y evaluar las políticas del Partido que afectan a la cohesión territorial, a las relaciones entre las Comunidades Autónomas y entre éstas y el Estado.

350. a. El Consejo está compuesto por la Presidencia, la Secretaría General, la Vicesecretaría General, la Secretaría de Organización y el responsable de política autonómica de la Comisión Ejecutiva Federal. También forman parte las Secretarías Generales de las Federaciones, la Secretaría General de Juventudes Socialistas de España, las Presidencias Autonómicas del PSOE, las Portavocías del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso y Senado y por la Presidencia de la FEMP, siempre que ostente la condición de miembro del Partido, o, en su defecto, aquel miembro del PSOE que ostente el cargo de mayor relevancia en la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

Enmiendas de ADICIÓN

857. **Enmienda 38955.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**. **Añadir después de** Autonómicas del PSOE, **de la línea 6 el texto** los portavoces de los grupos socialistas de los Parlamentos Autonómicos que estén en oposición,

351. b. Entre sus miembros elegirá la Presidencia del Consejo Político Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal.

352. c. El Consejo Político Federal será convocado por la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.

353. d. Podrán ser convocados/as a las reuniones los/as responsables de la Comisión Ejecutiva Federal y responsables públicos si van a tratarse asuntos que les afecten por razón de la materia.

Enmiendas de ADICIÓN

858. **Enmienda 40775.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** e. El Consejo de Política Federal deberá reunirse cuatrimestralmente, y en todas las ocasiones en que lo requiera el Secretario o Secretaria General del PSOE, la Comisión Ejecutiva Federal o la mitad más uno de los miembros del Consejo.

354. 2. El Consejo para la Transición Industrial y Energética es un órgano federal consultivo al que corresponde informar y evaluar las políticas del Partido que afecten a los sectores económicos industriales y estratégicos y siempre desde una óptica ecológica y sostenible de la economía.

355. a. La Comisión Ejecutiva Federal nombrará un/a Coordinador/a del Consejo.

356. b. El Consejo será convocado por la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.

357. c. Asistirán a las reuniones del Consejo quien ostente la Secretaría General, el/la Coordinador/a del Consejo, las Secretarías de la Comisión Ejecutiva Federal y los/as expertos/as que estime la Secretaría General para el correcto asesoramiento del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

859. **Enmienda 42461.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': VALENCIA 40600, VALENCIA 41958

Añadir un nuevo párrafo después de este: El Consejo Social es un amplio foro consultivo y deliberativo, formado paritariamente por una representación de la propia Comisión ejecutiva Federal y un número igual de personas significativas de los movimientos sociales y sindicales, del mundo de la cultura, de la educación y de diferentes ámbitos profesionales.

a. La Comisión Ejecutiva Federal nombrará un/a Coordinador/a del Consejo Social

b. El Consejo será convocado por la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.

358. **Artículo 38. Consejos adscritos a las secretarías.**

359. Las Secretarías de la Comisión Ejecutiva Federal podrán convocar consejos temáticos en el marco de sus competencias para coordinar territorialmente la acción política sectorial del Partido. En dichos Consejos temáticos participarán las Secretarías equivalentes de los ámbitos territoriales que estime la secretaría, los/as responsables de Gobierno y oposición autonómicos que estime la secretaría convocante y las personas expertas y miembros del mundo académico cuya aportación se considere por la secretaría convocante como necesaria para el correcto asesoramiento del Partido.

Capítulo V. Comisión Federal de Listas

360. Capítulo V. Comisión Federal de Listas

361. **Artículo 39. Composición y competencias.**

362. 1. La Comisión Federal de Listas está compuesta por los/as miembros de la Comisión Ejecutiva Federal que ésta designe y por las personas del Comité Federal elegidas de entre sus miembros. Las personas elegidas como miembros por el Comité Federal deberán ser mayoría. Para las

cuestiones que afecten a sus respectivas circunscripciones, serán oídos previamente la Secretaría General Regional, de Nacionalidad o Autónoma, la Secretaría General de cada Comisión Ejecutiva Provincial o Insular y la Secretaría General de las Juventudes Socialistas de España. En el caso de que la Comisión Federal de Listas lo estime conveniente podrá citar a quien ostente la Secretaría General de la Agrupación Municipal.

Enmiendas de ADICIÓN

860. **Enmienda 37040.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir al final del párrafo: del resto de las Agrupaciones Municipales.
861. **Enmienda 37034.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir después de Insular de la línea 8 el texto la Secretaría General de las agrupaciones de municipios demás de 50.000 habitantes

363. 2. La Comisión Federal de Listas emitirá dictamen previo a la aprobación definitiva por parte del Comité Federal de los/as candidatos/as y candidaturas en los diferentes procesos electorales atendiendo a los criterios de elegibilidad que se establecen en estos Estatutos.

Enmiendas de ADICIÓN

862. **Enmienda 35096.** Enmienda de **adición** presentada por **TERUEL**.
'Unificadas': ZARAGOZA 35137, ZARAGOZA 40252
Añadir al final del párrafo: 2. La Comisión Federal de Listas emitirá dictamen previo a la aprobación definitiva por parte del Comité Federal de los/as candidatos/as y candidaturas en los diferentes procesos electorales atendiendo a los criterios de elegibilidad que se establecen

en estos Estatutos. **La comisión Federal de Listas no podrá, salvo consulta a las comisiones ejecutivas provinciales correspondientes, modificar los candidatos y candidatas propuestos por los Comités Regionales, de Nacionalidad, Autonómicos, Provinciales o Insulares correspondientes, desoyendo la propuesta surgida de la militancia de los territorios.**

863. **Enmienda 41504.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: La inclusión como candidato/a en los diferentes procesos electorales conllevará la afiliación.
864. **Enmienda 34281.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La Comisión Federal de Listas emitirá dictamen previo a la aprobación definitiva por parte del Comité Federal de las **candidatas y candidatos**, candidaturas en los diferentes procesos electorales atendiendo a los criterios de elegibilidad que se establecen en estos Estatutos, **garantizando la participación paritaria y la presencia equilibrada de hombres y mujeres.**
865. **Enmienda 34162.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir después de Federal de de la línea 2 el texto las candidatas y candidatos, candidaturas en los diferentes procesos electorales atendiendo a los criterios de elegibilidad que se establecen en estos Estatutos, garantizando la participación paritaria y la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

364. 3. La Comisión Federal de Listas, cuando las circunstancias políticas lo aconsejen o el interés general del Partido lo exija, podrá suspender la celebración de primarias en determinados ámbitos territoriales, incluso una vez que éstas sean convocadas por el Comité Federal y previo informe o solicitud de la Comisión Ejecutiva Regional, de

Nacionalidad o
Autonómica.

Enmiendas de SUPRESIÓN

866. **Enmienda 35103.** Enmienda de **supresión** presentada por **TERUEL**.
'Unificadas': ZARAGOZA 35140
Suprimir todo el párrafo.

Capítulo VI. Comisión Federal de Ética y Garantías y Régimen de Recursos

365. Capítulo VI. Comisión Federal de Ética y Garantías y Régimen de Recursos

366. **Artículo 40. Composición y definición de la Comisión Federal de Ética y Garantías.**

367. 1. La Comisión Federal de Ética y Garantías es el órgano del Partido encargado de la defensa y garantía de los derechos de los/as afiliados/as y está integrada por un/a Presidente/a, el/la Secretario/a y tres vocales elegidos en el Congreso Federal del Partido.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

867. **Enmienda 41505.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': CADIZ 34010, GRANADA 34043, BADAJOZ 35679, MADRID 37202, JSE 41021

Sustituir todo el párrafo por: La Comisión Federal de Ética y Garantías es el órgano del Partido encargado de la defensa y garantía de los derechos de los/as afiliados/as y está integrada por un/a Presidente/a, el/la Secretario/a, el/la Referente contra el Acoso y la Violencia Sexual y tres vocales elegidos en el Congreso Federal del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

868. **Enmienda 34434.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: OFICINA DE CONSULTA INTERNA

Se creará una Oficina de Consulta Interna (OCI) a nivel nacional, con la misión de consultar periódicamente a la militancia temas de importancia en la estrategia del partido, para obtener información de soporte a los Órganos de Dirección.

Esta oficina contará con:

- Un limitado Equipo que elaborará las consultas de forma esquemática, recibirá las respuestas y preparará los informes de los resultados
- Una sencilla Aplicación informática, que enviará los cuestionarios y procesará las respuestas
- Una Base de consulta constituida por los militantes voluntarios del partido con antigüedad de más de cinco años, que se autoconsideren con capacidad de análisis y que se comprometan a estudiar y responder las consultas

El responsable del Equipo, recibirá las directrices sobre los temas a consultar, de los Órganos de Dirección del partido, al cual enviará los informes con los resultados. Las consultas se realizarán por correo electrónico de forma mensual.

- | |
|--|
| 368. 2. La condición de miembros de la Comisión Federal de Ética y Garantías es incompatible con los cargos de miembros de las Comisiones Ejecutivas |
|--|

Federal, Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas,
Provinciales o
Insulares. Asistirán al Comité Federal con voz pero sin voto.

Enmiendas de ADICIÓN

869. **Enmienda 39895.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir después de Insulares de la línea 4 el texto y con cualquier
cargo institucional electo o de designación directa.

369. 3. La Comisión Federal de Ética y Garantías tendrá libertad,
autoridad e
independencia, para el ejercicio de sus funciones, y se
expresará a través
de resoluciones, advertencias o recomendaciones. Sus
decisiones no
admitirán recurso alguno.

370. 4. Los Congresos Regional, de Nacionalidad o Autonómicos
deberán
constituir Comisiones de Ética, que ejercerán exclusivamente
las
competencias señaladas expresamente en estos Estatutos y en
su
Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de ADICIÓN

870. **Enmienda 39897.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
'Unificadas': SEVILLA 41506
Añadir al final del párrafo: y sus miembros tendrá el mismo régimen de
incompatibilidades que los miembros de la Comisión Federal de Ética y
Garantías”

371. **Artículo 41. Competencias de la Comisión Federal de Ética y Garantías.**

Enmiendas de ADICIÓN

871. **Enmienda 41509.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Proponer y supervisar el cumplimiento y aplicación del Código Ético y de Conducta del PSOE incorporando a este un nuevo principio de actuación 5.6 consistente en la Protección ante cualquier caso de acoso, agresión y / o discriminación de la mujer mediante el desarrollo de un reglamento disciplinario.
Reenumerar los principios de actuación restantes.
Elaborar un reglamento que profundice en el desarrollo del código ético del PSOE.

372. 1. Garantizar los derechos reconocidos por los Estatutos Federales, individuales y colectivos, mediante la resolución de los recursos establecidos contra las decisiones de los órganos del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

872. **Enmienda 41023.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El PSOE tiene un firme compromiso con la erradicación de cualquier forma de violencia y discriminación en nuestra sociedad. Es fundamental garantizar que todas las personas, independientemente de su sexo, orientación sexual o identidad sexual, puedan vivir en un entorno libre de violencia y acoso. Por ello, es necesario dar pasos firmes hacia la creación de protocolos que ofrezcan respuestas eficaces y claras en situaciones de vulnerabilidad y discriminación.
En este sentido, el PSOE se compromete a desarrollar un protocolo integral contra el acoso sexual por razón de género de aplicación entre

su militancia. De la misma manera, el PSOE también impulsará un protocolo específico frente a la violencia LGTBI.

373. 2. Informar al Comité Federal de los litigios surgidos entre militantes y órganos del Partido u órganos del Partido entre sí, cuando tenga noticia de ellos.

374. 3. Proponer y supervisar el cumplimiento y aplicación del Código Ético y de Conducta del PSOE.

Enmiendas de ADICIÓN

873. **Enmienda 37194.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Plan de Transparencia y Prevención de la Corrupción en el Seno del Partido
La lucha contra la corrupción en el ámbito político es fundamental para recuperar la confianza de la ciudadanía y asegurar una gestión pública ética y responsable. Este plan propone un enfoque integral dentro del partido, con medidas de transparencia, auditoría, y formación ética que fortalezcan los valores y principios de integridad en la organización.
Ejes Estratégicos
Transparencia en la Gestión y Toma de Decisiones Portal de Transparencia Interna: Crear una plataforma interna accesible para los miembros del partido, en la cual se publiquen los detalles de las decisiones estratégicas, gastos significativos y nombramientos clave. Este portal facilitará la supervisión interna y promoverá la responsabilidad en cada decisión. **Divulgación de Activos y Conflictos de Interés:** Todos los cargos directivos deberán declarar sus activos y posibles conflictos de interés al asumir funciones y de forma periódica. Esta información se actualizará regularmente y será supervisada por un órgano de ética interna. **Órgano Independiente de Auditoría y Ética Comité de Auditoría y Control Ético:** Crear un

órgano de auditoría independiente dentro del partido para llevar a cabo revisiones periódicas de la gestión de recursos y de la actuación de sus miembros. Este comité tendrá la potestad de investigar posibles irregularidades y emitir recomendaciones para mejorar la transparencia y evitar conflictos de interés.

Sanciones y Responsabilidad: Se establecerá un sistema de sanciones para los miembros que incurran en prácticas contrarias a los principios del partido, con consecuencias que vayan desde la suspensión hasta la expulsión.

Formación en Ética y Buenas Prácticas Programa de Formación en Ética y Transparencia: Todos los miembros del partido, especialmente aquellos con responsabilidades de liderazgo, deberán participar en formaciones periódicas en ética, integridad y transparencia. Estas sesiones incluirán estudios de casos y formación en la detección y prevención de prácticas corruptas.

Código de Conducta Renovado: Actualizar y reforzar el código de conducta del partido, enfatizando el compromiso contra la corrupción y detallando las expectativas éticas para todos los miembros. El código deberá ser firmado por cada miembro al asumir un cargo para asegurar su compromiso con los valores del partido.

Participación Ciudadana y Rendir Cuentas Foros de Participación Abierta: Realizar foros abiertos a la ciudadanía para que los responsables del partido rindan cuentas sobre sus actuaciones y decisiones. Estos foros serán un espacio para la transparencia y el intercambio de información directa con los votantes, permitiendo que el partido demuestre su compromiso con la honestidad y la transparencia.

Evaluación Externa y Publicación de Resultados: De forma periódica, un organismo externo independiente evaluará el grado de cumplimiento del plan de prevención de la corrupción y emitirá un informe público. Este informe permitirá a los ciudadanos conocer los avances del partido en su lucha contra la corrupción y su compromiso con una gestión ética.

Conclusión

Este plan de transparencia y prevención de la corrupción refuerza el compromiso del partido con la integridad y la rendición de cuentas. La implantación de estas medidas asegura que las decisiones internas sean revisadas y evaluadas de forma ética, garantizando una actuación responsable y transparente. Este enfoque fortalecerá el partido y contribuirá a recuperar la confianza de la ciudadanía en la gestión política.

874. **Enmienda 44764.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Se crea la figura del/la Referente contra el Acoso y la Violencia Sexual, que dirigirá la Oficina contra el Acoso y Violencia Sexual, y que se integrará como miembro de la Comisión Federal de Ética y Garantías. El objetivo de la Referente y de su correspondiente Oficina será el de velar por unas prácticas y unos comportamientos sanos dentro del partido, rechazando y combatiendo todo tipo de acoso, mobbing o de violencia sexual. Cualquier militante que sea víctima de estos comportamientos podrá pedir amparo y ayuda a través de una solicitud al/la Referente que se encargará de realizar las indagaciones pertinentes y de emitir un informe que se elevará a la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de dos meses, además de cumplir con todas las obligaciones informativas y legales ante estas situaciones. Se habilitará el formulario de solicitud de ayuda al/la Referente en la página web de la Oficina, y las solicitudes podrán llegar también a través del canal de denuncias del PSOE.

375. 4. Emitir dictámenes no vinculantes a solicitud de los diversos órganos colegiados del Partido.

376. 5. Verificar los avales presentados por las precandidaturas y supervisar el procedimiento de elecciones primarias en el ámbito federal.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

875. **Enmienda 40383.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CADIZ**.
Sustituir desde 5. verificar **de la línea 1 hasta federal de la línea 2 por:** Verificar la fase de votación electrónica de selección de candidatos/as y supervisar el procedimiento de elecciones primarias en el ámbito federal.

Enmiendas de ADICIÓN

876. **Enmienda 40276.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.

Añadir al final del párrafo: En este sentido, no podrán participar en el proceso de avales

377. 6. Informar, a petición del órgano competente, sobre el cumplimiento de las normas o incompatibilidades de cargos públicos que sean afiliados/as socialistas.

Enmiendas de ADICIÓN

877. **Enmienda 41026.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Disposición adicional séptima Se crea la figura del/la Referente contra el Acoso, la Violencia Sexual y el Odio, que dirigirá la Oficina contra el Acoso, la Violencia Sexual y el Odio, y que se integrará como miembro de la Comisión Federal de Ética y Garantías. El objetivo de la Referente y de su correspondiente Oficina será el de velar por unas prácticas y unos comportamientos sanos dentro del partido, rechazando y combatiendo todo tipo de acoso, mobbing, de violencia sexual o de acto que se pudiera llegar a considerar delito de odio. Cualquier militante que sea víctima de estos comportamientos podrá pedir amparo y ayuda a través de una solicitud al/la Referente que se encargará de realizar las indagaciones pertinentes y de emitir un informe que se elevará a la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de dos meses, además de cumplir con todas las obligaciones informativas y legales ante estas situaciones. Se habilitará el formulario de solicitud de ayuda al/la Referente en la página web de la Oficina, y las solicitudes podrán llegar también a través del canal de denuncias del PSOE.

378. 7. Expresarse a través de advertencias o recomendaciones, de oficio o a instancia de la Comisión Ejecutiva Federal, sobre materias o circunstancias de interés para el Partido. Estas advertencias o recomendaciones podrán ser públicas para general conocimiento y se

basarán en los principios y valores del PSOE, así como en el Código Ético y de Conducta y resto de normativa del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

878. **Enmienda 38353.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La Comisión de Ética y Garantías tendrá la competencia de supervisar el cumplimiento de la exclusividad de cargos en todos los niveles del Partido, realizando auditorías periódicas y emitiendo informes de cumplimiento. Cualquier caso de duplicidad no justificada deberá ser comunicado inmediatamente a los órganos correspondientes para su corrección.

379. 8. Interpretar estos Estatutos Federales, el Código Ético y de Conducta y el Reglamento Federal de Desarrollo, así como adoptar cualquier resolución que garantice su adecuado cumplimiento, con el fin de garantizar el establecimiento de criterios interpretativos y aplicativos unificados y comunes en todo el PSOE.

380. 9. Cualquier otra que establezcan los Estatutos o su Reglamento Federal de Desarrollo.

381. **Artículo 42. Régimen de recursos.**

382. 1. Los/as afiliados/as que consideren conculcado o vulnerado alguno de

sus derechos estatutarios, según su naturaleza, dispondrán del trámite de queja en amparo. Se planteará ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, directamente si el órgano al que se atribuye la vulneración es la Comisión Ejecutiva Federal. Deberá plantearse la queja ante el órgano ejecutivo superior al que se atribuye la queja en el resto de los ámbitos territoriales, y posteriormente ante la Comisión Federal de Ética y garantías si se desestima.

Enmiendas de ADICIÓN

879. **Enmienda 41511.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**. **Añadir al final del párrafo:** El procedimiento se iniciará mediante escrito dirigido a la Comisión Ejecutiva Federal o directamente ante la Comisión Federal de Ética y Garantías si el órgano al que se atribuye la vulneración es la Comisión Ejecutiva Federal. Este escrito expondrá sucintamente los hechos denunciados y los derechos estatutarios que hayan sido infringidos. El plazo para interponer la solicitud de amparo será de un mes a partir del momento en que se haya producido el acto que motiva la queja. Independientemente de la naturaleza o tipo de queja, la Comisión Federal de Ética y Garantías tiene la obligación de dar respuesta al/la afiliado/a sobre la queja formulada en el plazo de un mes.
880. **Enmienda 43612.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** La formación es un derecho básico de la militancia y una prioridad que debe marcar la acción

básica de nuestras agrupaciones, en especial con las nuevas afiliaciones. De su buena formación política en valores e ideales, y del conocimiento sobre el funcionamiento interno de nuestra organización, dependerá el futuro de nuestras agrupaciones y de nuestro Partido.

Para ello, desde la Secretaría Federal de Formación en coordinación con el Centro de Estudios y Formación Jaime Vera se desarrollará un Catálogo de Cursos básicos, enfocado a que nuestros militantes no sólo sepan desenvolverse en la organización, sino que transmitan nuestro decálogo ideológico, político y programático, así como nuestras reivindicaciones y posicionamientos políticos. Las acciones formativas contempladas en dicho Catálogo se diseñarán para que puedan ser desarrolladas de forma presencial en nuestras agrupaciones u online mediante herramientas digitales.

881. **Enmienda 44759.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para que la formación de los militantes y cargos públicos sea una prioridad proponemos que: a) las sedes de las agrupaciones y las casas del pueblo se conviertan en escuelas de formación de los afiliados y simpatizantes mediante el impulso del debate político con la realización de conferencias, charlas, grupos de trabajo etc. b) a nivel regional, se desarrollen cursos con apoyo de ponentes y personas especializadas c) la formación con entidades culturales y educativas como las universidades públicas d) planes de formación que permitan renovar y actualizar las técnicas del trabajo electoral y de organización de campañas electorales
882. **Enmienda 44765.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para ello, se deben crear distintos materiales digitales que favorezcan la formación activa de la militancia, tanto en contenidos orgánicos como institucionales, favoreciendo que dichos contenidos puedan ser modificados a nivel regional y local adaptándolos a las necesidades específicas de cada agrupación. Es muy importante que la militancia acceda, al poco tiempo de su afiliación, a contenidos formativos para facilitar de esa forma su integración en la vida orgánica de nuestro partido.

383. El procedimiento se iniciará mediante escrito dirigido a la Comisión Ejecutiva Federal, Comisión Ejecutiva correspondiente, o directamente ante la Comisión Federal de Ética y Garantías según su competencia. Este escrito expondrá sucintamente los hechos denunciados y los derechos estatutarios que hayan sido infringidos. El plazo para interponer la solicitud de amparo será de un mes a partir del momento en que se haya producido el acto que motiva la queja.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

883. **Enmienda 41513.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**. **Sustituir todo el párrafo por:** El procedimiento se iniciará mediante escrito dirigido a la Comisión Ejecutiva Federal o directamente ante la Comisión Federal de Ética y Garantías si el órgano al que se atribuye la vulneración es la Comisión Ejecutiva Federal. Este escrito expondrá sucintamente los hechos denunciados y los derechos estatutarios que hayan sido infringidos. El plazo para interponer la solicitud de amparo será de un mes a partir del momento en que se haya producido el acto que motiva la queja. Independientemente de la naturaleza o tipo de queja, la Comisión Federal de Ética y Garantías tiene la obligación de dar respuesta al/la afiliado/a sobre la queja formulada en el plazo de un mes.

Enmiendas de ADICIÓN

884. **Enmienda 34015.** Enmienda de **adicción** presentada por **CADIZ**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este:** El procedimiento se iniciará mediante escrito dirigido a la Comisión Ejecutiva Federal o directamente ante la Comisión Federal de Ética y Garantías si el órgano al que se atribuye la vulneración es la Comisión Ejecutiva Federal. Este escrito expondrá sucintamente los hechos denunciados y los derechos estatutarios que hayan sido infringidos. El plazo para interponer la

solicitud de amparo será de un mes a partir del momento en que se haya producido el acto que motiva la queja. Independientemente de la naturaleza o tipo de queja, la Comisión Federal de Ética y Garantías tiene la obligación de dar respuesta al/la afiliado/a sobre la queja formulada en el plazo de un mes.

885. **Enmienda 34317.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': MALAGA 34397, BADAJOZ 35784, MADRID 37373, MADRID 37995, CORDOBA 38277

Añadir al final del párrafo: Independientemente de la naturaleza o tipo de queja, la Comisión Federal de Ética y Garantías tiene la obligación de dar respuesta al/la afiliado/a sobre la queja formulada en el plazo de un mes.

384. 2. Los recursos que se planteen en relación con la convocatoria, constitución, procedimiento y acuerdos de las Asambleas de las Agrupaciones, serán competencia en primera instancia de las Comisiones Ejecutivas Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas que resolverán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo. Los recursos en segunda instancia serán competencia de la Comisión Ejecutiva Federal, cuyas resoluciones podrán ser recurridas ante la Comisión Federal de Ética y Garantías. Estos recursos deberán interponerse en un plazo de diez días desde el acto o resolución recurrida, y en 72 horas los recursos frente a las desestimaciones.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

886. **Enmienda 39053.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SALAMANCA**.

Sustituir desde Los recursos que **de la línea 1 hasta** a las desestimaciones **de la línea 10 por:** Los recursos que se planteen en relación con la convocatoria, constitución, procedimiento y acuerdos de los Comités Regionales o Provinciales serán competencia en primera instancia las Comisiones de Ética Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas o Provinciales, si estuvieran constituidas, respectivamente que resolverán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo y los recursos que se planteen en relación con la convocatoria, constitución, procedimiento y acuerdos de las Asambleas de las Agrupaciones serán competencia en primera instancia de las Comisiones de Ética Regionales, de Nacional o Autonómicas que resolverán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo. Los recursos en segunda instancia serán competencia de la Comisión Federal de Ética y Garantías. Estos recursos deberán interponerse en un plazo de diez días desde el acto o resolución recurrida y en 72 horas los recursos frente a las desestimaciones.

Enmiendas de ADICIÓN

887. **Enmienda 42971.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir al final del párrafo: Así mismo las resoluciones de los recursos presentadas deberán tener un plazo máximo de resolución de un mes
888. **Enmienda 42989.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir al final del párrafo: En este sentido no podrán participar en el proceso de avales quienes formen parte de la Comisión Federal de Ética y Garantías

385. 2. Los recursos que se planteen en relación con la convocatoria, constitución, procedimiento y acuerdos de los Comités Regionales o Provinciales, serán competencia en primera instancia las Comisiones de Ética Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas o Provinciales, si estuvieran constituidas, respectivamente que resolverán de

acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo. Los recursos en segunda instancia serán competencia de la Comisión Federal de Ética y Garantías. Estos recursos deberán interponerse en un plazo de diez días desde el acto o resolución recurrida y en 72 horas los recursos frente a las desestimaciones.

386. 3. Las resoluciones que pongan fin al procedimiento disciplinario, de expulsión provisional o de suspensión cautelar de militancia, o aquellas que supongan la pérdida de la condición de afiliado/a conforme al artículo 9 de los Estatutos Federales, podrán recurrirse ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de diez días, remitiendo copia del recurso al Órgano que hubiese adoptado la resolución recurrida.

387. 4. Se entenderán desestimados los recursos ante la Comisión Federal de Ética y Garantías si en los seis meses siguientes a su interposición no son resueltos de manera expresa, sin perjuicio de su resolución expresa posterior.

388. 5. La resolución definitiva dictada por la Comisión Federal de Ética y

Garantías no podrá ser recurrida ante ningún órgano interno, sin perjuicio del Recurso de Revisión extraordinario ante la propia Comisión previsto por el Reglamento Federal de Desarrollo, y únicamente cabrá su impugnación ante los Juzgados y Tribunales competentes.

389. **Artículo 43. De la declaración de bienes y actividades.**

Enmiendas de ADICIÓN

889. **Enmienda 35748.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** Quedarán obligados a presentar su declaración cada año de la legislatura al finalizar su mandato o al cesar en el cargo para el que fue nombrado.

390. 1. Todos/as los/as candidatos/as en listas del Partido deberán presentar la declaración de bienes y actividades con anterioridad a la aprobación definitiva de la lista por el órgano competente en cada ámbito. El incumplimiento de la obligación de declarar podrá determinar la exclusión de ese/a candidato/a de la lista. Las personas candidatas electas y cargos públicos designadas quedarán obligadas a presentar su declaración al finalizar su mandato o al cesar en el cargo para el que fueron nombradas.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

890. **Enmienda 35731.** Enmienda de **sustitución** presentada por **OURENSE**. **'Unificadas': MADRID 38235**

Sustituir podrá determinar **de la línea 4 por:** Determinará

Enmiendas de ADICIÓN

891. **Enmienda 41028.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE.**
'Unificadas': VALENCIA 40763
Añadir al principio del párrafo: Con objeto de garantizar la
transparencia tanto interna como externa,

391. 2. Quienes integren las Comisiones Ejecutivas Federal,
Regionales o de
Nacionalidad y Provinciales e Insulares deberán presentar una
declaración de bienes y actividades ante sus respectivas
Secretarías de
Organización.

Enmiendas de ADICIÓN

892. **Enmienda 41029.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE.**
Añadir al final del párrafo: disponibles para consulta presencial por
parte de la militancia.

392. 3. En caso de variaciones sustanciales en lo declarado en la
declaración
de bienes y actividades deberá ser objeto de comunicación o
presentación
de una nueva declaración.

Enmiendas de ADICIÓN

893. **Enmienda 41031.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE.**
'Unificadas': VALENCIA 40773, VALENCIA 41336
Añadir al final del párrafo: Las personas candidatas independientes
que pretendan integrarse en listas del partido, deberán asumir lo
contenido en este artículo y presentar las mismas declaraciones que
las demás personas militantes y afiliadas directas.

393. **Artículo 44. Declaraciones complementarias.**

394. La Comisión podrá en cualquier momento requerir a quienes sean cargos públicos para que aporten información complementaria sobre su situación patrimonial o sobre actividades económicas con las que estén relacionados. El incumplimiento de la obligación de aportar los datos solicitados o de colaborar con la Comisión constituirá una falta disciplinaria y conllevará, previo apercibimiento, la suspensión temporal de militancia del afectado o afectada.

395. **Artículo 45. Petición de amparo en defensa de la integridad y honestidad.**

396. Quienes sean cargos públicos del Partido y militantes de este podrán acudir a la Comisión Federal de Ética y Garantías cuando fueren difamados/as o sean objeto de informaciones tendenciosas sobre su patrimonio o actividades, al objeto de que sea la Comisión la que asuma la defensa de su integridad y honestidad.

Enmiendas de ADICIÓN

894. **Enmienda 41034.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Protocolo frente al acoso, la violencia sexual y el odio. Se establecerá un protocolo para casos de acoso, abuso, agresión sexual y delitos de odio en los que se vean

afectados miembros del partido. Este protocolo deberá incluir la información necesaria para que miembros de la agrupación o grupos del partido sepan cómo actuar ante estos casos cuando tengan conocimiento de los mismos. Además, el protocolo recogería cómo brindar apoyo psicológico y legal a las personas denunciantes, así como la necesidad de implementar formación para todos los miembros en la prevención de acoso y delitos de odio. El protocolo debe ser revisado periódicamente para asegurar que se mantenga actualizado según las necesidades del partido y cambios en la legislación.

Capítulo VII. Censos y responsabilidad en materia de protección de datos personales

397. Capítulo VII. Censos y responsabilidad en materia de protección de datos personales

398. **Artículo 46. De las competencias en materia de censo.**

399. 1. La Comisión Ejecutiva Federal realizará el seguimiento de la afiliación al Partido, editará y distribuirá los carnés que correspondan para todo el Partido y dará de baja a los/as militantes que adeuden más de seis meses de cotización.

Enmiendas de ADICIÓN

895. **Enmienda 38394.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir al final del párrafo:** PREVIA COMUNICACIÓN POR LOS CANALES QUE EL MILITANTE TENGA HABILITADOS PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLVENTAR LA SITUACIÓN DE IMPAGO SI ES SU DESEO

400. 2. La Secretaría de Organización es la encargada de supervisar y actualizar el censo de afiliados/as del Partido. Elabora y custodia el Censo General de Afiliados/as. Entre sus funciones están la de informar a los órganos competentes, en los plazos establecidos en nuestros Estatutos sobre la composición de los censos en los procesos electorales y velar por el cumplimiento de lo estipulado en nuestra normativa en todo lo relacionado con los procesos de afiliación, bajas y traslados.

401. **Artículo 47. De la protección de datos personales.**

402. 1. La Secretaría de Organización Federal es la responsable y encargada de la custodia, administración y gestión de todos los datos de carácter personal, que adquieren la condición de libros de registro de censo de afiliación, derivados de funcionamiento del Partido, y en especial de los relativos a los/as afiliados/as, para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal. Adoptará las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información. En la ejecución de estas funciones será asesorado/a por el/la Delegado/a de Protección de Datos del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

896. **Enmienda 41036.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
'Unificadas': VALENCIA 40780
Añadir un nuevo párrafo antes de este: 1.- El partido, en cumplimiento del artículo 16.2 de la Constitución Española se compromete a salvaguardar la información afiliativa de las personas afiliadas y simpatizantes, con objeto de proteger su libertad ideológica y secreto de sus datos personales en el partido.
897. **Enmienda 38243.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Asimismo, las modificaciones en el censo (altas, bajas, traslados) se informarán a la militancia en la Asamblea con el nombre de aquellas personas que han sufrido dichas modificaciones.

403. 2. La Secretaría de Organización Federal será competente para el nombramiento de la persona Delegada de Protección de Datos y le dotará de los medios y recursos precisos para el ejercicio de su labor. Asimismo, la Comisión Ejecutiva Federal nombrará al Comité de Protección de Datos, conformado según el Reglamento Federal de Desarrollo.

Capítulo VIII. Conferencias y conferencias sectoriales

404. Capítulo VIII. Conferencias y conferencias sectoriales

405. **Artículo 48. De las conferencias: Definición, convocatoria y desarrollo.**

406. 1. El Partido Socialista Obrero Español podrá celebrar, al menos una vez entre Congresos, Conferencias para cuestiones políticas y sectoriales de especial trascendencia, con un orden del día específico. Participarán, con voz y voto, los/as afiliados/as en representación de los ámbitos orgánicos, territoriales del Partido.

Enmiendas de SUPRESIÓN

898. **Enmienda 40841.** Enmienda de **supresión** presentada por **VALENCIA**. **Suprimir** al menos una vez **de la línea 1**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

899. **Enmienda 41037.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**. **Sustituir todo el párrafo por:** 1. El Partido Socialista Obrero Español podrá celebrar, al menos una vez entre Congresos, Conferencias para cuestiones políticas y sectoriales de especial trascendencia, con un orden del día específico. Participarán, con voz y voto, los/as afiliados/as en representación de los ámbitos orgánicos, territoriales del Partido y de JSE.

900. **Enmienda 39325.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SORIA**. **Sustituir** El Partido Socialista Obrero Español podrá celebrar **de la línea 1 por:** El Partido Socialista Obrero Español deberá celebrar

407. 2. El órgano convocante de las Conferencias será el Comité Federal a iniciativa propia o a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal. En su convocatoria se determinará el número de participantes, su

distribución territorial y el objeto de la misma.

408. 3. La normativa aplicable para el desarrollo de las Conferencias estará determinada por su propia convocatoria y, de forma supletoria, por lo establecido en el Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales.

Enmiendas de ADICIÓN

901. **Enmienda 36623.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir al final del párrafo: RECUPERACIÓN DE LAS SECTORIALES (SANIDAD, EDUCACIÓN, ECOLOGÍA, ETC)
902. **Enmienda 37973.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
Añadir al final del párrafo: El PSOE celebrará al menos una Conferencia Política General y una Conferencia Política Municipal antes de las elecciones en esos ámbitos a fin de fomentar la participación y debate de la militancia en la elaboración de los respectivos programas electorales.

409. **Artículo 49. De las Conferencias Virtuales Sectoriales.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

903. **Enmienda 39011.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MALLORCA**.
Sustituir todo el párrafo por: Artículo 49. Los Espacios de Debate Sectorial.

Los Espacios de Debate Sectorial son espacios de participación política

abierta y directa del Partido Socialista Obrero Español como una forma de participación y debate complementaria a las estructurales territoriales del Partido ya existentes. Se agruparán por materias o temas y contarán con un espacio de trabajo virtual permitiendo a sus miembros interactuar y participar en debates, actividades o el impulso de iniciativas y elaboración de propuestas a trasladar a los órganos del Partido. Estos espacios existirán en el ámbito federal pero también en las Federaciones Autonómicas como grupos de trabajo, flexibles, y en los que la militancia pueda participar en todos los que deseen y estarán impulsados por las Comisiones Ejecutivas.

410. 1. Las Conferencias Virtuales Sectoriales son espacios de participación política abierta y directa del Partido Socialista Obrero Español como una forma de participación complementaria a las estructuras territoriales del Partido ya existentes. Se agruparán por materias o temas y contarán con un espacio de trabajo virtual permitiendo a sus miembros interactuar y participar en debates, actividades o el impulso de iniciativa y la elaboración de propuestas a trasladar a los órganos del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

904. **Enmienda 34310:** Enmienda de **adición** presentada por **MALAGA**.
Añadir al final del párrafo: Se facilitará la creación, funcionamiento y apoyo de las Comisiones Sectoriales anteriores como OSP Educación, OSPSS Servicios Sociales, OSP Sanidad, OSP Formación de Militancia y PSOE Juventudes

411. 2. Participación:

412. a. Podrán participar, además de los/as afiliados/as del Partido, entidades sociales y representantes de la sociedad civil.

Enmiendas de ADICIÓN

905. **Enmienda 36033.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
'Unificadas': JSE 41040
Añadir un nuevo párrafo después de este: Podrán incluir la participación de representantes de la sociedad civil y asociaciones de interés general, excluyendo aquellos con objetivos confesionales o religiosos, garantizando la aconfesionalidad y los principios laicos del Partido.

413. b. Para la participación en las Conferencias Sectoriales se establecerán sistemas de registro electrónico.

414. 3. Creación y estructura:

415. a. Las Secretarías de la Comisión Ejecutiva Federal propondrán a la Comisión Ejecutiva Federal, para su aprobación, la creación de Conferencias Sectoriales.

Enmiendas de ADICIÓN

906. **Enmienda 42719.** Enmienda de **adición** presentada por **CACERES**.
Añadir al principio del párrafo: a. Las Secretarías de la Comisión Ejecutiva Federal, Regional, Insular o Provincial, propondrán a la Comisión Ejecutiva respectivas, para su aprobación, la creación de Conferencias Sectoriales Virtuales.

416. b. Una vez constituida, se conformará un Comité Coordinador Sectorial formado por:

417. i. La Secretaría correspondiente.

418. ii. El/la Coordinador/a de la Conferencia, designado/a por la Comisión Ejecutiva Federal.

Enmiendas de ADICIÓN

907. **Enmienda 42725.** Enmienda de **adición** presentada por **CACERES**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 418. ii. El/la Coordinador/a de la Conferencia, designado/a por la Comisión Ejecutiva Federal, Regional, Insular o Provincial.

419. iii. Representantes de los ámbitos territoriales del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

908. **Enmienda 39848.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: iv. Representantes de las corrientes de opinión constituidas

909. **Enmienda 41048.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: iv. Homólogos/as de JSE.

420. 4. Funcionamiento:

421. La designación, el funcionamiento y la forma de adopción de acuerdos del Comité Coordinador Sectorial será establecido en

el
Reglamento Federal de Desarrollo

Capítulo IX. Consultas a la militancia

422. Capítulo IX. Consultas a la militancia

423. **Artículo 50. Convocatoria y desarrollo.**

Enmiendas de ADICIÓN

910. **Enmienda 41517.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

'Unificadas': CADIZ 33978

Añadir un nuevo párrafo después de este: Las Comisiones Ejecutivas Regionales, de Nacionalidad, Autonómicas, Insulares, Provinciales o Municipales podrán convocar consultas a la militancia sobre aquellos asuntos de especial transcendencia que afecten a su ámbito territorial de actuación. La celebración de estas consultas deberá ser previamente autorizada por la Comisión de Ética de ámbito superior a la proponente, y darse cuenta a la Comisión Federal de Ética y Garantías, que podrá, en todo caso, oponerse a la celebración de esta cuando pueda entrar en contradicción con decisiones adoptadas por los órganos competentes de ámbito territorial superior.

424. 1. Las Comisiones Ejecutivas Regionales, de Nacionalidad, Autonómicas, Insulares, Provinciales o Municipales podrán convocar consultas a la militancia sobre aquellos asuntos de especial transcendencia que el Reglamento Federal de Desarrollo y que afecten a su ámbito territorial de

actuación. De la celebración de estas consultas deberá informarse previamente a la Comisión Ejecutiva Federal, que podrá, en todo caso, oponerse a la celebración de esta cuando pueda entrar en contradicción con decisiones adoptadas por los órganos competentes de ámbito territorial superior, y, además deberá ser autorizada por la Comisión Ejecutiva de ámbito superior a la proponente.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

911. **Enmienda 37329.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': GRANADA 34243, OURENSE 35747, CORUÑA 36695, MADRID 38320, GRANADA 41057

Sustituir todo el párrafo por: Las Comisiones Ejecutivas Regionales, de Nacionalidad, Autonómicas, Insulares, Provinciales o Municipales podrán convocar consultas a la militancia sobre aquellos asuntos de especial transcendencia que afecten a su ámbito territorial de actuación. La celebración de estas consultas deberá ser previamente autorizada por la **Comisión de Ética** de ámbito superior a la proponente, y darse cuenta a la **Comisión Federal de Ética y Garantías**, que podrá, en todo caso, oponerse a la celebración de esta cuando pueda entrar en contradicción con decisiones adoptadas por los órganos competentes de ámbito territorial superior.

425. 2. En todo caso, será obligatoria la consulta a la militancia, al nivel territorial que corresponda, sobre los acuerdos de Gobierno en los que sea parte el PSOE o sobre el sentido del voto en sesiones de investidura que supongan facilitar el gobierno a otro partido político.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

912. **Enmienda 31912.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GUIPUZKOA**.
'Unificadas': MADRID 34988, OURENSE 35750, BIZKAIA 36376, BIZKAIA 36596, HUELVA 36614, MADRID 36941, MADRID 38570
Sustituir todo el párrafo por: En todo caso, será obligatoria la consulta a la militancia, al nivel territorial que corresponda, sobre el sentido de voto en sesiones de investidura, que suponga facilitar el gobierno a otro partido político.
Cuando en los acuerdos de investidura el PSOE, tenga la Presidencia correspondiente, se faculta al Comité, del ámbito correspondiente, la aprobación de los mismos, en este caso se podría consultar a la militancia, siempre y cuando lo solicite un 20% de los miembros del correspondiente Comité.

Enmiendas de ADICIÓN

913. **Enmienda 40855.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: AÑADIR UN NUEVO PÁRRAFO AL FINAL: “La consulta a la militancia podrá celebrarse tanto en formato presencial, como en formato digital, mediante medios de participación telemáticos oficiales de la organización que cuenten con las debidas garantías técnicas que aseguren la calidad democrática”.

Capítulo X. Sistema de Cumplimiento Normativo

426. Capítulo X. Sistema de Cumplimiento Normativo

427. **Artículo 51. De Sistema de Cumplimiento Normativo.**

Enmiendas de ADICIÓN

914. **Enmienda 38205.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: 1. Canal Interno de Información
Se establece un canal interno para la comunicación de infracciones normativas y conductas que puedan ser contrarias a la normativa aplicable o al Código Ético y de Conducta del Partido.
Todas las comunicaciones recibidas a través de este canal serán tratadas con la máxima confidencialidad. Se protegerá la identidad del informante en la medida permitida por la ley y se prohibirán represalias contra quienes, de buena fe, comuniquen información veraz y relevante. Las comunicaciones serán recibidas y gestionadas por el Responsable del Sistema Interno de Información, quien velará por su adecuada tramitación y seguimiento.
- 2.- Responsable del Sistema Interno de Información
Designación del Responsable: La Comisión Ejecutiva Federal designará un Responsable del Sistema Interno de Información, quien será el encargado de gestionar y supervisar las denuncias recibidas.
El Responsable deberá asegurar que las denuncias se gestionen de forma diligente y que se respeten los derechos de los informantes y las personas afectadas.
El Responsable emitirá informes periódicos a la Comisión Ejecutiva sobre la gestión de las denuncias y las medidas adoptadas para la corrección de infracciones o mejora de los procesos internos.
- 3.- Protección y Medidas de Apoyo a los Informantes
Se prohíbe cualquier represalia, directa o indirecta, contra afiliados o empleados que realicen comunicaciones de buena fe sobre infracciones.
La organización implementará medidas de apoyo para proteger al informante de posibles represalias y ofrecerá asesoramiento, cuando sea necesario, a las personas denunciantes. Se garantizará la preservación de la identidad del informante, salvo en casos donde la legislación exija su revelación.

428. 1. La Oficina de Cumplimiento Normativo:

Enmiendas de ADICIÓN

915. **Enmienda 34017.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: 1. La Oficina de Cumplimiento Normativa. La Oficina de Cumplimiento Normativo estará compuesta por un/a Director/a dos miembros de reconocida cualificación y solvencia que serán nombrados por Comisión Ejecutiva Federal, por un período de cuatro años renovables sólo p una vez, respetando la composición paritaria de mujeres y hombres conforme a la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria presencia equilibrada de mujeres y hombres.

429. a. La Oficina de Cumplimiento Normativo estará compuesta por un/a Director/a y dos miembros de reconocida cualificación y solvencia que serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Federal.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

916. **Enmienda 39203.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CORDOBA**.
Sustituir todo el párrafo por: a. La Oficina de Cumplimiento Normativo estará compuesta por un/a Director/a y dos miembros de reconocida cualificación y solvencia que serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Federal, por un período de cuatro años renovables sólo por una vez, respetando la composición paritaria de mujeres y hombres conforme a la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
917. **Enmienda 41520.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
Sustituir todo el párrafo por: La Oficina de Cumplimiento Normativo estará compuesta por un/a Director/a y dos miembros de reconocida cualificación y solvencia que serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Federal, por un período de cuatro años renovables sólo por una vez, respetando la composición paritaria de mujeres y hombres conforme a la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Enmiendas de ADICIÓN

918. **Enmienda 34023.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': GRANADA 34249, BADAJOZ 35749, MADRID 37340, SEVILLA 41525
Añadir un nuevo párrafo antes de este: a. La Oficina de Cumplimiento Normativo estará compuesta por un/a Director/a y dos miembros de reconocida cualificación y solvencia que serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Federal. No podrán formar parte de esta Oficina quienes ostenten algún cargo orgánico, público o institucional.
919. **Enmienda 35760.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOZ**.
'Unificadas': GRANADA 34293, MADRID 37356
Añadir un nuevo párrafo después de este: por un período de cuatro años , sólo por una vez, respetando la composición paritaria de mujeres y hombres conforme a la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

430. b. Esta Oficina, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo, asesorará al Partido y, en especial, a la Comisión Ejecutiva Federal acerca del cumplimiento de la normativa legal vigente que nos impacta, así como acerca del cumplimiento de nuestra normativa interna, evaluando los impactos producidos por modificaciones del marco regulatorio definido en nuestro Sistema de Cumplimiento Normativo. Será responsable del correcto funcionamiento de los modelos de organización y gestión y de los mecanismos de vigilancia y control para prevenir, detectar y gestionar conductas ilícitas penales generando así una cultura ética corporativa, a los efectos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

920. **Enmienda 41488.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': CADIZ 34029, GRANADA 34080, MALAGA 34214, BADAJOZ 35689, MADRID 37230, CORDOBA 38186, SEVILLA 41276
Sustituir todo el párrafo por: b. Esta Oficina, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo, asesorará a la Comisión Ejecutiva Federal acerca del cumplimiento de la normativa legal vigente que nos impacta, así como acerca del cumplimiento de nuestra normativa interna, además de realizar informes de seguimiento del cumplimiento y de la aplicación de la Ponencia Marco, evaluando los impactos producidos por modificaciones del marco regulatorio definido en nuestro Sistema de Cumplimiento Normativo. Será responsable del correcto funcionamiento de los modelos de organización y gestión y de los mecanismos de vigilancia y control para prevenir, detectar y gestionar conductas ilícitas penales generando así una cultura ética corporativa, a los efectos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal.

Enmiendas de ADICIÓN

921. **Enmienda 38241.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: Se creará un Portal de Transparencia conforme a los siguientes principios:
- a) Accesibilidad: se proporcionará información estructurada sobre los documentos y recursos de información con vistas a facilitar la identificación y búsqueda de la información.
 - b) Interoperabilidad: la información publicada será conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, así como a las normas técnicas de interoperabilidad.
 - c) Reutilización: se fomentara que la información sea publicada en formatos que permita su reutilización, de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo.

- | |
|--|
| <p>431. c. Esta Oficina tendrá poderes autónomos de iniciativa y de control
y supervisará la eficacia de los controles internos del PSOE, actuando con autonomía e informando, a los efectos</p> |
|--|

oportunos, a
la Comisión Ejecutiva Federal y, en su caso, al Comité Federal.

432. 2. El Comité de Cumplimiento Normativo, conformado según lo dispuesto en el Reglamento de Federal de Desarrollo, velará por una adecuada administración y seguimiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo con especial incidencia en los riesgos penales, facilitando la coordinación de las actuaciones de Cumplimiento Normativo en el Partido. En relación con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos (SGRPD) de la organización, será el órgano responsable de la toma de decisiones significativas en lo referente a la administración, gestión y seguimiento de este, así como de la adopción de medidas ante incumplimientos.

Enmiendas de ADICIÓN

922. **Enmienda 34034.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': GRANADA 34301, BADAJOZ 35777, MADRID 37366, CORDOBA 38275, SEVILLA 41537
Añadir un nuevo párrafo antes de este: 2. El Comité de Cumplimiento Normativo, conformado según lo dispuesto en el Reglamento de Federal de Desarrollo, velará por una adecuada administración y seguimiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo con especial incidencia en los riesgos penales, facilitando la coordinación de las actuaciones de Cumplimiento Normativo en el Partido. En relación con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos (SGRPD) de la organización, será el órgano responsable de la

toma de decisiones significativas en lo referente a la administración, gestión y seguimiento de este, así como de la adopción de medidas ante incumplimientos, dictando una memoria anual de sus actuaciones a fecha de 31 de diciembre de cada año, que será enviada a la Comisión Ejecutiva Federal y al Comité Federal, a fin de posterior publicación en el primer trimestre de cada año, a disposición del personal afiliado del partido en la página web oficial del PSOE.

Título VI. Régimen Patrimonial y Económico del PSOE

433. Título VI. Régimen Patrimonial y Económico del PSOE

Capítulo I. Disposiciones generales

434. Capítulo I. Disposiciones generales

435. **Artículo 52. Principios.**

436. En materia de financiación de partidos políticos el PSOE, al configurarse como instrumento básico de formación de la voluntad popular y de representación política, posibilitará y promoverá los máximos niveles de transparencia y publicidad y adoptará mecanismos de control que impidan la desviación de sus funciones y que serán permanentemente revisados, en todos sus ámbitos territoriales de actuación.

Enmiendas de ADICIÓN

923. **Enmienda 36851.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: pudiendo la Comisión Ejecutiva Federal reconocer entes que asuman la representación y articulación en cada Partido o Federación de Nacionalidad, Región o Autónoma.
924. **Enmienda 38237.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013 de transparencia, la información relevante sobre la gestión económica, incluyendo presupuestos, cuentas anuales, subvenciones, y convenios deberá hacerse pública a todos los militantes dentro de cada una de la Agrupaciones de las que formen parte conforme al artículo 16 de los presentes Estatutos. Al objeto de respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal dicha información será sometida al proceso de anonimización, cuando fuera necesario.
925. **Enmienda 36067.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
'Unificadas': MADRID 36291
Añadir un nuevo párrafo después de este: En virtud de los principios de transparencia y laicidad, queda prohibida la financiación de campañas y actividades del Partido con recursos o cualquier tipo de colaboración provenientes de instituciones religiosas, asociaciones confesionales o donaciones de origen eclesiástico.

437. **Artículo 53. Personalidad jurídica.**

438. El PSOE ostenta personalidad jurídica única en todo su ámbito orgánico de actuación, con plena capacidad de obrar.

439. Sin perjuicio de ello, los grupos institucionales socialistas cuentan con entidad financiera y económica propia, pero están plenamente sometidos a instrucciones y control económico y financiero del Partido.

440. **Artículo 54. Desarrollo reglamentario en materia de financiación.**

441. 1. El Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos implementará y detallará los mandatos contenidos en la normativa vigente en materia de financiación estableciendo los mecanismos de funcionamiento de las estructuras de apoyo funcional al Partido, el sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, la gestión patrimonial, gestión de recursos humanos, la gestión de las fuentes de financiación pública y privada en virtud de la normativa vigente, la formulación de cuentas y su auditoría y fiscalización, desarrollando lo previsto en los presentes Estatutos Federales.

442. 2. La Comisión Ejecutiva Federal mediante acuerdo expreso o por delegación en el/la directora/a Gerente, como responsable económico-

financiero, dictará cuantas normas sean precisas, de obligado cumplimiento en materia de administración, financiación y contabilidad de las distintas instancias del Partido, dándose cumplido conocimiento de estas al Comité Federal.

Enmiendas de ADICIÓN

926. **Enmienda 41144.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Así mismo, en los presupuestos anuales del PSOE se incluirá una partida correspondiente a Juventudes Socialistas de España, para su aprobación en el Comité Federal del PSOE, previo acuerdo entre la Secretaria de Organización del PSOE y de JSE.

Capítulo II. Del Patrimonio del Partido y su Gestión

443. Capítulo II. Del Patrimonio del Partido y su Gestión

444. **Artículo 55. Del patrimonio.**

445. 1. Constituye el patrimonio del Partido el conjunto de bienes y derechos que le pertenecen o que sean susceptibles de adquisición.

446. 2. El PSOE mantiene la reivindicación de sus inmuebles, derechos y acciones reconocidas en la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos Incautados durante la Guerra Civil y la Dictadura, la

Ley
20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática o en la
normativa
que eventualmente las sustituya y se reserva la revisión de los
actos
administrativos producidos con anterioridad, denegatorios del
reconocimiento de su derecho a restitución o compensación.

447. **Artículo 56. Nombramiento y funciones de la Dirección
Gerencia.**

448. 1. El/La Director/a-Gerente será nombrado por la Comisión
Ejecutiva
Federal y, como responsable económico financiero del Partido,
deberá
cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de partidos
políticos.
Tendrá las siguientes funciones, con los apoderamientos
suficientes,
otorgados por la Comisión Ejecutiva Federal.

449. a. Dirigir las estructuras de apoyo funcional, la gestión
patrimonial
y la gestión de recursos humanos. Como responsable de la
gestión
de recursos humanos le corresponde la representación de la
Organización, en coordinación con la Secretaría de
Organización,
respecto de los/as representantes de los/as trabajadores/as,
conforme a la legislación laboral.

450. b. La elaboración del proyecto de presupuesto del partido, la formulación y elaboración de las cuentas anuales y su presentación ante el Tribunal de Cuentas.

451. c. La dirección y supervisión de los/as responsables de la gestión económico-financiera de nivel Regional, de Nacionalidad, Autonómica, Provincial e Insular que sean nombrados por el Partido, conforme a la normativa interna.

452. d. Las funciones en materia de ordenación de pagos y autorización de gastos, con capacidad de contratación y adjudicación, sin perjuicio de las competencias previstas de la Comisión Ejecutiva Federal.

453. e. Comparecer ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y ante cuantas relacionadas con la materia se constituyan.

454. f. En concreto, y específicamente, le corresponderá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, para garantizar la absoluta transparencia económica del Partido, considerándose el Responsable Económico-Financiero al que

se
refiere la misma.

455. g. Velar por la implantación y el adecuado cumplimiento del sistema de control interno del Partido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

456. 2. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, como responsable de la gestión económico-financiera del partido a nivel federal podrá impartir instrucciones específicas y criterios de actuación a los responsables de los distintos niveles territoriales, de las que dará cuenta ante la Comisión Ejecutiva Federal o el Comité Federal, según sus competencias.

457. 3. La Dirección Gerencia Federal y las Gerencias Regionales, Autonómicas, Nacionales y los/as Administradores/as Provinciales e Insulares rendirán cuentas de manera anual ante el Comité del ámbito territorial correspondiente respecto de la presentación de las cuentas anuales aprobadas por las Comisiones Ejecutivas y el proyecto de presupuestos que debe aprobar el Comité Federal.

458. 4. La Dirección Gerencia Federal y las Gerencias Regionales, Autonómicas, Nacionales y los/as Administradores/as Provinciales e Insulares forman parte del Sistema de Control Interno del PSOE. En su nombramiento deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 8/2007, de Financiación de Partidos Políticos.

459. 5. Con el fin de establecer un adecuado control en materia de administración del patrimonio, titularidad del PSOE, será requisito inexcusable para la formalización de operaciones de compra, venta, permuta, pignoración o hipotecas de bienes inmuebles, avales u otros gravámenes sobre los bienes inmuebles u otras cualesquiera, el previo acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva Federal, previa solicitud de la Dirección-Gerencia Federal para cada concreta actuación, que contendrá las facultades para llevar a cabo la operación así como las personas facultadas a esos efectos.

460. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de estos Estatutos, sobre la posibilidad de delegación en Dirección Gerencia Federal por parte de la Comisión Ejecutiva Federal.

Capítulo III. Sobre los Presupuestos y los Recursos Económicos y la Contabilidad

461. Capítulo III. Sobre los Presupuestos y los Recursos Económicos y la Contabilidad

462. **Artículo 57. De la aprobación de presupuestos.**

463. 1. Es competencia de la Comisión Ejecutiva Federal aprobar el proyecto de presupuesto del Partido, que se someterá debidamente detallado al Comité Federal para su definitiva aprobación en el ejercicio al que correspondan.

Enmiendas de ADICIÓN

927. **Enmienda 32796.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**. **Añadir al final del párrafo:** Este procedimiento será de aplicación en todos los ámbitos territoriales del PSOE.

464. Asimismo, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos se determinará el procedimiento para la aprobación de las bases y directrices presupuestarias.

465. 2. En el Reglamento Federal de Desarrollo de estos Estatutos Federales se regulará la participación de la afiliación en la confección del

proyecto
de los presupuestos, de forma que participe en la decisión del
destino de
una parte de los fondos disponibles en cada ámbito territorial.

Enmiendas de SUPRESIÓN

928. **Enmienda 32798.** Enmienda de **supresión** presentada por **ASTURIAS**.
Suprimir todo el párrafo.

466. **Artículo 58. Recursos económicos.**

467. De conformidad con lo previsto en la normativa en materia de
financiación
de las formaciones políticas los recursos económicos del PSOE
estarán
constituidos por:

468. a. Las subvenciones públicas para gastos electorales, en los
términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen
Electoral General y en la legislación reguladora de los procesos
electorales de las Asambleas Legislativas de las Comunidades
Autónomas y de las Juntas Generales de los Territorios
Históricos
vascos.

469. b. Las subvenciones estatales anuales para gastos de
funcionamiento y seguridad.

470. c. Las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas
establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito

autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales.

471. d. Las subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda que puedan establecerse en la Ley Orgánica reguladora de las distintas modalidades de referéndum.

472. e. Las aportaciones que se puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales

Enmiendas de ADICIÓN

929. **Enmienda 43370.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir al final del párrafo: Fomentar la estandarización de los criterios de asignación de las aportaciones económicas que las instituciones otorgan a los grupos políticos, estableciendo el objetivo al 0,4% del presupuesto de la institución. Para garantizar una distribución justa y transparente de los recursos públicos, aplicable en particular a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, las Juntas Generales de los Territorios Históricos, y los órganos de administración local. Estos criterios de estandarización serán establecidos por la secretaria de organización federal con la gerencia federal, escuchadas las secretarías de organización y gerencias o administradores regionales.

473. f. Las cuotas y aportaciones comprometidas de los/as afiliados/as y de los cargos públicos y asimilados.

474. g. Los productos de las actividades propias del partido así como de aquellas, reflejadas en la documentación contable y sometidas al control del Tribunal de Cuentas, que se vienen desarrollando tradicionalmente en nuestras sedes y que facilitan el contacto y la interacción con la ciudadanía; los rendimientos procedentes de la gestión de nuestro propio patrimonio; los beneficios procedentes de cuantas actividades promocionales se lleven a cabo y los que puedan obtenerse de los servicios que preste en relación con sus fines específicos.

475. h. Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente

476. i. Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que se concierten, incluyendo los microcréditos concertados con personas físicas particulares.

477. j. Las herencias o legados que se reciban.

478. **Artículo 59. De la contabilidad.**

479. 1. Las cuentas anuales consolidadas, una vez aprobadas por la Comisión Ejecutiva Federal, deberán ser remitidas por el/la Director/a Gerente al Tribunal de Cuentas en el plazo que marca su normativa reguladora.

480. 2. El PSOE llevará sus libros de contabilidad, en soporte informático, con el nivel de detalle que permita en todo momento conocer su situación financiera y patrimonial y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley.

481. 3. Los libros de Tesorería, Inventarios y Balances, en soporte electrónico, deberán contener, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados y los relativos específicamente a los partidos políticos, los conceptos que determine la normativa reguladora en materia de financiación.

482. 4. El/La Directora/a Gerente, como responsable económico-financiero del partido, será responsable de la correcta aplicación del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobadas

por el
Tribunal de Cuentas.

483. 5. La Comisión Ejecutiva Federal, si las circunstancias así lo requieren, podrá intervenir la contabilidad y recursos de cualquier órgano del Partido, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de la mala administración o gestión. Sin perjuicio de la delegación prevista en el artículo 31 de los presentes Estatutos de la CEF en la Dirección Gerencia Federal.

484. 6. La Comisión Ejecutiva Federal podrá recabar informes y dictámenes no vinculantes sobre aspectos concretos de las cuentas del Partido en su conjunto o de la contabilidad de algún órgano en concreto.

485. 7. Asimismo, exclusivamente la Comisión Ejecutiva Federal podrá mandar a la Dirección Gerencia Federal para que esta solicite auditorías externas, cuando así se considere necesario, para un detallado conocimiento de las cuentas de que se trata, para el ámbito que se determine.

486. **Artículo 60. Contratación.**

487. El PSOE hará públicas y mantendrá en su página web las instrucciones internas en materia de contratación de obras y servicios que se adecuarán a lo previsto en el Reglamento Federal de Desarrollo, así como en la normativa reguladora en materia de financiación de partidos políticos y de control de su actividad económico-financiera, que estarán adaptadas en aquello que sea aplicable a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

488. A los efectos de las normas de contratación, serán consideradores poderes adjudicadores, los órganos de Administración Económico-Financiera territoriales, el/la directora/a Gerente-Federal, Gerentes Autonómicos, Regionales y Nacionales, y Administradores Provinciales, cada uno según su ámbito territorial y los límites de sus poderes de administración, conforme el apoderamiento para el ejercicio de sus funciones al/a la Director/a Gerente, sin perjuicio, de lo dispuesto en el art. 58.3 de estos Estatutos, sobre necesaria autorización de la Comisión Ejecutiva Federal.

Capítulo IV. Cuotas

489. Capítulo IV. Cuotas

490. **Artículo 61. De la cuota de afiliación al Partido.**

491. 1. La cuota de afiliación será fijada anualmente por el Comité Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal. Asimismo, la Comisión Ejecutiva Federal podrá proponer cuotas extraordinarias para su aprobación por el Comité Federal. También se podrán fijar cuotas mínimas para participar en el proceso de primarias abierto a la ciudadanía, y cuotas voluntarias, que pueden suscribir de forma puntual o periódica al margen de la obligatoria los/as militantes y afiliados/as directos/as.

Enmiendas de SUPRESIÓN

930. **Enmienda 33639.** Enmienda de **supresión** presentada por **BADAJOS**.
'Unificadas': ZARAGOZA 40257
Suprimir desde También **en la línea 4 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de ADICIÓN

931. **Enmienda 42097.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir al final del párrafo: La cuota de afiliación de cero € para jubilados con prestaciones menores a 1.000 € y para parados
932. **Enmienda 35676.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Dada la situación de los compañeros afectados por la Dana se les congele la cuota de afiliación hasta que su municipio recupere la normalidad.

492. 2. Las Agrupaciones Municipales y de Distrito, por acuerdo de su Asamblea y con autorización de la Comisión Ejecutiva Federal, podrán devolver una parte de la cuota de su militancia, correspondientes a éstas, a los/as compañeros/as pensionistas y jubilados/as que por sus especiales condiciones económicas, así lo soliciten de forma razonada, motivada y justificada.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

933. **Enmienda 37216.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir todo el párrafo por:** Los compañeros pensionistas y/o jubilados que por sus especiales condiciones económicas pueden solicitar a la comisión ejecutiva federal a través de su agrupación municipal y de distrito la devolución de una parte de su cuota de militancia siempre de manera razonada, motivada y justificada.

Enmiendas de ADICIÓN

934. **Enmienda 41079.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** Las agrupaciones locales son la base sobre la que se sustenta tanto el PSOE como organización, así como sus fundamentos ideológicos. Para su normal funcionamiento deben tener una financiación justa y suficiente, recibiendo el 60% de las cuotas de sus afiliados/as más la integridad de los ingresos que les corresponda como grupo político en la administración local y las aportaciones extraordinarias de cargos electos

493. 3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, corresponde al Comité Federal establecer una cuota reducida para la militancia y afiliación directa sin recursos económicos, personas

desempleadas, en situaciones de precariedad económica y jóvenes. El Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales regulará los supuestos para su aplicación y los supuestos que den lugar a la exención de la cuota.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

935. **Enmienda 41148.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
'Unificadas': MALLORCA 39038, JSE 41149
Sustituir todo el párrafo por: 3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, corresponde al Comité Federal establecer una cuota reducida para la militancia y afiliación directa sin recursos económicos, personas desempleadas, en situaciones de precariedad económica y los/as militantes de JSE. El Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales regulará los supuestos para su aplicación y los supuestos que den lugar a la exención de la cuota.

494. **Artículo 62. De las cuotas extraordinarias.**

495. La Comisión Ejecutiva Federal podrá proponer cuotas extraordinarias para su aprobación por el Comité Federal. Quedarán exentos de la cuota extraordinaria los/as militantes que tengan aprobada la cuota reducida.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

936. **Enmienda 38352.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir desde La Comisión **de la línea 1 hasta** Comité Federal **de la línea 2 por:** LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL PODRÁ PROPONER DE

MANERA PUNTUAL Y DEBIDAMENTE RAZONADA, EL PAGO DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIA DE NO MAYOR CUANTÍA QUE UNA ANUALIDAD DE CUOTA DE AFILIACIÓN POR MILITANTE Y NO MÁS DE 1 VEZ AL AÑO

496. **Artículo 63. De las aportaciones comprometidas o donaciones de cargos públicos y asimilados.**

497. 1. La Comisión Ejecutiva Federal propondrá al Comité Federal para su aprobación las aportaciones comprometidas para los cargos públicos o asimilados, así como la norma para fijar su cuantía y los mecanismos de revisión de esta.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

937. **Enmienda 41151.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**. **Sustituir todo el párrafo por:** 1. La Comisión Ejecutiva Federal propondrá al Comité Federal para su aprobación las aportaciones comprometidas para los cargos públicos o asimilados, (entendiéndose estos cargos de libre designación) así como la norma para fijar su cuantía y los mecanismos de revisión de esta. En el caso de cargos públicos o asimilados con militancia en JSE, se asignará a la organización juvenil, una parte de la cantidad.

Enmiendas de ADICIÓN

938. **Enmienda 37045.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**. **Añadir al final del párrafo: Los independientes que ostenten cargos públicos en gobiernos socialistas asumirán formalmente este compromiso de forma previa a su nombramiento**

939. **Enmienda 42914.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.

Añadir después de públicos de la línea 2 el texto , representantes en organismos públicos o

498. 2. El incumplimiento del compromiso de pago de las aportaciones de cargo público, o asimilado por un periodo superior a tres meses, podrá dar lugar a la actuación disciplinaria correspondiente recogida en la normativa del Partido, así como su valoración como causa impositiva para el ejercicio de cargos orgánicos o para su elegibilidad en las candidaturas electorales, según su desarrolle en el Reglamento Federal de Desarrollo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

940. **Enmienda 35503.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GUIPUZKOA**.
Sustituir desde según su desarrolle en el Reglamento **de la línea 6 hasta** Federal de Desarrollo **de la línea 7 por:** según se recoja en el Reglamento federal de desarrollo
941. **Enmienda 35756.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BADAJOS**.
Sustituir podrá dar **de la línea 3 por:** dará
942. **Enmienda 35757.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BADAJOS**.
Sustituir así como su valoración como causa **de la línea 4 por:** así como causa

Título VII. Procedimientos Electorales

499. Título VII. Procedimientos Electorales

500. **Artículo 64. De la elaboración de las candidaturas electorales.**

501. La elaboración de las listas de los/as candidatos/as a las elecciones al Parlamento Europeo, Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Cabildos y Consells Insulares, Juntas Generales, Diputaciones Provinciales y elecciones locales, así como a entidades locales menores, se basará en los siguientes principios:

502. a. La igualdad de todos/as los/as afiliados/as para acceder a los cargos públicos dependientes del Partido.

503. b. La representatividad y proyección social de los/as candidatos/as.

Enmiendas de ADICIÓN

943. **Enmienda 34036.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': GRANADA 34143, SEVILLA 41544
Añadir un nuevo párrafo antes de este: b. La elección de las candidaturas mediante el sistema de listas y primarias abiertas, en las que también podrán participar simpatizantes, y cuyos resultados serán vinculantes.
944. **Enmienda 35703.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Se añade un nuevo punto b., convirtiéndose el anterior b. en c., y así sucesivamente

b. La elección de las candidaturas mediante el sistema de listas y primarias abiertas, y cuyos resultados serán vinculantes.

504. c. El principio del mérito que asegure la selección de los compañeros/as más capacitados/as.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

945. **Enmienda 37426.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir El principio del mérito que asegure **de la línea 1 por:** LOS PRINCIPIOS DE MÉRITO Y CAPACIDAD QUE FAVOREZCAN

946. **Enmienda 38816.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**.
Sustituir los **de la línea 1 por:** los/las

505. d. La renovación periódica y gradual en el ejercicio de las funciones públicas, evitando la acumulación de cargos tanto orgánicos como institucionales.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

947. **Enmienda 39179.** Enmienda de **sustitución** presentada por **HUELVA**.
'Unificadas': CADIZ 34314, HUELVA 36697, IZQUIERDA SOCIALISTA 38885

Sustituir desde públicas, **de la línea 2 hasta el final del párrafo por:** Limitando los mandatos , podrán constar estar 2 mandatos y 8 años, tanto en cargo orgánico como institucional, excepto en las casuística recogida en el adicional tercera

948. **Enmienda 41550.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**.
Sustituir evitando la acumulación de cargos tanto orgánicos **de la línea 2 por:** limitando los mandatos, podrán estar más 2 mandatos y 8 años, tanto en cargo orgánico como institucional, excepto en las casuística recogida en el adicional tercera.

506. e. El cumplimiento del principio de democracia paritaria y la presencia equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.7 de los Estatutos Federales.

Enmiendas de ADICIÓN

949. **Enmienda 41686.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir al final del párrafo: en las candidaturas a Cortes Generales se cumplirá la paridad entre quienes encabecen las candidaturas, de tal forma que las listas para ambas cámaras estarán encabezadas por un hombre y una mujer
950. **Enmienda 45080.** Enmienda de **adición** presentada por **CUENCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 64.e bis: El cumplimiento del principio de igualdad y de repulsa social del machismo respecto a la exclusión de condenados por agresiones a mujeres de las candidaturas o puestos orgánicos del PSOE con lo establecido en el artículo 7.3 bis de los Estatutos Federales.

507. f. Como principio general deberán reflejar la diversidad de la sociedad ante la que se presentan y la gradual renovación generacional.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

951. **Enmienda 41153.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
'Unificadas': OURENSE 35645
Sustituir todo el párrafo por: f. Como principio general deberán reflejar la diversidad de la sociedad ante la que se presentan y la gradual renovación generacional. Por ello, entre los 6 primeros puestos de listas conformadas, deberá estar presente un/a militante de JSE.

Enmiendas de ADICIÓN

952. **Enmienda 39702.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.

Añadir al final del párrafo: Las listas contarán (salvo que la realidad demográfica del territorio lo dificulte radicalmente) con un mínimo del 20 % de jóvenes menores de 25 años teniendo en cuenta la valoración de JSE.

953. **Enmienda 41154.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.

Añadir al final del párrafo: Por ello, las listas electorales deberán contar, al menos, con un mínimo del 20% de jóvenes menores de 35 años, siempre que la realidad demográfica lo permita. En todo caso, garantizará que, como mínimo, 2 de los primeros 10 puestos sean reservados a candidatos jóvenes y teniendo en cuenta la valoración de JSE.

954. **Enmienda 44153.** Enmienda de **adición** presentada por **PONTEVEDRA**.

Añadir al final del párrafo: Las listas contarán (salvo que la realidad demográfica del territorio lo dificulte radicalmente con un mínimo del 20% de jóvenes menores de 35 años teniendo en cuenta la valoración de JSE.

508. g. Las Comisiones de Listas dispondrán de una amplia información sobre la trayectoria personal, profesional y política de los/as candidatos/as y establecerán mecanismos de valoración objetiva de los méritos.

Enmiendas de ADICIÓN

955. **Enmienda 35773.** Enmienda de **adición** presentada por **GOMERA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Las listas electorales tienen que estar constituidas por un porcentaje mínimo de militantes del PSOE.

956. **Enmienda 37030.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: El grado de apoyo vinculante de los candidatos/as en sus respectivos ámbitos territoriales

957. **Enmienda 37096.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: La militancia del candidato/a en el ámbito territorial a elegir

958. **Enmienda 40272.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: No podrán formar parte de estas candidaturas quienes hayan perdido la condición de afiliado/a en los supuestos contemplados en los apartados d,e,f,g,h,i y j del artículo 9
959. **Enmienda 41553.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Régimen de Compatibilidad para Personas en Listas Electorales de Otros Partidos
Artículo X: Acceso a Cargos Públicos de Personas que hayan Participado en Listas Electorales de Otros Partidos
1. Objeto de la Enmienda
Esta enmienda regula la participación y condiciones de acceso a cargos públicos dentro del Partido Socialista para aquellas personas que hayan formado parte de listas electorales de otros partidos políticos, garantizando su compromiso y alineación con los valores y principios del Partido Socialista.
2. Condiciones de Acceso a Cargos Públicos
Toda persona que haya estado incluida en listas electorales de otros partidos políticos, independientemente de que haya obtenido el cargo, deberá demostrar una vinculación mínima al Partido Socialista bajo las siguientes condiciones para poder ser elegible para cargos públicos en el ámbito de representación socialista:
- Un periodo mínimo de ocho (8) años de afiliación continua al Partido Socialista.
 - Alternativamente, haber participado activamente en al menos dos (2) periodos electorales consecutivos dentro del marco de actividades y estructura del Partido Socialista.
3. Interpretación y Aplicación
El requisito de afiliación continua se considerará cumplido si, durante el periodo de ocho (8) años o los dos (2) periodos electorales, la persona ha mantenido su participación activa en el partido, sin haber mostrado vínculos oficiales, de afiliación o candidatura con otros partidos políticos. La Comisión de Ética y Garantías será el órgano encargado de verificar el cumplimiento de estas condiciones.
4. Excepciones y Justificación

Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas, la Comisión Ejecutiva Federal, a propuesta de la Comisión de Ética y Garantías, podrá eximir del cumplimiento de este requisito a personas que hayan demostrado de manera fehaciente su compromiso con los principios del Partido Socialista, previo análisis y votación de esta excepción en el seno de la Comisión Ejecutiva Federal.

5. Disposiciones Transitorias

Las personas que se encuentren en esta situación al momento de aprobación de la presente enmienda podrán acogerse a un periodo transitorio de adaptación, que será definido por la Comisión Ejecutiva Federal en función de la antigüedad y participación previa de cada persona en el Partido Socialista.

6. Entrada en Vigor

La presente enmienda entrará en vigor desde el momento de su aprobación en el Congreso Federal del Partido Socialista y será de aplicación inmediata para futuros procesos de designación de cargos públicos.

509. **Artículo 65. Del procedimiento para la elaboración de candidaturas electorales.**

510. La normativa de desarrollo de los presentes Estatutos regulará las siguientes cuestiones:

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

960. **Enmienda 39032.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SALAMANCA**.

Sustituir todo el párrafo por: La normativa de desarrollo de los presentes Estatutos regulará las cuestiones que a continuación se indican, siempre bajo el principio de la participación directa de la militancia (“un militante, un voto”) y mediante procesos de primarias, siempre que sea posible:

Enmiendas de ADICIÓN

961. **Enmienda 34060.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: La normativa de desarrollo de los presentes Estatutos Federales regulará las siguientes cuestiones:a. Procedimiento para la elección de candidatos/as a los procesos electorales referidos en el artículo anterior, respetando siempre el sistema de listas y primarias abiertas, obligatorias y vinculantes.
962. **Enmienda 38333.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: En dicha normativa se determinará que la propuesta de las personas que integrarán las listas se efectúe por medio de listas abiertas y participación directa de la militancia.

511. a. Procedimiento para la elección de candidatos/as a los procesos electorales referidos en el artículo anterior.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

963. **Enmienda 34872.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': JSE 41157
Sustituir todo el párrafo por: a. Procedimiento para la elección de candidatos/as a los procesos electorales referidos en el artículo anterior. Estos procesos de elección de candidatos electorales independientemente del ámbito en que se realicen (local, insular, provincial, autonómicos y nacionales), se realizarán siempre y sin excepción a través de un proceso de primarias mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia del correspondiente ámbito territorial.

Enmiendas de ADICIÓN

964. **Enmienda 34154.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
'Unificadas': BADAJOZ 35716, MADRID 37277, SEVILLA 41560

Añadir al final del párrafo: respetando siempre el sistema de listas y primarias abiertas, obligatorias y vinculantes.

965. **Enmienda 35638.** Enmienda de **adición** presentada por **OURENSE**.
Añadir al final del párrafo: que no supondrá procesos consultivos no vinculantes entre la militancia. La normativa establecerá como el cabeza de lista deberá elaborar la lista, junto con los respectivos órganos ejecutivos territoriales, y posteriormente ser ratificada por el órgano de control(asamblea, comité)
966. **Enmienda 45003.** Enmienda de **adición** presentada por **PONTEVEDRA**.
Añadir al final del párrafo: Añadir al final del párrafo: “ garantizando, en todo caso, la elección de los/as cabezas de lista mediante el sistema de elecciones primarias y del resto de la candidatura mediante listas cerradas y bloqueadas, que deberán contar con el apoyo mayoritario de la militancia del ámbito territorial correspondiente”.

512. b. Competencia de los órganos del Partido en la elaboración de las candidaturas.

513. c. La organización y funcionamiento de las Comisiones de Garantías Electorales que supervisen estos procedimientos.

Enmiendas de ADICIÓN

967. **Enmienda 38645.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: **En los procesos de primarias para elegir candidato/a a la Presidencia del Gobierno de España, Presidencia de una Comunidad Autónoma o una Alcaldía, en caso de que el PSOE ostente dicha responsabilidad y quién la ejerza manifieste su disposición a repetir al frente de la candidatura socialista, no se celebrarán primarias para elegir candidato o candidata salvo que la militancia socialista del respectivo ámbito territorial lo solicite con el aval del 51% de la militancia o la afiliación directa de dicho ámbito. En caso de no tener que**

celebrarse primarias en virtud de lo anterior o que habiéndose convocando sólo exista un precandidato/a, será proclamado candidato o candidata sin necesidad de avales ni votación.

Título VIII. Grupo en Cortes Generales

514. Título VIII. Grupo en Cortes Generales

Enmiendas de ADICIÓN

968. **Enmienda 41565.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** La elaboración de las candidaturas a electorales contemplará en los puestos de salida estimados, el porcentaje de jóvenes correspondientes a su representación demográfica.

515. **Artículo 66. Del Grupo Parlamentario Federal en Cortes Generales.**

516. 1. El Grupo Parlamentario Federal del PSOE es el soporte parlamentario permanente del Gobierno cuando éste está presidido por el propio partido y debe explicar suficiente y profundamente a la sociedad ellas reformas realizadas desde las instituciones administradas por los socialistas.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

969. **Enmienda 40883.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**. **Sustituir desde** sociedad **de la línea 3 hasta** reformas **de la línea 3 por:** sociedad de las reformas

970. **Enmienda 35507.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GUIPUZKOA**.
Sustituir ellas **de la línea 3 por:** aquellas
971. **Enmienda 40900.** Enmienda de **sustitución** presentada por **VALENCIA**.
Sustituir por los socialistas **de la línea 4 por:** las personas socialistas

517. 2. El Grupo Parlamentario Federal Socialista presentará al Comité Federal un informe anual sobre la actividad realizada.

518. 3. Lo anteriormente expuesto será de aplicación (de acuerdo con su adaptación específica) para todos los Grupos Socialistas institucionales.
(Parlamento Europeo, Parlamento de las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Consejos Insulares, Cabildos y Corporaciones Locales).

Enmiendas de ADICIÓN

972. **Enmienda 37163.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: 4. Con la misma periodicidad que la establecida para el Grupo Parlamentario Federal Socialista en el Comité Federal

519. 4. Las Portavocías del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso y de los Diputados y en el Senado asisten a las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal con voz, pero sin voto.

520. Artículo 67. De sus miembros y la disciplina parlamentaria.

521. 1. Quienes sean miembros del Grupo Parlamentario Federal del PSOE
asumen y están obligados a acatar la declaración de principios
y
resoluciones aprobados en el Congreso Federal del Partido.
Asimismo, en
el ejercicio de sus funciones aplicarán las resoluciones y
acuerdos
adoptados expresamente por los órganos de dirección del
Partido.

522. 2. Para aquellos supuestos en los que no existiere acuerdo o
resolución
de los órganos de dirección del Partido, la disciplina
parlamentaria se
basará en el respeto a los acuerdos debatidos y adoptados por
mayoría
en el seno del Grupo Parlamentario.

523. 3. En todos los casos, las personas miembros del Grupo
Parlamentario
Federal están sujetas a la unidad de actuación y disciplina de
voto. Si no
la respetasen, el Grupo Parlamentario y la Comisión Ejecutiva
Federal
podrán denunciar su conducta al Comité Federal. Si la
actuación originada
por esa persona del Grupo se estimase grave por el Comité
Federal, éste
tendría facultades para proceder a darle de baja en el Grupo
Parlamentario, procediendo a incoar el correspondiente

expediente, que
será tramitado por la Comisión Federal de Ética y Garantías
para que dicte
las resoluciones a adoptar.

524. **Artículo 68. De la baja en el PSOE.**

525. Todas las personas miembros del Grupo Parlamentario aceptan
el
compromiso de presentar su renuncia al acta si una vez
elegidas
causasen baja en el PSOE por cualquier circunstancia.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

973. **Enmienda 38827.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**.
Sustituir todo el párrafo por: Todas las personas que formen parte de
cualesquiera de los grupos institucionales de cualquier ámbito
territorial aceptan el compromiso de presentar su renuncia al acta si
una vez elegidas causasen baja en el PSOE por cualquier circunstancia.

526. **Artículo 69. De las asignaciones económicas.**

527. Las asignaciones económicas y emolumentos que perciban las
personas
miembro del Grupo Parlamentario se ingresan
automáticamente en la
cuenta corriente que a tal efecto designe la Comisión Ejecutiva
Federal.
El Comité Federal procederá a fijar las asignaciones
económicas
correspondientes al Grupo.

528. **Artículo 70. Dependencia y situación orgánica.**

529. A efectos orgánicos, las personas miembro del Grupo Parlamentario Federal continuarán vinculados a sus unidades orgánicas, aun cuando sólo dependan del Comité Federal y, en su defecto, de la Comisión Ejecutiva Federal, respecto a sus actividades en el Parlamento.

530. **Artículo 71. De los/as independientes.**

531. Aquellos/as parlamentarios/as que no estén afiliados/as al PSOE, pero que deseen adscribirse al en el Grupo Parlamentario Socialista en Cortes Generales, pueden hacerlo siempre que acepten las obligaciones contenidas en el presente Título de los Estatutos Federales, previa propuesta de la Secretaría General del Grupo Socialista que apruebe la Comisión Ejecutiva Federal, y la aceptación del compromiso socialista.

Enmiendas de SUPRESIÓN

974. **Enmienda 35510.** Enmienda de **supresión** presentada por **GUIPUZKOA**.
Suprimir adscribirse al en el Grupo Parlamentario **de la línea 2**.

Enmiendas de ADICIÓN

975. **Enmienda 41159.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
'Unificadas': VALENCIA 40906
Añadir al final del párrafo: El compromiso socialista deberá materializarse en la afiliación directa al PSOE en el plazo máximo de un mes desde la adhesión al Grupo Parlamentario Socialista

532. **Artículo 72. De la Comisión Permanente.**

Enmiendas de ADICIÓN

976. **Enmienda 40916.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': JSE 41160
Añadir un nuevo párrafo después de este: AÑADIR UN NUEVO ARTÍCULO 72 Y DESPLAZAR UN PUNTO EL RESTO "Artículo 72. De las personas adheridas a los equipos de trabajo socialistas 1. Las personas no afiliadas que se adscriban como equipo de trabajo con carácter remunerado, tales como asesores/as o relativos/as, deberán aceptar las obligaciones contenidas en el presente Título de los Estatutos Federales y la aceptación del compromiso socialista. 2.- El compromiso socialista deberá materializarse en la afiliación directa al PSOE en el plazo máximo de un mes desde la adhesión al equipo de trabajo del cargo socialista."

533. Los Grupos Socialistas elegirán de entre sus miembros una Comisión Permanente constituida por una Presidencia, una Secretaría General, una Secretaría Adjunta y los restantes cargos que prevé su reglamento interno. La Comisión Ejecutiva Federal propondrá candidatos/as para desempeñar estos cargos.

Título IX. Grupos Parlamentarios de las Comunidades Autónomas y de los Grupos Socialistas en las Corporaciones Locales

534. Título IX. Grupos Parlamentarios de las Comunidades Autónomas y de los Grupos Socialistas en las Corporaciones Locales

Enmiendas de ADICIÓN

977. **Enmienda 40180.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**. **Añadir un nuevo párrafo antes de este: Artículo 78. Política socialista para la juventud y Comisión de Juventud Las Juventudes Socialistas de España, en coordinación con el PSOE, tendrán la tarea de la elaboración de la política socialista para la juventud. A tal efecto, se creará una Comisión de Juventud copresidida por los Secretarios/as Generales de ambas organizaciones y formada por cuatro miembros más de las respectivas Comisiones Ejecutivas Federales. Dicha Comisión de Juventud hará un seguimiento especial de los programas electorales del PSOE.**

535. **Artículo 73. De los Grupos Socialistas en las instituciones.**

536. 1. Los Grupos Parlamentarios de las Comunidades Autónomas y los Grupos Socialistas de las Corporaciones Locales, para todas aquellas cuestiones específicas de su ámbito territorial, dependerán de los órganos de dirección correspondientes. Todos sus integrantes deberán acatar las resoluciones, programas y acuerdos que en materia política les afecte.

537. 2. Asimismo se atenderán los principios fijados en el título anterior para el Grupo Parlamentario Federal del PSOE.

538. **Artículo 74. De la relación orgánica de los Grupos Socialistas.**

539. 1. Corresponde a los Partidos y Federaciones de Nacionalidad o Región o Autonómicos la adecuación y realización del proyecto socialista a las circunstancias específicas de su ámbito de actuación. Gozarán de plena autonomía para dirigir la acción política en el ámbito de sus competencias estatutarias, dentro del marco general del programa socialista.

540. 2. Los programas electorales de nacionalidad o región o Autonómicos, la política de alianzas y el desarrollo legislativo deberán ser consultados con la Comisión Ejecutiva Federal y, si hubiera discrepancias, el contencioso será sometido al Comité Federal.

541. 3. Previamente a su designación informarán a los órganos federales, la candidatura a las Presidencias y Gobiernos de las Comunidades Autónomas.

Título X. Juventudes Socialistas de España (JSE)

542. Título X. Juventudes Socialistas de España (JSE)

543. **Artículo 75. Las JSE. La organización juvenil del PSOE.**

Enmiendas de ADICIÓN

978. **Enmienda 41163.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir antes de PSOE de la línea 1 el texto hermana

544. Las JSE constituyen la Organización juvenil del PSOE, conforme al artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2002 de Partidos Políticos, y como tal, tanto sus órganos directivos como sus militantes están obligados a aceptar y cumplir el programa y resoluciones del Congreso, acuerdos del Comité Federal y de la Comisión Ejecutiva Federal, respetando su autonomía política y organizativa dentro del marco establecido por los Estatutos Federales.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

979. **Enmienda 33602.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': JSE 41165
Sustituir todo el párrafo por: Las Juventudes Socialistas de España (JSE) son, desde la independencia orgánica y política, la organización juvenil socialista, una organización política independiente, hermana al Partido socialista Obrero Español, en los términos establecidos en el Art. 2.2 de la Ley Orgánica 6/2002 de 27 de junio, de Partidos Políticos.

Tanto sus órganos directivos como sus militantes deben cumplir con el programa, las resoluciones y acuerdos del Comité Federal y la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin que ello menoscabe la postestad de JSE de aprobar, manifestar y defender posiciones ideológicas diferentes y/o a la vanguardia ideológica de España.

545. **Artículo 76. La doble militancia.**

546. 1. Los/as militantes de Juventudes Socialistas que militan al mismo tiempo en el PSOE tienen todos los derechos y deberes que figuran en los Estatutos.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

980. **Enmienda 41169.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir todo el párrafo por: 1. Los/as militantes de Juventudes Socialistas que militan al mismo tiempo en el PSOE tienen todos los derechos y deberes que figuran en los Estatutos. Por ello, quienes tengan la doble militancia, se verá reducida su cuota del PSOE.

547. 2. Las Comisiones Ejecutivas Municipales o de Distrito impulsarán la incorporación a las Juventudes Socialistas de los afiliados.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

981. **Enmienda 41170.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
'Unificadas': MADRID 37228
Sustituir todo el párrafo por: 1. Todos los afiliados menores de 31 años serán informados de forma automatizada en su afiliación online de su posible afiliación a JSE, y las Comisiones Ejecutivas Municipales y de Distrito deberán de informar en las altas presenciales de esa

posibilidad. 2. Los afiliados de JSE que deseen ser afiliados del PSOE tendrán la oportunidad de optar a la cuota reducida, con el fin de facilitar la doble afiliación.

Enmiendas de ADICIÓN

982. **Enmienda 41173.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir al final del párrafo: Los militantes de Juventudes Socialistas que posean la doble militancia, contarán con una deducción del 50% de la cuota del partido.

548. **Artículo 77. Autonomía de las JSE y su representación en el PSOE.**

Enmiendas de ADICIÓN

983. **Enmienda 40577.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Artículo 78. Política socialista para la juventud

1. Las Juventudes Socialistas de España, en coordinación con el PSOE, tendrán la tarea de la elaboración de la política socialista para la juventud.

549. 1. Las JSE tendrán autonomía en sus organizaciones de base, que no personalidad jurídica propia, concretada en la posibilidad de celebrar sus propios Congresos y de elección de órganos de dirección a todos los niveles, conforme a sus Estatutos, si bien las resoluciones de las JSE tendrán que ser refrendadas por los órganos de dirección del PSOE, a fin de que no existan contradicciones.

Enmiendas de SUPRESIÓN

984. **Enmienda 34945.** Enmienda de **supresión** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': ALAVA 34939, GRAN CANARIA 38281, MADRID 38434, JSE 41176, SEVILLA 41571, VALENCIA 42509
Suprimir desde si bien **en la línea 4 hasta el final del párrafo.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

985. **Enmienda 39670.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRAN CANARIA**.
Sustituir todo el párrafo por: Las JSE tendrán autonomía en sus organizaciones de base, que no personalidad jurídica propia, concretada en la posibilidad de celebrar sus propios Congresos, elegir sus órganos de dirección a todos los niveles, conforme a sus Estatutos, y plantear posicionamientos y resoluciones.
986. **Enmienda 39687.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CORUÑA**.
Sustituir todo el párrafo por: 1. Las JSE tendrán autonomía en sus organizaciones de base, con la posibilidad de tener personalidad jurídica propia si así lo estima su Congreso Federal, concretada en la posibilidad de celebrar sus propios Congresos y de elegir sus órganos de dirección a todos los niveles, conforme a sus Estatutos, además de aprobar sus propias resoluciones que deberán ser respetadas por la militancia del Partido Socialista Obrero Español, trabajando siempre para la no existencia de contradicciones con la postura del Partido.
987. **Enmienda 41191.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir todo el párrafo por: 1. Las JSE tendrán autonomía en sus organizaciones de base, que no personalidad jurídica propia, concretada en la posibilidad de celebrar sus propios congresos y de elección de órganos de dirección a todos los niveles, conforme a sus Estatutos, respetando sus posicionamientos y resoluciones, tal y como se recoge en los Estatutos Federales de JSE.
988. **Enmienda 33613.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.

Sustituir desde 1. Las **de la línea 1 hasta** propia, **de la línea 2 por:** Las JSE tendrán autonomía e independencia en sus organizaciones de base, pero sin personalidad jurídica propia

989. **Enmienda 42970.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MURCIA**.
Sustituir desde 1 de la línea 1 hasta contradicciones **de la línea 6 por:** El PSOE se ha mantenido fuerte y joven a lo largo de su historia gracias a un relevo generacional continuo y a una actualización programática permanente en torno a los temas de interés de las nuevas generaciones. Por ello debemos potenciar la renovación ideológica con un papel reforzado de las JSE y también atendiendo a los y las militantes jóvenes que hayan optado por afiliarse al PSOE. Hay que crear sinergias para que nuestros compañeros y compañeras jóvenes militen JSE y viceversa, siempre respetando la independencia orgánica de ambas organizaciones, así como los posicionamientos y resoluciones que provengan de sus órganos de decisión:
Esta apuesta clara del PSOE por atender e incorporar a los jóvenes, supone también un reforzamiento del papel de Juventudes Socialistas como organización juvenil del Partido Socialista para trasladar los nuevos debates y posicionamientos ideológicos. JSE debe ser, inequívocamente, quien marque la política juvenil del Partido. Apostar por los jóvenes es apostar por un mayor acercamiento a la nueva sociedad española y es necesario que se escuche y apoye a quienes van a liderar tanto dicha sociedad como el Partido en los próximos años.

Enmiendas de ADICIÓN

990. **Enmienda 37910.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: si bien las resoluciones de las JSE tendrán que respetar los estatutos y principios ideológicos del PSOE

550. 2. Los actos y resoluciones de los órganos de las JSE serán recurribles ante los órganos y la forma que determinen sus propios Estatutos, sin perjuicio, de las competencias de la Comisión Federal de Ética

y
Garantías, en los supuestos de doble afiliación, como afiliado/a
al Partido
del/de la militante de juventudes, y de aquello que afecte a
los/as
militantes de Juventudes cuando participen en procesos del
Partido.

551. 3. Las JSE tendrán representación en los órganos ejecutivos del
PSOE
por medio del/de la Secretario/a General del ámbito
correspondiente con
voz y voto.

Enmiendas de ADICIÓN

991. **Enmienda 41194.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir antes de órganos de la línea 1 el texto todos
992. **Enmienda 35633.** Enmienda de **adición** presentada por **OURENSE**.
'Unificadas': CORUÑA 39698, JSE 41196
Añadir al final del párrafo: Por este mismo motivo, no existirá ninguna
secretaría de área ejecutiva relacionada con la juventud, salvo que no
existan las JSE en dicho territorio.
993. **Enmienda 44148.** Enmienda de **adición** presentada por **PONTEVEDRA**.
Añadir al final del párrafo: garantizando, en todo caso, la elección de
los/as cabezas de lista mediante el sistema de elecciones primarias y
del resto de la candidatura mediante listas cerradas y bloqueadas, que
deberán contar con el apoyo mayoritario de la militancia del ámbito
territorial correspondiente
994. **Enmienda 44821.** Enmienda de **adición** presentada por **SEGOVIA**.
Añadir al final del párrafo: Las JSE tendrán representación en todos los
órganos ejecutivos del PSOE
995. **Enmienda 34941.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Se tiene que reforzar el trabajo permanente entre el PSOE y las JSE con el fin de trabajar medidas específicas para jóvenes en el seno del partido y las instituciones, respetando siempre la autonomía de las JSE.

552. 4. La participación de Juventudes Socialistas de España, con voz y voto en los Congresos y Conferencias del Partido a nivel de nacionalidad o región, provincial o insular, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido bajo la supervisión de la Secretaría de Organización del PSOE, utilizando el mismo baremo que el aplicado para el resto del Partido. Las Secretarías de Organización del PSOE y de Juventudes Socialistas de España emitirán el oportuno certificado de cada ámbito territorial. En todo caso, la representación de Juventudes Socialistas de España será, como mínimo, del 2 % y como máximo del 5% de los representantes en dichos Congresos o Conferencias.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

996. **Enmienda 34857.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir todo el párrafo por:** La participación de Juventudes Socialistas de España, con voz y voto en los Congresos, Asambleas y Conferencias del Partido a nivel de nacionalidad o región, provincial o insular y municipal o de distrito, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido bajo la supervisión de la Secretaría de Organización del PSOE, utilizando el mismo baremo que el aplicado para el resto del Partido. Las Secretarías de Organización del PSOE y de Juventudes Socialistas de España emitirán el oportuno certificado de cada ámbito territorial. La

representación de Juventudes Socialistas de España será siempre proporcional al número de militantes. Los baremos de cálculo de su representación serán los establecidos en los presentes estatutos, considerando a Juventudes Socialistas como una federación, provincia, isla, municipio o distrito más.

997. **Enmienda 41201.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir todo el párrafo por: 4. La participación de Juventudes Socialistas de España, con voz y voto en los Congresos y Conferencias del Partido a nivel de nacionalidad o región, provincial, comarcal, o insular, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido bajo la supervisión de la Secretaría de Organización del PSOE, utilizando el mismo baremo que el aplicado para el resto del Partido. Las Secretarías de Organización del PSOE y de Juventudes Socialistas de España emitirán el oportuno certificado de cada ámbito territorial. En todo caso, la representación de Juventudes Socialistas de España será **como mínimo, del 5% del total de delegados/as** en los Congresos y Conferencias del Partido a nivel de nacionalidad o región, provincial o insular.
998. **Enmienda 34829.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir desde del 2 % **de la línea 10 hasta** en dichos **de la línea 10 por:** del 5 % y como máximo del 10% de los representantes
999. **Enmienda 38466.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir desde como mínimo **de la línea 9 hasta** 5% **de la línea 10 por:** COMO MÍNIMO DEL 5% Y COMO MÁXIMO DEL 8%

Enmiendas de ADICIÓN

1000. **Enmienda 37913.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: En todo caso, la representación de Juventudes Socialistas de España será, como mínimo, del 4 % y sin tope máximo de los representantes en dichos Congresos o Conferencias
1001. **Enmienda 35417.** Enmienda de **adición** presentada por **PALENCIA**.
Añadir después de insular **de la línea 3 el texto** o local
1002. **Enmienda 41203.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.

Añadir después de provincial de la línea 3 el texto comarcal

553. 5. La representación de Juventudes Socialistas de España en los Congresos y Conferencias a nivel federal será del 2% del total de delegados/as.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1003. **Enmienda 38914.** Enmienda de **sustitución** presentada por **ASTURIAS**. **Sustituir todo el párrafo por:** La representación de Juventudes Socialistas de España en los Congresos y Conferencias a nivel federal será, como mínimo del 2% y como máximo del **5% del total de delegados/as**.

1004. **Enmienda 41205.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**. **Sustituir todo el párrafo por:** 5. La representación de Juventudes Socialistas de España en los Congresos y Conferencias a nivel federal será, **como mínimo, del 5% del total de delegados/as**.

1005. **Enmienda 37926.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir desde 2% de la línea 2 hasta 2% de la línea 2 por:** 4%

1006. **Enmienda 34834.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**. **Sustituir del 2% del total de la línea 2 por:** del 5% del total

554. 6. A los efectos de la participación de Juventudes Socialistas de España en los procesos internos del PSOE en cada ámbito su censo de militantes deberá estar integrado en el Censo del PSOE, siendo gestionado por la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva Federal y sometido a sus criterios de control y normas sobre

protección
de datos.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1007. **Enmienda 41210.** Enmienda de **sustitución** presentada por **JSE**.
Sustituir todo el párrafo por: 6. A los efectos de la participación de Juventudes Socialistas de España en los procesos internos del PSOE en cada ámbito su censo de militantes deberá estar integrado en el Censo del PSOE, siendo gestionado por la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva Federal y sometido a sus criterios de control y normas sobre protección de datos, teniendo en cuenta, siempre, las normas y reglamentos de JSE, respecto al censo de la militancia en el momento en el que se efectúe el proceso participativo.
1008. **Enmienda 43156.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir todo el párrafo por: La juventudes Socialistas que no tengan la doble militancia, no participarán en la elección de los Órganos internos del partido ni en la elección de los candidatos/as en los distintos procesos Electorales.

Enmiendas de ADICIÓN

1009. **Enmienda 35630.** Enmienda de **adición** presentada por **OURENSE**.
Añadir al final del párrafo: Con el fin de asegurar una gestión censal funcional, se habilitará para las Juventudes Socialistas de España y sus federaciones y agrupaciones de todos sus ámbitos de funcionamiento un portal informatizado accesible también para la gestión individual de cada militante de sus estatus y datos.
1010. **Enmienda 39722.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
'Unificadas': JSE 41212
Añadir al final del párrafo: Con el fin de asegurar una gestión digital funcional, se habilitará para las Juventudes Socialistas de España y sus federaciones y agrupaciones de todos sus ámbitos de funcionamiento un portal informatizado, accesible también para la gestión individual de cada militante de su estatus y datos.

555. 7. La Secretaría de Organización, previa audiencia de la Secretaría General de Juventudes resolverá, en última instancia las discrepancias respecto a las decisiones de la Comisión Ejecutiva Federal de Juventudes Socialistas de España en relación con la representación de éstas en los Congresos y Conferencias del PSOE en todos sus ámbitos.

Enmiendas de ADICIÓN

1011. **Enmienda 41218.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Política socialista para la juventud y Comisión de Juventud.

Las Juventudes Socialistas de España, en coordinación con el PSOE, tendrán la tarea de la elaboración de la política socialista para la juventud. A tal efecto, se creará una Comisión de Juventud copresidida por los Secretarios/as Generales de ambas organizaciones y formada por cuatro miembros más de las respectivas Comisiones Ejecutivas Federales. Dicha Comisión de Juventud hará un seguimiento especial de los programas electorales del PSOE.

1012. **Enmienda 41221.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Las Juventudes Socialistas de España participarán en todos los procesos de participación interna del PSOE, ya sea a nivel federal, regional, provincial, insular, comarcal, municipal o de distrito.

Título XI. Fundaciones vinculadas

556. Título XI. Fundaciones vinculadas

557. Artículo 79. De las Fundaciones vinculadas.

558. 1. Son fundaciones vinculadas al PSOE aquellas que cumplan los requisitos legales para ello y como tal estén inscritas en el Registro de Partidos Políticos. Corresponde a la Comisión Ejecutiva Federal adoptar las decisiones necesarias para que una fundación pueda ser considerada legalmente como vinculada. Cuando se trate de una Fundación de ámbito autonómico, regional o provincial deberá hacerse desde la Comisión Ejecutiva correspondiente la propuesta a la Comisión Ejecutiva Federal para su aprobación.

559. 2. Los patronatos de las Fundaciones y entidades vinculadas o en proceso de vinculación al Partido en cualquier ámbito, adaptarán, en caso de ser necesario, sus Estatutos y normas de funcionamiento interno, en aquello que pueda ser aplicable, de manera que les sean de aplicación estos Estatutos y Reglamento Federal de Desarrollo, en concreto, las normas de transparencia, y gestión económica.

560. 3. Las fundaciones vinculadas, y especialmente la Fundación Pablo Iglesias, de ámbito estatal, se reconocen como los archivos

históricos de la memoria socialista, e instrumentos de análisis, estudio y reflexión del pensamiento político socialista del S. XXI en España y en Europa.

Título XII. “EL SOCIALISTA”

561. Título XII. “EL SOCIALISTA”

562. **Artículo 80. El Socialista.**

563. El Partido Socialista Obrero Español tiene como órgano de expresión “El Socialista”, teniendo que figurar en su cabecera “Fundado por Pablo Iglesias”. Su periodicidad habrá de ser fijada por la Comisión Ejecutiva Federal.

Enmiendas de ADICIÓN

1013. **Enmienda 40921.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': JSE 41230
Añadir un nuevo párrafo antes de este: AÑADIR UN NUEVO PÁRRAFO.
"El PSOE, consciente de que “El Socialista” tiene un fundamento nominal histórico concreto y representa un órgano de expresión auténtico, proveniente del origen de la organización, lanzará simultáneamente las publicaciones del mismo bajo el nombre “La Socialista” con objeto de ir alternando publicaciones y promover la inclusión de género en el lenguaje, de cara a la sociedad."

1014. **Enmienda 41574.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir al final del párrafo: Dada la significancia histórica de nuestro órgano de expresión, El Socialista no puede estar reducido a una publicación digital, por lo que desde la C.E.F. se impulsará su publicación en formato papel en un número suficiente para suministrar a las Agrupaciones Locales o militantes que expresamente soliciten recibirlo en sus direcciones postales.

564. **Artículo 81. Dirección y administración.**

565. La dirección y administración de “El Socialista” son responsabilidad directa de la Comisión Ejecutiva Federal del Partido, siendo designado/a el/la director/a del mismo por la Comisión Ejecutiva Federal.

Enmiendas de ADICIÓN

1015. **Enmienda 39049.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Título XXX. Los archivos y fondos históricos del PSOE, las Federaciones Autonómicas y JSE

Artículo XX: El fondo histórico del PSOE y las Federaciones autonómicas y Juventudes Socialistas de España (JSE)
Composición del fondo histórico

El fondo histórico del PSOE está compuesto por toda la documentación escrita, fotográfica, sonora y audiovisual de nuestra organización, pasada, presente y futura. Esto incluye todos los niveles territoriales: PSOE Federal, Federaciones Autonómicas, Provinciales y Agrupaciones Locales, así como Juventudes Socialistas de España (JSE).

Se entiende como documentación que se tiene que conservar lo siguiente: la cartelería electoral, panfletos, papeletas de votación, carteles informativos de los diferentes actos, ponencias, resoluciones

congresuales, programas electorales, fragmentos sonoros, fotografías, videos y contenidos en redes sociales.

2.- Las personas responsables de la Secretaría de Organización Federal y de las Federaciones Autonómicas y Juventudes Socialistas de España tendrán la custodia legal de los fondos históricos y serán las responsables de su conservación. Además, será la persona que autorizará su consulta, firmará los convenios necesarios con las instituciones y coordinará las tareas de conservación. Estas actividades se realizan bajo la supervisión y apoyo de un grupo de trabajo federal, aprobado y coordinado por la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, encargado de garantizar el cumplimiento de las tareas de conservación y consulta del fondo histórico.

3.- La custodia física del fondo documental del PSOE Federal y Juventudes Socialistas la tendrá la Fundación Pablo Iglesias. Las Federaciones Autonómicas firmarán convenios con sus archivos territoriales de referencia para asegurar la conservación de la documentación. Además, se llevará a cabo una revisión periódica del estado de conservación de los materiales para asegurar que se mantengan en condiciones óptimas. Cualquier cambio en esta circunstancia se realizará conforme a lo establecido en los convenios de colaboración con dicha institución archivística.

CONSERVACIÓN DEL FONDO HISTÓRICO DEL PSOE Y JSE

1.- El PSOE, en todos sus niveles territoriales (Federaciones Autonómicas, Provinciales, Locales) y Juventudes Socialistas de España, tienen el deber de conservar toda la documentación de interés para la historia de nuestra organización. Para ello, la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE aprobará un plan rector que establezca pautas para la correcta conservación de los materiales generados por la organización, atendiendo a la evolución tecnológica y la realidad digital y dará apoyo (humano y/o económico) a las Federaciones Autonómicas para poder realizar esa tarea.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

1.- Las actividades relacionadas con la difusión del patrimonio histórico del PSOE y JSE serán dadas a conocer a la sociedad y a la comunidad investigadora. Para ello, se contará con la colaboración de fundaciones asociadas (Fundación Pablo Iglesias y las que existan en los territorios) y se utilizarán los espacios de comunicación del PSOE y JSE: redes sociales, notas de prensa, página web, así como otros espacios participativos, como jornadas de historia organizadas por diferentes instituciones, organismos y el propio PSOE.

2.- A nivel interno, la militancia del PSOE y Juventudes Socialistas de España tendrán acceso a un gran fondo digitalizado mediante una plataforma virtual de acceso seguro para todo aquel material que se vaya digitalizando en cualquiera de las Federaciones autonómicas.

GRUPO DE TRABAJO FEDERAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEL PSOE

La Fundación Pablo Iglesias, como custodia del archivo del movimiento obrero, debe trabajar para ponerlo en valor y a disposición del conjunto de la sociedad mediante actividades como la organización de exposiciones, la digitalización de documentos clave, y la realización de talleres educativos que difundan la importancia del patrimonio histórico del movimiento obrero. Para ello nuestro partido abordará e impulsará la creación del Grupo de Trabajo Federal para la recuperación de la Memoria del PSOE, en el que todas las Federaciones Autonómicas y la Fundación Pablo Iglesias tendrán representación, y en el que se abordarán planes de trabajo conjunto que tendrán como objetivo llevar a cabo, entre otras que puedan surgir, las siguientes acciones:

Reforzar a la Fundación Pablo Iglesias como depósito del archivo histórico del partido a nivel Federal.

Redactar un plan director para que las Federaciones y Agrupaciones Locales del PSOE y JSE agrupen, recuperen sus fondos históricos (compuestos por fondos documentales, sonoros, audiovisuales,

fotográficos, hemerográficos, y de otra índole), y firmen convenios con archivos de sus territorios, para depositar correctamente ese legado.

Fomentar el depósito de los archivos personales de las figuras políticas protagonistas de la historia de nuestro partido.

Apoyo económico y humano por parte de la CEF para la digitalización de los fondos de la Fundación Pablo Iglesias, de las Federaciones Autonómicas y Agrupaciones Locales, acelerando el proceso ya iniciado por algunas de ellas. Para ello, se podrán firmar convenios con instituciones, empresas y/o universidades del país, para que ayuden al partido en esta tarea, y luego se pongan al abasto del conjunto de la militancia y de la ciudadanía.

Fomento de la divulgación y del acceso a sus fondos de manera abierta y digital, fomentando la cultura, la educación y el conocimiento de la historia del partido. Se adaptará el material bibliográfico y documental para crear una biblioteca digital accesible a toda la ciudadanía.

Impulso de la colaboración con personal investigador, expertos/as y estudiantes.

Fomentar la recopilación de fondos de nuestra historia reciente, depositando en ella documentos, cartelería, programas y demás elementos de épocas actuales como material gráfico de actos, mítines, ruedas de prensa o canutazos, o incluso, publicaciones de nuestras redes sociales. Para ello habrá que desarrollar técnicas de investigación que incluyan los formatos digitales y audiovisuales y también nuestra historia oral, que está en riesgo de desaparecer paulatinamente creando el Banco de la Memoria Socialista.

Impulso a la realización de exposiciones itinerantes, abriéndose a la sociedad y por todo el territorio nacional, en sintonía con los proyectos que se han realizado recientemente sobre el 23-F o el 150 aniversario del PSOE.

Adaptación del material bibliográfico y documental del partido para crear una biblioteca digital accesible universalmente.

Impulsar la difusión en redes sociales, y en la página web del partido de una “pieza del mes” o “pieza destacada” de nuestro partido, con el objetivo de poner en valor un documento, sonido, imagen o video del archivo del partido, que se contextualizará y se distribuirá por los canales de difusión del PSOE.

Publicar tanto en formato físico, como en formato digital, como ya viene haciendo la Fundación Pablo Iglesias, diferentes estudios y publicaciones sobre la historia de nuestro partido.

Realizar unas Jornadas Federales anuales dedicadas a la historia, memoria y valores de nuestro partido.

Impulsar, conjuntamente con el Grupo de Trabajo, la secretaría de feminismo y la secretaría de memoria democrática, un proyecto de investigación para la recuperación de la Memoria de las Mujeres Socialistas. El objetivo es recuperar la contribución de las mujeres socialistas de nuestra organización, que, con su compromiso y determinación, abrieron camino, rompieron techos de cristal y se enfrentaron a las injusticias del momento. Las conclusiones de este proyecto se publicarán en el Diccionario Biográfico del Socialismo Español de la Fundación Pablo Iglesias para nutrirlo de mayor contenido.

Título XIII. Régimen Disciplinario

566. Título XIII. Régimen Disciplinario

Capítulo I. Disposiciones generales

567. Capítulo I. Disposiciones generales

568. **Artículo 82. Principios rectores.**

569. 1. Las disposiciones de este Título serán de aplicación a todas las personas que tengan la condición de militante, afiliado/a directo/a o simpatizante del Partido Socialista Obrero Español y cuyo comportamiento vulnere lo dispuesto en el artículo 8 de los presentes Estatutos.

570. 2. El régimen disciplinario de las personas afiliadas al PSOE se ejercerá por los órganos competentes; deberá instruirse de forma contradictoria, de acuerdo con los principios de tipicidad de las infracciones, audiencia de la persona interesada, presunción de inocencia y proporcionalidad en la sanción.

Enmiendas de ADICIÓN

1016. **Enmienda 42979.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Dimisión de cargos públicos

1 Principio general de presunción de inocencia: Los cargos públicos electos o nombrados no estarán obligados a presentar su dimisión por el mero hecho de estar siendo investigados o imputados en un proceso judicial. La dimisión solo será obligatoria en caso de que se dicte una sentencia judicial firme condenatoria.

2 Excepción por delito flagrante: En casos en los que el cargo público militante haya cometido un delito flagrante, definido como aquel donde la evidencia del delito es inmediata, clara y verificable, el afectado deberá presentar su dimisión de manera inmediata.

3 Protección frente a denuncias infundadas: No se considerará causa para la dimisión cualquier denuncia o investigación que no esté sustentada por pruebas sólidas y que sea claramente identificada como una acción malintencionada o de carácter partidista.

4 Respeto a la decisión judicial: La dimisión será obligatoria cuando exista una sentencia judicial firme condenatoria, respetando así los principios del Estado de derecho y garantizando el derecho a la defensa y la presunción de inocencia.

571. 3. El Reglamento Federal de Desarrollo regulará de modo expreso los requisitos y garantías del régimen disciplinario. Deberá regular, como mínimo, la forma en que se comunicará la apertura de los expedientes disciplinarios, la necesidad de informar de los hechos que dan lugar a la apertura del procedimiento, el modo y el plazo para la aportación de pruebas en su defensa, plazos de tramitación y resolución por el órgano competente, que deberá ser siempre motivada, así como el plazo establecido para la interposición de los correspondientes recursos.

572. 4. Se impondrá la sanción de expulsión del partido a aquellos que hayan sido condenados por delito relacionado con la corrupción.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1017. **Enmienda 41579.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**. **Sustituir** por delito relacionado con la corrupción **de la línea 2 por:** mediante sentencia firme, por cualquier delito.

Enmiendas de ADICIÓN

1018. **Enmienda 38239.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: delito patrimonial, la violencia de género o contra la libertad sexual

573. **Artículo 83. Del órgano competente.**

574. 1. Corresponde a la Comisión Ejecutiva Regional, de Nacionalidad, Autonómica, Provincial, Insular, Municipal o de Distrito la incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos Federales. A tal fin, la Comisión Ejecutiva correspondiente designará un/a instructor/a que, concluida la instrucción del expediente, elevará una propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

575. 2. No obstante, la Comisión Ejecutiva Federal de oficio, a instancias de la Comisión Federal de Ética y Garantías o en virtud de denuncia o petición razonada, podrá incoar un expediente para determinar si determinados hechos pudieran ser constitutivos de infracción sobre los que no se siga expediente disciplinario. En este caso podrá delegar la designación de instructor/a en un órgano territorial de ámbito inferior.

576. 3. La Comisión Ejecutiva Federal podrá delegar en cualquiera de sus miembros las competencias de los apartados 1 y 2 del presente artículo.

577. 4. Corresponde a la Comisión Ejecutiva Federal resolver los expedientes disciplinarios y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, previo informe de la Comisión Ejecutiva Regional, de Nacionalidad o Autonómica.

578. 5. La Comisión Ejecutiva Federal podrá delegar en las Comisiones Ejecutivas Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas la resolución de los expedientes disciplinarios y la imposición de sanciones por faltas leves y graves.

579. **Artículo 84. De las faltas leves.**

Enmiendas de ADICIÓN

1019. **Enmienda 39827.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Las infracciones se calificarán en muy graves, graves y leves.

580. Comete falta leve aquel/la afiliado/a, afiliado/a directo/a o simpatizante que incurra en alguno de los supuestos de hecho que se

relacionan a
continuación:

581. a. El insulto personal a otra persona afiliada, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar, naturaleza y ocasión en que se produzca, siempre que éstas no revistan gravedad.

Enmiendas de SUPRESIÓN

1020. **Enmienda 42963.** Enmienda de **supresión** presentada por **CANTABRIA**. **Suprimir todo el párrafo.**

582. b. La pérdida de compostura y respeto que, sin perjuicio de la libertad de crítica, se debe guardar entre personas afiliadas en cualquier acto del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

1021. **Enmienda 39828.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** c. Las acciones u omisiones descritas en el artículo 85 cuando no tuviesen la consideración de infracción grave.
1022. **Enmienda 39829.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**. **Añadir un nuevo párrafo después de este:** d) incumplimiento leve de los Estatutos y/o demás normas que conforman el sistema de cumplimiento normativo y/o de los acuerdos adoptados por los órganos competentes del Partido, en el ámbito de sus competencias.

583. **Artículo 85. De las faltas graves.**

Enmiendas de ADICIÓN

1023. **Enmienda 42966.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir al final del párrafo: a. El insulto personal a otra persona afiliada, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar, naturaleza y ocasión en que se produzca, siempre que éstas no revistan gravedad.
1024. **Enmienda 39832.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 85.a) Incumplimiento grave de los deberes impuestos en el artículo 8 de los presentes Estatutos.

584. Comete falta grave aquel/la militante, afiliado/a directo/a o simpatizante que incurra en alguno de los supuestos de hecho que se relacionan a continuación:

585. a. La privación a otras personas afiliadas, por acción u omisión, de sus derechos de voto, asistencia a los actos del Partido y participación en las actividades de militancia sin la previa resolución del órgano competente.

586. b. La falta de solidaridad manifestada públicamente en contra de las decisiones o actitudes adoptadas por los órganos competentes del Partido.

Enmiendas de SUPRESIÓN

1025. **Enmienda 34004.** Enmienda de **supresión** presentada por **ZARAGOZA**.
Suprimir todo el párrafo.

587. c. La obstrucción a la labor y decisiones de los órganos del Partido.

588. d. La retención de documentación que impida la ejecución de los acuerdos tomados por los órganos del Partido, del nivel que sean, o que impidan o dificulten el ejercicio de las acciones que entablen las personas afiliadas en defensa de sus derechos o en interés del Partido.

589. e. La ofensa personal grave a cualquier afiliado/a o que vaya destinada a menoscabar el prestigio y la imagen pública de los órganos colegiados del Partido y de sus miembros, cuando se produzcan con publicidad o tengan notoria trascendencia.

590. f. Hacer públicos, por cualquier medio de difusión, opiniones, ideas o comentarios opuestos a la línea política del Partido.

Enmiendas de SUPRESIÓN

1026. **Enmienda 34007.** Enmienda de **supresión** presentada por **ZARAGOZA**.
Suprimir todo el párrafo.

591. g. El incumplimiento de los artículos 46 y 47 de estos Estatutos Federales o cualquier otra irregularidad que afecte a la formación del censo o a la gestión, custodia, utilización, de ficheros de datos de carácter personal titularidad o responsabilidad del partido, cuando los hechos no sean calificados como falta muy grave en función de su gravedad.

592. h. La omisión del deber de colaboración con la Comisión Federal de Ética y Garantías, en los términos establecidos en el artículo 44 de estos Estatutos Federales.

593. i. El incumplimiento de la obligación de pago de la cuota especial de cargo público o asimilado por un periodo superior a tres meses.

594. j. Mala conducta cívica o ética que contradiga los principios del Partido, el Código Ético y de Conducta o el Código de Comportamiento y Buenas Prácticas en Redes Sociales, que sea considerada grave por el daño causado a la imagen o los intereses del PSOE.

Enmiendas de ADICIÓN

1027. **Enmienda 39835.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Los actos y omisiones descritos en los párrafos a), b), f), h), i) del artículo siguiente, cuando no tengan la entidad suficiente para ser considerados como muy graves.

1028. **Enmienda 44717.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: El consumo de la prostitución por parte de un o una militante.

1029. **Enmienda 44718.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Recurrir a la gestación subrogada

595. **Artículo 86. De las faltas muy graves.**

596. Comete falta muy grave aquel/la militante, afiliado/a directo/a o simpatizante que además de las expresamente dispuestas en el artículo 9 de estos Estatutos Federales, incurra en alguno de los supuestos de hecho que se relacionan a continuación:

597. a. La indisciplina reiterada en relación con las decisiones de las instancias competentes del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

1030. **Enmienda 39838.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: b) Incumplimiento muy grave de los deberes impuestos en el artículo 8 de los presentes Estatutos.

598. b. La falta de probidad y honradez en el desempeño de cualquier

cargo público u orgánico, así como los derivados de la irregular administración de los fondos del Partido o de la Administración.

599. c. La doble afiliación en el PSOE y en cualquier otro partido, salvo que sea expresamente autorizado por el órgano competente en casos justificados.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1031. **Enmienda 41580.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEVILLA**. **Sustituir todo el párrafo por:** La doble afiliación en el PSOE y en cualquier otro partido, así como la participación en la creación de grupos o partidos políticos contrarios a los intereses, fines y objetivos del PSOE".

600. d. El abandono del cargo público para el que hubiera sido designado/a o elegido/a sin la previa autorización del órgano competente del Partido, así como imposibilitar por acción u omisión la representación del Partido en las instituciones.

601. e. Desempeñar cargos públicos o asimilados sin la autorización expresa de los órganos competentes del Partido.

602. f. Menoscabar la imagen de los/as cargos públicos o de las instituciones socialistas.

Enmiendas de ADICIÓN

1032. **Enmienda 34085.** Enmienda de **adición** presentada por **ZARAGOZA**.
Añadir después de Menoscabar **de la línea 1 el texto** reiterada y públicamente

603. g. La utilización del nombre del Partido para el lucro personal.

604. h. Actuación, por acción u omisión, en contra de acuerdos adoptados por los órganos de dirección del Partido.

605. i. Mala conducta cívica o ética que contradiga los principios del Partido, el Código Ético y de Conducta o el Código de Comportamiento y Buenas Prácticas en Redes Sociales, que sea considerada muy grave por el daño causado a la imagen o los intereses del PSOE.

Enmiendas de ADICIÓN

1033. **Enmienda 41240.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir al final del párrafo: Esto será de aplicación también en declaraciones públicas de cualquier militante o representante del PSOE en relación a discursos que atenten contra los derechos humanos básicos, incluyendo discursos que discriminen, atenten, agredan, amenacen o nieguen su identidad a la militancia o a la población general acerca de su etnia, sexo identidad de género, orientación sexual, expresión de género, idioma, religión o de cualquier otra índole.
1034. **Enmienda 37510.** Enmienda de **adición** presentada por **BIZKAIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Los cargos que demanden prostitución y contravengan la ejemplaridad y la coherencia con la posición política del PSOE que busca favorecer un cambio cultural de pleno respeto a los Derechos Humanos,

606. j. La falsedad u ocultación deliberada de datos en la declaración que se suscriba con motivo de la afiliación, o en aquellas que procedieran por concurrencia a procesos congresuales o de elecciones primarias, o por acceso o cese de cargos públicos y orgánicos (declaraciones de bienes, intereses, rentas y suscripción del Compromiso Socialista, entre otros).

607. k. El incumplimiento de los artículos 46 y 47 de estos Estatutos Federales o cualquier otra irregularidad que afecte a la formación del censo o a la gestión, custodia, utilización, de ficheros de datos de carácter personal titularidad o responsabilidad del partido, cuando los hechos sean calificados como falta muy grave en función de su gravedad.

608. l. Actuación, por acción u omisión, en contra de acuerdos adoptados por los órganos de dirección del Partido que afecten a las instituciones.

Enmiendas de ADICIÓN

1035. **Enmienda 38242.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: m. Actos contra la libertad sexual o de violencia de género, sin desmedro de lo previsto en el Art. 82.4
1036. **Enmienda 41241.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir al final del párrafo: Los socialistas deben ser ejemplares. El compromiso con la igualdad de género se aplica y se practica. No

podemos permitir que entre nuestros militantes haya abusadores o agresores sexuales. Esto engloba también todos aquellos que practiquen la explotación sexual y accedan a sexo a cambio de dinero.

1037. **Enmienda 35885.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El incumplimiento de la obligación de pago de la cuota especial de cargo público o asimilado por un periodo superior a tres meses.
1038. **Enmienda 39056.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La destrucción del patrimonio histórico del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y de JSE (Juventudes Socialistas de España).
1039. **Enmienda 39841.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: m) Actuar en el ejercicio de cargo público o institucional en forma contraria a los principios del PSOE y a lo dispuesto en el Artículo 8 de los presentes Estatutos.
1040. **Enmienda 39842.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: n) Acumular dos o más infracciones graves.
1041. **Enmienda 39843.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: o) Las acciones u omisiones descritas en el artículo 85, cuando tuviesen la consideración de infracción muy grave.
1042. **Enmienda 41243.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: El conocimiento de abuso o agresión sexual, así como el consumo de prostitución por parte de un o una militante
1043. **Enmienda 44724.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Agresión sexual por parte de un o una militante.

609. **Artículo 87. De las sanciones.**

Enmiendas de ADICIÓN

1044. **Enmienda 41247.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: La violencia machista es la máxima expresión de las desigualdades representada a través de las múltiples caras contra las mujeres. Así pues, se propone que cualquier persona militante que pague por mantener relaciones sexuales, estará cometiendo una violación, por lo que será expulsada de la militancia, si así lo consideran los órganos de garantías.

610. 1. Las sanciones tendrán que establecerse siempre en virtud de acuerdo motivado y fundado, previo expediente instruido con arreglo al procedimiento establecido en los presentes Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Desarrollo.

611. 2. Por razón de las faltas a que se refieren los artículos anteriores, podrán imponerse las siguientes sanciones:

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1045. **Enmienda 39852.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CORUÑA**.

Sustituir todo el párrafo por: 2. Por razón de las faltas a que se refieren los artículos anteriores, podrán imponerse las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento por escrito.
2. Suspensión de militancia hasta 2 meses.
3. Multa hasta 300 euros.
4. Suspensión de afiliación y/o inhabilitación para el desempeño de cargo público y orgánico por un periodo de tiempo de 2 meses y hasta 18 meses.
5. Multa de 301 euros a 1.500 euros.
6. Suspensión de afiliación y/o inhabilitación para el desempeño de

cargo público y orgánico por un periodo de tiempo de más de 18 meses.
7. Expulsión del Partido.

612. a. En los supuestos de faltas leves: apercibimiento y/o suspensión de militancia hasta dos meses.

Enmiendas de ADICIÓN

1046. **Enmienda 39854.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir al final del párrafo: o multa de hasta 300 euros.

613. b. En los supuestos de faltas graves, además de las sanciones previstas para faltas leves: suspensión de afiliación y/o inhabilitación para el desempeño de cargo público u orgánico por un periodo de tiempo de más de dos meses y hasta dieciocho meses.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1047. **Enmienda 38498.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir desde dos de la línea 4 hasta dieciocho de la línea 4 por:
SEIS MESES Y HASTA VEINTICUATRO

Enmiendas de ADICIÓN

1048. **Enmienda 39855.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir al final del párrafo: Multa de 301 a 1.500 euros.

614. c. En los supuestos de faltas muy graves, además de las sanciones previstas para faltas leves y graves: suspensión de afiliación y/o inhabilitación para el desempeño de cargo público u orgánico por

un periodo de tiempo de más de dieciocho meses o la expulsión del partido.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1049. **Enmienda 38509.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir dieciocho **de la línea 4 por:** VEINTICUATRO

615. 3. La suspensión de afiliación deja sin efecto los derechos y los deberes a los que hacen referencia estos Estatutos. No obstante, el/la militante y afiliado/a directo/a en suspensión seguirá obligado a abonar puntualmente las cotizaciones y a respetar las decisiones políticas de los órganos de dirección del Partido.

616. 4. La sanción de suspensión de afiliación o inhabilitación para el desempeño de cargo orgánico por falta grave o muy grave por un periodo superior a los 12 meses conllevará la pérdida definitiva de cualquier cargo orgánico que se ostente

617. 5. La expulsión del Partido conllevará en todo caso, la pérdida del derecho a representar como cargo público o institucional al Partido respecto de los cargos o puestos institucionales que ostentase la persona sancionada. La pérdida de la condición de representante del partido ante las

instituciones
supondrá la pérdida del derecho a formar parte de los grupos
institucionales del Partido, lo que será comunicado a las
Instituciones
correspondientes a los efectos previstos en las Leyes.

618. **Artículo 88. De los criterios para la graduación de las sanciones.**

619. 1. En la determinación de la sanción se podrán considerar los
siguientes
criterios para su graduación:

620. a. La existencia de intencionalidad.

621. b. Los perjuicios causados a los intereses y la imagen del
Partido

622. c. La reincidencia en el supuesto de que hubiera sido
sancionado/a
disciplinariamente por otra falta de igual o mayor gravedad o
por
dos o más de inferior gravedad. Los antecedentes de faltas
cometidas y sancionadas no se tendrán en cuenta si ha
transcurrido un año desde la última resolución de sanción en
las de
carácter leve, dos en las graves y cuatro en las muy graves.

Enmiendas de ADICIÓN

1050. **Enmienda 39858.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: d) desobediencia reiterada de los Estatutos y/o demás normas que conforman el sistema de cumplimiento normativo y/o de los acuerdos adoptados por los órganos competentes del Partido, en el ejercicio de sus competencias.

623. **Artículo 89. De la eficacia de las sanciones.**

624. La sanción impuesta a un/a afiliado/a comenzará a cumplirse a partir del mismo momento de la adopción de la resolución dictada en el expediente.

625. **Artículo 90. De la suspensión cautelar de militancia o afiliación directa.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1051. **Enmienda 44809.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MURCIA**.
Sustituir todo el párrafo por: 1. Principio general de presunción de inocencia. Los cargos públicos electos o nombrados no estarán obligados a presentar su dimisión por el mero hecho de estar siendo investigados o imputados en un proceso judicial. La dimisión sólo será obligatoria en caso de que se dicte una sentencia judicial firme condenatoria respetando el principio de Presunción de Inocencia. 2. Excepción por delito flagrante. En casos en los que el cargo público militante haya cometido un delito flagrante, definido como aquel donde la evidencia del delito es inmediata, clara y verificable, el afectado deberá presentar su dimisión de manera inmediata. 3. Protección frente a denuncias infundadas. No se considerará causa para la dimisión cualquier denuncia o investigación que no esté sustentada por pruebas

sólidas y fehacientes que sea claramente identificada como una acción malintencionada o de carácter partidista. 4. Respeto la decisión judicial. La dimisión será obligatoria cuando exista una sentencia judicial firme condenatoria, respetando así los principios del Estado de derecho y garantizando el derecho a la defensa y la presunción de inocencia.

626. 1. La Comisión Ejecutiva Federal podrá suspender cautelarmente a los/as militantes o afiliados/as directos/as sometidos/as a expediente o que hayan sido denunciados/as por un órgano del Partido en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio, o a instancia del órgano instructor o el/la denunciante.

627. 2. En todo caso procederá la suspensión cautelar en los supuestos previstos en el Código Ético y de Conducta relativos a la actuación en caso de implicación en procedimientos judiciales.

Enmiendas de ADICIÓN

1052. **Enmienda 44769.** Enmienda de **adición** presentada por **MURCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: 5.9. ACTUACIÓN EN CASO DE IMPLICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Cualquier persona candidata o cargo público del PSOE, antes de asumir cualquier responsabilidad, deberá firmar el Compromiso Socialista, en el que declara no haber sido condenada por delito alguno relacionado con la corrupción, violencia de género, acoso, discriminación, delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, torturas o delitos contra la integridad moral, así como por hechos constitutivos de delitos graves. Además, deberá conocer y suscribir el presente Código Ético y de Conducta.

En caso de que una persona que ostente un cargo público u orgánico vinculado al PSOE sea judicialmente investigada, estará obligada a informar de forma inmediata a la Comisión Ejecutiva Federal sobre las concretas acusaciones o delitos que se le imputan. La Comisión Ejecutiva Federal trasladará esta información a la Comisión Federal de Ética y Garantías, que analizará el caso. Estos órganos podrán evaluar los hechos y su gravedad, y en su caso, recomendar la adopción de medidas, garantizando siempre el respeto al principio de presunción de inocencia.

No se procederá a la suspensión cautelar de militancia ni a la dimisión del cargo público hasta que no exista una **sentencia condenatoria firme**, a excepción de aquellos casos en que se cometa un **delito flagrante**, que será definido como aquel delito cuya evidencia sea clara, inmediata y incontrovertible, especialmente si está relacionado con corrupción, violencia de género, acoso, discriminación, delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, torturas o delitos contra la integridad moral. En estos casos de delito flagrante, la persona afectada deberá presentar su dimisión de forma inmediata y solicitar la baja voluntaria como afiliado/a. De no hacerlo, podrá ser suspendida cautelarmente de militancia y, en su caso, expulsada del partido.

Cuando el procedimiento judicial abierto contra el cargo público no esté relacionado con un delito flagrante y no exista una condena firme, la persona afectada tendrá derecho a continuar en el ejercicio de su cargo hasta que se resuelva su situación judicial. No obstante, si la gravedad del delito investigado lo justifica, y siempre previo informe de la Comisión Federal de Ética y Garantías, se podrán aplicar medidas provisionales, tales como la suspensión cautelar de militancia, en función de la naturaleza de los hechos imputados.

Si una persona con cargo público u orgánico resulta absuelta por **sentencia firme** o si el procedimiento penal en su contra es sobreseído definitivamente o archivado, el PSOE se compromete a tomar las medidas necesarias para restablecer el buen nombre y el honor de la persona afectada. A petición del interesado, se podrán adoptar medidas reparadoras en casos de sentencias absolutorias no firmes, sobreseimiento provisional o archivo del procedimiento, siempre previa evaluación de la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Si cualquier persona sujeta a este Código Ético y de Conducta es investigada por hechos relacionados con el Partido o cometidos en

virtud de su relación con el mismo, deberá informar a la Oficina de Cumplimiento Normativo para que esta valore la situación y recomiende las medidas oportunas, que podrán incluir medidas disciplinarias o laborales, de acuerdo con la normativa interna.

628. 3. En caso de suspensión previa, se deducirá de la sanción, el tiempo transcurrido desde la aplicación de la interrupción de derechos.

629. 4. La Comisión Ejecutiva Federal podrá delegar en cualquiera de sus miembros las competencias recogidas en este artículo.

630. **Artículo 91. Del solapamiento con un proceso judicial.**

631. 1. Cuando existan abiertas actuaciones judiciales en relación con los hechos que motivaron la apertura de un expediente disciplinario, el órgano competente para su resolución podrá acordar la suspensión del expediente hasta la finalización de la causa judicial abierta, o hasta cuando a juicio del/de la instructor/a concurren circunstancias que justifiquen su reanudación. El periodo de suspensión no computará a efectos de prescripción ni caducidad de las faltas ni del expediente.

632. 2. Cuando, como consecuencia de un proceso judicial motivado por

acciones sancionables según los presentes Estatutos Federales, el proceso termine con sentencia absolutoria u otra resolución que le ponga fin, provisional o definitivamente, sin declaración de responsabilidad y siempre que la misma no esté fundamentada en la inexistencia del hecho, podrá iniciarse, continuar o reanudarse el correspondiente procedimiento disciplinario en los términos previstos en los presentes Estatutos Federales.

Capítulo II. Actuaciones previas, prescripción y reingreso

633. Capítulo II. Actuaciones previas, prescripción y reingreso

634. **Artículo 92. De las actuaciones previas. Expediente informativo.**

635. 1. Con anterioridad a la iniciación del expediente disciplinario, la Comisión Ejecutiva Federal o los órganos competentes podrán realizar, si lo consideran necesario, actuaciones previas con objeto de determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación.

636. 2. El órgano ejecutivo que acuerde el inicio de las actuaciones nombrará

un/a instructor/a con el propósito de recabar la información respecto a los hechos que se han producido.

637. 3. Si el procedimiento se inicia mediante denuncia, el/la instructor/a podrá realizar las funciones de mediador/a con el fin de que las partes se avengan a una conciliación. En el supuesto de que no hubiera conciliación o una vez recabadas las pruebas oportunas, el/la instructor/a pondrá en conocimiento del órgano ejecutivo correspondiente todas las actuaciones realizadas, quien adoptará la decisión de incoar el expediente disciplinario o archivar la causa.

Enmiendas de ADICIÓN

1053. **Enmienda 38247.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir después de** conciliación. **de la línea 3 el texto** excepto denuncias por violencia de género o por atentado contra la libertad sexual en el grado que sea

638. **Artículo 93. De la prescripción.**

639. 1. El órgano competente en cualquiera de sus fases resolverá el archivo de las actuaciones cuando constate que ha prescrito la infracción. Se notificará a las personas interesadas el acuerdo o resolución adoptada.

640. 2. Las faltas prescriben en los siguientes plazos:

641. a. las leves a los 3 meses.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1054. **Enmienda 37402.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 3 de la línea 1 por: 6

642. b. las graves a los 9 meses.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1055. **Enmienda 37442.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 9 de la línea 1 por: 12

643. c. las muy graves a los 18 meses.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1056. **Enmienda 38533.** Enmienda de **sustitución** presentada por **MADRID**.
Sustituir 18 de la línea 1 por: 24

Enmiendas de ADICIÓN

1057. **Enmienda 38249.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: excepto las comprendidas en violencia de género o atentado contra la libertad sexual

644. 3. El cómputo de los plazos comenzará en el momento de la comisión de la falta o en el que el órgano competente tenga conocimiento de

la misma.

El plazo se interrumpirá por denuncia o actuación de oficio del órgano competente dentro del respectivo período.

645. Artículo 94. Del reingreso de las personas expulsadas del PSOE.

646. 1. La persona afiliada que en virtud de expediente disciplinario fuera expulsada no podrá solicitar el reingreso en el Partido hasta pasados cuatro años desde la efectividad de su baja.

Enmiendas de ADICIÓN

1058. **Enmienda 38544.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: salvo en el caso de las faltas muy graves, que no se podrá solicitar el reingreso.

647. 2. No obstante lo preceptuado en el párrafo anterior, si hubiesen transcurrido al menos dos años desde la efectividad de la baja y los órganos directivos del ámbito territorial correspondiente mostrasen su conformidad a la reincorporación de la persona expulsada, esta podrá solicitar el reingreso.

648. 3. En cualquiera de los casos el reingreso no será efectivo hasta que la

Comisión Ejecutiva Federal así lo acuerde, previos los informes que estime conveniente recabar.

649. Artículo 95. De la expulsión provisional.

650. 1. Cabrá la expulsión provisional del Partido acordada por la Comisión Ejecutiva Federal bien a iniciativa propia o a instancia de las Comisiones Ejecutivas Regionales, de Nacionalidad, Autonómicas Provinciales e Insulares, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

651. a. Actuación en contra de acuerdos expresamente adoptados por los órganos de dirección del Partido.

652. b. Cuando se produzcan supuestos de actuaciones gravemente irregulares que a juicio de la CEF merezcan tal medida.

653. c. Los supuestos previstos en el artículo 9 de los presentes Estatutos hasta que se produzca la suficiente acreditación de la concurrencia de las circunstancias personales que dan lugar a la pérdida de la condición de afiliado/a.

654. 2. La resolución de adopción de la medida de expulsión provisional

conllevará la apertura de expediente disciplinario que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Federal de Desarrollo.

655. 3. La Comisión Ejecutiva Federal podrá delegar en cualquiera de sus miembros las competencias recogidas en este artículo.

Título XIV. De la Disolución o Fusión del PSOE

656. Título XIV. De la Disolución o Fusión del PSOE

657. **Artículo 96. Disolución o fusión del partido y su liquidación.**

658. 1. La decisión sobre disolución o fusión del partido sólo podrá adoptarse por una mayoría reforzada de tres quintas partes de los votos a favor de los/as delegados/as del Congreso Federal, y, una vez adoptada por estos, deberá ser ratificada mediante consulta a la militancia que deberá aprobarla por mayoría.

Enmiendas de ADICIÓN

1059. **Enmienda 38566.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**. **Añadir al final del párrafo:** Esta mayoría tendrá que se de 3/5 partes del censo de militantes contabilizando también a los miembros de Juventudes Socialistas.

659. En los supuestos fusión, la entidad resultante sucederá expresamente al partido en todos sus derechos y obligaciones.

Enmiendas de ADICIÓN

1060. **Enmienda 35515.** Enmienda de **adición** presentada por **GUIPUZKOA**.
Añadir antes de fusión, de la línea 1 el texto de

660. 2. Exclusivamente el Congreso Federal podrá acordar la disolución o fusión del Partido. Para la inclusión de dicho punto en el orden del día del Congreso Federal, será preciso que su inclusión haya sido solicitada por la mayoría reforzada de tres quintas partes de los/as miembros del Comité Federal.

661. 3. Acordada la disolución del partido, la Comisión Ejecutiva Federal cesante continuará en funciones para asumir la labor de liquidación del patrimonio existente en ese momento y ejercerá la representación mancomunada del partido en su fase de liquidación ante cualesquiera organismos públicos o con los terceros que sea necesario.

662. 4. La Comisión Ejecutiva Federal en funciones encargada de la disolución procederá a enajenar todos los bienes titularidad del partido; el

patrimonio,
en su caso, resultante, una vez satisfechas las obligaciones
pendientes
de pago, se destinará a cumplir los fines fundacionales del
partido,
mediante su entrega a las entidades sin ánimo de lucro que
persigan
análogos fines, establecidas por el Congreso Federal que
acuerde la
disolución del Partido.

Enmiendas de ADICIÓN

1061. **Enmienda 42462.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
'Unificadas': VALENCIA 41457, VALENCIA 41888

Añadir un nuevo párrafo después de este: TÍTULO XV.

TRANSPARENCIA

Los documentos aprobados en los congresos de los diferentes ámbitos territoriales deberán ser públicos y fácilmente accesibles en las correspondientes webs y espacios digitales. Los documentos estarán en las lenguas cooficiales de cada ámbito territorial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

663. DISPOSICIONES ADICIONALES

Enmiendas de ADICIÓN

1062. **Enmienda 38215.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir al final del párrafo: La Comisión Federal de Ética, Garantías y Régimen de Recursos propondrá al Comité Federal para su posterior inclusión en el Título XIII una adenda sobre infracciones y sanciones referentes a los incumplimientos sobre transparencia y buen gobierno, con la correspondiente similar a las infracciones en el Artículo 27 y 28 de la Ley 19/2013.

1063. **Enmienda 40711.** Enmienda de **adición** presentada por **MALLORCA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: En caso de haberse celebrado un Congreso Extraordinario de las federaciones de nacionalidad, región, autonómicas y/o insulares en los seis meses previos a la convocatoria de un Congreso Federal Ordinario, no se requerirá la celebración de este último ni a nivel federal ni a nivel insular. Esta excepción se introduce con el objetivo de evitar la duplicidad de esfuerzos organizativos y de recursos, garantizando una mayor eficiencia en la gestión y planificación de los procesos internos del partido. La CEF podrá acordar la aplicación de este principio a los congresos extraordinarios que se hayan celebrado en el último año.

664. **Disposición adicional primera.**

665. La articulación orgánica de los partidos políticos surgidos de los procesos de unidad socialista se regulará por lo establecido en los respectivos acuerdos aprobados por el Congreso correspondiente.

666. **Disposición adicional segunda.**

667. Los Comités Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos convocarán tras la celebración del Congreso Federal sus respectivos Congresos, que habrán de celebrarse en un plazo inferior a 120 días. A tal efecto no será hábil el mes de agosto.

Enmiendas de SUPRESIÓN

1064. **Enmienda 37048.** Enmienda de **supresión** presentada por **LA RIOJA**.
Suprimir todo el párrafo.
1065. **Enmienda 33645.** Enmienda de **supresión** presentada por **BADAJOS**.
Suprimir desde plazo **en la línea 3 hasta días en la línea 3.**

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1066. **Enmienda 39700.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CORUÑA**.
'Unificadas': OURENSE 35621, JSE 41251
Sustituir todo el párrafo por: Tras la convocatoria del Congreso Federal, los Comités Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos convocarán sus respectivos Congresos, que habrán de celebrarse en un plazo superior a 60 días e inferior a 120 días. A tal efecto no será hábil el mes de agosto y siempre 60 días antes del Congreso Federal.
1067. **Enmienda 44763.** Enmienda de **sustitución** presentada por **SEGOVIA**.
'Unificadas': HUELVA 39533
Sustituir todo el párrafo por: El Congreso Federal establecerá los **plazos para la convocatoria de los respectivos congresos de ámbito inferior, comenzando por los locales, comarcales, provinciales y autonómicos. Los Comités regionales, de Nacionalidad o Autonómicos y Provinciales, convocarán sus respectivos Congresos dentro de los plazos establecidos. Finalmente, el Congreso Federal cerrará el periodo congresual del partido.**

Enmiendas de ADICIÓN

1068. **Enmienda 39449.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.
Añadir al final del párrafo: Adicionalmente, se garantizará que en todos los congresos se habilitará al menos 7 días para la presentación de enmiendas en las agrupaciones.
1069. **Enmienda 42107.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: La puesta en marcha del proceso de creación de las mencionadas Agrupaciones Provinciales y de la reestructuración de la estructura comarcal se realizará por los

Órganos de Nacionalidad o Región en coordinación con los órganos federales.

1070. **Enmienda 42122.** Enmienda de **adición** presentada por **VALENCIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Disposición adicional séptima. En aquellas Federaciones donde existan Agrupaciones Comarcales, los Congresos Nacionales o regionales podrán acordar la creación de estructuras Comarcales. La composición y elección de dichas estructuras quedará establecida en los correspondientes Reglamentos.
1071. **Enmienda 34040.** Enmienda de **adición** presentada por **MALAGA**.
Añadir después de días de la línea 3 el texto , a excepción de las comisiones ejecutivas de Gran Ciudad, Municipales y de Distrito que hayan sido elegidas, en asamblea general, en un plazo máximo anterior de 12 meses, así como los Comités Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos que se encuentren en la misma situación.

668. **Disposición adicional tercera.**

Enmiendas de SUPRESIÓN

1072. **Enmienda 33966.** Enmienda de **supresión** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': SALAMANCA 36725, SEVILLA 41590
Suprimir todo el párrafo.

Enmiendas de ADICIÓN

1073. **Enmienda 34049.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': GRANADA 34270, SEVILLA 41585
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Disposición adicional tercera: Ningún cargo orgánico ejecutivo podrá ser ocupado durante más de dos mandatos consecutivos completos, salvo que el nombramiento sea aprobado mediante una consulta vinculante a la militancia que obtenga un resultado favorable con una mayoría cualificada de tres cuartos, es decir del 75% de los votos expresados en el ámbito territorial correspondiente.

1074. **Enmienda 34282.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Disposición adicional tercera
Ningún/a militante podrá ser candidato/a por tercera vez consecutiva cuando haya ejercido ese puesto durante dos mandatos consecutivos, salvo que una consulta vinculante a la militancia apruebe su candidatura por mayoría cualificada de dos tercios.
1075. **Enmienda 35752.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Explicación: Adición de una Disposición adicional completa, pasando la anterior tercera a ser la cuarta, y así sucesivamente.
- Ningún cargo orgánico ejecutivo podrá ser ocupado durante más de dos mandatos consecutivos completos o tres alternativos, salvo que el nombramiento sea aprobado mediante una consulta vinculante a la militancia que obtenga un resultado favorable con una mayoría cualificada de tres cuartos, es decir del 75% de los votos expresados en el ámbito territorial correspondiente.
1076. **Enmienda 37611.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Los afiliados/as del PSOE no podrán desempeñar simultáneamente más de un puesto institucional de elección directa, todo ello sin tener en cuenta a este respecto aquellos otros cargos inherentes o derivados del principal. La excepción a este principio se podrá acordar por Comisión Ejecutiva Federal, a la vista de un informe motivado que habrá de elaborar la Comisión Ejecutiva Regional, de Nacionalidad o Autónoma para justificar la excepcionalidad. La excepción a este principio se podrá acordar por Comisión ejecutiva Federal, previa votación del informe de excepcionalidad emitido por la Comisión ejecutiva Regional vía Comité Regional, de Nacionalidad o Autónoma. En el informe será obligatorio motivar la excepcionalidad indicar los plazos exactos en los que se va a mantener esa excepcionalidad
1077. **Enmienda 41589.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
'Unificadas': BADAJOS 35758
Añadir un nuevo párrafo después de este: Ningún/a militante podrá ser candidato/a por tercera vez consecutiva cuando haya ejercido ese puesto durante dos mandatos consecutivos, salvo que una consulta

vinculante a la militancia apruebe su candidatura por mayoría cualificada de dos tercios.

669. Respecto de la limitación de mandatos recogida en el artículo 3 de los Estatutos Federales únicamente se computarán los ejercidos a partir del 39º Congreso.

Enmiendas de SUPRESIÓN

1078. **Enmienda 33970.** Enmienda de **supresión** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': GRANADA 34411, GRAN CANARIA 39627, SEVILLA 41594
Suprimir todo el párrafo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1079. **Enmienda 43166.** Enmienda de **sustitución** presentada por **GRANADA**.
Sustituir desde únicamente de la línea 2 hasta 39º Congreso. de la línea 3 por: Se computarán los ejercicios desde el 38 congreso, que fue cuando se aprobó esta limitación de mandatos. Esta medida también afectara a los cargos institucionales de elección directa.

Enmiendas de ADICIÓN

1080. **Enmienda 34063.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Disposición adicional tercera: Ningún/a militante podrá ser candidato/a por tercera vez consecutiva cuando haya ejercido ese puesto durante dos mandatos consecutivos, salvo que una consulta vinculante a la militancia apruebe su candidatura por mayoría cualificada de dos tercios.
1081. **Enmienda 41752.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Adición de una nueva D.A. La anterior D.A. tercera pasa a ser la cuarta, y así sucesivamente.

D.A. tercera.

Ningún/a militante podrá ser candidato/a por tercera vez consecutiva cuando haya ejercido ese puesto durante dos mandatos consecutivos, salvo que una consulta vinculante a la militancia apruebe su candidatura por mayoría cualificada de dos tercios.

1082. **Enmienda 41765.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Adición de una D.A. completa, pasando la anterior tercera a ser la cuarta.

D.A. tercera.

Ningún cargo orgánico ejecutivo podrá ser ocupado durante más de dos mandatos consecutivos completos, salvo que el nombramiento sea aprobado mediante una consulta vinculante a la militancia que obtenga un resultado favorable con una mayoría cualificada de tres cuartos, es decir del 75% de los votos expresados en el ámbito territorial correspondiente

670. **Disposición adicional cuarta.**

Enmiendas de ADICIÓN

1083. **Enmienda 35722.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOZ**.
'Unificadas': CADIZ 34069, SEVILLA 41596
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para la conformación de listas a las candidaturas electorales para cargos públicos o institucionales, se respetará en todo momento el sistema de listas y primarias abiertas, obligatorias y vinculantes, en todos los ámbitos territoriales. El dictamen de la Comisión de Listas deberá respetar siempre el resultado de las primarias abiertas, a condición de que el/la candidato/a elegido/a acepte el cumplimiento del Código Ético y de Conducta del PSOE.

671. El censo será cerrado cuatrimestralmente el primer día de los meses de febrero, junio y octubre por la Secretaría de Organización de la

Comisión
Ejecutiva Federal.

672. Para la celebración de los diferentes procesos orgánicos, congresos, conferencias, consultas y elaboración de candidaturas el censo utilizado se corresponderá con el cerrado el último cuatrimestre anterior a la fecha de convocatoria.

Enmiendas de ADICIÓN

1084. **Enmienda 43263.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: El censo para los procesos congresuales se cerrará de forma extraordinaria un mes antes de la celebración del Congreso Federal que de inicio a los procesos para el nivel regional, y un mes antes del proceso regional para los procesos municipales o de distrito.
1085. **Enmienda 37068.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir al final del párrafo: Asimismo el censo de simpatizantes se cerrará en las mismas fechas para los procesos en los que puedan participar.
1086. **Enmienda 37061.** Enmienda de **adición** presentada por **LA RIOJA**.
Añadir después de consultas de la línea 2 el texto primarias

673. La convocatoria del Congreso Federal Ordinario fijará la fecha del cierre censal a utilizar para los ámbitos territoriales inferiores, de aplicación a los Congresos Regionales, de Nacionalidad, Autonómicos, Provinciales, Insulares y los procesos de renovación de las Comisiones

Ejecutivas de
Gran Ciudad, Municipales y de Distrito.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1087. **Enmienda 35233.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**.
Sustituir todo el párrafo por: La convocatoria de los Congresos Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos fijaran la fecha de cierre censal cuatrimestral a utilizar para los ámbitos territoriales inferiores, de aplicación a los Congresos Provinciales, Insulares y los procesos de renovación de la Comisiones Ejecutivas de Gran Ciudad, Municipales y de Distrito.
1088. **Enmienda 42732.** Enmienda de **sustitución** presentada por **CACERES**.
Sustituir todo el párrafo por: La convocatoria del Congreso Federal Ordinario fijará la fecha de cierre censal a utilizar para los ámbitos territoriales inferiores, según lo establecido en el párrafo anterior, será el cerrado el último cuatrimestre anterior a la fecha de convocatoria de los Congresos Regionales de Nacionalidad, Autonómicos, Provinciales, Insulares y los procesos de renovación de las Comisiones Ejecutivas de Gran Ciudad, Municipales y de Distrito.

Enmiendas de ADICIÓN

1089. **Enmienda 41256.** Enmienda de **adición** presentada por **JSE**.
'Unificadas': OURENSE 35614
Añadir al final del párrafo: Aún así, el proceso orgánico se realizará de abajo a arriba, culminando con el Congreso Federal Ordinario.
1090. **Enmienda 34169.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para la conformación de listas a las candidaturas electorales para cargos públicos o institucionales, se respetará en todo momento el sistema de listas y primarias abiertas, obligatorias y vinculantes, en todos los ámbitos territoriales. Los/as simpatizantes también tendrán derecho a voto en estas primarias abiertas. El dictamen de la Comisión de Listas deberá respetar siempre el resultado de las primarias abiertas, a condición de

que el/la candidato/a elegido/a acepte el cumplimiento del Código Ético y de Conducta del PSOE.

1091. **Enmienda 39681.** Enmienda de **adición** presentada por **CORUÑA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Aún así, el proceso orgánico se realizará de abajo arriba, culminando con el Congreso Federal Ordinario.
1092. **Enmienda 43620.** Enmienda de **adición** presentada por **HUESCA**.
'Unificadas': IZQUIERDA SOCIALISTA 45032
Añadir después de Gran Ciudad de la línea 5 el texto Comarcal

674. **Disposición adicional quinta.**

675. Los Congresos Provinciales deberán fijar el número de miembros del Comité Provincial elegidos/as por la militancia conforme al artículo 5, que representen al menos un tercio del mismo.

Enmiendas de SUPRESIÓN

1093. **Enmienda 44131.** Enmienda de **supresión** presentada por **BURGOS**.
Suprimir todo el párrafo.

676. **Disposición adicional sexta.**

Enmiendas de ADICIÓN

1094. **Enmienda 34047.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': GRANADA 34400, MADRID 37406, SEVILLA 41603
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Los avales a los/las candidato/as en todos los ámbitos territoriales serán totalmente anónimos. Para ello, se pondrá en marcha un sistema que garantice su total anonimidad, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Reglamento Federal de Desarrollo abordará las modalidades concretas, instrumentos habilitados, así como el sistema de verificación de avales, garantizando la total anonimidad de los avales como principio básico y fundamental del proceso de primarias.

1095. **Enmienda 34062.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.

'Unificadas': **SEVILLA 41600**

Añadir un nuevo párrafo después de este: Se crea la figura del/la Referente contra el Acoso y la Violencia Sexual, que dirigirá la Oficina contra el Acoso y Violencia Sexual, y que se integrará como miembro de la Comisión Federal de Ética y Garantías. El objetivo de la Referente y de su correspondiente Oficina será el de velar por unas prácticas y unos comportamientos sanos dentro del partido, rechazando y combatiendo todo tipo de acoso, mobbing o de violencia sexual. Cualquier militante que sea víctima de estos comportamientos podrá pedir amparo y ayuda a través de una solicitud al/la Referente que se encargará de realizar las indagaciones pertinentes y de emitir un informe que se elevará a la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de dos meses, además de cumplir con todas las obligaciones informativas y legales ante estas situaciones. Se habilitará el formulario de solicitud de ayuda al/la Referente en la página web de la Oficina, y las solicitudes podrán llegar también a través del canal de denuncias del PSOE.

1096. **Enmienda 35683.** Enmienda de **adición** presentada por **BADAJOS**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Creación del/la Referente contra el Acoso y la Violencia Sexual, que dirigirá la Oficina contra el Acoso y Violencia Sexual, y que se integrará como miembro de la Comisión Federal de Ética y Garantías. El objetivo de la Referente y de su correspondiente Oficina será el de velar por unas prácticas y unos comportamientos sanos dentro del partido, rechazando y combatiendo todo tipo de acoso, mobbing o de violencia sexual. Cualquier militante que sea víctima de estos comportamientos podrá pedir amparo y ayuda a través de una solicitud al/la Referente que se encargará de realizar las indagaciones pertinentes y de emitir un informe que se elevará a la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de 1 mes, además de cumplir con todas las obligaciones informativas y legales ante estas situaciones. Se habilitará el formulario de solicitud de ayuda al/la

Referente en la página web de la Oficina, y las solicitudes podrán llegar también a través del canal de denuncias del PSOE.

677. Autorización a la Comisión Ejecutiva Federal: El 41º Congreso Federal delega en la Comisión Ejecutiva Federal cualquier acto, tramitación o gestión que deba adoptarse para su presentación ante el Registro de Partidos Políticos o para su adaptación a cualquier norma que resulte de aplicación. Asimismo, faculta a la Comisión Ejecutiva Federal para realizar las correcciones técnicas o de redacción de los presentes Estatutos que se deriven de los resultados o resoluciones del 41º Congreso Federal.

Enmiendas de ADICIÓN

1097. **Enmienda 34157.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Disposición adicional sexta: Se crea la figura del/la Referente contra el Acoso y la Violencia Sexual, que dirigirá la Oficina contra el Acoso y Violencia Sexual, y que se integrará como miembro de la Comisión Federal de Ética y Garantías. El objetivo de la Referente y de su correspondiente Oficina será el de velar por unas prácticas y unos comportamientos sanos dentro del partido, rechazando y combatiendo todo tipo de acoso, mobbing o de violencia sexual. Cualquier militante que sea víctima de estos comportamientos podrá pedir amparo y ayuda a través de una solicitud al/la Referente que se encargará de realizar las indagaciones pertinentes y de emitir un informe que se elevará a la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de dos meses, además de cumplir con todas las obligaciones informativas y legales ante estas situaciones. Se habilitará el formulario de solicitud de ayuda al/la Referente en la página web de la Oficina, y las solicitudes podrán llegar también a través del canal de denuncias del PSOE.

1098. **Enmienda 34318.** Enmienda de **adición** presentada por **CADIZ**.
'Unificadas': CADIZ 34320, MADRID 34899, SEVILLA 41616
Añadir un nuevo párrafo antes de este: El articulado de los Estatutos votados por el Congreso Federal, será de estricto cumplimiento para toda la organización, así como tampoco podrán ser sustituidos ni modificada su interpretación por ninguna Disposición Adicional Transitoria, ni por el Reglamento Federal de su desarrollo, y en su caso prevalecerá lo estipulado en el articulado del Estatuto, por haber sido votado y aprobado por el Congreso Federal
1099. **Enmienda 41811.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir un nuevo párrafo antes de este: Se crea una nueva Disposición Adicional:
Para la conformación de listas a las candidaturas electorales para cargos públicos o institucionales, se respetará en todo momento el sistema de listas y primarias abiertas, obligatorias y vinculantes, en todos los ámbitos territoriales. Los/as simpatizantes también tendrán derecho a voto en estas primarias abiertas. El dictamen de la Comisión de Listas deberá respetar siempre el resultado de las primarias abiertas, a condición de que el/la candidato/a elegido/a acepte el cumplimiento del Código Ético y de Conducta del PSOE.
1100. **Enmienda 41745.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.
Añadir al principio del párrafo: Se añade una nueva D.A., pasando la anterior D.A sexta a ser la séptima.
- D. A. sexta:
Los avales a los/las candidatos/as en todos los ámbitos territoriales serán totalmente anónimos. Para ello, se pondrá en marcha un sistema que garantice su total anonimidad, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Reglamento Federal de Desarrollo abordará las modalidades concretas, Instrumentos habilitados, así como el sistema de verificación de avales, garantizando la total anonimidad de los avales como principio básico y fundamental del proceso de primarias
1101. **Enmienda 36738.** Enmienda de **adición** presentada por **HUELVA**.
'Unificadas': SEVILLA 41608

Añadir al final del párrafo: El articulado de los Estatutos votados por el Congreso Federal, será de estricto cumplimiento para toda la organización, así como tampoco podrán ser sustituidos ni modificada su interpretación por ninguna Disposición Adicional Transitoria, ni por el Reglamento Federal de su desarrollo, y en su caso prevalecerá lo estipulado en el articulado del Estatuto, por haber sido votado y aprobado por el Congreso Federal.

1102. **Enmienda 41611.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.

Añadir al final del párrafo: El articulado de los Estatutos votados por el Congreso Federal, será de estricto cumplimiento caso prevalecerá lo estipulado en el Federal.

1103. **Enmienda 41793.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA**.

Añadir un nuevo párrafo después de este: Nueva Disposición Adicional:

Se crea la figura del/la Referente contra el Acoso y la Violencia Sexual, que dirigirá la Oficina contra el Acoso y Violencia Sexual, y que se integrará como miembro de la Comisión Federal de Ética y Garantías. El objetivo de la Referente y de su correspondiente Oficina será el de velar por unas prácticas y unos comportamientos sanos dentro del partido, rechazando y combatiendo todo tipo de acoso, mobbing o de violencia sexual. Cualquier militante que sea víctima de estos comportamientos podrá pedir amparo y ayuda a través de una solicitud al/la Referente que se encargará de realizar las indagaciones pertinentes y de emitir un informe que se elevará a la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de dos meses, además de cumplir con todas las obligaciones informativas y legales ante esas situaciones. Se habilitará el formulario de solicitud de ayuda al/la Referente en la página web de la Oficina, y las solicitudes podrán llegar también a través del canal de denuncias del PSOE.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

678. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Enmiendas de ADICIÓN

1104. **Enmienda 35151.** Enmienda de **adición** presentada por **ZARAGOZA**.

Añadir un nuevo párrafo antes de este: Disposición Adicional:

Digitalización de Trámites

Con el fin de promover la eficiencia administrativa y acorde a nuestro compromiso de reducir nuestro impacto medioambiental, en este caso reflejado en la reducción en el uso de papel, todos los trámites de participación de la militancia en los procesos orgánicos internos se realizarán de forma digital, con la única excepción de las votaciones realizadas en urna.

En este sentido, se establecen las siguientes disposiciones:

Digitalización de Procesos a través de una Plataforma Unificada: El PSOE habilitará los medios necesarios (físicos y digitales) para el acceso y participación de los procesos orgánicos internos en el portal de la militancia.

Garantía de Seguridad y Privacidad de Datos: Estos trámites contarán con las medidas de seguridad digital pertinentes para garantizar que todos los datos personales y documentos generados en la plataforma digital cuenten con los más altos estándares de seguridad y privacidad, de conformidad con la legislación vigente en protección de datos, así como para garantizar la fiabilidad de los procesos (por ejemplo, habilitando factores de doble autenticación o la realización de firmas de documentos a través de certificados digitales).

Facilidades de Acceso y Usabilidad: La plataforma digital será de fácil acceso y usabilidad para todos los ciudadanos, sin distinción de su conocimiento tecnológico. Se implementarán tutoriales y guías de uso para orientar a los usuarios en la realización de trámites digitales.

Capacitación al Personal: Todo el personal administrativo involucrado en la gestión de estos trámites recibirá capacitación sobre el uso de la plataforma y sobre los protocolos de seguridad, con el fin de asegurar una transición efectiva y sin contratiempos hacia la digitalización.

Información y Capacitación a los y las Militantes: Todos los y las militantes del PSOE recibirá información anticipada a la puesta en

marcha de estas medidas con la suficiente anticipación y se garantizará una suficiente capacitación sobre el uso de la plataforma y sobre los protocolos de seguridad, con el fin de asegurar una transición efectiva y sin contratiempos hacia la digitalización.

Puntos de Apoyo para Militantes con Dificultades de Acceso Digital:

Se establecerán puntos de atención físicos para apoyar a aquellos militantes que, por diversas razones, no puedan acceder a la plataforma digital o tengan dificultades en su uso, a la vez que se habilitarán los medios físicos necesarios para hacer efectiva su participación en los procesos orgánicos internos. **Evaluación y Mejora Continua:** Se realizará una evaluación periódica del funcionamiento de la plataforma, con el fin de implementar actualizaciones y mejoras continuas en el proceso de digitalización. Asimismo, se habilitará un “buzón de sugerencias” donde la militancia pueda aportar mejoras a dicho mecanismo digital.

679. **Disposición transitoria única.**

Enmiendas de ADICIÓN

1105. **Enmienda 41621.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Para la conformación de listas a las candidaturas electorales para cargos públicos o institucionales, se respetará en todo momento el sistema de listas y primarias abiertas, obligatorias y vinculantes, en todos los ámbitos territoriales. Los/as simpatizantes también tendrán derecho a voto en estas primarias abiertas. El dictamen de la Comisión de Listas deberá respetar siempre el resultado de las primarias abiertas, a condición de que el/la candidato/a elegido/a acepte el cumplimiento del Código Ético y de Conducta del PSOE.

680. La entrada en vigor de lo dispuesto en la DA 5ª, en relación al cierre censal a utilizar en los procesos congresuales de ámbito inferior al federal y en los procesos de renovación de las Comisión Ejecutiva de Gran

Ciudad,
Municipal o de Distrito será de aplicación inmediata y con carácter retroactivo a aquellos ámbitos que hubieran convocado su respectivo congreso antes de la celebración del 41º Congreso Federal.

Enmiendas de SUPRESIÓN

1106. **Enmienda 38856.** Enmienda de **supresión** presentada por **SALAMANCA**.
Suprimir desde y con carácter **en la línea 4 hasta** retroactivo **en la línea 5**.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1107. **Enmienda 39551.** Enmienda de **sustitución** presentada por **AVILA**.
'Unificadas': BIZKAIA 39234, BURGOS 44141
Sustituir desde DA 5ª de la línea 1 hasta DA 5ª de la línea 1 por: DA 4ª

Enmiendas de ADICIÓN

1108. **Enmienda 38630.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: Lo previsto en estos Estatutos aprobados en el 41 Congreso Federal del PSOE, relativos al sistema de elección de Secretario/a General de los distintos niveles territoriales, el número de avales necesarios y la proclamación de Secretario/a General electo/a, será de aplicación inmediata a todos los procesos congresuales que se convoquen a continuación de la celebración de este Congreso.
1109. **Enmienda 45031.** Enmienda de **adición** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
'Unificadas': HUESCA 43633
Añadir después de Ciudad, de la línea 3 el texto Comarcal

DISPOSICIONES FINALES

681. DISPOSICIONES FINALES

682. **Disposición final única.**

683. Estos Estatutos han sido aprobados por las resoluciones del 41º Congreso Federal Ordinario celebrado en Sevilla los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024.

684. Los presentes Estatutos serán implementados por el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, que se adaptará y aprobará por el Comité Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal. Quedan derogadas aquellas disposiciones reglamentarias que entren en contradicción con los presentes Estatutos.

Enmiendas de ADICIÓN

1110. **Enmienda 38255.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.
'Unificadas': SALAMANCA 36748
Añadir al final del párrafo: Crear un proceso de participación de la militancia en el desarrollo del reglamento del desarrollo de los Estatutos realizando cada uno las aportaciones que redunden en un mejor funcionamiento del partido y de sus agrupaciones.
1111. **Enmienda 35829.** Enmienda de **adición** presentada por **MADRID**.

Añadir después de Comisión Ejecutiva Federal **de la línea 3 el texto** y que siempre fijará y mantendrá, que cualquier tipo de votación que se refleje en los mismos será siempre vinculante.

1112. **Enmienda 38224.** Enmienda de **adición** presentada por **GRAN CANARIA.**

Añadir después de Ejecutiva Federal **de la línea 3 el texto** , previo debate y aprobación de enmiendas en las asambleas locales.

1113. **Enmienda 41628.** Enmienda de **adición** presentada por **SEVILLA.**

Añadir después de Los presentes Estatutos **de la línea 1 el texto** y sus modificaciones aprobadas en el 41º Congreso Federal, especialmente la referida a la implementación del proceso de Congresos provinciales previos (congresillos) al Federal.

1114. **Enmienda 42136.** Enmienda de **adición** presentada por **GRANADA.**

'Unificadas': CADIZ 43070

Añadir después de Los presentes Estatutos **de la línea 1 el texto** y sus modificaciones aprobadas en el 41 Congreso Federal, especialmente la referida a la implementación del proceso de Congresos Provinciales previos (congresillos) al Federal.

685. Los Estatutos Federales son vinculantes respecto de los Estatutos Regionales, de Nacionalidad, Autonómicos, Provinciales o Insulares.

Enmiendas de ADICIÓN

1115. **Enmienda 38658.** Enmienda de **adición** presentada por **ASTURIAS.**

Añadir después de vinculantes **de la línea 1 el texto y tienen primacía**

686. Todos los Estatutos Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos y su normativa de desarrollo deberán adaptarse a los Estatutos Federales en los correspondientes Congresos a celebrar con posterioridad al

41º
Congreso Federal.

687. No obstante, los Estatutos Regionales, de Nacionalidad, o Autonómicos, podrán modificar las denominaciones de las Federaciones respectivas previstas en el artículo 2 de estos Estatutos.

688. Será nula cualquier previsión que se oponga o contradiga a los Estatutos Federales o su Reglamento Federal de Desarrollo. En ausencia de normativa en los ámbitos inferiores al Federal se aplicará lo dispuesto en los Estatutos Federales o su Reglamento Federal de Desarrollo de manera supletoria y subsidiaria.

689. Las modificaciones y adaptaciones del Reglamento Federal de Desarrollo directo de los Estatutos del Partido a estos Estatutos Federales tras el 41ª Congreso, se aprobarán la Comisión Ejecutiva Federal que dará cuenta ante el Comité Federal.

Enmiendas de SUPRESIÓN

1116. **Enmienda 36820.** Enmienda de **supresión** presentada por **HUELVA**.
'Unificadas': SEVILLA 41650
Suprimir todo el párrafo.

Enmiendas de SUSTITUCIÓN

1117. **Enmienda 35235.** Enmienda de **sustitución** presentada por **BIZKAIA**.
Sustituir todo el párrafo por: Las modificaciones y adaptaciones del Reglamento Federal de Desarrollo directo de los estatutos Federales del Partido a estos Estatutos Federales tras el 41º Congreso, **se adaptarán y aprobarán por el Comité Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal, como queda recogido en el apartado de la disposición final única 684.**
1118. **Enmienda 38963.** Enmienda de **sustitución** presentada por **IZQUIERDA SOCIALISTA**.
Sustituir dará cuenta **de la línea 3 por:** someterá su aprobación

Enmiendas de ADICIÓN

1119. **Enmienda 41099.** Enmienda de **adición** presentada por **CANTABRIA**.
Añadir un nuevo párrafo después de este: NUEVA DISPOSICION ADICIONAL 7º EN RELACION AL ARTICULO 8 DE LOS ESTATUTOS

La presente enmienda tiene por objeto la inclusión y adición de una Disposición Adicional 7ª en los Estatutos para el 41º Congreso Federal del PSOE, para la modificación del apartado 5.9 del Código Ético y de Conducta, aprobado por el Comité Federal del PSOE el 18 de marzo de 2023, en relación con el artículo 8 de los Estatutos 8 (Del comportamiento de los/as afiliados/as), al tratarse, el código, de un documento que si bien no se incluye ni forma parte de los estatutos o de la ponencia marco que debe aprobar el Congreso Federal, si condiciona y afecta de forma directa a los referidos estatutos, al establecer en algunos preceptos una remisión expresa al citado código ético.

Así, el artículo 8 (párrafo 104) de los estatutos, establece que:
“Todos/as los/as afiliados/as conocerán y respetarán lo establecido en el Código Ético y de Conducta del PSOE. En tal sentido, el/la afiliado/a del Partido que incumpla lo dispuesto en estos Estatutos Federales, en el Código Ético y de Conducta, las normas que forman el Sistema

de Cumplimiento Normativo cuando les sean aplicables, el Reglamento Federal de Desarrollo o en cualquier otra norma reglamentaria, que observe mala conducta cívica o ética, falte al programa o a los acuerdos o resoluciones de los órganos competentes del Partido, exprese públicamente sus opiniones en términos irresponsables o con deslealtad al Partido o a sus afiliados/as, cometa actos de indisciplina, injurie o calumnie a alguna persona que pertenezca al partido, o de cualquier otra forma viole las obligaciones que a todos/as los/as miembros del Partido imponen los presentes Estatutos Federales y la normativa citada, será sancionado/a, previos los trámites reglamentarios y mediante decisión de los órganos competentes, con medidas que podrán llegar hasta la expulsión en aplicación del régimen disciplinario”.

Por tanto, al establecer los propios Estatutos una remisión directa al Código Ético y de Conducta, este debe estar sujeto al control, enmiendas y aprobación por parte del Congreso Federal, pues de lo contrario un documento no aprobado por el Congreso estaría condicionando el contenido de los estatutos que sí lo deben estar.

En este sentido, el apartado 5.9 del Código Ético y de Conducta establece lo siguiente: “ACTUACIÓN EN CASO DE IMPLICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Cualquier persona candidata o cargo público del PSOE, antes de acceder al ejercicio de cualquier responsabilidad, deberá firmar el Compromiso Socialista, en la que declara no haber incurrido en delito alguno ligado a corrupción, violencia de género, delitos de acoso o discriminación, contra la libertad e indemnidad sexuales, torturas o contra la integridad moral, así como la comisión de hechos constitutivos de delitos graves, así como conocer y suscribir el presente Código Ético y de Conducta.

Toda persona que ostente cargo o responsabilidad pública u orgánica vinculada al PSOE, en el caso de que resulte judicialmente investigado, dará cuenta de forma inmediata de las concretas acusaciones o delitos que se le imputan ante la Comisión Ejecutiva Federal, que trasladará esta información a la Comisión Federal de Ética y Garantías, a fin de que, si es preciso, estos órganos puedan adoptar o recomendar la adopción al órgano competente de las medidas estatutarias oportunas en atención a los hechos y a su gravedad. Si la persona afectada no

informara en los términos expuestos en este apartado, será cautelarmente suspendida de militancia a la espera del resultado del preceptivo expediente informativo o, en su caso, disciplinario. En caso de que a alguna de las personas señaladas en el párrafo anterior en el procedimiento penal se dicte auto de apertura de juicio oral, deberá solicitar la baja voluntaria como afiliado/a y dimitir de su cargo. En caso contrario, podrá ser suspendido cautelarmente de militancia y, en su caso, expulsado del partido, cuando el procedimiento se siga por delitos de cohecho, tráfico de influencias, malversación, violencia de género, delitos de acoso o discriminación, contra la libertad e indemnidad sexuales, torturas o contra la integridad moral. Cuando el procedimiento se siga por cualquier otro delito, previamente a la baja voluntaria y dimisión podrá solicitarse a la Comisión Federal de Ética y Garantías, a la vista de la naturaleza de las concretas circunstancias del caso, autorización para mantenerse el cargo hasta la resolución del procedimiento judicial.

Se establecerá en todo caso, la suspensión cautelar automática de la afiliación de las personas incurso en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción, con la violencia de género o la libertad e indemnidad sexuales (acoso, abuso o violación) o contra la integridad moral, así como la sanción de expulsión del partido de aquellas personas que hayan sido condenadas por alguno de esos delitos. Se podrá también acordar la suspensión cautelar automática de la afiliación en los supuestos anteriores antes del auto de apertura juicio oral en los supuestos de detención o auto de transformación del procedimiento abreviado u otras resoluciones judiciales que consideren indiciariamente acreditados estos delitos o cuando iniciada una investigación penal concurren circunstancias especialmente graves respecto de los hechos imputados que exijan esta decisión motivadamente con carácter inmediato.

En caso de que un cargo público u orgánico resultara absuelto por sentencia firme de los delitos que se le imputaban en un procedimiento penal, el Partido se compromete a adoptar las medidas necesarias para restablecer el buen nombre y el honor de la persona absuelta.

Igualmente, a petición del afectado el Partido podrá adoptar medidas reparadoras en los casos de sentencia absolutoria, aunque no sea firme, sobreseimiento definitivo, o en su caso, provisional, o archivo de

procedimiento, previo informe de la Comisión Federal de Ética y Garantías, en atención a las circunstancias concurrentes. Si cualquier persona sujeta al presente Código Ético y de Conducta resultase investigada por hechos relacionados con el Partido o que hayan podido ser cometidos en virtud de su relación con este, deberá dar cuenta a la Oficina de Cumplimiento Normativo para que valore la situación y recomiende las medidas que considere oportunas, incluso de carácter disciplinario o laboral”.

El contenido de este apartado, aprobado hace unos años con esa literalidad, nace de un erróneo y mal entendido concepto de ejemplaridad, que surge a raíz de la gran cantidad de macrocausas de corrupción que vivimos por entonces y de la asunción del argumentario de los partidos nacidos del 15M, con la consiguiente “podemización” de conductas que debían ser ejemplares.

Tales planteamientos pudieran tener sentido en una sociedad y democracia perfecta, pero esa no es la realidad. Nuestra democracia es imperfecta. La experiencia sufrida en los últimos años nos ha demostrado que ese apartado 5.9 del Código Ético y de Conducta ha ido en claro perjuicio del partido y en detrimento de la calidad de las instituciones, es decir, todo lo contrario a lo pretendido.

Así, ese apartado ha supuesto una invitación expresa para que partidos políticos, colectivos y asociaciones de derechas y extrema derecha se aprovechen de ello, se sirvan de la justicia para buscar el descrédito permanente del partido y de los compañeros que ocupan cargos institucionales. Ha favorecido la interposición de acciones judiciales, denuncias o querellas gratuitas con diversos objetivos. El citado descrédito, generar la noticia y, llegado el caso, ver si “suena la flauta” o “ver si se pesca algo”, con el claro conocimiento de que cualquier cargo público del PSOE debe dimitir si en un proceso judicial se acuerda la apertura del juicio oral, es decir, se pasa a la fase intermedia, lo que provoca, aun sin existir condena alguna, medidas coercitivas impuestas por el propio partido para alborozo de sus promotores.

Debemos entender que es el juez instructor quien determina la apertura del juicio oral y la línea de la duda razonable que separa el entender que de los hechos investigados pueden o no desprenderse mínimos indicios de responsabilidad o reproche penal es muy delgada. En muchos casos es discutible e interpretable, pero en cualquier caso ese paso a la fase intermedia nunca prejuzga, ni condena ni enerva el principio de presunción de inocencia, por lo que partido tampoco debería hacerlo adoptando las medidas contenidas en el código ético y de conducta como regla general, debiendo ser, en su caso, adoptadas excepcionalmente.

La persecución judicial es un medio claro y directo desplegado contra los cargos del PSOE y de otros partidos de izquierdas, a todos los niveles, por los partidos y colectivos ultras. Y esto no ha surgido ahora, se viene produciendo desde hace años, si bien, ahora, se produce a cielo abierto, pues si bien es cierto que debemos confiar en la Justicia y en el respeto a los poderes del Estado, no es menos cierto que existe un gran sector de la judicatura que viene desplegando su ideología conservadora en diversas causas judiciales. Lejos de la objetividad que resulta exigible, existen magistrados, desde jueces de instrucción hasta las más altas instituciones de la judicatura, que viene actuando como auténticos “comisarios políticos” al servicio de los idearios más conservadores, dictándose resoluciones que resultan, jurídicamente, más que cuestionables y que evidencian que lejos de la búsqueda de la verdad en la investigación, lo que tratan es de argumentar y buscar cualquier resquicio para sostener una inculpación, aun a riesgo de incurrir en investigaciones prospectivas y más que discutibles. Al contrario, vemos como causas abiertas frente a cargos y políticos de la derecha se ralentizan, se minimizan y van quedando apartadas, diluidas y en silencio archivadas.

Existen claros ejemplos actuales que resultan flagrantes pero que son alegremente impulsados a pesar de la evidente arbitrariedad e incongruencia de las resoluciones judiciales que se adoptan, como pueden ser las causas contra la esposa de nuestro Secretario General y Presidente del Gobierno, Begoña Gómez, en la que claramente el juez instructor busca, a toda cosa, su procesamiento y apertura de juicio oral por el motivo que sea y al que pueda agarrarse. Lo mismo podemos

señalar de la causa contra el Fiscal General del Estado, en el que la judicatura, lejos de la búsqueda de la verdad, investiga a quien desmiente un “bulo”, o las que se han seguido contra otros compañeros como López Aguilar o líderes de otras formaciones de izquierdas, como Mónica Oltra o contra el partido Podemos en infinidad de causas artificiales.

Debemos aceptar y reconocer que existe una guerra judicial abierta en todos los frentes contra el PSOE y otros partidos de izquierdas, con un claro ánimo e interés electoral o incluso que implique la caída del Gobierno en esa clara estrategia de “el que pueda hacer que haga”.

Debemos asumir y naturalizar el término “lawfare”. No se trata de una palabra tabú. Es una realidad existente y que si bien debemos proteger la calidad democrática de nuestras instituciones y entre ellas el poder judicial, no podemos obviar que existe ese sector de la judicatura que está actuando y tiene claro su cometido. Pero si es que se ha llegado al extremo de que el órgano de gobierno de los jueces, el CGPJ, ha interferido abiertamente en las competencias del poder legislativo en el mismo procedimiento de debate parlamentario, con la gravedad que eso implica.

Esta guerra judicial, este lawfare, esta judicialización de la política hasta el extremo o esa politización de la justicia se viene produciendo desde hace mucho tiempo, y el apartado 5.9 del Código Ético y de Conducta sirve a tales fines.

No es admisible que ante la decisión de un juez instructor de apertura de juicio oral, es decir, de la fase intermedia, sin sentencia judicial alguna dictada, sin condena siquiera en primera instancia, sea el propio partido el que decida que ese compañero debe dimitir de cualesquiera cargos que ocupe, cesar en sus funciones electas y ser suspendido de militancia.

Esas medidas suponen prejuzgar los hechos por parte del partido y abandonar a un compañero que no ha resultado condenado y que está ejerciendo su derecho a la defensa. Es más, es el propio partido el que deja al pie de los caballos al afectado o investigado privándole de los derechos que la constitución y el ordenamiento jurídico garantizan a

cualquier ciudadano; el derecho a la defensa, a la tutela judicial efectiva y a la presunción de inocencia.

Ningún partido político conservador tiene adoptado un código ético en los términos del PSOE, manteniendo todos ellos la adopción de medidas, al menos, hasta que no recaiga una Sentencia condenatoria.

Con las medidas del código ético hacemos saltar por los aires esos derechos, pues prejuzgamos y el partido se pone la venda antes de la herida, trata de ser más papista que el Papa, intentando autoprotgerse y dar una imagen de supuesta limpieza aún en contra de los principios básicos de un estado democrático. Pero las medidas establecidas en el apartado 5.9 no se limitan a prejuzgar, sino que suponen una precondena pública, directa y notoria al implicar una suspensión de militancia y una inhabilitación automática “de facto”, absolutamente desterrada de nuestro sistema constitucional. No se trata de proteger a los compañeros incurso en causas judiciales, sino de mostrarles el mínimo respeto que se merecen mediante la prudencia y observancia de los mismos derechos de los que goza todo ciudadano. En ningún caso más garantías, pero tampoco menos.

Pero es que, además, ese apartado del código ético resulta pernicioso en la práctica, pues si un compañero ha debido dimitir y ser suspendido de militancia o expulsado del partido con carácter previo a una eventual sentencia nos podemos encontrar dos escenarios. Uno, que tiempo después, incluso años, de dicte sentencia condenatoria firme. En ese caso la pena aparejada de inhabilitación es mucho mayor a la establecida en sentencia, pues ya se encontraba de facto inhabilitado desde tiempo atrás por el propio partido. Es decir, se cumpliría una doble condena, inhabilitado previamente por el partido y posteriormente acumulando la eventual pena judicial. Pero por otro lado nos podemos encontrar con una sentencia absolutoria en cuyo caso el perjuicio causado jamás podría ser realmente restaurado, el daño ya se habría sufrido tanto moral como institucional y quien tuvo que dimitir no puede regresar a su cargo ni podemos retroaernos en el tiempo. Ante cualquier supuesto, y en todos los casos, el apartado 5.9 del Código Ético resulta dañino, de resultados irreparables y supone una inhabilitación preventiva y previa a cualquier Sentencia judicial,

contrario a los principios democráticos básicos antes citados.

Pero es más, esos derechos que tenemos todos como ciudadanos, incluso los funcionarios de cualquier nivel a continuar en su cargo y funciones en tanto no recaiga sentencia condenatoria firme, se los estamos negando a los militantes que ocupan cargos públicos de representación institucional. No se trata, por tanto, de protección o garantías, se trata de respetar los derechos básicos y democráticos que tiene todo ciudadano.

Por tanto, la adopción de medidas por parte del partido ante causas judiciales indicadas en el apartado 5.9 del Código Ético y de Conducta, no puede convertirse en la regla general, sino en la excepción. Los derechos básicos de todo ciudadano deben ser respetados y amparados por el partido a sus militantes, y sólo excepcionalmente, tal y como prevé también el código ético y de conducta y los propios estatutos, adoptar medidas preventivas ante supuestos concretos de reconocimiento de los hechos, de evidencias delictivas claras o de extrema gravedad, de forma que dichas medidas sean excepcionales analizando caso por caso y no conviertan en la regla general y automática.

Teniendo en consideración que ya el artículo 9 de los Estatutos, sobre la pérdida de la condición de afiliado/a, ya establece en su apartado i), párrafo 115, que se producirá cuando concurra el “Ser condenado/a por la comisión de un delito doloso castigado con penas graves o menos graves que incluyan penas de prisión, inhabilitación o suspensión de empleo o cargo público de los previstos en el Código Penal y/o la normativa de legislación sobre partidos políticos mediante sentencia judicial”, toda medida establecida con carácter previo, en cualquier fase de un procedimiento judicial antes de Sentencia condenatoria, debería adoptarse de forma puntual o excepcional analizando cada caso concreto y no convertirse en una suerte de regla absoluta y general.

De esta manera, la presente enmienda, en relación con el artículo 8 de los Estatutos, plantea la adición de una Disposición Adicional 7ª en los Estatutos para el 41º Congreso Federal del PSOE, para la

modificación del apartado 5.9 del Código Ético y de Conducta, aprobado por el Comité Federal del PSOE el 18 de marzo de 2023, y antes transcrito, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“5.9. ACTUACIÓN EN CASO DE IMPLICACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

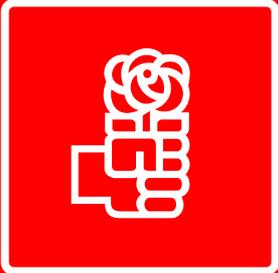
Cualquier persona candidata o cargo público del PSOE, antes de acceder al ejercicio de cualquier responsabilidad, deberá firmar el Compromiso Socialista, en la que declara no haber incurrido en delito alguno ligado a corrupción, violencia de género, delitos de acoso o discriminación, contra la libertad e indemnidad sexuales, torturas o contra la integridad moral, así como la comisión de hechos constitutivos de delitos graves, así como conocer y suscribir el presente Código Ético y de Conducta.

Toda persona que ostente cargo o responsabilidad pública u orgánica vinculada al PSOE, en el caso de que resulte judicialmente investigado, dará cuenta de forma inmediata de las concretas acusaciones o delitos que se le imputan ante la Comisión Ejecutiva Federal, que trasladará esta información a la Comisión Federal de Ética y Garantías, a fin de que, si es preciso, estos órganos puedan adoptar o recomendar la adopción al órgano competente de las medidas estatutarias oportunas en atención a los hechos y a su gravedad. Si la persona afectada no informara en los términos expuestos en este apartado, podrá ser cautelarmente suspendida de militancia a la espera del resultado del preceptivo expediente informativo o, en su caso, disciplinario. En caso de que a alguna de las personas señaladas en el párrafo anterior en el procedimiento penal se dicte Sentencia condenatoria en primera instancia y aun no siendo firme, deberá solicitar la baja voluntaria como afiliado/a y dimitir de su cargo. En caso contrario, podrá ser suspendido cautelarmente de militancia y, en su caso, expulsado del partido, cuando el procedimiento se siga por delitos de cohecho, tráfico de influencias, malversación, violencia de género, delitos de acoso o discriminación, contra la libertad e indemnidad sexuales, torturas o contra la integridad moral. Cuando el procedimiento se siga por cualquier otro delito, previamente a la baja voluntaria y dimisión podrá solicitarse a la Comisión Federal de Ética y Garantías, a la vista de la naturaleza de las concretas circunstancias del caso, autorización para mantenerse el cargo hasta la resolución del procedimiento judicial

mediante Sentencia firme.

Se establecerá en todo caso, la suspensión cautelar automática de la afiliación de las personas incurso en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado Sentencia condenatoria, aunque la misma no sea firme, por un delito relacionado con la corrupción, con la violencia de género o la libertad e indemnidad sexuales (acoso, abuso o violación) o contra la integridad moral, así como la sanción de expulsión del partido de aquellas personas que hayan sido condenadas por alguno de esos delitos en Sentencia declarada firme. Se podrá también acordar la suspensión cautelar automática de la afiliación en los supuestos anteriores en cualquier fase del proceso judicial y antes de Sentencia en los supuestos de detención o auto de transformación del procedimiento abreviado u otras resoluciones judiciales que consideren indiciariamente acreditados estos delitos o cuando iniciada una investigación penal concurren circunstancias especialmente graves respecto de los hechos imputados que exijan esta decisión motivadamente con carácter inmediato.

En caso de que un cargo público u orgánico resultara absuelto por sentencia firme de los delitos que se le imputaban en un procedimiento penal, y que por sentencia condenatoria en primera instancia hubiese dimitido, cesado en sus funciones y suspendido de militancia, el Partido se compromete a adoptar las medidas necesarias para restablecer el buen nombre y el honor de la persona finalmente absuelta. Igualmente, a petición del afectado el Partido podrá adoptar medidas reparadoras, en el caso de que se hubiesen adoptado excepcionalmente durante la tramitación del proceso judicial, en los casos de sentencia absolutoria, aunque no sea firme, sobreseimiento definitivo, o en su caso, provisional, o archivo de procedimiento, previo informe de la Comisión Federal de Ética y Garantías, en atención a las circunstancias concurrentes. Si cualquier persona sujeta al presente Código Ético y de Conducta resultase investigada por hechos relacionados con el Partido o que hayan podido ser cometidos en virtud de su relación con este, deberá dar cuenta a la Oficina de Cumplimiento Normativo para que valore la situación y recomiende las medidas que considere oportunas, incluso de carácter disciplinario o laboral”.

PSOE  **41**
CONGRESO
29 | 30 | NOV | 01 | DIC 2024